

Nº 7

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VII – 6ª SESION ORDINARIA

22 de mayo de 2008

37º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicepresidente primero **Jorge PASCUAL** y de la vicepresidenta segunda licenciada **Silvina GARCIA LARRABURU**.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Don Víctor Hugo **MEDINA**.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doña Noemí **SOSA**.

| Legisladores presentes | Bloque | Legisladores presentes | Bloque |
|------------------------------|------------|---------------------------------|------------|
| BARDEGGIA, Luis María | ENC. F. G. | MILESI, Marta Silvia | A.C.D. |
| BETHENCOURT, María Ester | P.J. | MUENA, Osvaldo Enrique | A.C.D. |
| BONARDO, Luis Eugenio | ENC. F. G. | ODARDA, María Magdalena | A.R.I. |
| BUYAYISQUI, Gabriela Analía | A.C.D. | PASCUAL, Jorge Raúl | A.C.D. |
| CASADEI, Adrián Jorge | A.C.D. | PERALTA, Carlos Alberto | P.J. |
| CASCON, Marcelo Alejandro | A.C.D. | PERALTA, Carlos Gustavo | P.J. |
| CIDES, Juan Elbi | A.C.D. | PESATTI, Pedro Oscar | P.J. |
| CORTES, Néelson Daniel | CRECER | RAMIDAN, Martha Gladis | F. D. |
| DE REGE, Mario | A.C.D. | RANEA PASTORINI, Patricia Laura | A.C.D. |
| GARCIA LARRABURU, Silvina M. | P.J. | RODRÍGUEZ, Ademar Jorge | P.J. |
| GARCIA, María Inés | A.C.D. | SANCHEZ, Carlos Antonio | A.C.D. |
| GATTI, Fabián Gustavo | F. D. | SARTOR, Daniel Alberto | A.C.D. |
| GRILL, Graciela Noemí | A.C.D. | SORIA, Martín Ignacio | P.J. |
| GUTIERREZ, Adriana Emma | A.C.D. | TAMBURRINI, Renzo | P.J. |
| HORNE, Silvia René | P.J. | TORRES, Adrián | A.C.D. |
| LAURIENTE, Rubén Rodolfo | A.C.D. | ZUAIN, Jesús | A.C.D. |
| LAZZARINI, Inés Soledad | P.P.R. | | |
| LAZZERI, Pedro Iván | A.C.D. | | |
| LOPEZ, Facundo Manuel | ENC. F. G. | Legisladores ausentes: | |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier | P.P.R. | CONTRERAS, Beatriz del Carmen | ENC. F. G. |
| MANSO, Beatriz | F. D. | HANECK, Irma | SUR. |
| MAZA, María Inés Andrea | ENC. F. G. | TGMOSZKA, Carlos Alberto | P.J. |
| MEANA GARCIA, María Nelly | A.C.D. | VAZQUEZ, Manuel Alberto | SUR |

| | |
|------------|--|
| A.C.D. | Alianza Concertación por el Desarrollo |
| ENC. F. G. | Encuentro Frente Grande |
| P.J. | Partido Justicialista |
| P.P.R. | Partido Provincial Rionegrino |
| A.R.I. | Afirmación República Igualitaria |
| SUR | Solidaridad y Unidad por Río Negro |
| CRECER | Crece con Principios |
| F.D. | Frente Democrático |

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 16. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Nélon Cortés realizar el acto. Pág. 16. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Carlos Tgmoszka y Manuel Alberto Vázquez y para las señoras legisladoras Beatriz Contreras e Irma Haneck. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas del día 29 de abril del 2008. Se aprueba. Pág. 16. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 16. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. [Ver.](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 20. [Ver.](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 21. [Ver.](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 21. [Ver.](#)

| | |
|--------|---|
| 221/08 | Del Bloque ARI y Bloque CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores de la nación, la necesidad de aprobar la iniciativa del senador nacional por la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, por la cual se dispone la modificación del artículo 14 del decreto 976/01, con el fin de incorporar como beneficio del fideicomiso a las empresas o entes provinciales prestatarios del servicios de transporte ferroviario de personas. Pág. 21. Ver. |
| 222/08 | Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la realización del "I Torneo de Debate" que se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2008 en la ciudad de Allen. Pág. 22. Ver. |
| 223/08 | Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Proyecto de Ley- crea la Oficina de Presupuesto como un organismo desconcentrado de la Legislatura de Río Negro; tendrá como misión formular un análisis completo y detallado del presupuesto de gastos de la administración pública provincial, asistir a la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el tratamiento de dicho presupuesto, cooperar en lo atinente a ejecución presupuestaria y evacuar consultas a los legisladores en general. Pág. 23. Ver. |
| 224/08 | De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés científico, tecnológico y productivo la cría del caballito de mar (Hippocampus Patagonicus) que realiza el Area Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni (IBMP), Criadero de Especies Marinas (CRIAR) de San Antonio Oeste. Pág. 26. Ver. |
| 225/08 | De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés científico, productivo y tecnológico el Area Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni (IBMP), Criadero de Especies Marinas (CRIAR) de San Antonio Oeste. De interés educativo y turístico el Centro de Interpretación y Exposición de la actividad productiva. Pág. 27. Ver. |
| 226/08 | De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural el programa radial "Sonidos a Río Negro", que será conducido por la señora Tete Coustarot y se emitirá por LU15 AM 800 de la ciudad de Viedma. Pág. 33. Ver. |
| 227/08 | Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Producción, que consideren el proyecto de aprovechamiento múltiple de la margen norte del curso inferior del río Negro, que posibilitará el crecimiento de la producción agropecuaria y ganadera de las provincias de Río Negro y de Buenos Aires. Pág. 34. Ver. |

| | |
|--------|--|
| 228/08 | De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Ley- Organización del Subsector Público de la Salud. El Consejo Provincial de Salud Pública será el encargado de la fiscalización y control. Constituye los Consejos Locales de Salud en el ámbito de cada Area Programa. Crea la Subcomisión de Seguimiento de esta ley en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura provincial. Deroga la ley número 2570. Pág.35. Ver. |
| 229/08 | De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría de Trabajo, la necesidad de arbitrar todas las medidas a los fines de garantizar el derecho de los trabajadores de la Empresa Minera Sierra Grande. Pág. 41. Ver. |
| 230/08 | De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la necesidad de arbitrar todas las medidas a los fines de garantizar el derecho de los trabajadores de la Empresa Minera Sierra Grande. Pág. 43. Ver. |
| 231/08 | Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), municipalidades de San Carlos de Bariloche y de Pilcaniyeu referido a la próxima instalación de un basurero en la zona de Pilcaniyeu. Pág. 44. Ver. |
| 232/08 | Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Proyecto de Ley- regula la participación y contribución de las personas físicas y jurídicas privadas regularmente constituidas, en el fomento y la promoción del deporte provincial en todas sus formas, a través de la figura del Patrocinio Deportivo. Pág. 44. Ver. |
| 233/08 | Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el film "Sueño de una tarde de verano" del cineasta de Cipolletti, Lorenzo Kelly, que se estrenará en el mes de julio del año 2008 en dicha ciudad. Pág. 47. Ver. |
| 234/08 | Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se destinen fondos para la compra y/o adecuación de ambulancias y equipamiento de primeros auxilios para las localidades de la Línea Sur a partir del crecimiento del tránsito producto de la pavimentación de la ruta nacional número 23. Pág. 47. Ver. |
| 235/08 | De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés científico y tecnológico el desarrollo realizado por el investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, pertenecientes al Instituto Balseiro de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sobre convertir la energía de sonido en luz. Pág. 48. Ver. |
| 236/08 | Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, se tramite ante el agente financiero de la provincia la reapertura de una sucursal bancaria y la habilitación de un cajero automático en la localidad de Valcheta. Pág. 49. Ver. |
| 237/08 | Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación, a la Asociación Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche, el inmueble identificado bajo nomenclatura catastral 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad mencionada. Pág. 50. Ver. |
| 238/08 | De los señores legisladores Carlos Alberto TGMOSZKA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la obra de refacción y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje de Ingeniero Jacobacci, con motivo de la realización del Rally Dakar Argentina - Chile 2009. Pág. 50. Ver. |

| | |
|--------|--|
| 239/08 | De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- a la Fiscalía de Estado y al Ministerio de Producción, la necesidad de proceder al inmediato cumplimiento de la orden judicial de desalojo dictada en autos caratulados Provincia de Río Negro c/Flandes, Ricardo Herminio y otro s/desalojo ley 279 y se proceda a restituir el territorio a la Comunidad Quintupuray con título comunitario. Pág. 51. Ver. |
| 240/08 | De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- modifica los artículos 23, 40, 43 inciso g) y deroga la Sección Segunda (artículos 109 al 115) Capítulo Único de la ley número 279 de Tierras Fiscales. Crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales y los Registros de Sociedades constituidas en el extranjero y en el país con accionistas extranjeros. Pág. 52. Ver. |
| 241/08 | De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a dotar de los cargos docentes necesarios, se deje sin efecto la extensión del período de clases al mes de junio, se gestione el nombramiento de preceptores en el recorrido de micros y se construya y refaccionen los sanitarios en la Escuela 103 Costa de Río Azul-Mallín Ahogado, zona rural de la localidad de El Bolsón. Pág. 57. Ver. |
| 242/08 | De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio al secuestro y amenazas sufridas por el militante social y presidente de la Casa de la Memoria de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, Juan Evaristo Puthod, manifestando su solidaridad con el mismo. Pág. 58. Ver. |
| 243/08 | De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.306 que declara a los meteoritos como bienes culturales. Declara a éstos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en territorio rionegrino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales, como bienes del patrimonio cultural y natural de la provincia, en los términos de la ley número 3656. Pág. 59. Ver. |
| 244/08 | De los señores legisladores Carlos Alberto TGMOSZKA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Ley- el Poder Ejecutivo a través de su órgano competente ampliará las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios. Pág. 61. Ver. |
| 245/08 | De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el desarrollo científico y tecnológico realizado por parte del investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, sobre convertir la energía de sonido en luz. Pág. 62. Ver. |
| 246/08 | Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el Acta Acuerdo firmada el día 2 de mayo de 2008 por los gobernadores de las provincias de Buenos Aires y Río Negro, que autoriza el estudio de prefactibilidad técnico-económica del aprovechamiento múltiple de la margen norte del curso inferior del río Negro. Pág. 62. Ver. |
| 247/08 | Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- crea el Fondo de Desarrollo Juvenil en el ámbito de la Dirección de Juventud dependiente del Ministerio de Familia. Deroga la ley número 3968. Pág. 63. Ver. |
| 248/08 | Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Ley- el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia, descentralizará el mantenimiento de los vehículos policiales, patrulleros, que quedarán bajo la órbita de cada municipio provincial y coparticipará mensualmente los recursos económicos financieros para tal fin, previo a la celebración de un convenio de cooperación. Pág. 65. Ver. |

| | |
|--------|---|
| 249/08 | De los señores legisladores Claudio Juan Javier LUEIRO, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- se declara la emergencia ambiental y agropecuaria en los Departamentos Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo como consecuencia de los daños ocasionados por la lluvia de ceniza volcánica provocada por la erupción del Volcán Chaitén ubicado en la República de Chile. Pág. 67. Ver. |
| 250/08 | De los señores legisladores Adriana Emma GUTIERREZ, Pedro Oscar PESATTI, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- se declara monumento histórico provincial en los términos de la ley número 3656, al inmueble de calle Rivadavia 148 de la ciudad de Viedma, en el que funcionara a partir del año 1897 la escuela primaria número 1 de varones, primer establecimiento público educativo de la Patagonia. Se realicen gestiones ante la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos, a fin de que se reconozca al citado edificio como Monumento Histórico Nacional. Pág. 68. Ver. |
| 251/08 | De los señores legisladores Adrián TORRES, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés económico, social y productivo el Acta Acuerdo firmada por los gobernadores de las provincias de Buenos Aires y Río Negro, para la constitución de una Comisión Técnica Interprovincial que estudiará e investigará las alternativas de aprovechamiento integral del río Negro en el área comprendida por Carmen de Patagones, Guardia Mitre y General Conesa. Pág. 69. Ver. |
| 252/08 | Del señor legislador Jesús ZUAIN y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el presupuesto del ejercicio fiscal 2009 las partidas necesarias para la construcción de un Jardín Maternal Público para la ciudad de Choele Choele. Pág. 70. Ver. |
| 253/08 | Del señor legislador Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo las Sextas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado a realizarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2008 en General Roca. Pág. 71. Ver. |
| 254/08 | Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado realicen las obras necesarias en los accesos a la Sucursal del Banco Nación de la ciudad de Viedma, a fin de salvar las barreras físicas arquitectónicas que impiden el desplazamiento de aquellas personas que pueden considerarse como integrantes de grupos vulnerables, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con motricidad limitada u otra discapacidad. Pág. 71. Ver. |
| 255/08 | De los señores legisladores Mario DE REGE, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés científico, cultural y educativo el proyecto arqueológico denominado "Circulación humana y uso del litoral marítimo norpatagónico a partir del Holoceno medio" en el ámbito de la costa atlántica rionegrina. Pág. 73. Ver. |
| 256/08 | De los señores legisladores Mario DE REGE, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la Clínica de Actores en la Comarca Viedma-Patagones organizada por el grupo de teatro M.D.V.I. de la ciudad de Viedma. Pág. 75. Ver. |
| 257/08 | De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- reconoce en todo el ámbito de la provincia de Río Negro a la psoriasis como una enfermedad crónica y a su tratamiento como prestación básica esencial garantizada. Instituye como "La Semana del Enfermo de Psoriasis" a la cuarta semana del mes de octubre de cada año. Pág. 76. Ver. |
| 258/08 | De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social las V Jornadas Nacionales Universidad y Discapacidad que bajo el lema "...de la exclusión a la inclusión social, un desafío del sistema universitario nacional...", se realizarán los días 14, 15 y 16 de agosto de 2008 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Pág. 77. Ver. |

| | |
|--------|---|
| 259/08 | De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a los fondos destinados a las Escuelas de Educación Técnica Profesional durante el año 2007 y el primer cuatrimestre de 2008. Pág. 78. Ver. |
| 260/08 | De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al estado general de los edificios escolares en toda la provincia. Planes de mantenimiento, plazos de reparación, escuelas en construcción y origen de los fondos destinados a tal fin. Escuelas comprendidas en el PROMOSE (Programa de Mejoramiento de la Educación Secundaria). Pág. 78. Ver. |
| 261/08 | Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y educativo la Primera Edición de la Expo Agroindustrial que se realizará el primer fin de semana de septiembre del corriente año en el CEM número 108 de la ciudad de Allen y que acompañará a la Feria de Ciencia y Tecnología. Pág. 79. Ver. |
| 262/08 | Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- se crea el Consejo Provincial de la Vivienda (CPV) y los Consejos Locales de la Vivienda (CLV). Se elabora el Plan Quinquenal de acceso a la tierra con la participación del CPV y de los CLV, el que será incluido en un anexo del presupuesto anual de la provincia. Pág. 80. Ver. |
| 263/08 | De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Departamento Provincial de Aguas, Subsecretaría de Hidrocarburos, la necesidad de convocar a una Audiencia Pública en el marco de las leyes número 3284 y número 3266, previo al estudio de impacto ambiental correspondiente, ante las dudas y/o falta de certeza respecto al daño que implica la exploración y/o explotación hidrocarburífera en la zona de la cuenca del Ñirihuau. Pág. 84. Ver. |
| 264/08 | Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado incluya en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2009, las partidas necesarias para la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de un centro periférico de salud a ubicarse en el barrio Loteo Silva de la ciudad de Viedma. Pág. 87. Ver. |
| 265/08 | De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, político y cultural el Foro Interamericano de Mujeres contra la Corrupción 2008, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2008 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Pág. 88. Ver. |
| 266/08 | De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, educativo y económico el largometraje documental y la muestra fotográfica El Ingenio San Lorenzo, realizados por los conesinos Rafael Ontiveros y Melina Aramburu Pereyra. Pág. 89. Ver. |
| 267/08 | De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley denominado Ley de Prevención y Sanción de la Violencia Laboral y el Acoso Sexual Laboral. Pág. 91. Ver. |
| 268/08 | De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare, en exposición desde el 2 de mayo del corriente año en el hall del cine Gama de la ciudad de Viedma. Pág. 93. Ver. |
| 269/08 | De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Ley- se establece que el Boletín Oficial cuente con una edición digital, de fácil acceso a través de Internet, la cual se publicará en simultáneo con la edición en papel o si fuese posible antes de dicha edición. Se accederá al |

| | |
|--------|--|
| | mismo mediante una conexión a la red sin la necesidad de tener que obtener una cuenta de usuario del Boletín Oficial Digital. Pág. 95. Ver. |
| 270/08 | Del señor legislador Pedro Iván LAZZERI -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la aprobación en el Congreso de la Nación de una ley que tipifica a la trata de personas como un delito de naturaleza federal. Pág. 97. Ver. |
| 271/08 | Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Declaración- su beneplácito y satisfacción por la nominación de la señora Estela B. de Carlotto, Presidenta de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008, en reconocimiento a su lucha en defensa de los derechos humanos. Pág. 98. Ver. |
| 272/08 | De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la candidatura de la organización humanitaria Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2008, propuesta por el Senado de la Nación por su lucha para restituir la identidad a niños robados en la última dictadura militar. Pág. 99. Ver. |
| 273/08 | De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a la sospecha de apremio ilegal contra un joven de la ciudad de Cipolletti, denunciado por la señora Marcela Torres, publicado en el Diario Río Negro en la edición del 12 de mayo de 2008. Pág. 100. Ver. |
| 274/08 | De los señores legisladores María Inés GARCIA, Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su satisfacción por la creación de la Comisión de Ciencia y Tecnología y que ve con agrado la designación como Presidente de esa Comisión al representante de Río Negro Senador Nacional Pablo Verani. Pág. 101. Ver. |
| 275/08 | De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial la propuesta del Estado nacional de postular como candidata al Premio Nobel de la Paz 2008, a la organización humanitaria Abuelas de Plaza de Mayo por su lucha para restituir la identidad de niños robados por el terrorismo de Estado en nuestro país. Pág. 102. Ver. |
| 276/08 | De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés provincial el proyecto elaborado por la Comisaría número 10 de San Antonio Oeste denominado "Escuela de Canes", que entiende en el adiestramiento de sabuesos con el fin de colaborar en la prevención de delitos a partir de la modalidad de investigación denominada odorología. Pág. 103. Ver. |
| 277/08 | Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- modifícase el artículo 15 de la ley número 4193 que regula el ejercicio de la función notarial y de la profesión de Escribano, suprimiendo en el inciso a) el ejercicio de funciones inmobiliarias dentro de las excepciones de incompatibilidades de la función notarial. Pág. 104. Ver. |
| 278/08 | Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación, se efectúen las capacitaciones docentes pertinentes en materia vial ajustándose al nuevo texto de la ley nacional a la que esta provincia adhirió mediante la ley 2942. Pág. 105. Ver. |
| 279/08 | Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés histórico, educativo, cultural y turístico el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito" armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados, impulsado por la Fundación Patagonia Azul de Viedma, el que tendrá carácter de un barco escuela. Pág. 106. Ver. |
| 280/08 | De los señores legisladores Adrián TORRES, Mario DE REGE, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo y sanitario las "Jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar" |

| | |
|--------|---|
| | que se realizarán en la ciudad de Viedma los días 7 y 8 de junio del presente año. Pág. 109. Ver. |
| 281/08 | Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de materiales reciclables. Pág. 110. Ver. |
| 282/08 | De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el seminario "Atención y prevención de situaciones conflictivas en las aulas" a desarrollarse en dos encuentros en la ciudad de Cipolletti los días 13 y 14 de junio y 5 y 6 de septiembre de 2008, destinado a docentes en general. Pág. 115. Ver. |
| 283/08 | De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario, político y cultural la "Cumbre de los Pueblos del Sur" a desarrollarse los días 28 y 29 de junio de 2008 en la Provincia de Tucumán, previo a la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR. Pág. 116. Ver. |
| 284/08 | De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario, político y educativo el IV Congreso Nacional de Políticas Sociales denominado "Pobreza Crítica y Desigualdad Persistente" a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2008 en la ciudad de Santa Fe. Pág. 118. Ver. |
| 285/08 | De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley denominado "expendio de Medicamentos, ley número 17.565, modificación al artículo 1º sobre venta sólo en las farmacias habilitadas". Pág. 120. Ver. |
| 286/08 | Del señor legislador María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado solicite la intervención urgente de la señora Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y del señor Canciller para suspender el represamiento en la cuenca binacional río Puelo y subcuenca río Manso o cualquier otro proyecto que involucre cuencas compartidas entre Argentina y Chile. Pág. 122. Ver. |
| 287/08 | Del señor legislador María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que recomiende a los Estados provinciales que lo integran, promuevan y garanticen el libre acceso de todas las personas a las costas de los lagos, ríos con sus afluentes, costas de mar y aguas de dominio público comprendidas en sus territorios. Pág. 126. Ver. |
| 288/08 | De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación Argentina, la necesidad de sancionar una ley declarando zona de desastre los territorios dañados por el volcán Chaitén, destinando una partida presupuestaria para resolver situaciones de urgencia. Pág. 127. Ver. |
| 289/08 | Del LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad y a la Cámara de Senadores y de Diputados de la Nación, que vería con agrado incorporen al plan de obras públicas para el ejercicio fiscal 2009, la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre. Pág. 129. Ver. |
| 290/08 | De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- de interés provincial la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre. Pág. 130. Ver. |
| 291/08 | Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Declaración- de interés social, humanitario y educativo el Encuentro Patagónico sobre Violencia Familiar, de Capacitación, Formación y Articulación, organizado por el Servicio de Violencia Familiar Ruca Quimei y la Secretaría de Acción |

| | |
|--------|---|
| | Social del municipio, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de junio de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Pág.131. Ver. |
| 292/08 | De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI -Proyecto de Comunicación- a las autoridades regionales y nacionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado se instale una Unidad de Atención Integral (UDAI) en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 132. Ver. |
| 293/08 | De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Congreso Nacional, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley que modifica el artículo 33 de la ley 24.901 regulando el trámite urgente para el otorgamiento de ayuda económica a personas con discapacidad. Pág. 133. Ver. |
| 294/08 | Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- modifica el artículo 219 de la ley número 4142, Código Procesal, Civil y Comercial, referido a inembargabilidad de los aportes provenientes de convenios colectivos de trabajo. Pág. 135. Ver. |
| 295/08 | Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que proceda a la apertura de una delegación de esa administración en la localidad de Valcheta. Pág. 137. Ver. |
| 296/08 | Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado proceda a la apertura de una Delegación de esa Administración en la ciudad de Catriel. Pág. 138. Ver. |
| 297/08 | De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación al Premio Nobel de la Paz 2008 a la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" la cual preside la señora Estela B. de Carlotto a propuesta del Senado de la Nación y en reconocimiento a su intensa e ineludible lucha en defensa de los derechos humanos. Pág. 139. Ver. |
| 298/08 | De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 1º de la ley número 4278, incorporando el artículo 28 bis a la ley 3338 -Ejercicio de las Profesiones de la Salud-. Pág. 140. Ver. |
| 299/08 | De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo las Jornadas Formulación de Proyectos y Palabras Viva desde la Cuna a realizarse los días 26, 27 y 28 de mayo de 2008 en la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche. Pág. 141. Ver. |
| 300/08 | De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación, que impulsen con carácter de urgente el tratamiento y sanción de una ley que declare en emergencia y desastre agropecuario a la provincia por el término de tres (3) años. Al Poder Ejecutivo nacional, que instruya urgentemente a sus organismos centralizados, descentralizados y autárquicos a que dispongan la aplicación de las disposiciones del decreto número 1386/2001, a los productores afectados por la sequía en Río Negro. Pág. 142. Ver. |
| 301/08 | De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) la inmediata adopción de medidas que permitan el traslado de hacienda con trazabilidad desde campos de la provincia de Río Negro al norte de los ríos Colorado y Barrancas, y su posterior reingreso cuando las condiciones climáticas lo permitan. Pág. 143. Ver. |
| 302/08 | De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- a los diputados nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación, que impulsen urgentemente el tratamiento del expediente número 4140-D-2007 |

| | |
|--------|--|
| | elaborado por la ex Diputada Nacional Cinthya Hernández, mediante el cual se dispone la exención del impuesto a las ganancias y bienes personales a los productores rionegrinos y del Partido de Patagones (Buenos Aires) afectados por la sequía. Pág. 144. Ver. |
| 303/08 | Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- el estado de alerta por emergencia hídrica en la cuenca del río Neuquén en territorio rionegrino, ante las crecidas extraordinarias que se prevén por el fenómeno meteorológico que afecta la alta cuenca de este río. Pág. 145. Ver. |

- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 230/07, agregado el expediente número 1219/07 (Asunto Oficial). Se aprueba. Pág. 146. [Ver.](#)
- 8 - HOMENAJES. A la primera biblioteca pública de la Patagonia, Biblioteca Mitre de Viedma y al Primer Faro de la Patagonia, el Faro del río Negro, realizado por el señor legislador Pesatti; a la Revolución de Mayo realizado por la señora legisladora Maza; a la Fundación de la Patria, realizado por la señora legisladora Manso; al 28 de mayo Día de Lucha contra la Mortalidad Materna, realizado por la señora legisladora Milesi; al aniversario de la localidad de Allen, realizado por el señor legislador Sánchez; a la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, realizado por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta, a los pueblos de Chimpay y Lamarque, realizado por el señor legislador Zuain; a Día Internacional de la Donación de Organos, realizado por la señora legisladora Gutiérrez; reconocimiento al acto democrático llevado a cabo en San Carlos de Bariloche; despedida del señor legislador Cascón, recientemente electo intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 146. [Ver.](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas para los proyectos número 313/08, 301/08, 302/08, 303/08, 222/08, 307/08, 310/08, 311/08, 312/08 y 300/08, solicitadas por el señor legislador Sartor; para los proyectos número 299/08, 253/08, 309/08 y 308/08 solicitado por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta; para el expediente número 315/08, solicitado por el señor legislador Bardeggia; para los expedientes número 314/08, 239/08 y 263/08, realizado por la señora legisladora Magdalena Odarda; del expediente número 297/08, solicitado por la presidencia. De preferencia con despacho para el expediente número 200/08, solicitado por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta. Se aprueban. Se rechazan los sobre tablas de los expedientes número 239/08 y 263/08. Pág. 153. [Ver.](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 155/07 al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios básicos en la localidad de El Cuy. Se sanciona. Comunicación número 25/08. Pág. 157. [Ver.](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 231/07 al Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé preferencial tratamiento al proyecto de ley de modificación del inciso d) del artículo 7° de la ley 23.996 -Impuesto a los Combustibles Líquidos-, de autoría de los diputados nacionales Arriaga y Nemirovski. Se sanciona. Comunicación número 26/08. Pág. 158. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 317/07 de interés provincial, educativo y social el proyecto "Educar y reciclar en nivel inicial, para generar conciencia ambiental" desarrollado por la Dirección del Jardín de Infantes número 76 dependiente del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 51/08. Pág. 159. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 102/08 al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), que arbitre los medios necesarios para que se contemple la designación de esta casa de altos estudios con el nombre de Gobernador Edgardo Castello. Se sanciona. Comunicación número 27/08. Pág. 160. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 110/08 al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley que crea un Registro Unico para la inscripción de personas que realizan tareas de control de admisión en espectáculos musicales, artísticos y de entretenimientos. Se sanciona. Comunicación número 28/08. Pág. 161. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 119/08 de interés social, cultural y educativo el libro de Gabriel Martínez, "Maquinchao" hilvanando recuerdos, que describe y relata las vivencias de un pueblo. Se sanciona. Declaración número 52/08. Pág. 162. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 129/08 de interés cultural, educativo y social el libro "Desde el Balcón", miradas al pueblo chico desde la Viedma de

- hoy, autoría de la señora Nancy Pague. Se sanciona. Declaración número 53/08. Pág. 162. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 136/08 de interés académico, educativo, cultural y social el "IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía" a realizarse del 1 al 3 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 54/08. Pág. 163. [Ver.](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 150/08 al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente construcción de un edificio para el Jardín de Infantes número 58 de la localidad de Allen. Se sanciona. Comunicación número 29/08. Pág. 164. [Ver.](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 162/08 de interés cultural, educativo y social las actividades desarrolladas por el "Proyecto Allen" bajo la Dirección de la Profesora Graciela Vega. Se sanciona. Declaración número 55/08. Pág. 165. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 190/08 de interés cultural y social la presencia de la Licenciada en Artes Visuales María Victoria Arroyo Menéndez con su obra en la megamuestra ArteBA 2008 a desarrollarse durante los días 29 de mayo y 2 de junio de 2008 en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 56/08. Pág. 166. [Ver.](#)
- 21 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 167. [Ver.](#)
- 22 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos en tratamiento: De declaración número 151/08; 279/08; 280/08; 290/08; 291/08; 303/08; 222/08 307/08; 310/08; 311/08; 312/08; 299/08; 253/08; 314/08 y 297/08. De comunicación número: 286/08; 287/08; 288/08; 289/08; 313/08; 300/08; 301/08; 302/08; 309/08 y 315/08. Pág. 167. [Ver.](#)
- 23 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 177. [Ver.](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 151/08 de interés cultural, social y educativo la realización de la "IV Edición del Octubre Coral" que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008 en la ciudad de Allen. Se sanciona. Declaración número 57/08. Pág. 177. [Ver.](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 279/08 de interés histórico, educativo, cultural y turístico el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito" armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados, impulsado por la Fundación Patagonia Azul de Viedma, el que tendrá carácter de un barco escuela. Se sanciona. Declaración número 58/08. Pág. 178. [Ver.](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 280/08 de interés educativo y sanitario las "Jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar" que se realizarán en la ciudad de Viedma los días 7 y 8 de junio del presente año. Se sanciona. Declaración número 59/08. Pág. 178. [Ver.](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 282/08 de interés social, cultural y educativo el seminario "Atención y Prevención de Situaciones Conflictivas en las Aulas" a desarrollarse en dos encuentros en la ciudad de Cipolletti los días 13 y 14 de junio y 5 y 6 de septiembre de 2008, destinado a docentes en general. Se sanciona. Declaración número 60/08. Pág. 178. [Ver.](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 286/08 al Parlamento Patagónico, que vería con agrado solicite a la señora Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y del señor Canciller para suspender el represamiento en la cuenca binacional río Puelo y subcuenca río Manso o cualquier otro proyecto que involucre cuencas compartidas entre Argentina y Chile. Se sanciona. Comunicación número 30/08. Pág. 178. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 287/08 al Parlamento Patagónico, que recomiende a los Estados provinciales que lo integran, promuevan y garanticen el libre acceso de todas las personas a la costas de los lagos, ríos con sus afluentes, costas de mar y aguas de dominio público comprendidas en sus territorios. Se sanciona. Comunicación número 31/08. Pág. 178. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 288/08 al Congreso de la Nación Argentina, la necesidad de sancionar una ley declarando zona de desastre los territorios dañados por el volcán Chaitén, destinando una partida presupuestaria para resolver situaciones de urgencia. Se sanciona. Comunicación número 32/08. Pág. 178. [Ver.](#)

- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 289/08 al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad y a la Cámara de Senadores y de Diputados de la Nación, que vería con agrado incorporen al plan de obras públicas para el ejercicio fiscal 2009, la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre. Se sanciona. Comunicación número 33/08. Pág. 178. [Ver.](#)
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 290/08 de interés provincial la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre. Se sanciona. Declaración número 61/08. Pág. 179. [Ver.](#)
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 291/08 de interés social, humanitario y educativo el "Encuentro Patagónico sobre Violencia Familiar, de Capacitación, Formación y Articulación", organizado por el Servicio de Violencia Familiar "Ruca Quimei" y la Secretaría de Acción Social del municipio, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de junio de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 62/08. Pág. 179. [Ver.](#)
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 313/08 a la Dirección Nacional de Vialidad, que informe el estado de las obras de reconstrucción del puente-alcantarilla de la localidad de Chimpay, conocido como Puente Chimpay y las causas de la demora en las mismas. Se sanciona. Comunicación número 39/08. Pág. 179. [Ver.](#)
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 300/08 a los señores diputados y senadores nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación, que impulsen con carácter de urgente el tratamiento y sanción de una ley que declare en emergencia y desastre agropecuario a la provincia por el término de tres años. Al Poder Ejecutivo nacional, que instruya urgentemente a sus organismos centralizados, descentralizados y autárquicos a que dispongan la aplicación de las disposiciones del decreto número 1386/01, a los productores afectados por la sequía en Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 34/08. Pág. 179. [Ver.](#)
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 301/08 al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la inmediata adopción de medidas que permitan el traslado de hacienda con trazabilidad desde campos de la provincia de Río Negro al norte de los ríos Colorado y Barrancas y su posterior reingreso cuando las condiciones climáticas lo permitan. Se sanciona. Comunicación número 35/08. Pág. 179. [Ver.](#)
- 37 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 302/08 a los diputados nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación, que impulsen urgentemente el tratamiento del expediente número 4140-D-2007 elaborado por la ex-diputada nacional Cinthya Hernández, mediante el cual se dispone la exención del impuesto a las ganancias y bienes personales a los productores rionegrinos y del Partido de Patagones (Buenos Aires) afectados por la sequía. Se sanciona. Comunicación número 36/08. Pág. 179. [Ver.](#)
- 38 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 303/08, que expresa el estado de alerta por emergencia hídrica en la cuenca del río Neuquén en territorio rionegrino, ante las crecidas extraordinarias que se prevén por el fenómeno meteorológico que afecta la alta cuenca de este río. Se sanciona. Declaración número 67/08. Pág. 180. [Ver.](#)
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 222/08 de interés cultural, social y educativo la realización del "I Torneo de Debate" que se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2008 en la ciudad de Allen. Se sanciona. Declaración número 63/08. Pág. 180. [Ver.](#)
- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 307/08 de interés provincial, sanitario, social y cultural, a las "IX Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VI Jornadas Provinciales de Medicina General, Atención Integral, Trabajando en Equipo", organizadas por el personal del Hospital Area Programa Choele Choel, a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2008 de dicha localidad. Se sanciona. Declaración número 68/08. Pág. 180. [Ver.](#)
- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 310/08 que expresa su beneplácito y público reconocimiento a la joven rionegrina Rocío Pellegrino Vidal por el Proyecto de Investigación Payún Monguén-Barbas que Sanan, obteniendo el 4º lugar en la disciplina Microbiología en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel (Intel ISEF), realizada en la ciudad de Atlanta (Estados Unidos), los días 11 y 17 de mayo de 2008 y en la que participaron más de 1.500 alumnos de todas las naciones. Se sanciona. Declaración número 69/08. Pág. 180. [Ver.](#)
- 42 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 311/08, que expresa su beneplácito y público reconocimiento a la docente profesora Isabel Aurora Velásquez, por su comprometida tarea como docente y su participación, acompañamiento y coordinación de los proyectos de investigación desarrollados por los estudiantes rionegrinos de las

escuelas secundarias Nuevos Horizontes y Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 70/08. Pág. 180. [Ver.](#)

- 43 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 312/08 que expresa su beneplácito y público reconocimiento a las jóvenes estudiantes rionegrinas María Noel Szudruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek de la escuela secundaria Francisco Pascasio Moreno del El Bolsón, por el trabajo realizado “tanacetum vulgare: planta exótica con propiedades potabilizadoras de aguas contaminadas bacteriológicamente” que obtuviera el premio argentino junio del agua. Se sanciona. Declaración número 71/08. Pág. 181. [Ver.](#)
- 44 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 299/08 de interés cultural, social y educativo las jornadas de “Formulación de Proyectos y Palabra viva desde la Cuna” a realizarse los días 26, 27 y 28 de mayo de 2008 en la biblioteca popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 66/08. Pág. 181. [Ver.](#)
- 45 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 253/08 de interés cultural, social y educativo las Sextas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado a realizarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2008 en General Roca. Se sanciona. Declaración número 64/08. Pág. 181. [Ver.](#)
- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 309/08 al la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, expresando su beneplácito por la sanción de la ley que declaró el estado de desastre y emergencia ganadera en Río Negro, aprobada el día 21 de mayo de 2008. Se sanciona. Comunicación número 38/08. Pág. 181. [Ver.](#)
- 47 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 308/08 al Ministerio de Turismo de la provincia que analice, estudie y elabore planes de acción necesarios y alternativos, con el fin de evitar futuras eventualidades producidas por la suspensión de los vuelos aéreos a San Carlos de Bariloche y zonas aledañas, para amortiguar el posible impacto del suceso en la actividad turística. Se sanciona. Comunicación número 37/08. Pág. 181. [Ver.](#)
- 48 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 315/08 a la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) expresando su respaldo a la postulación como presidenta de COPA para el bienio próximo en representación de la Argentina, a la senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann. Se sanciona. Comunicación número 40/08. Pág. 181. [Ver.](#)
- 49 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 314/08 de interés cultural, social, educativo y comunitario las Jornadas de Torneo del Debate Enmarcado en el Programa el Debate y la Formación Ciudadana Juvenil, a realizarse entre los días 5 de agosto y 9 de septiembre de 2008, en la ciudad de Viedma, realizado por estudiantes de los colegios Vecchi e Instituto Modelo Viedma (IMV). Se sanciona. Declaración número 72/08. Pág. 182. [Ver.](#)
- 50 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 297/08 que expresa su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación al premio Nobel de la Paz 2008 a la Asociación Civil “Abuelas de Plaza de Mayo”, la cual preside la señora Estela B. De Carlotto a propuesta del Senado de la nación y en reconocimiento a su intensa e ineludible lucha en defensa de los derechos humanos. Se sanciona. Declaración número 65/08. Pág. 182. [Ver.](#)
- 51 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 198/07, de doble vuelta, que incorpora artículo 1º bis a la ley número 3844, de Fomento de la Producción y Comercialización de Biodiesel, a fin de especificar los tipos de biocombustibles a utilizarse conforme a los requisitos de calidad establecidos por la autoridad de aplicación. Reemplaza el término biodiesel, a excepción del artículo 1º de la ley número 3844, por el de biocombustibles en todos los artículos. Se sanciona. Pág. 182. [Ver.](#)
- 52 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 256/07, de doble vuelta, que regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág.183. [Ver.](#)
- 53 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 455/07, de doble vuelta, que modifica los artículos 40 y 70 de la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Se sanciona. Pág. 188. [Ver.](#)
- 54 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 506/07, de doble vuelta, que modifica los artículos 1º y 10 bis y 10 ter a la ley numero 3117 –Sistema Provincial de Residencias de Salud a fin de permitir el acceso a profesionales mayores de 35 años, ampliar a 48 meses la residencia de medicina general y establecer un internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de la Región Sur. Se sanciona. Pág. 189. [Ver.](#)
- 55 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 27/08, de doble vuelta, que crea la Comisión Interpoderes, ley número 2440, de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que

Padecen Sufrimiento Mental, destinada a la evaluación y revisión de la normativa vigente. Deroga el artículo 23. Se sanciona. Pág. 190. [Ver.](#)

- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 91/08, de doble vuelta, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la localidad de Contralmirante Cordero, identificada como sección "J", quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, destinada a distintos planes de viviendas. Se sanciona. Pág. 191. [Ver.](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 195/08, de doble vuelta, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se sanciona. Pág. 191. [Ver.](#)
- 58 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 77/08, primera vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido-. Deroga la ley número 2788 que declara obligatorio el control para detectar precozmente la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo en los recién nacidos. Se aprueba. Boletín Informativo número 19/08. Pág. 192. [Ver.](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 78/08, primera vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, a través del Concejo Deliberante, una fracción de terreno ubicada en parte de la Legua "d" del Lote 98 de la Sección IX del paraje Cuesta del Ternero, destinada a la realización de un proyecto de urbanización sustentable. Se aprueba. Boletín Informativo número 20/08. Pág. 197. [Ver.](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 160/08, primera vuelta, que crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. Modifica los artículos 54 y 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación a la cantidad y asiento de funciones de Juzgados de Primera Instancia, respectivamente. Se aprueba. Boletín Informativo número 21/08. Pág. 202. [Ver.](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 215/08, primera vuelta, que restituye la vigencia de la ley número 3184 -de Creación de Aguas Rionegrinas S.E. (A.R.S.E.)- e incorpora en el artículo 1° el inciso i) -cuyo objeto será la explotación por sí, o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; compra y producción de insumos necesarios para ello y cualquier otra tarea complementaria para el cumplimiento de dicho objetivo. Se aprueba. Boletín Informativo número 22/08. Pág. 206. [Ver.](#)
- 62 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 12 de junio del correspondiente año. Pág. 209. [Ver.](#)
- 63 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de abril del corriente año. Pág. 209. [Ver.](#)
- 64 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 213. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 213. [Ver.](#)
- DECLARACIONES. Pág. 217. [Ver.](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 222. [Ver.](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 225. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintidós días del mes de mayo del año 2008, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Con la presencia de treinta y cuatro señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Néelson Cortés a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Los señores legisladores Muena, Milesi y Meana García se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para informar que el legislador Carlos Alberto Peralta y Renzo Tamburrini se van a incorporar en el transcurso de la sesión y solicito licencia para el señor legislador Carlos Tgmoszka que se encuentra en la Línea Sur.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Señor presidente: Para informar que el legislador Facundo López está en la casa y en un cualquier momento se va a incorporar, y que la señora legisladora Beatriz Contreras no va a estar presente en la sesión de hoy por motivos de salud.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Desde presidencia tenemos una nota que dice: "Me dirijo a usted en mi carácter de presidente del Bloque Sur, a fin de informarle que por razones familiares no podré concurrir a la sesión convocada para el 22 de mayo del corriente año. Asimismo le comunico que la legisladora Irma Haneck no concurrirá a la sesión por motivos de salud". Firma la nota el señor legislador Manuel Vázquez. Además, desde presidencia también se informa que el legislador Mario de Rege se incorporará en el transcurso de la sesión.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por el legislador Bardeggia para la señora legisladora Beatriz Contreras; para el señor Carlos Tgmoszka, solicitado por el legislador Carlos Gustavo Peralta; para la señora legisladora Irma Haneck solicitado por nota por el señor legislador Manuel Vázquez, en la que también justifica la inasistencia de quien suscribe la misma.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de abril de 2008.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 489/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 20 de mayo de 2008. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 22 de mayo de 2008 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: legislador Jorge Raúl Pascual, vicepresidente 1º a cargo de la presidencia; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 05/08.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período febrero 2008. (Expediente número 1108/08 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 2) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período marzo 2008. (Expediente número 1109/08 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 3) PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 05/08 de ese Concejo por la que manifiesta la necesidad de que esta Legislatura modifique la ley número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, a fin de incorporar medios de transporte fluvial al conjunto de transportes cuyos servicios se ofrecen gratuitamente a personas con discapacidad. (Expediente número 1111/08 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 04/08 de ese Concejo referida a la necesidad de continuar el proyecto de habilitación de tierras en el Valle Inferior de Río Negro para áreas productivas bajo riego, tal como está previsto en la ley provincial número 200 hasta alcanzar las 73.000 hectáreas proyectadas. (Expediente número 1112/08 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro (Préstamo BID 1463/64 OC-AR), durante los años 2005, 2006 y 2007. (Expediente número 1113/08 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 570/07**

- 6) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite informe anual correspondiente a la memoria del ejercicio año 2007 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución provincial y al artículo 11 inciso I), Capítulo II de la ley número 2747. (Expediente número 1114/08 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12) de la Constitución provincial y el artículo 72 inciso h) de la ley número 3186, compuesta por el informe, los estados contables y dos (2) tomos de cuatro (4) cuerpos cada uno. (Expediente número 1115/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, responde a la comunicación número 06/08

referida a la inclusión en el pago del Impuesto a las Ganancias a magistrados y funcionarios judiciales y del Ministerio Público nacionales y provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales. (Expediente número 1116/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 62/08**

- 9) PODER EJECUTIVO, envía respuesta al Pedido de Informes referido a los créditos que fueran otorgados por la Agencia CREAR, durante los años 2005, 2006 y 2007. (Expediente número 1117/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 564/07**

- 10) DIPUTADO NACIONAL JORGE A. CEJAS, responde a la comunicación número 06/08 referida a la inclusión en el pago del Impuesto a las Ganancias a magistrados y funcionarios judiciales y del Ministerio Público nacionales y provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales. (Expediente número 1118/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 62/08**

- 11) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 20/08 referida a la necesidad de transitar el camino del diálogo con el fin de destrabar el conflicto planteado entre las federaciones rurales del país y el gobierno nacional y de federalizar un porcentaje de los recursos provenientes de las retenciones a fin de mejorar las economías regionales apuntando a los pequeños y medianos productores. (Expediente número 1119/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 109/08**

- 12) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, adjunta copia de la resolución número 13/08 relacionada con la modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1120/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 13) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 103/07 referida a que se arbitren con urgencia todas las medidas necesarias para que se esclarezca la muerte del represor Héctor Febres ocurrida el 10 de diciembre de 2007. (Expediente número 1121/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 545/07**

- 14) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 8/08 referente a la imposición del nombre de Ceferino Namuncurá a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre los ríos Colorado y Neuquén y se coloque la cartelería correspondiente con la nueva designación. (Expediente número 1122/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 304/07**

- 15) DIPUTADO NACIONAL JORGE A. CEJAS, acusa recibo de la comunicación número 2/08 referente al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a fin de garantizar la conservación de tierras que ocupa la Escuela Militar de Montaña Teniente General Juan Domingo Perón y aledaños propiedad del Estado nacional. (Expediente número 1123/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 559/07**

- 16) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referido al caso del ex Comisario Marcelo Omar Gómez, ex Jefe de la Unidad 21 de la ciudad de General Roca, si fue pasado a retiro sin ser sancionado y si conserva el goce de su jubilación. (Expediente número 1124/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 48/08**

- 17) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes en referencia a los líquidos cloacales que genera la ciudad de Viedma. (Expediente número 1125/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 567/07**

- 18) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al punto 9 (planes y previsiones para el año 2008) del Pedido de Informes referido al Programa de Empleo Rionegrino (PER). (Expediente número 1126/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 17/08

- 19) PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ViARSE -Vial RIONEGRINA S.E., envía respuesta a la comunicación número 8/08 sobre la imposición del nombre de "Ceferino Namuncurá" a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre los ríos Colorado y Neuquén y se coloque la cartelera correspondiente con la nueva designación. (Expediente número 1127/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 304/07

- 20) LEGISLADOR CARLOS GUSTAVO PERALTA Y OTROS, solicitan juicio político al señor Fiscal de Estado de la provincia, doctor Alberto Domingo Carosio. (Expediente número 1128/08 Oficial).

SALA ACUSADORA

- 21) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia del decreto número 261/08 que autoriza y otorga validez de publicación oficial del Digesto Jurídico consolidado hasta la ley número 4312, la reproducción por caracteres magnéticos, que garanticen la identidad e inmutabilidad del texto, la que tendrá valor jurídico equivalente al Boletín Oficial de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1129/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 71/08

- 22) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, adjunta copia de la resolución número 14/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1130/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 23) INTENDENTES MUNICIPALES DE CONTRALMIRANTE CORDERO, CAMPO GRANDE, CINCO SALTOS, CIPOLLETTI, FERNANDEZ ORO Y ALLEN, remiten anteproyecto de ley marco que contempla la organización, objetivos, facultades y funcionamiento de las asociaciones municipales y solicitan se le dé trámite parlamentario. (Expediente número 1131/08 Oficial).

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 24) DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION, LEGISLATURA DE RIO NEGRO, eleva copia de las ordenanzas municipales número 749 y número 750, del Concejo Municipal de Cinco Saltos, en referencia a expropiación de tierras con destino a la construcción de futuros planes habitacionales en dicha localidad. (Expediente número 1132/08 Oficial).

ESPECIAL DE LIMITES

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 25) PODER EJECUTIVO, remite respuesta al pedido de informes referido a las gestiones llevadas adelante por el Secretario de Estado de Control de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, respecto a la empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA). (Expediente número 1133/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 25/08

- 26) CONTADOR GENERAL, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos al 30 de abril de 2008, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1134/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 27) SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE PROVINCIAL DE ADHESION AL PROGRAMA NACIONAL ANTI-IMPUNIDAD, solicita la designación de un representante del Poder Legislativo para integrar ese Comité. (Expediente número 1136/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 28) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 15/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1137/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 29) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 169/08 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1138/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 30) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes en referencia al estado de la causa por el robo de archivos de la Dirección de Derechos Humanos, relacionados con la investigación sobre apremios ilegales cometidos por la policía y otras denuncias por violación a los derechos humanos. (Expediente número 1139/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 112/08

- 31) PODER EJECUTIVO, remite respuesta al pedido de informes referido a las condiciones de funcionamiento del Puesto Periférico del Balneario El Cóndor. (Expediente número 1140/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 83/08

- 32) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período abril 2008. (Expediente número 1141/08 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 33) LEGISLADOR MARIO LUIS DE REGE, solicita autorización para la conformación de un bloque unipersonal. (Expediente número 1142/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 34) VICEPRESIDENCIA 1º DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 22 de mayo del corriente a las 09:00 horas. (Expediente número 1143/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 489/08

- 35) PRESIDENTE DEL BLOQUE JUSTICIALISTA, LEGISLADOR CARLOS GUSTAVO PERALTA, envía nota solicitando se incorpore una modificación al proyecto número 231/2007. (Expediente número 1144/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 231/07

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1088/08 -Oficial- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite copia de la ordenanza número 6237 del Concejo Deliberante de Viedma, por la que declara de interés municipal y patrimonio social la implementación de la enseñanza del ajedrez y de la educación tecnológica en las escuelas oficiales de nuestra ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1106/08 -Oficial- MINISTRO DE FAMILIA, solicita la designación de los miembros de esta Legislatura, que integrarán el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia, en cumplimiento a lo establecido en la ley número 4109, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES.

- 1) CIUDADANO MARIANO OSCAR GIAMMONA, representante de firmantes de la Carta Abierta "Chelforó - La Japonesa" solicita la intervención de esta Legislatura ante las autoridades que correspondan, para solucionar los problemas del mal estado de la ruta nacional 152 en un tramo de 42 kilómetros. (Expediente número 1110/08 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) CIUDADANOS AUTOCONVOCADOS POR LA SANIDAD DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, remiten conclusiones de la Asamblea efectuada el día 26 de abril de 2008, con relación a la calidad del agua potable y la sanidad de nuestros ríos. (Expediente número 1135/08 Particular).

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS,
RECURSOS ENRGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO
ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 221/08

**Sancionado en la Sesión del 29/04/2008
Comunicación número 24/08**

FUNDAMENTOS

El servicio ferroviario en nuestro país fue construido a fuerza de grandes sacrificios del pueblo argentino durante décadas.

Los servicios interurbanos de pasajeros (cuya prestación estaba a cargo de la empresa Ferrocarriles Argentinos) fueron suprimidos debido a la política privatizadora de los años '90, tiempo en que los sectores sociales más postergados sufrieran la falta del beneficio de la movilidad a través del tren.

El artículo 5º, del decreto 1168/92 (por el cual se suprimieron los servicios interurbanos de pasajeros, prestados por la empresa Ferrocarriles Argentinos a partir del 31 de julio de ese año, dio por tierra con todo el sueño ferroviario en la Argentina, en solo tres (3) meses), establecía que las provincias que decidiesen prestar este servicio debían asumir el déficit económico que implique el uso del mismo.

En el caso de Río Negro, se aceptó el desafío social que implicó mantener el servicio ferroviario para un gran número de rionegrinos que cotidianamente hacen uso de él y de esta manera nace, Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA) actualmente Tren Patagónico, que une las ciudades de Viedma con San Carlos de Bariloche.

El artículo 14, del decreto 976/01, excluye en su redacción actual, los beneficios del fideicomiso a las empresas o entes provinciales prestatarios del servicio de transporte ferroviario, empresas que se han hecho cargo de ese servicio cuando el Estado nacional decidió suprimirlo sin medir las consecuencias sociales que provocaría.

Esta situación de desigualdad merece ser reparada, más aún, dada la necesidad de ofrecer un servicio acorde a los derechos constitucionales de los usuarios, y promover que el mismo sea prestado por una empresa del Estado a los fines de garantizar el cumplimiento de su rol social.

Por lo tanto, es imprescindible que el servicio ferroviario sostenido por las provincias sea beneficiado en forma permanente, al igual que las empresas de capitales privados, con el fideicomiso del impuesto al gasoil, (que lo paga todo el país) y que sólo beneficia a unos pocos.

Distribución equitativa, justicia social, federalismo, integración regional, deben ser las razones fundamentales para apoyar esta iniciativa de modificación del artículo 14, del decreto 976/01.

Por ello:

Autores: Bloque Ari, Bloque Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores de la Nación, la necesidad de aprobar la iniciativa del senador nacional por la provincia de Río Negro doctor Pablo Verani, por la cual se dispone la modificación del artículo 14 del decreto 976/01, con el fin de incorporar como beneficiario del fideicomiso dispuesto por aquél, a las empresas o entes provinciales prestatarios del servicio de transporte ferroviario de personas de carácter urbano y suburbano, como justa reparación fundada en la equidad y en el derecho a la igualdad de todos los argentinos.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 222/08

FUNDAMENTOS

“Debate Sin Fronteras” es un programa de Red sin Fronteras Patagonia Asociación Civil, y desde hace cinco (5) años viene trabajando en capacitación de diversos formatos de debate, en centros de educación media de nuestra provincia.

En esta ocasión se plantea el primer torneo de debates "Aniversario de Allen", formato: Foro Público, tema: Seguridad, entre los distintos colegios secundarios pertenecientes a la supervisión Alto Valle Centro que comprende a los CEM número 24, 14, 71, 66, 108 y el Instituto Santa Catalina V Y M.

Entendiendo que el debate con formato es una herramienta que: favorece el diálogo como un acercamiento hacia la interacción humana que abarca el crecimiento físico, emocional, intelectual, ético y social de las personas, Es una metodología que enseña la confianza, la cooperación, la justicia en la vida humana, promueve la lectura crítica y la investigación independiente, desarrolla el trabajo grupal y la cooperación, promueve el respeto a los otros, a los argumentos de los otros, favorece el desarrollo del pensamiento crítico, la argumentación y el pensamiento reflexivo, estimula la participación ciudadana y los valores democráticos y por último ejercita el descubrimiento de la verdad como proceso.

Esta vez el formato que se promociona es el de Foro Público; un formato que tiene como objetivo el trabajo en equipo.

En este caso se enfrentan dos equipos compuestos cada uno por dos personas. Antes de empezar el debate, se tira una moneda, y el equipo ganador puede elegir: (a) ser afirmativo o negativo, o (b) ser el primer o segundo orador. El equipo negativo podría, entonces, comenzar el debate. Hay once (11) secciones en este formato. Ocho (8) de ellas consisten en discursos, que son prestaciones sin interrupciones de un orador designado. Dos (2) son confrontaciones, y la restante es una gran confrontación entre los cuatro (4) participantes.

Si bien el objetivo de trabajo es brindar a los participantes herramientas que le sirvan para su desarrollo personal, también vemos importante discutir sobre un tema de interés público y necesidad social, como lo es: la seguridad social, vial, personal, teniendo en cuenta que, lamentablemente, somos uno de los países donde esta categoría debe ser revisada desde nuestra construcción social y subjetiva.

También se cree que esta metodología, beneficia nuestra expresión oral favoreciendo la argumentación y apoyando a nuestra Constitución provincial que la menciona el inciso 14) del artículo 139 y además la oralidad está reglamentada bajo distintas formas en leyes de procedimientos de diversos fueros tales como las leyes 1504 (laboral), 2017, (penal), 3780 (paz), 3934 (familia) y 4142 (civil y comercial).

Este torneo tendrá dos (2) niveles uno que corresponda al Ciclo Básico de la Educación Media o sea que esté dirigido a estudiantes que concurren a 1º, 2º, o 3º año y un segundo nivel orientado a la participación de estudiantes que concurren al Ciclo Superior o sea 4º, 5º, o 6º año de nuestros secundarios.

Este formato incluye jueces que serán elegidos entre personas de la comunidad de Allen y que por supuesto quieran participar, dándole un enfoque importante al conocimiento y al uso del formato. Para tomar su decisión, el jurado considerará la calidad de los argumentos presentados por cada parte y de las refutaciones realizadas ante los argumentos de sus oponentes (relevancia, validez lógica, respaldo con evidencia) y la destreza para la comunicación de sus ideas.

La asociación civil, hará las alianzas estratégicas necesarias para obtener diversos recursos y trofeos para los concurrentes y ganadores en sus dos niveles.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

Firmante: Osvaldo E. Muenza, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la realización del "I Torneo de Debate" que se llevará a cabo en la ciudad de Allen, el día 24 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 223/08

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto se propone la creación de la Oficina de Presupuesto como organismo desconcentrado de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Consideramos que la mejora de la calidad institucional debe formar parte de la preocupación permanente del estado para poder cumplir efectivamente con las finalidades fundamentales que le son propias. De lo contrario, el deterioro de sus capacidades y recursos termina repercutiendo y debilitando gradualmente el sistema democrático e institucional en el que vivimos.

Dentro de las tareas pendientes de la democracia, uno de los principales desafíos es el de recrear instituciones y políticas públicas capaces de asegurar cohesión e inclusión.

El desafío de universalización de la ciudadanía, requiere de solidez y eficacia institucional.

Aunque debemos reconocer que si bien el Estado debe asegurar los derechos y garantías que presupone un régimen democrático, no siempre dispone de los instrumentos e instituciones para lograrlo.

La gestión pública moderna debe adaptarse a entornos macroeconómicos cambiantes y a escenarios fiscales restrictivos, en contraste con las crecientes demandas de la ciudadanía, que progresivamente pulsa por más y mejores bienes y servicios públicos, mayor eficacia y eficiencia en tales prestaciones, y una clara exigencia en materia de transparencia.

En este orden de ideas, los presupuestos públicos juegan un papel central, por cuanto evidencian en forma tangible, las prioridades, objetivos y metas de las políticas gubernamentales, revelando en última instancia, la efectividad y calidad del gasto público y su transparencia.

El Poder Legislativo, como parte fundamental del Estado, debe dotarse de los instrumentos y herramientas de gestión capaces de asegurar el cumplimiento de los fines que hacen a su razón de ser: legislar, representar y fiscalizar. De esto depende la mayor o menor legitimidad del ámbito legislativo en particular y del Estado en general.

En este sentido, el Poder Legislativo de la provincia de Río Negro inició un camino con la creación del Digesto Provincial (ley 4270) que es preciso continuar y profundizar con la finalidad de mejorar y transparentar la gestión parlamentaria, administrativa y política del Poder Legislativo provincial.

Mejorar la calidad del debate acerca de la asignación de los fondos públicos así como fortalecer la capacidad institucional para analizar y controlar la ejecución presupuestaria constituye un imperativo ineludible si apuntamos a legitimar la representatividad política e institucional.

La Legislatura provincial tiene entre las atribuciones otorgadas por la Constitución provincial, la de "establecer anualmente el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y aprueba o impugna las cuentas de inversión" (Artículo 139, inciso 8) de la administración provincial, en base al programa general de gobierno. Es decir que, debe aprobar y controlar el presupuesto provincial. El Poder Ejecutivo debe presentar el plan de gobierno y ejecutar el presupuesto. La lógica de esta división de poderes y responsabilidades viene dada por el carácter representativo de la Legislatura provincial. Una vez aprobada la asignación de fondos, el Ejecutivo debe implementar esta asignación de la mejor manera posible.

Lo cierto es que la Constitución provincial otorga un importante rol al Poder Legislativo durante el proceso presupuestario (aprobación y control). Sin embargo, en la práctica estas facultades conferidas no se logran desarrollar plenamente, ya que en muchos casos existen limitaciones en las capacidades técnicas e institucionales en el ámbito legislativo. No posee la capacidad técnica ni tecnológica suficiente para realizar una evaluación profunda y continua durante el proceso presupuestario y en la etapa de ejecución del mismo. Esto se debe a la innumerable cantidad de temas que son objeto de análisis en las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, y a la falta de herramientas para hacer frente a la complejidad del análisis requerido.

Por una parte existe una asimetría informativa entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, la falta de seguimiento de los cambios y modificaciones presupuestarias que se realizan durante la gestión del presupuesto y el deficiente control sobre el ejecutado anual.

En la práctica, vemos que el ámbito legislativo fue perdiendo la capacidad necesaria para cumplir con el mandato constitucional de ejercer tanto el control de la ejecución presupuestaria como la decisión sobre la asignación de recursos públicos.

Esta situación refuerza o provoca la sensación de pérdida de utilidad de la tarea desarrollada en el ámbito legislativo. Paralelamente se acrecientan los roles y atribuciones del Poder Ejecutivo.

Tengamos en cuenta también que tanto en el orden nacional como en el regional, existen consultoras, centros de estudios y universidades dotadas de una enorme capacidad analítica dedicadas a realizar estudios y análisis de los procesos de ejecución presupuestaria, entre otros aspectos de las administraciones públicas provinciales y nacional, los que son publicados en distintos formatos; siendo uno de los más difundidos los publicados en Internet. Se trata de organismos especializados que han comenzado a mirar más detenidamente el presupuesto y a plantear su importancia como instrumento clave de la política fiscal y de desarrollo y atención de los servicios básicos de la comunidad.

En todos los casos, la capacidad de análisis, de sistematizar y procesar información referida al presupuesto, de extraer conclusiones y emitir informes, representa un conjunto de aptitudes que las instituciones públicas necesitan tener para cumplir con algunas de las premisas de un Estado moderno y eficaz. Son capacidades necesarias para materializar las importantes atribuciones que constitucionalmente les son conferidas al Estado.

Considerando esta situación, y todas las tareas pendientes para lograr mayor eficiencia y equidad en el gasto público, resulta necesario consolidar la institucionalidad del proceso presupuestario y revitalizar el aporte que el ámbito legislativo debe agregar al mismo.

El objetivo principal del proyecto de ley es impulsar la creación de una Oficina de Presupuesto como organismo desconcentrado de la Legislatura, como medio para el fortalecimiento institucional del Poder Legislativo en materia presupuestaria.

Para ello, es indispensable dotar a la Legislatura de la capacidad técnica que esta compleja tarea requiere. Los avances en ámbitos del Poder Ejecutivo tanto en la jurisdicción nacional como en las provinciales, en sus cuadros técnicos, en la incorporación de tecnologías informáticas (sistemas integrados de información) y en los procesos relacionados con la elaboración y ejecución presupuestaria no han tenido su correlato en el Poder Legislativo, el que quedó rezagado en cuanto al desarrollo de sus capacidades para cumplir con su misión en el proceso presupuestario.

De allí surge esta propuesta de creación de una Oficina de Presupuesto de la Legislatura provincial: ésta representa un ámbito ideal para el desarrollo gradual de las capacidades institucionales y técnicas en materia de finanzas públicas, tan necesarias en el ámbito del Estado provincial. Un Poder Legislativo más informado y con demandas políticas procesadas, resultaría más eficiente en el proceso de toma de decisiones.

La misión de la Oficina de Presupuesto consistirá en proporcionar a la Legislatura los análisis independientes, oportunos e imparciales necesarios para la toma de decisiones de carácter económico y presupuestario, y la información y los cálculos requeridos para el proceso presupuestario.

La Oficina de Presupuesto tendrá como objetivo brindar asesoramiento técnico, información clara y sencilla, pero a la vez fundamentada, y herramientas de análisis a los legisladores de todos los bloques legislativos. En primer lugar, resulta indispensable mejorar el asesoramiento y asistencia a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda así como también a los bloques legislativos durante el proceso de aprobación de la ley de Presupuesto. También se requiere proveer a la Legislatura los insumos necesarios para realizar un adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria. Además, dentro de sus objetivos principales se contempla la elaboración de información analítica respecto del impacto presupuestario de proyectos de ley u otro tipo de medidas, así como el análisis de proyectos de reformas sobre programas o jurisdicciones del Presupuesto provincial elevados por los legisladores o provenientes del Poder Ejecutivo provincial.

De la aprobación del proyecto de cálculo de recursos y gastos de la administración pública provincial surgen lineamientos claves de la política de ingresos y gastos que mantendrá el gobierno durante el período considerado. Es de vital importancia realizar un trabajo que permita no sólo aprobar un presupuesto sustentable, sino también establecer los mecanismos que permitan realizar un seguimiento específico de cómo se ejecuta ese presupuesto durante el año.

La Oficina de Presupuesto debe ser un órgano con alta capacidad técnica, independencia, estabilidad en los cargos frente a los vaivenes políticos y flexibilidad para responder a los cambiantes desafíos que enfrenta el Poder Legislativo provincial.

Esta propuesta de ley es consistente con los numerosos antecedentes internacionales, y responde también a un amplio reclamo social a favor del fortalecimiento de las instituciones provinciales y de una mayor transparencia en el funcionamiento del Estado.

Particularmente, dentro de la experiencia internacional observada se destaca el caso de los Estados Unidos, país que cuenta con una Oficina de Presupuesto en el Parlamento desde el año 1974, y cuya existencia ha demostrado excelentes resultados. Dicha oficina posee como principal responsabilidad proporcionar a las comisiones de presupuesto y al Congreso una fuente neutral e independiente de información presupuestaria y económica, analizando tanto las cuestiones específicas que soliciten los legisladores, como por ejemplo la estimación de los costos para un determinado proyecto de ley, como así también la evaluación detallada del presupuesto de cada año.

Asimismo, otros países de América Latina también han creado una Oficina de Presupuesto en el Poder Legislativo con la finalidad de proporcionar análisis e información técnica en la materia. Venezuela es un caso de ello que, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, ha puesto en funcionamiento la Oficina de Análisis Presupuestario del Congreso; o Bolivia, que cuenta con una Oficina Técnica del Presupuesto. Por su parte, Chile ha creado en el año 2002 una Comisión Parlamentaria Mixta que tiene a su cargo una oficina de asesoramiento presupuestario.

Dicha oficina, de carácter netamente técnico, estará conformada por profesionales encargados de realizar informes según las solicitudes que surjan de los miembros de las diferentes comisiones de la Legislatura. En lo particular tendrá por misión asistir a las comisiones de Presupuesto y Hacienda en el tratamiento de la ley anual de presupuesto; cooperar en lo atinente a ejecución presupuestaria y evacuar consultas a los legisladores en general.

Por ello;

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Facundo Manuel López, Maria Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Oficina de Presupuesto, como un organismo desconcentrado de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- La Oficina Presupuesto tendrá como misión:

1. Formular un análisis completo y detallado de todos los aspectos relativos al cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la administración pública provincial, así como de su ejecución.
2. Asesorar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial en materia de ejecución presupuestaria.
3. Asesorar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura especialmente durante el proceso de aprobación del presupuesto provincial.

4. Elaborar informes sobre la ejecución del Presupuesto provincial basados en la documentación suministrada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura.
5. Efectuar estudios sectoriales y proyectos de reforma sobre programas o jurisdicciones del presupuesto.
6. Atender las requisitorias de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de los legisladores en cuanto a impacto fiscal por iniciativas parlamentarias, elevando un informe con las correspondientes proyecciones.

Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto deberá emitir y entregar los informes indicados en el artículo anterior sobre una base de estricta igualdad, debiendo dar cumplimiento de las solicitudes en el orden determinado únicamente por la fecha de aquellos.

Artículo 4º.- La Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial deberá remitir a la Oficina de Presupuesto provincial toda la información que en carácter oficial remita el Poder Ejecutivo y aquella que estime pertinente para que dicha oficina lleve adelante su cometido.

Artículo 5º.- La Oficina de Presupuesto será conducida por un director seleccionado por un comité de siete (7) miembros conformado por: Dos (2) representantes de las Facultades de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Comahue, dos (2) representantes del Consejo Provincial de Ciencias Económicas, el presidente y vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura y un (1) representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Deberá tratarse de una persona con título universitario de grado y con antecedentes relevantes en finanzas públicas, auditoría, derecho presupuestario, administración financiera, contabilidad, administración pública, derecho público y administrativo, etcétera.

Artículo 6º.- Mediante resolución del presidente de la Legislatura se conformará el Comité de Selección a propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Comahue, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, el presidente y vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura y del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

La resolución deberá consignar los cargos de la Oficina de Presupuesto a cubrir y los plazos establecidos para la selección entre los postulantes debidamente presentados.

Artículo 7º.- El Comité de Selección informará al presidente de la Legislatura, dentro de los plazos establecidos, el nombre de las personas seleccionadas para cubrir los cargos de la Oficina de Presupuesto.

Las personas seleccionadas serán designadas mediante resolución del presidente de la Legislatura.

Artículo 8º.- El Director de la Oficina de Presupuesto provincial tiene las siguientes funciones:

- Administrar y dirigir el funcionamiento de la Oficina de Presupuesto.
- Coordinar con los Analistas de la Oficina de Presupuesto las tareas propias del organismo en cada área.
- Evacuar las consultas que realicen la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial.
- Asistir a las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura para exponer sobre los temas que se requieran.
- Elaborar un informe anual sobre todo lo realizado por la Oficina de Presupuesto para ser remitido a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara.

Artículo 9º.- El Director de la Oficina de Presupuesto tendrá un rango equivalente al de Secretario de la Cámara. Durará seis (6) años en su cargo, siempre que dure su buena conducta y desempeño, pudiendo ser reelegido. Podrá ser removido de su cargo por inconducta o mal desempeño mediante el voto de los dos tercios de la Legislatura provincial.

Artículo 10.- La Oficina de Presupuesto tendrá como mínimo las siguientes áreas para el cumplimiento de los objetivos:

- ✓ Análisis Presupuestario. Encargada de apoyar a la Legislatura en las etapas de aprobación del Presupuesto provincial.
- ✓ Análisis de Ejecución Presupuestaria. Encargada del seguimiento de todo el proceso de ejecución presupuestaria.
- ✓ Análisis Tributario. Encargada del cálculo de ingresos e impacto fiscal.

Artículo 11.- La Oficina de Presupuesto estará conformada por un analista por área.

Artículo 12.- Para ser analista se requiere poseer título universitario y acreditar trabajos de investigación y trayectoria académica acorde a la función que se le designe.

Artículo 13.- El proceso de selección de los analistas será similar al de Director de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura provincial enunciado en el artículo 6º de la presente ley.

Artículo 14.- Los analistas durarán seis (6) años en su cargo y podrán ser removidos mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes en la Legislatura.

Artículo 15.- La Oficina de Presupuesto está facultada para realizar convenios de cooperación con entidades académicas, de investigación y ONG's para el mejor cumplimiento de su cometido.

Artículo 16.- La presidencia de la Legislatura provincial emitirá una resolución determinando la estructura organizativa de la Oficina de Presupuesto, el personal administrativo, de apoyo y el equipamiento necesario para su funcionamiento.

Dicha resolución establecerá las remuneraciones correspondientes tendiendo como base superior lo establecido en el artículo 9º de la presente ley.

Artículo 17.- Los gastos que demande la creación y funcionamiento de la Oficina de Presupuesto se imputarán mediante asignación especial dentro de la Jurisdicción Poder Legislativo del presupuesto provincial de cada ejercicio.

Artículo 18.- La Oficina de Presupuesto provincial comenzará a funcionar a partir de los ciento ochenta (180) días de la publicación en el Boletín Oficial de la presente ley.

Artículo 19.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 224/08

FUNDAMENTOS

A principios del corriente año, el Criadero de Especies Marinas CRIAR dependiente del Área Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (IBMP) informó que se había logrado completar con éxito la etapa experimental de cría del caballito de mar (*Hyppocampus patagonicus*).

El desarrollo de esta investigación comenzó en junio de 2007 con la aclimatación en acuarios de dos parejas de caballitos de mar colectados en la bahía de San Antonio.

La etapa experimental se inició con la puesta a punto de las condiciones de cultivo de los progenitores, básicamente la regulación de la calidad de agua, la alimentación en base a organismos bentónicos y artemias enriquecidas cultivadas en criadero, y el control de los parámetros físico-químicos del agua de los acuarios.

Las parejas iniciaron exitosamente sus cortejos que culminaron en el apareamiento y la transferencia de ovocitos desde la hembra hacia el macho. La incubación de los embriones se produce en el bolsillo incubador del macho el que experimenta cambios en su conducta de desplazamiento y alimentación. Al cabo de veinte (20) días aproximadamente se produce el "parto" durante el cual se liberan las pequeñas crías de alrededor de 7 mm de talla.

La etapa posterior es la más delicada y exigente en términos de cultivo, cuyo mayor desafío es lograr responder a la demanda de un alimento adecuado.

El equipo de trabajo (conducido por el Doctor Diego Luzzato) logró, en 4 meses, cinco eventos reproductivos exitosos en términos de supervivencia de las crías. Actualmente se cuenta con la primera generación de juveniles de criadero (F1) constituida por cien (100) ejemplares.

El equipo actualmente trabaja en el mejoramiento de las etapas de cría, introduciendo innovaciones en los sistemas de cultivo a fin de aumentar la tasa de supervivencia en las etapas iniciales de desarrollo. Paralelamente el equipo de investigación avanza en la generación de cultivos auxiliares (microalgas enriquecidas y zooplancton) imprescindibles para el sistema de cría de esta especie y de otros peces de importancia comercial.

Los caballitos de mar pertenecen a especies vulnerables y amenazadas en todo el mundo. Forman parte de ecosistemas con características únicas, por lo que existe preocupación en garantizar su conservación. La especie fue seleccionada por CRIAR para su cultivo en base a su alto valor comercial y su importancia en conservación.

Existe un mercado mundial ávido de caballitos de mar, tanto por su valor para la medicina oriental tradicional como para acuarismo. Lograr el éxito en su cultivo producirá un desarrollo tecnológico transferible y, adicionalmente, permitirá contribuir a disminuir la presión de pesca sobre sus poblaciones naturales generando poblaciones autos sustentables de criadero.

Consideramos que estos emprendimientos, que llevan adelante científicos comprometidos con, quizá lo de mayor importancia en estos tiempos, el estudio pormenorizado de la vida es nuestro planeta orientado a su sustentabilidad y la articulación del medio ambiente en un desarrollo sostenido con las diferentes culturas del Hombre. Estas pequeñas grandes cosas que pasan en nuestra provincia, que marcan el deseo de progreso en un marco de crecimiento responsable, deben ser subrayadas y acompañadas.

Por ello.

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico y productivo a la cría del caballito de mar (*Hyppocampus patagonicus*) que realiza el Area Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (IBMP), criadero de especies marinas (CRIAR), de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 225/08

FUNDAMENTOS

En 1997, el Área Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (IBMP) inauguró el Criadero de Especies Marinas, CRIAR de San Antonio Oeste, único en nuestro país, cuyo objetivo fundamental era promover el desarrollo de la maricultura en las costas rionegrinas y resto del litoral argentino.

El criadero de Moluscos, basó sus líneas de trabajo en: la investigación sobre la biología reproductiva de especies marinas de importancia comercial; el desarrollo tecnológico para optimizar la producción por cultivo; la transferencia de conocimientos y tecnología a productores costeros y la ejecución de programas técnicos educativos orientados hacia la producción marina y dirigidos a jóvenes estudiantes de escuelas de enseñanza media.

Desde su inauguración a la fecha muchos fueron los logros alcanzados, y uno de los más importantes ha sido la producción, a escala comercial, de juveniles de la ostra nativa, ostra plana u ostra puelchana.

Asimismo se logró la producción a escala experimental de semillas de vieira y cholga paleta y, a escala comercial, de mejillón y ostra japonesa.

En julio de 2007 se iniciaron investigaciones sobre el caballito de mar (*Hyppocampus patagonicus*). Actualmente se ha superado con éxito la etapa experimental avanzándose hacia la escala piloto comercial.

Respecto a estos logros alcanzados, vale la pena aclarar que la disponibilidad de "juveniles" de una especie es a la maricultura, lo que la provisión de grano o semilla a la agricultura; razón por la cual juvenil y semilla son sinónimos en esta actividad.

A partir de septiembre de 2006 el Criadero de Especies Marinas, CRIAR, abre sus puertas a la comunidad. Escuelas, instituciones públicas y privadas, turistas y público en general tienen la posibilidad de ver y aprender sobre lo que aquí realizamos, por medio de visitas guiadas a cargo de personal capacitado.

Este proyecto fue declarado de interés turístico por el Senado de la Nación mediante el Expediente número 3704/06, proyecto de declaración, declarando de interés turístico la apertura al público del Criadero de Especies Marinas de la localidad de San Antonio Oeste, en la provincia de Río Negro.

Las visitas guiadas al criadero, surgió del interés demostrado por la gente, que desde hacía años se acercaban a las instalaciones, curiosas por saber qué es lo que allí se hacía.

Es por ello que se decidió disponer de un nuevo sector dentro del criadero dedicado exclusivamente a la exposición de las actividades de producción.

Nuestro principal objetivo fue que el público conozca esta actividad productiva y los procesos básicos que intervienen en la obtención de semilla para el cultivo de moluscos y los sistemas que se utilizan para cultivar los moluscos en el mar, por ello el recorrido que sigue el público se realiza siguiendo las fases de producción: Producción de microalgas para la alimentación, acondicionamiento de reproductores, cultivos larvarios; fijación larvaria y posterior metamorfosis y por último pre-engorde de semilla en sistemas de circulación vertical.

Recientemente, el CRIAR ha incorporado a la exposición, el cultivo del "Caballito de mar" con fines de acuarismo.

Consideramos que estos emprendimientos, que nacen de la suma de voluntades y esfuerzos de los trabajadores de Instituciones gubernamentales y casas de altos estudios, que dedican su vida a la investigación aplicada al desarrollo sustentable y de la producción, en procura de una mejor calidad de vida para la población, deben ser acompañadas en sus esfuerzos y reconocidas en su accionar.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, productivo y tecnológico al Área Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (IBMP), Criadero de Especies Marinas (CRIAR), de San Antonio Oeste, único en nuestro país, cuyo objetivo fundamental es promover el desarrollo de la maricultura en las costas rionegrinas y resto del litoral argentino a través de la investigación sobre la biología reproductiva de especies marinas de importancia comercial; el desarrollo tecnológico para optimizar la producción por cultivo; la transferencia de conocimientos y tecnología a productores costeros y; la ejecución de programas técnicos educativos orientados hacia la producción marina y dirigidos a jóvenes estudiantes de escuelas de enseñanza media.

Artículo 2º.- De interés educativo y turístico al Centro de interpretación y exposición de la actividad productiva, que comprende: 1) los procesos básicos que intervienen en la obtención de semilla para el cultivo de moluscos y sistemas utilizados para cultivar los moluscos en el mar, cuyo recorrido sigue las fases de producción a saber: Producción de microalgas para la alimentación; acondicionamiento de reproductores; cultivos larvarios; fijación larvaria y posterior metamorfosis y; por último pre-engorde de semilla en sistemas de circulación vertical, y 2) los procesos básicos para la cría de peces, comprendidos en el proceso de cría de especies de interés comercial y el de especies para su alimentación en base a zooplancton.

Artículo 3º.- Se adjunta a la presente declaración legislativa: Disposición del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (IBMP) número 028/07 de fecha 13 de julio de 2007 y su anexo que contiene descripción y breve historia del Criadero de Especies Marinas.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

San Antonio Oeste, 13 de julio de 2007

Disposición IBMP número 028/07

VISTO, la presentación realizada por investigadores del Área Maricultura, Laboratorio de Especies Marinas y Criadero del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni sobre la conformación que abarca ese ámbito del Grupo CRIAR y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio y Criadero fueron construidos por el Ministerio de Producción de Río Negro e inaugurados el 6 de marzo de 1997,

Que este laboratorio constituye una unidad edilicia y académica individualizable, con un eje temático propio y exclusivo dedicado a la maricultura,

Que, la temática del grupo está dentro de las líneas prioritarias establecidas por Reglamento Orgánico del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni.

Que, los integrantes reúnen antecedentes científicos suficientes para desarrollar los objetivos planteados en la propuesta.

Que, las administraciones pesqueras provinciales y nacionales deberán contar con gente especializada en maricultura para responder a la demanda de explotación sustentable de la actividad de producción marina por cultivo.

Que, existe demanda creciente nacional e internacional de los conocimientos y tecnología generados por el mencionado laboratorio,

Que, el laboratorio alberga desde el 2006 la Exposición Permanente del Mar, la que difunde al público, y especialmente al ámbito educativo, la labor científica y tecnológica de los cultivos marinos.

Que, la labor de extensión que lleva a cabo el Laboratorio significa no sólo una tarea con importante valor educativo y de promoción de la maricultura, sino que reporta asimismo ingresos económicos genuinos a la Institución.

Que, la creciente labor de extensión que el Laboratorio realiza requiere de un nombre que lo individualice a fin de fortalecer su imagen externa.

Que, la diversificación de grupos y especies en cultivo abarca otros grupos biológicos además de los moluscos bivalvos.

Que, el Honorable Senado de la Nación declaró en 2006, de interés nacional la labor científica, tecnológica y de extensión del Criadero y Laboratorio,
Cont. Disposición IBMP número 028 /07

EL DIRECTOR A CARGO DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA MARINA Y PESQUERA AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE

Artículo 1º.- Aprobar la denominación de Criadero Patagónico de Especies Marinas -CRIAR- para el Laboratorio, en el ámbito del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni.

Artículo 2º.- Apoyar las acciones que se generen a partir de los proyectos y/o actividades planteadas por CRIAR que cuenten con el aval del IBMP "Almirante Storni" y/o Departamento de Ciencias Marinas del Centro Universitario Regional Zona Atlántica.

Artículo 3º.- Designar como responsable titular del CRIAR a la doctora Marcela Pascual y como responsable alterna, a la Licenciada Cecilia Castaños.

Artículo 4º.- Facúltase a los responsables del grupo a establecer relaciones académicas, científicas, educativas y culturales con organismos públicos y privados así como con organizaciones no gubernamentales y a proponer la firma de convenios, actas acuerdo, cartas de intención en función de los objetivos planteados por el grupo de estudio.

Artículo 5º.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Producción y a la Universidad Nacional del Comahue para solicitar los avales correspondientes para el desempeño del CRIAR de acuerdo a los fundamentos, objetivos y actividades que figuran en el Anexo.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar y archivar.

Técnico Agrimensor Miguel Alcalde
Director a/c del Instituto de Biología
Marina y Pesquera Almirante Storni

//Resolución IBMP número /07 cont.

ANEXO

**Laboratorio Patagónico de Especies Marinas
-CRIAR-**

Unidad: Laboratorio Patagónico de Especies Marinas, CRIAR
Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni"
Ministerio de la Producción, Río Negro

Departamento de Ciencias Marinas
Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA)
Universidad Nacional del Comahue

DESCRIPCION Y BREVE HISTORIA DEL CRIADERO DE ESPECIES MARINAS

Inauguración: marzo de 1997

Financiamiento para construcción y equipamiento inicial: Acuerdo de Pesca UE-República Argentina.

Ubicación geográfica: Km. 12,5 ruta provincia número 2, Las Grutas, Río Negro

Terreno de emplazamiento: concedido para este fin por la Dirección Provincial de Tierras. Terreno de 2,25 hectáreas, con linde directo a una zona de médanos fijos, y a través de éstos, al frente del mar.

Facilidades: Superficie cubierta total: 634,44 m2

- nave principal en una sola planta con su eje en dirección E-O, superficie cubierta: 368,44 m2
- sector de sala de máquinas y tanques elevados: 22 m2
- reservorios de agua de mar: 3 de 43 m3 cada uno y 2 de 35 m3, cada uno.
- depósito y taller: 84 m2
- invernadero y salón de exposición/acuarios: 160 m2

Locales de cría.

Sala de cultivo de microalgas

Ceparío
Invernadero
Sala de cultivo reproductores y semillas
Sala de pre-engorde de semillas
Sala de cultivo de peces y zooplancton

Locales de trabajo:

2 laboratorios
2 oficinas
Biblioteca y sala de computación

Locales de servicio:

3 baños
Cocina y comedor del personal

Personal de investigación

Doctora Marcela Pascual (Directora de CRIAR, Responsable del Área de Maricultura del IBMP Almirante Storni) (Doctora en Ciencias Biológicas)
Licenciado Eduardo Zampatti (Licenciado en Zoología)
Licenciado Cecilia Castaños (Licenciada en Zoología)
Licenciado Myriam Elvira (Licenciada en Zoología)
Doctora Diego Luzzato (Doctor en Biología)

Personal técnico de apoyo

Luis Quiroga: responsable cultivo de larvas (Técnico en Producción Pesquera y Maricultura)
Claudio Reggiani: responsable nocturno de sistemas de cultivo (Técnico en Producción Pesquera y Maricultura)
Juan Carlos Entraigas: responsable engorde de semillas y cultivo de zooplancton (Técnico en Producción Pesquera y Maricultura)
Nancy Verdecchia: responsable sala de algas

Financiamiento para funcionamiento y proyectos:

- Provincia de Río Negro, Dirección de Pesca Marítima, Ministerio de Producción. 1997-2007
- Universidad Nacional del Comahue. 1997-2007
- Proyectos para Universidades Nacionales: Gobierno de Provincia de Buenos Aires: subsidio 1997
- CAPETINA (Asociación Pesca Deportiva BA): subsidio 1997
- Convenio de Cooperación Provincias Buenos Aires-Río Negro: 1997-2000
- Conicet: 2 subsidios de investigación 1997 (PID) y 2003 (PIP)
- Agencia: FONCYT: PICT98 (1999-2003)
FONTAR: ANR 2003 (aprobado junio 2004)
- Instituto Español de Oceanografía (La Coruña, España): 1997- 1999: donación de equipos
- CONTRATO IBMP Almirante Storni-Empresa Productos Naturales de la Patagonia: 2003-2008
- Convenio Criadero de Moluscos-CREAR: a partir de 2006. Viabiliza el financiamiento de servicios a terceros (entes públicos y privados).

Asesoramiento y transferencia a entes públicos y privados de Argentina (últimos 6 años)

2005-2007- Delegación Municipal de Puerto Pirámides, Escuela número 34, Chubut
Colegio Prefectura Naval Argentina, Comodoro Rivadavia, Chubut
Secretaría de Pesca de Chubut
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz
Empresa Netting SA
Empresa Puelchana Patagonia SA
Empresa Arbumasa SA
Empresa Harengus SA
Dirección de Relaciones Internacionales, Secretaría de Ciencia, Técnica e Innovación Productiva de Nación
Empresa CULMAR SA
Empresa MYTILUS
Colegio Número 721 Caleta Hornos (Bahía Camarones)

2003-2004- Empresa Productos Naturales de la Patagonia S.A.
Empresa Atlántico Norte (San Blas, Provincia Buenos Aires)

Colegio No. 721 Caleta Hornos (Bahía Camarones)

2003- Secretaría de Recursos Naturales Tierra del Fuego
Asociación de Pescadores Artesanales de San Antonio Oeste
Soriano S.A. (Chubut)
Dirección Nacional de Acuicultura

2002- Dirección Pesca BA Planificación de la ostricultura en la Bahía Anegada, San Blas.
Cultivadores de mejillón del Golfo San Matías

2001- "Maricultores del Golfo S.H.". Las Grutas, RN.
Productores de mejillón del Canal Beagle y Cámara de Acuicultores de Tierra del Fuego
AQUAMAR
Cultivadores de mejillón del Golfo San Matías
Ámbito Financiero
Dirección Pesca Provincia Buenos Aires
Patagonia Norte SA
Full Time Merchandising
Biagioni, R.
Cult. Marinos del Atlántico
M. Webb, Cdo. Rivadavia
Revista Puerto
Director Nac. Acuicultura

Particulares de varias provincias (20)

Asesoramiento internacional

2003 - 2004: CYTED-IBEROEKA, Proyecto Estratégico de Desarrollo de la Acuicultura en Latinoamérica
2002 - DINARA. (Uruguay). Cultivo de Mitílicos.
1999/00 - INAPE (Uruguay). Cultivo de Mitílicos. CYTED.
1997 - Cultivo de Moluscos Bivalvos. CIMAR, Costa Rica. Programa de Cooperación Horizontal. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
1996/98 - Producción de juveniles de la ostra plana, ostra puelchana, en el Golfo San Matías, Argentina, y Adaptación de la especie en las Rías Gallegas. Xunta Galicia - Provincia Río Negro.
1997/99 - Proyecto Mitílicos. CYTED.
1997/99 - Técnicas de cultivo de ostras y mejillón. Univ. Fed. Santa Catarina, Brasil.

Premios

2000 - Silver Jubilee Award. International Foundation for Science. Estocolmo, Suecia.
1999 - Tercer Premio Concurso Emprendedor Agropecuario 1999. Banco Francés y Diario Clarín.

Principales proyectos de desarrollo de tecnología

- 1)Puesta a punto de la tecnología de producción a escala comercial en criadero de semillas de ostra plana.
1998-2007
- 2)Puesta a punto de la tecnología de producción a escala piloto en criadero de semillas de ostra japonesa
1997-2000
- 3)Producción a escala experimental de semillas de mejillón rubio, vieira tehuelche y cholga paleta.
1999-2006
- 4)Captación en mar de semillas de ostra plana, mejillón rubio, y vieiras.
1981-2002
- 5)Diseño y puesta a punto de tecnología de downwelling para pre-engorde de semillas de bivalvos en criadero
2004-2007
- 6)Desarrollo y ensayos de nuevos materiales colectores para incrementar el éxito de la captación de semillas de bivalvos
2004-2007
- 7)Desarrollo de sistema de invernadero con uso de fertilizantes agrícolas para la producción a bajo costo de microalgas
2005-2007

8) Sistema artesanal de recirculación de agua de mar para uso en acondicionamiento de reproductores de besugo.

2007

9) Cultivo a escala piloto de caballito de mar, *Hyppocampus patagonicus*

2007-2008

Principales proyectos de transferencia tecnológica (con componentes de capacitación y extensión)

- 1) Cultivo de la ostra cóncava: del criadero al mar.
Naturaleza: Transferencia de semilla y tecnología para el cultivo en mar de la ostra cóncava. Escala piloto comercial.
Grupo receptor: productores de Pocitos, bahía Anegada, Provincia de Buenos Aires. Proyecto base para el inicio de la ostricultura en sistema sobre-elevado.
1998-1999.
- 2) Cultivo de ostra plana
Naturaleza: Transferencia de semilla y tecnología para el cultivo en mar de la ostra plana. Escala experimental
Grupo receptor: productores del Riacho San Blas, provincia de Buenos Aires.
2000-2001
- 3) Emprendimientos pioneros de cultivo de mejillón en el Golfo San Matías
Naturaleza: proyecto protegido técnicamente, para la producción de 7 módulos de mejillón de cultivo en sistema de suspensión (long-lines)
Grupo receptor: 7 equipos de microemprendedores de San Antonio Oeste, Río Negro
2000-2002
- 4) Fomento al cultivo de mejillón en Tierra del Fuego (Contrato por CFI)
Naturaleza: transferencia tecnológica y capacitación de productores de mejillón en sistemas suspendidos (líneas y bateas)
Grupo receptor: productores y pescadores artesanales de Puerto Almanza (Canal Beagle, Tierra del Fuego)
2001-2003
- 5) Producción comercial de semilla de ostra plana en criadero (contrato con Productos Naturales de la Patagonia SA; ANR300)
Naturaleza: escalado a producción comercial, 3,5 millones de semillas/año
Grupo receptor: empresa PNP
2003-2005
- 6) Diseño, montaje y puesta en marcha de un criadero de especies marinas en Camarones, Chubut.
Naturaleza: asesoramiento para creación de un criadero educativo
Grupo receptor: Colegio 721 Caleta Hornos, Camarones, Chubut
2004-2005
- 7) Cultivo de ostra plana en Camarones, Chubut
Naturaleza: transferencia de semilla y asesoramiento en cultivo de ostra plana en linternas sobre batea.
Grupo receptor: Colegio 721 Caleta Hornos, Camarones, Chubut
2005-2007
- 8) Cultivo de mejillón en Puerto Deseado
Naturaleza: asesoramiento para manejo de técnica de encorde de mejillón austral para cultivo en líneas y batea en la ría de Deseado
Grupo receptor: productores artesanales de Puerto Deseado
2006
- 9) Cultivo de ostra plana en San Antonio Oeste, Las Coloradas y Sierra Grande
Naturaleza: transferencia de semilla y asesoramiento en cultivo sobre-elevado y en linternas en líneas.
Grupo receptor: jóvenes adolescentes de San Antonio y particulares.
2002-2007
- 10) Capacitación en técnicas de producción de juveniles de moluscos en Criadero
Grupo receptor: Personal técnico de la Sub-secretaría de Pesca de Santa Cruz; personal técnico y docente del Criadero del Colegio de Camarones, Chubut 2005-2006

- 11) Capacitación en técnicas de histología reproductiva.
Grupo receptor: Personal técnico de la Sub-secretaría de Pesca de Santa Cruz 2006-2007
- 12) Estadías de Trabajo y Pasantía en el Laboratorio del Criadero de Especies Marinas
Grupo receptor: alumnos de universidades nacionales, graduados de universidades nacionales e internacionales, profesionales nacionales y extranjeros.

Programa de visitas guiadas al Criadero de Especies Marinas 2006-2007

Direcciones

CRIAR, Criadero Patagónico de Especies Marinas

Ruta provincial número 2, Km 12,5 (entre San Antonio Oeste y Las Grutas, al lado del Centro Minero). Río Negro

Correspondencia: Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni". Güemes 1030, San Antonio Oeste (8520), Río Negro.

Teléfono (Celular): 02920 – 15472716

E-Mail: criadero@canaldig.com.ar

Doctora Marcela Pascual

E-Mail: ostra@canaldig.com.ar

Licenciado Eduardo Zampatti

E-Mail: eduardozampatti@yahoo.com.ar

Licenciada Cecilia Castaños

E-Mail: ceciliajfs@yahoo.com.ar

Licenciada Myriam Elvira

E-Mail: cheargentina@hotmail.com

Doctor Diego Luzzato

E-Mail: patagonicseahorse@gmail.com

-----0-----

Expediente número 226/08

FUNDAMENTOS

Es habitual, en distintas ciudades de nuestro país, el otorgamiento de distinciones a aquellas personas que por sus méritos individuales en el desarrollo de distintas actividades han logrado el reconocimiento de sus propios vecinos y también se han convertido en símbolo y representantes de sus localidades.

Es por ello que el programa radial "Sonidos a Río Negro" pretende distinguir a vecinos y personalidades de la provincia, con el propósito de manifestar su reconocimiento hacia los hombres y mujeres que a lo largo de sus vidas trazaron conductas ejemplares.

Este programa radial buscará rescatar en doce (12) emisiones especiales, la vida y obra de doce rionegrinos que se hubieran destacado en distintas disciplinas artísticas, científicas o en la realización de actividades comunitarias.

El uso de la palabra revivirá las historias que, más allá del hombre, hablarán de una localidad, de una idiosincrasia y de una identidad ciento por ciento rionegrina.

Los entrevistados contarán anécdotas, historias, creencias que se irán condimentando con las emotivas canciones de su pasado, se buscará generar una sensación témporo espacial a través de la acústica de los sonidos que, gracias a la correcta yuxtaposición de los mismos, generarán el clima óptimo para agasajar una vida digna de ser condecorada.

Es de destacar que a través del patrimonio cultural intangible de la provincia de Río Negro se pondrá en juego el tangible, a fin de potenciar, incentivar y fomentar los recursos y habilidades con que cuentan los jóvenes.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el programa radial "Sonidos a Río Negro", que será conducido por la señora Teté Coustarot y se emitirá por LU15 AM 800 de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 227/08

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre está ubicada sobre la margen norte del Río Negro y a unos cien (100) kilómetros de la capital provincial, y el Partido de Patagones, ubicado en el extremo sur de la provincia de Buenos Aires, este último posee una superficie agropecuaria de un millón doscientos ochenta y un mil doscientos doce (1.281.212) has. La porción continental se extiende a lo largo de ciento ochenta (180) Km. entre los 39° y 41° de latitud cubriendo 13.596,71 km². La superficie objeto de transformación del Partido de Patagones involucra los cuarteles II, III, IV, V, VI y parte de los cuarteles VII, VIII, IX y XIII, considerando un total de novecientos (900) productores.

En el presente proyecto se pretende reforzar la construcción de un nuevo sistema de control y crecimiento en el sistema de riego de la provincia, sobre todo del sector del Valle Inferior y todas sus extensiones que comprenden a dicho territorio. Con este fin se han realizado los estudios previos que justifican el aprovechamiento múltiple de la margen norte del curso inferior del Río Negro.

Con la construcción de un canal que permitirá el desarrollo dinámico y productivo de las vastas zonas del Valle Inferior, las que se verán altamente beneficiadas por la formación de un canal de riego que se extienda interprovincialmente, aprovechando un recurso compartido, como marco general en el que creemos que tiene que concretarse el desarrollo de la margen norte del curso inferior de Río Negro, Valles Negro Muerto, Guardia Mitre y el sur del Partido de Patagones, en un mundo de economía globalizada, interactuando en forma conjunta el Estado nacional, los Estados provinciales y municipales y los actores económicos locales.

El desarrollo territorial en condiciones de competencia se puede concebir como un proceso de objetivos múltiples que, por su carácter y dinámica, demanda una adecuada planificación y gestión estratégica. Estos objetivos son:

- Eficiencia en la asignación de recursos, para la competitividad territorial.
- Equidad en la distribución de la riqueza y el empleo, para la cohesión social.
- Equilibrio del entorno medioambiental, para la conservación del sistema productivo territorial.

La construcción de una infraestructura de la significación social, económica y territorial como es la transformación en regadío de la zona del proyecto tiene importantes implicaciones desde el punto de vista territorial. Destacándose dos motivos que resaltarían en este proyecto; en primer lugar, porque se trata de un proyecto llamado a reforzar la identidad territorial de las zonas beneficiarias, ya que, se trata de una infraestructura que atraviesa dos provincias (Río Negro y Buenos Aires), por otra parte, el agua es, desde el punto de vista social, un bien muy sensible. La corresponsabilidad en la gestión de dicho recurso a lo largo de los municipios que integran la transformación acrecentará, indudablemente, los lazos de cooperación e interrelación territorial. En segundo lugar, porque la puesta en regadío permitirá consolidar un suelo amenazado por procesos de desertización y erosión, no olvidemos que dichos territorios provinciales carecen de un sistema de riego que ayude a los productores de la zona en el desarrollo para encarar la crisis por la falta de precipitaciones en las distintas extensiones de la tierra.

Haciendo un recuento histórico podemos divisar que en la fundación del Fuerte de Guardia Mitre se intentaron distintos proyectos de riego para cubrir pequeñas superficies, sin apoyo del Estado. Destacándose en la década del cuarenta (40) que comienza un despoblamiento de la localidad a causa de que se empezó a construir el sistema de riego de General Conesa, viendo los productores mejores oportunidades en este nuevo emprendimiento.

En la década del sesenta (60) se comienza a construir el sistema de riego del IDEVI, trayendo mas despoblamiento al valle de Guardia Mitre. Esto genera una asimetría en el crecimiento provincial, con una concentración del aprovechamiento hídrico en el Alto Valle del Río Negro, por causas de orden cultural, económico y político. A causa de esto, no se desarrollaron los valles de Negro Muerto y Guardia Mitre, a pesar de poseer condiciones agro-ecológicas favorables.

El necesario ahorro sistemático del agua para el regadío, será necesario como principal fuente de este elemento para el futuro. El ahorro provendrá necesariamente de la mejora de las diferentes eficiencias de su uso en la producción agropecuaria.

Como es sabido, el agua es el factor más limitante de las producciones agrícolas, es por ello que la transformación en regadío planteada en el proyecto es necesaria y fundamental para el desarrollo de

una agricultura moderna y competitiva. Por otra parte, las condiciones climáticas de la zona se caracterizan, además, por la escasez de precipitaciones, su variabilidad e irregularidad.

A través de dicho proyecto se pretenderá aprovechar nuestros recursos naturales vírgenes, tierra y agua, para producir los alimentos necesarios para un mundo en constante expansión, preservando nuestros valores, de nuestros productores con la expansión a través de un proyecto interprovincial, saldando demandas que se han visto postergadas durante todos estos años.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerios de Hacienda y de Producción tengan en consideración el "Proyecto de aprovechamiento múltiple de la margen norte del curso inferior del Río Negro", que posibilitará el crecimiento de la producción agropecuaria y ganadera de las provincias de Río Negro y la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 228/08

FUNDAMENTOS

La ley 2570 sancionada en el año 1992 significó un hito en la organización del Sector Público de la Salud en Río Negro, ya que permitió pasar de un sistema centralizado a otro con mayor participación de los niveles zonales y locales.

Habiendo transcurrido más de quince (15) años desde su sanción, se impone la necesidad de introducir algunas modificaciones a la ley original a fin de mejorar los efectos prácticos del sistema impuesto mediante la referida norma.

En principio, debemos destacar que una de las notas más características de la Salud Pública en Río Negro es la posibilidad de participación de los distintos sectores involucrados, creando órganos colegiados en los que se encuentren suficientemente representados los intervinientes.

Siguiendo esta concepción se fortaleció la figura del Consejo Provincial de Salud Pública y se consolidó, en forma definitiva, como la máxima instancia de conducción política en el área. Lo que le imprimió marcados rasgos centralistas al sistema y generó la necesidad de una reorganización que se plasmó en la norma legal que hoy estamos modificando, esto es, la ley provincial número 2570.

Durante estos años, la práctica y las necesidades cotidianas han puesto de manifiesto qué modificaciones son necesarias para que termine de consolidarse el modelo propuesto por la ley 2570. Es por ello que por medio del presente eliminamos la instancia del Consejo Zonal de Salud y proponemos organizar el sistema en dos niveles.

En una provincia tan extensa como la nuestra, la idea de la zonificación es adecuada, ya que permite una coordinación de los esfuerzos y un mejor aprovechamiento de los recursos. Sin embargo la figura del Consejo Zonal era en realidad una instancia más bien administrativa, que no logró imponerse como una verdadera instancia de conducción.

Siendo así, este proyecto pretende plasmar una realidad existente, dando a las zonas sanitarias el verdadero rol que hoy cumplen: el de ser instancias administrativas y de coordinación entre las Áreas Programas que la integran.

Por otra parte, buscamos consolidar definitivamente a los niveles locales a través del fortalecimiento de los Consejos Locales de Salud, modificando su integración para permitir la participación de todos los sectores políticos y sociales de cada comunidad.

Para que esta participación sea efectiva se hace necesario profundizar la descentralización en algunos aspectos que aun permanecen siendo decisión del nivel central, de manera tal que se cumplan con las premisas básicas de un modelo descentralizado: participación efectiva en la toma de decisiones y el manejo de los recursos.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

Firmantes: María Inés García, Juan Elbi Cides, Daniel Sartor, Adriana Gutiérrez., legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEYCapítulo IORGANIZACION DEL SUB SECTOR PÚBLICO DE LA SALUD

Artículo 1º.- El Ministerio de Salud, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, cumplirá la función indelegable de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución Provincial, a través de acciones de planificación, programación, fiscalización, coordinación, evaluación y apoyo técnico y administrativo a los efectores del subsector público, a fin de asegurar la prestación de servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud humana, así como las acciones sobre la salud ambiental, la capacitación y la formación de recursos humanos y la investigación, en base a los principios de accesibilidad, oportunidad, equidad y calidad de los mismos, asegurando la atención gratuita para las personas que no posean cobertura social ni otros medios para afrontar el costo de las prestaciones; cumpliendo el precepto constitucional que asegura el acceso en todo el territorio provincial al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Salud Pública será responsable de la fiscalización y control sobre los subsectores privados y de la seguridad social en relación con los mismos aspectos de la salud señalados en el artículo 1º de la presente ley. Debiendo desarrollar los mecanismos de concertación, complementación, coordinación y elaboración de los instrumentos legales necesarios que aseguren la implementación de un sistema integrador de las modalidades prestacionales existentes, garantizando la universalidad de la cobertura a toda la población de la provincia.

Artículo 3º.- El sistema de Salud Pública de la Provincia se desarrollará en base a criterios de descentralización política, técnica y administrativa, priorizando los mecanismos de participación y delegación de competencias y funciones que garanticen la concreción de estos objetivos.

El Consejo Provincial de Salud Pública será el encargado de adoptar las medidas técnico-administrativas necesarias para implementar un sistema organizado en dos niveles de decisión y gestión: local (Consejos Locales de Salud) y provincial (Consejo Provincial de Salud Pública). Las zonas sanitarias serán instancias administrativas de coordinación de las acciones de las diferentes áreas programa que las componen, que estarán a cargo de un coordinador zonal que pertenezca al hospital de cabecera de mayor complejidad de la zona de que se trate.

Capítulo IILOS CONSEJOS LOCALES DE SALUD

Artículo 4º.- Constitúyanse los Consejos Locales de Salud, en el ámbito de cada Área Programa, los que asumirán un papel decisorio en la definición e implementación de las políticas de salud locales, complementarias de las determinadas en el nivel provincial y de cuya ejecución será responsable el presidente del mismo. Cumplirán un rol de órgano político, sus acciones se referirán al conjunto de la problemática sanitaria de cada localidad y mantendrán interrelación permanente y concertada con los niveles técnicos de conducción en cada Área. Los Consejos Locales serán integrados por:

- a) El Director del Área Programa, en carácter de presidente.
- b) Un (1) representante del Consejo Asesor Técnico Administrativo del establecimiento de salud, designado por el Director del Área Programa, a propuesta de los miembros del mismo.
- c) Representantes comunitarios, a través de un (1) miembro del Ejecutivo, preferentemente del área social y dos (2) representantes del Concejo Deliberante donde se asienta el establecimiento de salud cabecera del Área: uno por la mayoría y otro por la minoría.
- d) En aquellas Áreas Programas que abarquen más de un municipio, comuna y/ o comisión de fomento, se incorporará un representante por cada una de ellas.
- e) Un (1) consejero local de salud, representante de los vecinos de la localidad donde se asienta el establecimiento cabecera del Área.
- f) Un (1) representante de los trabajadores de la salud de ese Área Programa.
- g) Los Consejos Locales de Salud podrán ser integrados, además, por un (1) miembro que represente a las entidades intermedias de la comunidad o vecinos que demuestren un marcado interés y vocación en colaborar en la atención de la salud de la población. En ambos casos no deberán tener vinculación alguna con prestadores privados de salud. Serán designados por el Consejo Provincial de Salud Pública a propuesta de los Consejeros Locales.

- h) El coordinador zonal integrara el consejo local del hospital de mayor complejidad de la zona, pudiendo ser convocado por los otros consejos locales de la misma zona sanitaria, cuando la gravedad de la situación a resolver así lo exija.

Artículo 5°.- Serán funciones del Director del Area Programa, presidente del Consejo Local de Salud:

- a) Ejecutar los lineamientos, políticas y acciones acordados con el Consejo Local de Salud y las determinadas por el nivel provincial.
- b) Ejercer la conducción directa del Área Programa a través de las instancias administrativas determinadas por el organigrama.
- c) Desarrollar las instancias técnicas de la conducción bajo su dependencia, definiendo, coordinando y supervisando las acciones correspondientes.
- d) Convocar a reunión al Consejo Local de Salud y someter a su tratamiento las cuestiones de su incumbencia según el artículo 6° de la presente ley.
- e) Dar cuenta al mismo de todos los aspectos técnicos y/ o políticos del funcionamiento del Área Programa que resulten de su interés, así como informarlo de las novedades significativas para el funcionamiento de la misma.

Artículo 6°.- Los Consejos Locales de Salud serán los responsables de la relación entre la comunidad local y los efectores de salud, así como con el Consejo Provincial de Salud.

Será la instancia de decisión político técnica y de gestión administrativa del Area Programa, sobre la base de la representatividad de sus miembros y en función de la necesidad de mejorar la eficiencia y calidad de las prestaciones, la racionalización y la integración de recursos disponibles y el mejoramiento de la competitividad del hospital público como efector válido en la oferta de servicios de salud.

Serán sus funciones:

- a) Supervisar y evaluar las acciones de salud desarrolladas en el Area Programa correspondiente y disponer sobre los responsables de su ejecución las modificaciones que fueran necesarias.
- b) Garantizar las políticas y aplicar las normativas emanadas del Consejo Provincial de Salud Pública.
- c) Elaborar el proyecto de programación de actividades para el Área Programa, y supervisar y evaluar su ejecución una vez aprobado.
- d) Elaborar el proyecto de presupuesto anual para el Área Programa.
- e) Supervisar y controlar la gestión técnico administrativa del hospital, definiendo las modificaciones necesarias en lo referente a equipamiento, infraestructura, recursos humanos y financieros.
- f) Asumir la responsabilidad patrimonial de los bienes bajo su jurisdicción administrativa y organizar un registro patrimonial en el que constará en forma analítica y actualizada el detalle de los bienes asignados a la respectiva jurisdicción y los movimientos que se produzcan.
- g) Administrar los fondos destinados al Area Programa y los recaudados por el propio hospital, en función de la programación realizada y con arreglo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente, sujeto a posterior auditoría por parte del Consejo Provincial.
- h) Establecer convenios con Obras Sociales u otras instituciones para la atención de personas con cobertura, para lo cual se deberá trabajar en conjunto con los organismos técnicos del Consejo Provincial de Salud Pública.
- i) Asegurar la atención gratuita y oportuna a las personas sin cobertura de la seguridad social ni medios para afrontar el costo de las prestaciones, en forma acorde a los principios establecidos en el artículo 1° de la presente.
- j) Brindar el respaldo necesario al reforzamiento de los niveles técnicos de la conducción del Area Programa en lo atinente a la capacitación y al desarrollo de las actividades pertinentes a los mismos.
- k) Intervenir, en forma debidamente justificada y con el voto favorable de los dos tercios (2/3) de sus miembros, los departamentos, divisiones o unidades cuyo funcionamiento no responda a las directivas o lineamientos de acción establecidos.

- l) Establecer con instituciones o prestadores los convenios de complementación técnica, asistencial, educativa, de gestión administrativa o investigación que juzgue necesarios a fin de proveer a la mejor atención de la salud en el Area.
- m) Determinar en forma continua las demandas y necesidades locales respecto a salud; definir los grupos comunitarios en riesgo, establecer las acciones prioritarias, sus requerimientos presupuestarios y de otros recursos y la modalidad de ejecución de las mismas.
- n) Establecer su propio reglamento interno, el que deberá aprobado por el Consejo Provincial de Salud.
- o) Solicitar a la institución correspondiente la remoción de alguno de los miembros comprendidos en los incisos b), c) d) y e) del artículo 4º de la presente ley, con la debida fundamentación y el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los integrantes.

Capítulo III
EL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Salud Pública es el ente autárquico, encargado de ejecutar la política de salud provincial.

Estará integrado por:

- a) Un (1) presidente, designado por el Poder Ejecutivo, que podrá delegar sus funciones en el Secretario Ejecutivo.
- b) Un (1) Secretario Ejecutivo, que deberá ser profesional del área de salud, con formación de postgrado en sanitarismo y con dedicación exclusiva.
- c) Los Directores de las Areas Programas de mayor complejidad de cada una de las Zonas Sanitarias.
- d) Un (1) vocal representante de los trabajadores de la salud, perteneciente a la entidad gremial mayoritaria, legalmente reconocida.
- e) Un (1) vocal representante del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS).
- f) Un (1) representante de la Confederación General del Trabajo (CGT).

Artículo 8º.- Serán funciones del presidente del Consejo Provincial de Salud Pública:

- a) Ejecutar las acciones definidas, en el marco de la política de salud provincial, por el Consejo Provincial de Salud Pública; sometiendo a consideración del Consejo las resoluciones adoptadas por razones de urgencia o necesidad sin su aprobación, siempre que excedan el marco de las atribuciones delegadas, a los fines de la aprobación o rechazo por el mismo.
- b) Ejercer la representación política del Consejo Provincial de Salud Pública.
- c) Convocar a reunión del Consejo Provincial no menos de una vez por mes.
- d) Asegurar, administrar y desarrollar el funcionamiento de la estructura administrativa necesaria en el nivel central y organismos dependientes para el mejor cumplimiento de sus funciones, atendiendo a la necesidad de racionalizar la utilización de los recursos existentes y la desburocratización de la gestión administrativa.
- e) Establecer ad referendum del Consejo Provincial, convenios y/ o acuerdos con instituciones o prestadores, con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de los principios rectores de la presente ley.
- f) Designar al Secretario Ejecutivo, quién se desempeñará en carácter de asesor permanente y directo de la presidencia, siendo su reemplazante en casos de necesidad, debiendo acreditar la formación requerida y la experiencia en salud adecuadas para tal función.

Artículo 9º.- Los miembros del Consejo Provincial de Salud Pública no podrán presidir o integrar sociedades, ser administradores, empleados o mantener vinculación de cualquier naturaleza con personas o entidades que sean proveedores o contratistas del Estado Provincial. Se exceptúan los representantes gremiales de los trabajadores, cuando la vinculación contractual con aquél sea de la obra social o entidad sindical a la que pertenezcan.

Artículo 10.- El Consejo Provincial de Salud Pública podrá formalizar convenios con prestadores o instituciones para la complementación técnica, asistencial, educativa, de gestión administrativa o de investigación, con el objeto de proveer al mejor servicio de la salud en el ámbito provincial, zonal o local.

Artículo 11.- El Consejo Provincial de Salud Pública coordinará acciones con el Instituto Provincial del Seguro de Salud con los siguientes propósitos:

- a) Acordar los mecanismos de control sobre calidad, racionalidad y oportunidad en las prestaciones de salud y la utilización de los insumos, en función de ampliar la cobertura, priorizar grupos comunitarios en riesgo, garantizar la accesibilidad y mejorar la eficiencia global del sistema.
- b) El análisis y la modificación de la inversión y la financiación en el sector, particularmente en lo referente a la instalación, uso y/ o desarrollo de tecnología en salud, aplicando sobre los distintos subsectores (público, seguridad social y privado) y en conjunto, los mecanismos regulatorios que resulten necesarios en base a lo expuesto en el inciso a) del presente artículo.

A tal fin podrán implementarse mecanismos de evaluación y regulación cuantitativos (basados en el número ó características de equipamiento a incorporar) y/ o cualitativos, modificando los requisitos para la habilitación y/ o funcionamiento.

- c) La identificación eficaz, permanente y oportuna de los beneficiarios de la seguridad social, a través de cualquiera de sus efectores.
- d) La conformación de un sistema provincial integrado entre los distintos niveles del sistema provincial de Salud Pública y los prestadores de la seguridad social y privados.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Salud Pública tendrá, además de las ya expuestas, las siguientes funciones:

- a) Definir y aplicar los lineamientos de política de salud, las estrategias para su implementación y las acciones que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de los principios definidos en el Capítulo I de la presente ley.
- b) Dictar su propio organigrama y reglamento de funcionamiento y su propio régimen contable y de contrataciones, concordante con las normas legales vigentes.
- c) Modificar la estructura de cargos de la planta total del Consejo, respetando el cupo fijado presupuestariamente.
- d) Administrar los recursos financieros establecidos en el Capítulo IV de la presente ley, proveyendo a la mejor atención de los requerimientos locales.
- e) Mantener centralizadas o bajo una coordinación centralizada aquellas gestiones administrativas y/ o financieras en las que ello se defina como más conveniente.
- f) Realizar la supervisión y auditoria de la gestión técnica y administrativa en los organismos de su dependencia, evaluando particularmente la calidad, el impacto y la eficiencia de las acciones.
- g) Brindar el asesoramiento y apoyo técnico requerido o definido como necesario, a los efectores del sistema en los aspectos de funcionamiento, personal, infraestructura y equipamiento.
- h) Promover y facilitar la normatización de las acciones, tanto en lo asistencial como en lo administrativo.
- i) Priorizar las estrategias y acciones dirigidas a la capacitación, estímulo, mejor utilización y evaluación del recurso humano, manteniendo bajo una coordinación centralizada en el mismo, aquellas actividades de capacitación y/ o investigación que defina como de interés provincial y/ o prioritarias.
- j) Desarrollar las instancias técnicas requeridas para el cumplimiento de lo establecido en los incisos d), e), f), g) y h) del presente artículo.
- k) Podrá revocar las disposiciones de los Consejos Locales, por resolución fundada, tomada con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

- l) Intervenir los Consejos Locales de Salud, con voto favorable y decisión fundamentada de los dos tercios (2/3) de sus miembros.
- m) Establecer y desarrollar los vínculos institucionales extraprovinciales (nacionales e internacionales), con arreglo a las políticas definidas por el Gobierno Provincial.
- n) Crear y organizar las Áreas Programa.
- ñ) Designar el personal bajo su dependencia, con arreglo a las disposiciones vigentes, como así también efectuar designaciones interinas cuando razones de servicio lo requieran o, existiendo vacantes, hasta el llamado a concurso.

Artículo 13.- El Consejo Provincial de Salud Pública ejercerá las funciones de autoridad sanitaria de aplicación y las facultades regladas de poder de policía en todo el ámbito de la provincia sobre todos los subsectores vinculados a la problemática de la salud a fin de asegurar el cumplimiento de la ley y la aplicación de la política sanitaria.

Artículo 14.- El Consejo Provincial de Salud Pública, realizará un trabajo conjunto con el IProSS en la definición del Nomenclador Único de Prestaciones de Salud a aplicarse en todo el territorio Provincial.

Capítulo IV LOS RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 15.- Los recursos con que contará el Consejo Local estarán constituidos de la siguiente manera y con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de la presente:

- a) Las partidas presupuestarias aprobadas por el Consejo Provincial de Salud Pública.
- b) El cobro de prestaciones a las obras sociales, mutuales, compañías de seguros o cualquier otra forma de cobertura oficialmente reconocida o responsable de pago, conforme a las normas establecidas por los cuerpos técnicos responsables del Consejo Provincial de Salud.
- c) La percepción de pagos por servicios de salud, en cualquiera de las modalidades que se convengan o establezcan, a empresas, instituciones públicas, entidades civiles y/ o gremiales.
- d) Donaciones, legados, subsidios y demás ingresos a título gratuito provenientes de personas de derecho público o privado u organismos internacionales.
- e) Los fondos que se acuerden por leyes o normas jurídicas especiales.
- f) Los fondos que le transfieran los ministerios o reparticiones públicas.
- g) El producido de la venta de los bienes en desuso que constan en el Registro Patrimonial del Consejo Local, previa comunicación al Consejo Provincial.
- h) Los intereses, rentas u otros beneficios producidos por los fondos que administre el Consejo Local.
- i) Cualquier otro recurso que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 16.- Los recursos con que contará el Consejo Provincial estarán constituidos por:

- a) Los recursos financieros que le fueran asignados por el Gobierno Provincial, ministerios u otras reparticiones públicas.
- b) La percepción de pagos por servicios, en cualquiera de las modalidades que se convengan o establezcan, a empresas, instituciones públicas, entidades civiles y/ o gremiales.
- c) Donaciones, legados, subsidios y demás ingresos a título gratuito provenientes de personas de derecho público o privado u organismos internacionales.
- d) Los fondos que se acuerden por leyes o normas jurídicas especiales.
- e) Los fondos que le transfieran los ministerios o reparticiones públicas.
- f) El producido de los bienes en desuso.
- g) Los intereses, rentas u otros beneficios producidos por los fondos que administre el Consejo Provincial de Salud Pública.

h) Cualquier otro recurso que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 17.- El ochenta por ciento (80%) del total de lo recaudado mensualmente en concepto de cobro por prestaciones y/ o servicios por los distintos niveles que integran el Consejo Provincial de Salud Pública se destinará a proveer al mejor funcionamiento y/ o equipamiento de los mismos, debiendo destinarse el cincuenta por ciento (50%) de los mismos al estímulo de los recursos humanos que allí se desempeñan. El veinte por ciento (20%) restante integrará un fondo común de redistribución, que será asignado a los distintos efectores por el Consejo Provincial de Salud Pública, de acuerdo a las necesidades y prioridades que el propio Consejo determine, según las solicitudes efectuadas por los Consejos Locales de Salud.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo tomará las previsiones presupuestarias correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la presente ley, destinando un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%) del total de erogaciones financiadas con rentas generales, estimadas en el presupuesto anual de gastos de la provincia, asignando prioridad a los programas de fondos presupuestarios destinados al Sistema de Servicios de Salud Pública Provincial, garantizando su suministro.

Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 19.- Créase la Subcomisión de Seguimiento de la presente ley en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura Provincial, que será integrada por miembros de la misma y con participación del Consejo Provincial de Salud Pública y cuyo objeto será tomar conocimiento del desarrollo de las políticas, estrategias y acciones establecidas por o derivadas de la presente ley, con el objeto de brindar un oportuno trámite legislativo a aquellas modificaciones que se hicieran necesarias en ésta o en otras normas legales a fin de garantizar el mejor cumplimiento de lo aquí dispuesto

Esta subcomisión deberá elaborar no menos de tres (3) informes anuales referentes a los temas para los cuales específicamente fue creada.

Artículo 20.- Se deroga la ley 2570 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 22.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 229/08

FUNDAMENTOS

Los trabajadores de la Minera Sierra Grande (MSG) se encuentran realizando medidas de fuerza en reclamo de una mejora salarial y la búsqueda de un diálogo sincero y abierto con la patronal. Esta medida de fuerza, la segunda en menos de un año, (que los trabajadores realizaron en virtud de los magros salarios que perciben), siendo su desarrollo de manera pacífica. Concretamente, muchos de los obreros consideran que los haberes alcanzan apenas para subsistir. Debido a esto, ciento cincuenta (150) de ellos decidieron detener las actividades, no recibiendo respuestas favorables ni reconciliadoras de la gerencia de la Minera, ya que la postura de la empresa es mostrar la inversión realizada para la reactivación del yacimiento, pero sin reconocer la necesidad de aumentar los sueldos. Desde el sector gremial AOMA ya se habían solicitado los aumentos decretados en el 2006 del catorce (14) y el ocho (8) por ciento, más el veinte (20) por ciento del 2007 para la equiparación salarial de los trabajadores. Advierten que esta situación salarial ha provocado el éxodo de muchos obreros en búsqueda de mejores alternativas.

Entre los reclamos no sólo se encuentra el aumento de salario, sino también, en relación a las condiciones laborales, solicitando se aplique una política de seguridad e higiene que asegure el correcto desempeño del personal y la disminución de accidentes laborales. A ciento veinte (120) días de iniciado el año laboral, aún no se han entregado los elementos de protección personal. Según los obreros los empleados chinos cambian sus botines de trabajo cuando se ensucian, mientras el personal argentino trabaja con la indumentaria parchada y los botines rotos.

Bajo este contexto de reclamo, señalan que no cuentan con un plan de trabajo a término, la falta de mejoras y habilitaciones pertinentes en el puerto de Punta Colorada, falta de agua en planta de concentración, precario estado del pique central, falta de incorporación de personal, a lo que suman los despidos y renunciaciones.

Asimismo, reclaman la falta de programas de capacitación, exigiendo que tanto para el personal chino como para el argentino se garantice iguales condiciones laborales.

Muchos trabajadores del ámbito de la conducción de la Minera solicitan además, una planificación empresarial real y la realización de actividades programadas bajo control estricto, ya que a diario se advierten diferentes criterios para la realización de una misma tarea, planteando las normas de seguridad que rigen para el personal chino y el argentino.

Requieren, también incorporar el área de Punta Colorada a la empresa, ya que allí no cuentan con comunicación segura, movilidad fija, capacitación de personal y controles de seguridad adecuados.

Exigen firmemente una Brigada de Emergencias y la conformación de un comité de seguridad como lo establece el decreto 249/07, que reglamenta la actividad minera.

Proponen una mesa de trabajo para intercambiar ideas sobre desarrollo de tareas y diagramación de los trabajos.

El artículo 14 Bis de la Constitución nacional establece: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, la necesidad de arbitrar todas las medidas a los fines de garantizar el derecho de los trabajadores de la Empresa Minera Sierra Grande, con lo que se detalla a continuación:

- Aumento del salario, de acuerdo a los compromisos asumidos.
- Implementación de una política de seguridad e higiene, (disminución de accidentes laborales).
- Entrega de elementos de protección personal.
- Se aplique un plan de trabajo a término.
- Se realicen mejoras y habilitaciones en el Puerto de Punta Colorada.
- Se normalice la provisión de agua en la Planta de Concentración.
- Se restaure el Pique Central (en precario estado).
- Incorporación de personal (control de despidos y renuncias).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 230/08

FUNDAMENTOS

Los trabajadores de la Minera Sierra Grande -MSG- se encuentran realizando medidas de fuerza en reclamo de una mejora salarial y la búsqueda de un diálogo sincero y abierto con la patronal. Esta medida de fuerza, la segunda en menos de un año, -que los trabajadores realizaron en virtud de los magros salarios que perciben-, siendo su desarrollo de manera pacífica. Concretamente, muchos de los obreros consideran que los haberes alcanzan apenas para subsistir. Debido a esto, 150 de ellos decidieron detener las actividades, no recibiendo respuestas favorables ni reconciliadoras de la gerencia de la Minera, ya que la postura de la empresa es mostrar la inversión realizada para la reactivación del yacimiento, pero sin reconocer la necesidad de aumentar los sueldos. Desde el sector gremial AOMA ya se habían solicitado los aumentos decretados en el 2006 del 14% y el 8% por ciento, más el 20% por ciento del 2007 para la equiparación salarial de los trabajadores. Advierten que esta situación salarial ha provocado el éxodo de muchos obreros en búsqueda de mejores alternativas.

Entre los reclamos no sólo se encuentra el aumento de salario, sino también, en relación a las condiciones laborales, solicitando se aplique una política de seguridad e higiene que asegure el correcto desempeño del personal y la disminución de accidentes laborales. A ciento veinte (120) días de iniciado el año laboral, aún no se han entregado los elementos de protección personal. Según los obreros los empleados chinos cambian sus botines de trabajo cuando se ensucian, mientras el personal argentino trabaja con la indumentaria parchada y los botines rotos.

Bajo este contexto de reclamo, señalan que no cuentan con un plan de trabajo a término, la falta de mejoras y habilitaciones pertinentes en el Puerto de Punta Colorada, falta de agua en Planta de Concentración, precario estado del Pique Central, falta de incorporación de personal, a lo que suman los despidos y renunciaciones.

Asimismo, reclaman la falta de programas de capacitación, exigiendo que tanto para el personal chino como para el argentino se garantice iguales condiciones laborales.

Muchos trabajadores del ámbito de la conducción de la Minera solicitan además, una planificación empresarial real y la realización de actividades programadas bajo control estricto, ya que a diario se advierten diferentes criterios para la realización de una misma tarea, planteando las normas de seguridad que rigen para el personal chino y el argentino.

Requieren, también incorporar el área de Punta Colorada a la empresa, ya que allí no cuentan con comunicación segura, movilidad fija, capacitación de personal y controles de seguridad adecuados.

Exigen firmemente una Brigada de Emergencias y la conformación de un comité de seguridad como lo establece el decreto 249/07, que reglamenta la actividad minera.

Proponen una mesa de trabajo para intercambiar ideas sobre desarrollo de tareas y diagramación de los trabajos.

El artículo 14 Bis de la Constitución nacional establece: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la necesidad de arbitrar todas las medidas a los fines de garantizar el derecho de los trabajadores de la Empresa Minera Sierra Grande, con lo que se detalla a continuación:

- Aumento del salario, de acuerdo a los compromisos asumidos.
- Implementación de una política de seguridad e higiene, (disminución de accidentes laborales).
- Entrega de elementos de protección personal.
- Se aplique un plan de trabajo a término.
- Se realicen mejoras y habilitaciones en el Puerto de Punta Colorada.
- Se normalice la provisión de agua en la Planta de Concentración.
- Se restaure el Pique Central (en precario estado).
- Incorporación de personal (control de despidos y renunciaciones).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 231/08

Viedma, 11 de abril de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Municipalidad de Pilcaniyeu, el siguiente pedido de informes:

1. Si es de conocimiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, la próxima instalación de un basurero en la Zona de Pilcaniyeu, la cual comprende la ciudad de San Carlos de Bariloche y posteriormente también en Villa la Angostura y Villa Llanquín.
2. Especificar la existencia de convenios entre el Municipio de Bariloche y el Municipio de Pilcaniyeu, para la instalación de dicho Basurero.
3. En caso positivo, si cuenta con autorización o habilitación por parte de ese organismo, sobre todo en lo atinente al estudio de impacto ambiental pertinente.
4. Se especifique el lugar de instalación de dicho basurero.
5. Si se ha verificado el cumplimiento de las normas que regulan los vertimientos de residuos en función del desequilibrio ecológico, producto de la contaminación ambiental que provoca este tipo de emprendimiento.
6. Profesional o empresas que habría llevado a cabo el estudio de impacto ambiental, si éste se hubiere presentado.

Atentamente.

Autor: Rubén Rodolfo Lauriente, legislador.

Firmantes: Adriana Gutiérrez, Daniel Sartor, Patricia Ranea Pastorini, María Inés García, Claudio Lueiro, Iván Lazzeri, Buyayisqui Gabriela, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 232/08

FUNDAMENTOS

Es deber de todos los actores sociales asumir el papel de garantes en el desenvolvimiento de las condiciones óptimas para la educación, el deporte y la vida sana de nuestro pueblo, máxime ello frente a la acrecencia de las tentaciones, prácticas y modas perjudiciales que hoy aquejan a nuestra sociedad en su conjunto.

De cara a estas necesidades surge este proyecto de ley, el cual pretende dar andamiaje a la cooperación, el fomento y la promoción para la realización de las diversas actividades deportivas que hagan del deporte un factor educativo y coadyuvante en la formación integral del hombre, en tanto recurso idóneo para la preservación de la salud física de nuestra población y al desarrollo de los valores éticos-morales, como así también procurar el logro de óptimos niveles de participación y competencia, asegurando que las representaciones del deporte provincial sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de su población.

El presente proyecto posibilita que los particulares y las empresas radicadas en la provincia puedan efectuar donaciones o aportes a las entidades deportivas con asiento social en dicho territorio. Estas contribuciones consistirán en un porcentaje del monto imponible del impuesto sobre los ingresos brutos. De este modo se permite a las empresas y/o particulares que ya vienen efectuando una verdadera tarea social de apoyo comunitario en el desarrollo y el fomento deportivo local, gocen de un marco jurídico regulatorio que como contrapartida les permita obtener una ventaja impositiva por su colaboración, al tiempo que con ello se pretende propiciar y alentar a que muchos otros deseen adoptar el sistema instaurado por la presente.

El mecanismo se asienta sobre una autorización de deducción de gravámenes para los contribuyentes del impuesto a los ingresos brutos -bajo la modalidad de pago a cuenta, el cual podrá efectuarse desde un veinte por ciento (20%) hasta un veinticinco por ciento (25%) de ese impuesto por cada período fiscal, dependiendo ello del tipo de institución deportiva de que se trate.

Dichas contribuciones tendrán como destinatarios a las asociaciones y/o instituciones del deporte provincial en todas sus formas y modalidades, bajo la figura que se instaura por la presente, y que se denomina como "patrocinio deportivo". Cabe destacar que este tipo de aportes privados se encuentran contemplados por la legislación provincial en materia deportiva -inciso 5º del artículo 15 del decreto reglamentario número 597/04.

A modo de síntesis, podemos sostener que el proyecto pretende viabilizar una triangulación de recíprocos beneficios, otorgando en favor de los patrocinantes un rédito impositivo equitativo al aporte realizado y posibilitando con ello -como se dijo- la adhesión en el fomento de muchos otros interesados, al tiempo que, las instituciones deportivas beneficiarias obtienen una contribución privada y transparentada

de recursos concretos para el fomento y la promoción indispensable en el mejor desarrollo de sus distintas disciplinas deportivas.

Asimismo, a través de la necesaria intervención a que se obliga a la autoridad provincial del deporte, se permite a ésta, la obtención de una porción de esos fondos con el objeto de cumplir cabalmente con sus cometidos, permitiéndole llevar a la práctica una de las tantas facultades de que dispone, en su nueva figura como Agencia de Deportes y Recreación.

Corresponde destacar que el presente proyecto posee otras características particulares, al contemplar una amplia igualdad de oportunidades respecto de las distintas prácticas deportivas y sus actores, al tiempo que sujeta a dichas instituciones y a la Autoridad de Aplicación -Agencia Río Negro Deportes- a realizar gestiones administrativas obteniendo como contrapartida una mayor transparencia en el origen y destino de los fondos obtenidos, ello a través del contralor recíproco (patrocinantes - autoridad de aplicación - beneficiarios), como de las plenas facultades de fiscalización con que cuenta dicha agencia.

Abrigamos la esperanza de que esta ley, permita obtener la mayor cantidad de rionegrinos -sin importar la edad o el rendimiento- en verdadera acción deportiva, posibilitando con ello estructurar bases numerosas y solidarias de niños y jóvenes en el deporte social comunitario, a la postre cantera del deporte federado y del deporte de elite.

Por ello:

Autor: Martín Soria, legislador.

Firmantes: Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta y Renzo Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Patrocinio a Entidades Deportivas

Artículo 1°.- La presente ley regula la participación y contribución de las personas físicas y jurídicas privadas regularmente constituidas, en el fomento y la promoción del deporte provincial en todas sus formas, a través de la figura del Patrocinio Deportivo, sobre la base de los aportes privados contemplados en el decreto 597/04, artículo 15, inciso 5).

El Patrocinio Deportivo no podrá ser alegado por el Estado provincial como reemplazo de las obligaciones que en la materia le competen, funcionando inescindiblemente como complemento de las mismas.

Artículo 2°.- Son Patrocinantes Deportivos las personas físicas y jurídicas privadas regularmente constituidas, radicadas en el territorio provincial, contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que efectúen aportes en efectivo a las instituciones deportivas de la provincia.

A tal efecto podrán deducir contra el impuesto determinado por cada período fiscal, un crédito fiscal equivalente al importe efectivamente aportado, en el período que se liquide.

Artículo 3°.- A los fines de la presente, se considerarán beneficiarios a todas las instituciones y/o asociaciones deportivas que se encuentren debidamente inscriptas en el Registro Provincial de Entidades Deportivas -artículo 2° de la resolución número 179/07.

Los beneficiarios deberán dar a conocer la lista de los Patrocinantes Deportivos que colaboren con ellos, sin que ello implique o pueda considerarse un compromiso contractual para la difusión de la imagen o promoción comercial del o los patrocinantes de la institución.

Artículo 4°.- El destino de los fondos deberá ser, exclusivamente, para el fomento, promoción y desarrollo de las actividades deportivas de las instituciones beneficiarias, caso contrario, previa resolución fundada por la Autoridad de Aplicación, dejará de percibir el patrocinio deportivo de que se trate.

Artículo 5°.- Las Instituciones Deportivas rendirán informe detallado ante la Autoridad de Aplicación y los respectivos Patrocinantes Deportivos, en el que quedara plasmado el destino dado a la totalidad de los aportes recibidos.

Corresponde a la Autoridad de Aplicación -artículo 3° inciso 7) del decreto 597/04- la fiscalización de la inversión y utilización de los recursos obtenidos por los beneficiarios en virtud de los patrocinios deportivos.

Artículo 6°.- Cuando los beneficiarios de los aportes resultaren instituciones deportivas que representen a la provincia en torneos locales, provinciales e internacionales, y se encuentren obligadas legalmente a efectuar contribuciones previsionales, de obra social y seguros de sus empleados y/o planteles deportivos, el crédito fiscal no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del impuesto determinado para ese período, antes de computar las retenciones u otros pagos a cuenta que correspondieren.

De tratarse el beneficiario de una institución del deporte provincial que por sus características constitutivas no pudiese quedar comprendida en aquellas mencionadas en el párrafo que antecede, el crédito fiscal no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto determinado en dicha obligación mensual.

Artículo 7°.- A fin de instrumentar el régimen establecido por la presente ley, fíjense los siguientes lineamientos:

- a) Los aportes deben ser depositados por los contribuyentes Patrocinantes Deportivos, en una cuenta especial abierta en el Banco de la Nación Argentina, creada a tal fin por la Autoridad de Aplicación.
- b) Los Patrocinantes Deportivos presentarán ante la Autoridad de Aplicación, dentro de los tres días hábiles de haber efectuado el correspondiente depósito, fotocopia de la boleta que acredite la operación bancaria y planilla discriminando el total del aporte, definiendo en su caso, la o las entidades deportivas beneficiarias de dicho aporte. Como contrapartida, la autoridad de aplicación extenderá al contribuyente recibo oficial por la suma aportada, el cual deberá ser presentado ante la Dirección General de Rentas, para ser objeto de la deducción por idéntico monto del aporte realizado.
- c) Los Patrocinantes Deportivos deberán consignar en su declaración jurada anual el crédito fiscal oportunamente computado, identificando con la mayor precisión posible los datos de la operación.

Artículo 8°.- Establécese el siguiente procedimiento a los fines de cumplir con el destino de los fondos aportados:

- a) Las entidades deportivas beneficiarias de aportes, deben comunicar en forma fehaciente, a la Autoridad de Aplicación, la caja de ahorro bancaria o similar, de la cual son titulares en el Banco Nación de la República Argentina, donde corresponda efectuar el aporte.
- b) La Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse acreditado el aporte, retendrá el veinticinco por ciento (25%) del monto total depositado por el Patrocinante Deportivo y el saldo deberá depositarlo en la cuenta de la institución deportiva beneficiaria. En caso de incumplimiento de los plazos, por parte de la Autoridad de Aplicación, el beneficiario tendrá derecho a percibir el total de los aportes privados.
- c) El cúmulo total de los aportes retenidos, por parte de la Autoridad de Aplicación, en virtud de los patrocinios instaurados por la presente, obligatoriamente deberán ser aplicados al subsidio y el fomento de:
 - Actividades desarrolladas por los deportistas destacados ley 3141.
 - Actividades deportivas desarrolladas para personas con capacidades diferentes;
 - Manifestaciones deportivas que por su modalidad y características trasciendan el orden local y/o provincial, o que permitan la participación activa de la comunidad.
- d) La Autoridad de Aplicación, deberá brindar anualmente informe pormenorizado del total de los fondos recaudados, su destino y utilización en virtud de lo dispuesto en el inciso que antecede.
- e) La institución beneficiaria deberá expedir factura oficial, conforme la legislación vigente, por el monto total percibido de la Autoridad de Aplicación en concepto de aporte privado. Además deberá figurar número de cuenta y entidad bancaria donde se efectuó el depósito.

Artículo 9°.- Los miembros integrantes de los órganos directivos de las entidades beneficiarias serán personal, ilimitada y solidariamente responsables por el perjuicio fiscal que pudiere derivar de la utilización indebida de las sumas que percibieren en función de los patrocinios deportivos, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que su conducta pudiere incurrir.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 11.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ley, la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 233/08

FUNDAMENTOS

En el mes de julio de 2008, en la ciudad de Cipolletti el cineasta local Lorenzo Kelly realizará el estreno de su film "Sueño de una tarde de verano".

Esta propuesta pretende recrear de manera cultural la eterna lucha contra la carpocapsa y llegar a una buena calidad de la manzana.

Esta iniciativa de alta identidad regionalista, reúne a varios actores locales y personas que con gran esfuerzo apoyan esta actividad.

Este productor de cine, actualmente tiene setenta y cinco (75) años y desde los dieciséis (16) años grafica los usos y costumbres de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Se señala que es autor además de varios documentales realizados tales como "Historia de un Valle" durante el año 2006.

Cabe destacar que las actividades artísticas poseen un valor singular en el desarrollo socio-cultural de los pueblos.

Se concibe a la identidad cultural como aquel proceso, que lleva a distinguir una selección de rasgos sustantivos para una comunidad.

También entendida como proceso comunicacional debido a la existencia de un núcleo de la identidad que es lo que va cambiando con el tiempo, variando las formas de comunicarse.

Estos aspectos engloban cuestiones socio-educativos y culturales de sujetos inmersos en una realidad.

Así también se sostiene que esta acción cultural posee un significado importante en cuanto a lo pedagógico ya que resalta la transmisión de características históricas- sociales de las regiones de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el film "Sueño de una tarde de verano" del cineasta de Cipolletti, Lorenzo Kelly, que se estrenará en el mes de julio del año 2008 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 234/08

FUNDAMENTOS

Hoy un problema que azota a la ciudadanía son "Los Accidentes de Tránsito". La falta de concientización, educación y responsabilidad provoca la mayor cantidad de accidentes viales de nuestro país. Río Negro no se encuentra aislada de este fenómeno.

Según muestran estadísticas realizadas por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito y el Consejo Federal de Seguridad Vial, el año pasado murieron ochenta (80) personas por estas causas. En relación a la cantidad de habitantes, Río Negro es la provincia patagónica con mayor cantidad de víctimas fatales en accidentes de tránsito. Por esto es necesario seguir desarrollando acciones para lograr el conocimiento y acatamiento de las normas de tránsito por parte de los conductores de diversos vehículos, el refuerzo de la educación vial, para que las futuras generaciones adopten por convencimiento dichas normas y corrijan la deficiencia de la infraestructura vial que provocan puntos críticos (no se entiende mucho esta frase).

En este momento lo que me preocupa especialmente, reconociendo que la seguridad es responsabilidad de todos, es reducir, o por lo menos, estar preparados para afrontar lo que el trazado asfáltico de la ruta número 23 traerá aparejado, teniendo en cuenta que esta, se encuentra en una zona de lluvias, nevadas y heladas.

Por esto mi pedido se acentúa en la doble obligación que tenemos como representantes del pueblo y como ciudadanos. Por lo tanto considero que el gobierno provincial debe educar tanto a las fuerzas de seguridad, bomberos voluntarios, médicos y ciudadanos, además, de proveer a los mismos, de vehículos adecuados y materiales esenciales que en estos casos se necesitan. Ya que en el momento en que ocurren los accidentes, son estas las personas que se encargan de ayudar a los afectados, realizando las actividades que se encuentran a su alcance, arriesgando su propia vida o seguridad, no solo por que es su trabajo sino por vocación.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.– Al Poder Ejecutivo provincial, Ministro de Salud, que destinen fondos para la compra y/ o adecuación de ambulancias y equipamiento de primeros auxilios para las localidades de la Línea Sur Rionegrina a partir del crecimiento del tránsito producto de la pavimentación de la ruta nacional número 23.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 235/08

FUNDAMENTOS

Un equipo de investigadores del Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche obtuvo un destacado éxito científico, al convertir energía de sonido en luz. Una luz intensísima producida a partir de las vibraciones de una burbuja infinitesimal. Es la luz más intensa que se haya logrado hasta ahora en el laboratorio con "sonoluminiscencia" de cuatro a diez veces más brillante que lo que habían conseguido trabajos científicos en otras latitudes.

Recientemente en el diario "La Nación" se sostiene que "el experimento, que hicieron el doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, ambos investigadores del Instituto Balseiro, en el Centro Atómico Bariloche y del Conicet, ofrece conocimiento básico sobre el comportamiento de la materia, pero también la posibilidad de utilizarlo para develar fenómenos que hasta ahora no podían estudiarse en la Tierra".

Los investigadores sostuvieron que "Para producir la luz, generamos dos campos ultrasónicos instantáneos, uno de 30 kHz y otro de 150 kHz -explica Bonetto, director del trabajo que mereció la tapa de Physical Review Letters -. Con ellos hicimos levitar una burbuja de un gas noble, xenón, de 7 micrones de diámetro. El sonido hace oscilar la burbuja 30.000 veces por segundo. Lo que produce la concentración de energía es el colapso no lineal que se produce en ella. Ocurre más o menos de esta manera: primero (la burbuja) se expande despacio (durante 30 microsegundos), y al hacerlo deja un vacío adentro. Después, colapsa con violencia. Durante ese proceso, que se produce en pocas decenas de picosegundos (billonésimas de segundo), el xenón alcanza densidades de líquido y se calienta a temperaturas que producen la emisión de luz".

Para entender lo que ocurre, hace una comparación, dice que lo que ocurre dentro de esa burbuja es como si se aplastara de esa manera un Fiat Uno, terminaría convirtiéndose en un cubito de un centímetro por lado", enfatiza.

Si bien la principal motivación de Bonetto y Urteaga -que con esta investigación desarrolló su tesis de doctorado- fue responder preguntas de índole estrictamente científica, el trabajo deja entrever algunos beneficios prácticos de este fenómeno que permite obtener temperaturas de entre 5000 y 100.000 grados centígrados.

"En la Tierra no hay ningún horno que funcione a 100.000 grados -cuenta el investigador-. De este modo podemos emular reacciones químicas que se dan en la alta atmósfera. Por otro lado, esto produce la fuente de luz de amplio espectro más rápida que se conozca. Salvo los relojes atómicos, que tienen una precisión absoluta, es el más preciso de los sistemas mecánicos. Dura unas pocas decenas de picosegundos y es muy regular: entre un pulso y otro hay muy poca variación. No está muy claro por qué alcanza este nivel de precisión".

Por último, la primera interpretación del fenómeno que reprodujeron Bonetto y Urteaga en la Argentina fue publicada por el premio Nóbel de Física Julián Schwinger en 1990, dice el diario La Nación.

El físico Julián Schwinger en su momento, esbozó dos explicaciones posibles y totalmente distintas, pero ninguna se sostuvo. Nosotros contribuimos en gran parte a la refutación de esas hipótesis", concluye Bonetto.

Por ello.

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y tecnológico el desarrollo por el investigador perteneciente al Instituto Balseiro – Bariloche, doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga por convertir la energía de sonido en luz. Esta luz intensísima es producida a partir de las vibraciones de una burbuja infinitesimal.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 236/08

FUNDAMENTOS

El agente financiero de la provincia de Río Negro, no considera la reapertura de las antiguas sucursales del ex Banco Provincia de Río Negro, de las cuales se cerraron un total de 12, dejando a más de quinientos (500) trabajadores sin empleo.

Valcheta es una de las localidades que sufrió el cierre de la sucursal bancaria en virtud de una decisión inconsulta en esa comunidad por el cual el agente financiero, hoy Banco Patagonia Sudameris S.A..

Se puede deducir que la causal, entre otros motivos que consideró el banco, en forma inconsulta con el pueblo de Valcheta, fue la disminución de la actividad ganadera, pero hoy en día esta localidad ha aumentado considerablemente su actividad económica, productiva, financiera y turística.

Ahora bien, es necesario a esta altura de los acontecimientos, que Valcheta cuente nuevamente con su sucursal bancaria, máxime teniendo en cuenta que cientos de trabajadores cobran sus haberes a través del agente financiero de la provincia, siendo también necesario contar con el servicio de un cajero automático.

En este momento los ciudadanos de Valcheta deben trasladarse a la ciudad de San Antonio Oeste, siendo esta la mas cercana, distante a ciento setenta(170) kilómetros.

Este hecho que por si solo ocasiona un grave perjuicio a la comunidad toda, trae como consecuencia muchos otros trastornos a la población, dificultando la realización de trámites, cobro de haberes, sumado claro está al perjuicio económico que le insume el traslado.

Nuestra Constitución provincial en sintonía con nuestra Carta Magna nacional, garantiza un idéntico goce de los derechos por ella contemplados. Es decir, en nuestra provincia no existen –y no pueden existir- ciudadanos de primera y de segunda. Este es, a no dudarlo, el sentimiento del que adolecen los hermanos Valchetenses, los que desde la tristemente recordada desaparición de nuestra banca provincial se han visto segregados de las políticas estatales que posibiliten un equitativo goce y disfrute de los derechos que garantiza nuestra Constitución provincial.

No podemos, como representantes del pueblo hacer oídos sordos a los reclamos de nuestros representados y en cumplimiento del mandato con el que hemos sido honrados, debemos necesariamente actuar en consecuencia.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que tramite ante el agente financiero de la provincia, la reapertura de una Sucursal Bancaria en la localidad de Valcheta, habilitando asimismo un cajero automático en dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 237/08

FUNDAMENTOS

La Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche fue fundada el 14 de abril de 1941 y está afiliada a la Federación Provincial de Río Negro, posee Personería Jurídica otorgada por decreto ley 841/58 y Registro Nacional de Entidades de Bien Público número 6807.

A lo largo de sesenta y siete (67) años y tras un importante camino recorrido ha dado amplias pruebas de ser una institución al servicio de la comunidad. Con ese norte y dentro del marco de la optimización del Servicio de Bomberos esta asociación promueve tanto la capacitación del personal, la renovación de materiales y equipamiento, sin descuidar el mejoramiento edilicio.

La ley provincial número 3695 regula el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la provincia de Río Negro. En su artículo 1º define claramente que uno

de los objetivos centrales es el amparo de los recursos humanos y materiales de dichas instituciones, mediante contribuciones del Estado provincial al expresar textualmente "estableciendo además, distintos tipos de contribuciones por parte del mismo (gobierno de Río Negro) tendientes al resguardo de los recursos humanos y materiales que dispongan esas instituciones".

El Capítulo IV de la ley 3695 establece los aportes del Estado provincial:

"Artículo 18.- El Estado provincial contribuirá:

-)b Ante eventuales solicitudes por parte de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por casos puntuales, expresamente fundamentados, podrá facilitar su concreción acorde a sus disponibilidades presupuestarias".

La constante demanda de una ciudad como San Carlos de Bariloche, con un alto crecimiento demográfico y con condiciones extremas en el aspecto climático ha redundado en el crecimiento físico del cuartel central y hoy ante la necesidad de una nueva ampliación edilicia surge el impedimento de no contar con el terreno adecuado para cumplimentar en forma adecuada ese objetivo.

En busca de solucionar ese inconveniente surgió como alternativa la existencia de un lote lindero al cuartel central de bomberos, que pertenece a la provincia de Río Negro con destino a la policía de la provincia, que desistió de construir allí una comisaría dado que ni su ubicación ni sus medidas eran aptas para tal fin.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche, el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral: 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que es propiedad de la provincia de Río Negro según consta inscripto al Tomo: 754-Folio:247-Finca:145.862 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2º.- La presente donación se encuentra condicionada al cumplimiento de la ley 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 238/08

FUNDAMENTOS

La ciudad de Ingeniero Jacobacci es uno de los polos de desarrollo económico y turístico de la Línea Sur rionegrina.

Con motivo de la realización del "Rally Dakar Argentina-Chile 2009", que se llevará a cabo entre el 03 y el 18 de enero de 2009, atravesando su recorrido distintos puntos de la provincia de Río Negro, siendo la ciudad de Ingeniero Jacobacci uno de los Centro de Operaciones; la Secretaría de Turismo de la Nación en convenio con Vialidad Nacional han decidido el reacondicionamiento de la pista que actualmente posee el Aeroclub de Ingeniero Jacobacci.

La obra consiste en cubrir la pista con una capa asfáltica de 6 cm. de espesor, cubriendo una superficie de 2.100 metros por 30 metros de ancho. Asimismo se procederá a agrandar la plataforma de estacionamiento y pista de rodaje con capa inferior y obra de balizamiento.

La inversión, que con motivo de este importante evento turístico y deportivo, que efectuará Vialidad Nacional ronda en cuarenta y cinco (45) mil dólares. Una obra de tal magnitud es una inversión que quedará en la región sur.

La pista de aterrizaje a la que hacemos referencia precedentemente permitirá que Ingeniero Jacobacci tenga una pista en condiciones que permita el aterrizaje de aviones internacionales. Esto no sólo es benéfico desde el punto de vista turístico sino también en lo que hace al desarrollo de la región, ya que la pista permanecerá y permitirá el despegue y aterrizaje de aviones comerciales y sanitarios.

Por ello:

Autores: Tgmoszka Carlos, Tamburrini Renzo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la obra de refacción y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje de Ingeniero Jacobacci, con motivo de la realización del "Rally Dakar Argentina-Chile 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 239/08

FUNDAMENTOS

En los albores del Siglo XX, aproximadamente en el año 1914, en la zona denominada "Cuesta del Ternero", se asentó la familia compuesta por José del Carmen Quintupuray y Filomena Anticuar, quienes vivieron allí hasta el año 1993, cuando se produjo el asesinato de la abuela Lucinda Quintupuray, crimen que aún no ha sido esclarecido.

Han transcurrido más de quince (15) años desde ese acto criminal, no se conoce la existencia de ninguna condena judicial que esclarezca el hecho, autor/es, cómplice/s y cuál fue el móvil del mismo.

Durante estos últimos años, comenzó a vislumbrarse que el motivo del homicidio, podría ser, el negocio de las 2.500 hectáreas de los Quintupuray, en una zona de gran belleza paisajística y rica en recursos naturales. En 1928, el Peñi, José del Carmen Quintupuray, solicitó al Estado las 2.500 hectáreas que ocupaba desde varios años atrás. En aquel entonces, su familia ya estaba compuesta por sus hijos: Dominga, Luisa, María, José, Lucinda, Isabel, Margarita y Rosa. Dicha ocupación fue interrumpida con el asesinato de Lucinda, pasando a ejercer la posesión Ricardo Flandes y Vitalicio Catalán.

En el año 2006, el gobierno de Río Negro, a través de la Fiscalía de Estado, inició una causa judicial de desalojo del predio identificado como parte del Lote 97, sección IX, del Paraje Cuesta del Ternero, en virtud de la ilegalidad de la ocupación, dictando la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche (Autos: Provincia de Río Negro c/Flandes, Ricardo Herminio y otro s/desalojo, ley 279, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1), la sentencia de desalojo en el mes de septiembre del año 2007.

La Fiscalía de Estado y la Dirección de Tierras, deben llevar a cabo la orden judicial de desahucio, y a pesar de la manda judicial, ésta no se ha realizado en tiempo oportuno. Esta demora implica que las comunidades indígenas y sus instituciones se enfrenten al verdadero peligro, que es que esa porción del territorio pase a manos de terceros, pues desde hace largos años, el hermoso campo de la familia Quintupuray, es codiciado por inversores extranjeros.

Por lo tanto, la pretensión de la comunidad mapuche, es que el título de propiedad que otorgue la Dirección de Tierras no sea a título individual, -de una o más personas- sino un título comunitario, cuya principal característica es que no puede ser enajenado.

Resulta claro, que los actuales ocupantes están ejerciendo posesión de esa tierra, ya que no sólo no son miembros de la familia Quintupuray, sino que además no reúnen los requisitos para ocupar tierras fiscales, y mucho menos para comprar territorio Mapuche.

Tanto el Consejo de Comunidades Indígenas, como el Consejo Asesor Indígena, denunciaron esta demora injustificada, pues consideran que la desobediencia judicial incurrida por la institución referenciada, vulnera los derechos del Pueblo Mapuche reconocidos por la Constitución nacional (artículo 75 inciso 17), Convenio 169 de la OIT y ley 2287.

Asimismo, las comunidades "TEQUEL MAPU" y "LAS HUAYTECAS", se pronunciaron en igual sentido.

Recientemente, he recibido el legítimo reclamo por parte de los miembros de la Comunidad Quintupuray, acompañados por las comunidades mapuches "LAS HUAYTECAS" y "TEQUEL MAPU".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Fiscalía de Estado y al Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro, la necesidad de que procedan a hacer efectivo en forma inmediata, el cumplimiento de la orden judicial de desalojo dictada en autos caratulados "Provincia de Río Negro c/ Flandes, Ricardo Herminio y otro s/ desalojo ley 279", tramitados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Se proceda de manera urgente, a la restitución del territorio ancestral de la Comunidad Quintupuray, sito en el Paraje "Cuesta del Ternero", y se otorgue el "título comunitario" correspondiente,

de acuerdo al artículo 75 de la Constitución nacional, Convenio 169 de la OIT y ley provincial número 2287.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 240/08

FUNDAMENTOS

El proyecto que presentamos en esta oportunidad, intenta resolver algunas de las situaciones que nos preocupan, no sólo en torno a las tierras fiscales provinciales sino, a la paulatina concentración de la tierra y extranjerización creciente de nuestro territorio.

En Río Negro, (tal como sucedió en todo el país) la conformación inicial de la estructura productiva y del poder económico, ha estado ligada a la propiedad y régimen de tenencia de la tierra.

En la Patagonia, la especulación y la búsqueda de adueñarse de porciones de territorio, ha sido desde la época del genocidio del pueblo indígena, una constante que aún hoy se mantiene.

En la década de los 90' esa práctica se acentuó con la apertura indiscriminada a los capitales extranjeros, ávidos por desarrollar sus industrias extractivas (forestales, mineras, hidroeléctricas, petroleras, etcétera), en el marco de una legislación permisiva (las actividades como la minera, permiten derivar la casi totalidad de las riquezas que extraen hacia sus países de origen), que expresó en sus objetivos el saqueo programático de los recursos naturales de nuestro país.

El predominio de una concepción utilitaria de la tierra como un bien de mercado y no como un bien social, fue generando en nuestro país un fuerte proceso de concentración de la tierra y extranjerización. Uno de los factores que dio lugar a la concentración, fue el paulatino, pero también inevitable, endeudamiento de productores.

Por otro lado, el interés por las potencialidades del territorio, la ausencia de legislación restrictiva y el bajo precio de la tierra en Argentina, en comparación con el mercado mundial de bienes raíces, influyeron en la extranjerización.

Algunos de los atractivos que los inversores y especuladores buscan cuando compran tierras en la Patagonia, son: la escasa población y extensa superficie que cuenta con importantes recursos acuíferos, diversidad biológica, cuencas y ríos, regiones irrigadas, recursos: forestales, ictícolas, hidrocarbúricos; mesetas, mares y valles; paisajes variados aptos, tanto para la actividad agropecuaria como para el desarrollo turístico y/ o el consumo exclusivo y excluyente de las clases privilegiadas.

Lo que preocupa a los que nos comprometemos políticamente en la defensa del territorio como bien social, junto con los movimientos sociales que ponen la voz de alerta ante cada situación de desapoderamiento, es la facilidad y vehemencia con la que los Estados nacional, provincial y no pocas veces municipales hacen suyos los argumentos y defensa de los intereses de los inversores, olvidando los intereses colectivos.

En este sentido, aunque puede resultar paradójico (cuando no lo es), la creación de las "Áreas Protegidas" provinciales, ha propiciado y propicia en gran medida, un notable avance en este tipo de flujo de capital a través de sociedades anónimas, las cuales representan intereses especulativos sobre los recursos estratégicos mencionados.

Mientras este "apropiamiento" genera ventajas para las empresas en los mercados inmobiliarios, bolsas de valores y sectores de la macroeconomía por un lado, significa, por el otro, la progresiva privatización de lo público, con la consiguiente pérdida de soberanía en la definición social de uso, destino y potenciales beneficiarios de esos bienes comunes.

Este proceso de concentración de territorio y de extranjerización de la tierra que provengan de las actividades económicas extractivas, de "excéntricos" pasatiempos o de la necesidad de privacidad de un sector privilegiado de la economía mundial, afecta directamente los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones, impidiendo el libre acceso a lo que siempre han disfrutado: los bosques, costas de ríos, mares, lagos, etcétera, y provocando cambios en el clima y en el ambiente.

Además, generan una fuerte presión sobre los sectores productivos que, en muchas ocasiones debilitados por los ahogos financieros, falta de competitividad (según las recetas del mercado que aplican los Estados), no ven salida a su situación y venden la tierra.

Una falsa expectativa de "crecimiento y desarrollo" se instala en las comunidades, promovida por algunos gobiernos como por capitales extranjeros. A estos últimos, no les cuesta nada, hacer algunas inversiones comunitarias "visibles y necesarias" con el fin de obtener su propósito: la licencia social para actuar y la adquisición de tierras. En la tierra podrán trabajar, no ya como dueños, sino como peones o empleados, los originales tenedores.

Lo cierto es, que la desruralización progresiva, la pérdida de soberanía (en la definición de uso y destino del territorio por parte de toda la sociedad y de identidad social y cultural), de miles de pequeños y

medianos productores y la exclusión, son la consecuencia inevitable de ese proceso de concentración y extranjerización de la tierra que venimos denunciando.

En el documento "Una Tierra para Todos", de la Conferencia Episcopal Argentina, elaborado, entre otros, por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, se pone en evidencia este proceso (Ver documento completo en: <http://www.endepa.org.ar/campa.htm>).

"... entre 1988 y 2002, el número de explotaciones agropecuarias (EAPs) registradas por el Censo Nacional Agropecuario, mostró una reducción cercana al veinte por ciento (20%). En igual sentido, se da una reducción de aproximadamente sesenta y tres mil (63.000) explotaciones agropecuarias con superficie de hasta cien (100) hectáreas y de otras veinte mil (20.000) unidades con superficie de 100 a 500 hectáreas. En conjunto, las explotaciones agropecuarias de hasta quinientas (500) hectáreas, registraron entre 1988 y 2002 una disminución de 5,7 millones de hectáreas..."

"Como resultado de estas tendencias, se evidencia actualmente una elevada concentración de las tierras productivas. De acuerdo con la información provista por el último Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2002, el diez por ciento (10%) de las explotaciones agropecuarias más grandes del país concentraba en ese año el setenta y ocho por ciento (78%) del total de las hectáreas registradas, en tanto que el sesenta por ciento (60%) de las explotaciones más pequeñas no llegaba a reunir un cinco por ciento (5%) de las mismas".

Algunas de las circunstancias que abonaron este proceso, dice el documento, son: "... el endeudamiento que sufrieron los productores agropecuarios a lo largo de la última década, en un momento en el que el mercado compelia a incrementar el tamaño y la productividad las explotaciones agropecuarias, ... los efectos derivados las estrategias de los grandes capitales de inversión que, a través del mecanismo de arrendamiento, ejercían una fuerte presión sobre los pequeños productores, y ... la elevada presión que implicó, en muchos casos, la imposibilidad de seguir llevando adelante las actividades productivas..."

Agrega: "Un problema, que afecta a muchos pequeños productores (colonos, chacareros), surge de la presencia de firmas concentradoras de la propiedad rural, que prácticamente los ahogan, y de hecho los obligan a vender su tierra y a emigrar, o a quedarse en el campo como peón del nuevo dueño".

Según este informe, las provincias que se destacan por una mayor concentración de tierras en pocas manos (Neuquén entre ellas), siguiéndole en importancia Río Negro junto con Santiago del Estero, y otras. (Ver Página 15 del Documento).

Con respecto a la extranjerización, el informe dice lo siguiente: "Representa un proceso de pérdida de soberanía y de recursos naturales... Se estima que este fenómeno obedece, en gran medida, al endeudamiento de los pequeños y medianos productores con el extranjero, y que, en suma, se ve favorecido por la falta de ordenamiento legal por parte de la nación y las provincias en lo referente a la legislación sobre tierras".

Asimismo, según demuestra un informe que analiza los datos en el período intercensal de los Censos Nacionales Agropecuarios de 1988 y 2002 en Río Negro ("El proceso de concentración de las tierras y la despoblación agraria en la provincia de Río Negro" www.inta.gov.ar/valleinferior/info/r52/06.pdf), de diez mil doscientos ochenta y nueve (10.289) establecimientos, hubo una desaparición de dos mil setecientos ochenta y dos (2.782), es decir, menos veintisiete por ciento (-27%). Simultáneamente el tamaño promedio de las explotaciones creció en trescientos cincuenta (350) hectáreas por establecimiento.

"...Los establecimientos entre quinientos (500) y dos mil quinientas (2.500) hectáreas aumentaron... en trescientos cuarenta y seis (346) unidades, cuarenta y ocho por ciento (48%) y un cincuenta por ciento (50%) en superficie. Por el contrario, los pequeños establecimientos (hasta 500 has) disminuyeron en 1.168 (-21%), pero la superficie total de los que quedaron aumentó en 24.333 has (14%)".

"La disminución del número de explotaciones, en particular las de menores dimensiones que son por su número las que sustentan mayor cantidad de población rural y donde la mano de obra es normalmente más intensiva, generaron un proceso de despoblamiento agrario. Es así que la población estrictamente rural de la provincia (en los censos llamada "dispersa") se redujo entre los años 1991 y 2001 en más de diez mil (10.000) personas (casi un 17%). También los aglomerados rurales ("Población rural agrupada") se redujeron en algo menos de tres mil (3.000) habitantes (-7%) y el total de la población rural disminuyó en trece mil setenta y dos (13.072) personas (-13%)." (Ver completo en: www.inta.gov.ar/valleinferior/info/r52/06.pdf).

Entre los inversionistas más grandes en la Patagonia, se pueden mencionar a: "los hermanos Luciano, Giuliana Gilberto y Carlo Benetton con la compra de más de novecientos mil (900.000) hectáreas que comprenden las Estancias "Pilcañeu", "Alicura", "Leleque", "El Maiten", "Coronel", "Cóndor"; El inglés Joe Lewis, en la zona de Lago Escondido; La estancia "La Primavera" de cuatro mil cuatrocientas (4.400) hectáreas adquirida por Ted Turner (propietario de CNN) quien ya suma cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y un mil (55.431) hectáreas en la zona Andina; Estancia "San Ramón" de treinta y cinco mil (35.000) hectáreas del suizo Jacob Suchard (propietario de Nestlé); actores cinematográficos como, Christopher Lambert en Villa Arelauquen (Bariloche), Jeremy Irons en la zona de Esquel; Cresud SA. del grupo Soros que aumenta las inversiones que venía realizando desde 1989; "(información basada en el proyecto presentado por Federación Agraria Argentina).

Así podemos observar cómo en la última década la empresa Cresud adquirió quinientos mil (500.000) hectáreas en la Región Pampeana, y empresas inmobiliarias de origen Alemán, Francés, Italiano y de EE.UU, han adquirido tierras en la Patagonia.

En los últimos dos (2) años se han presentado varios proyectos de ley en el Congreso Nacional, en los cuales se propone, como posible solución a este problema, incrementar las restricciones para la adquisición de tierras por parte de extranjeros, grandes empresas y particulares.

En el año 2002, diputados del ARI, presentaron un proyecto, que ha sido actualizado y representado por los Diputados de la Coalición Cívica Susana García, Fernando Sanche, Elsa Quiroz y otros.

Hoy, la Federación Agraria Argentina, impulsa una iniciativa contra la extranjerización, la cual compartimos y en la que se inspira el presente proyecto.

Hemos tomamos como referencia, un proyecto de similares características presentado en la provincia de Entre Ríos, en el que se establecen medidas para las sociedades anónimas extranjeras o con participación de activos extranjeros que operan dentro del territorio provincial.

El proyecto que presentamos, modifica artículos de la ley 279, con el fin de restringir el acceso a las personas físicas o jurídicas de origen extranjero en consonancia con el derecho existente en países desarrollados, los que imponen estrictas prohibiciones y límites en la adquisición de inmuebles, fijando la intervención del Estado en la defensa de su territorio, de sus recursos naturales y de su producción nacional. Dispone también, la creación de un Registro de Sociedades Extranjeras y Anónimas Argentinas con participación extranjera, que operen dentro de la provincia, a las que obliga a transformar sus acciones en nominativas.

Además, crea un Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales. Estas medidas permitirán un mayor seguimiento en los movimientos de adquisición y venta, previniendo procesos de desruralización y paulatina concentración y extranjerización.

Estamos convencidos que los recursos naturales que debe preservar el Estado provincial y nacional, en salvaguarda del futuro y la soberanía de las generaciones por venir, son vistos como objeto de poder y posicionamiento dentro de la maquinaria extractiva especulativa nacional e internacional. Lo que queremos evitar es poner en disponibilidad esos recursos para esas pretensiones.

El afán acumulativo de capitales, con caras visibles o escudado detrás de sociedades anónimas no nominales, no cesará y se incrementará en la medida que no fijemos restricciones a la adquisición de la tierra.

En el marco de las atribuciones constitucionales que posee nuestra provincia a través del artículo 124 de la Constitución nacional, propiciamos este proyecto que será el disparador para una discusión más amplia en la que será necesaria abordar otras problemáticas igualmente complejas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 23 de la ley número 279, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- Las tierras y bienes, ubicadas en zona de fronteras y de seguridad, por razones de conveniencia provincial, deben pertenecer a ciudadanos argentinos nativos, en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley número 23.554 de Defensa Nacional, o la que en el futuro se dicte, quedando comprendidas en el régimen de la presente ley, en cuanto la misma no se opusiere a las disposiciones nacionales en vigor. A tal fin, se recabará, en los casos que corresponda, la previa conformidad de las autoridades competentes”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 40 de la ley número 279, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 40.- Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para las adjudicaciones de las unidades económicas establecidas por el artículo 41 de la ley provincial número 279, serán factores de selección:

- a) Tener familia numerosa y con aptitudes físicas y jurídicas para colaborar en el trabajo del predio; entiéndase por familia: el cónyuge, concubino con no menos de cinco (5) años de probada convivencia ante autoridad competente, ascendientes, descendientes y colaterales de segundo grado, que vivan y colaboren con el productor; entiéndase a las aptitudes físicas y jurídicas: personas mayores de edad, con plenas facultades físicas y mentales para el ejercicio de la tarea a desarrollar.
- b) Tener domicilio legal en la zona de influencia y a no más de cien (100) kilómetros de donde se adjudicase el predio.
- c) Ser persona física argentino nativo o naturalizado.
- d) Poseer certificado de buena conducta suministrado por autoridad policial”.

Artículo 3º.- Modifícase el inciso g) del artículo 43 de la ley número 279, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inciso g) Todo funcionario y personal contratado del gobierno de la provincia con rango de subdirector o jefe o superior a éstos”.

Artículo 4º.- Derógase la Sección Segunda de la colonización por convenio Capítulo único (artículos 109 al 115) de la ley provincial número 279.

RESTRICCIONES Y LIMITES A LA ADQUISICION DEL DOMINIO DE INMUEBLES RURALES

Artículo 5º.- A los efectos de esta ley, se considera “inmueble rural”, a todo predio situado en el territorio provincial y ubicado fuera del ejido urbano municipal, cualquiera sea su localización o destino.

Artículo 6º.- Los actos de disposición y adquisición de inmuebles rurales por personas extranjeras, estarán sujetos al presente régimen, conforme lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución nacional.

Artículo 7º.- Prohíbese la adjudicación o adquisición de tierras fiscales y/o privadas por personas extranjeras físicas no residentes o jurídicas no autorizadas para funcionar en el país. En el caso de tierras fiscales, regirán las prohibiciones dispuestas en el artículo 43 de la ley número 279.

Personas físicas:

- a) Persona física de nacionalidad extranjera cuya residencia en el país tenga antigüedad menor a diez (10) años.
- b) Persona física de nacionalidad extranjera no residente.

Personas jurídicas:

- a) Constituidas en el extranjero.
- b) Constituidas en el país y en la cual, personas físicas extranjeras o jurídicas constituidas en el extranjero, sean propietarias directa o indirectamente de más del diez por ciento (10%) del capital social y/o votos, y/o residan o tengan su sede en el exterior.
- c) Que se encuentre en posición de controlada o de vinculada en más de un veinticinco por ciento (25%) por una sociedad extranjera (artículo 33 de la ley nacional número 19.550).
- d) Persona jurídica constituida en el extranjero que realice en el país actos aislados o que ejerza, en forma habitual, los actos en su objeto social, establezca sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente de conformidad con el artículo 118 de la ley nacional número 19.550.
- e) Tenga su sede social o principal explotación en país extranjero.
- f) Las sociedades anónimas que no adopten la forma nominativa de acciones.
- g) Persona jurídica, constituida en territorio argentino, que sea subsidiaria de empresa extranjera a la que se atribuirá la nacionalidad de esta última.
- h) Persona jurídica que posea domicilio o sede de sus negocios en el extranjero.
- i) Persona jurídica de dominio, dirección y administración por personas extranjeras que actúen por sí o por intermediarios a la que se atribuirá la nacionalidad de la mayoría.
- j) Personas jurídicas que, en razón de fusiones, adquisiciones y/o cambios en el control accionario de empresas, queden incluidas en alguna de las clases enumeradas en los incisos d) a g).

Artículo 8º.- Las adjudicaciones o adquisiciones que se efectúen en violación de estas prohibiciones serán nulas de nulidad absoluta.

Artículo 9º.- Las personas comprendidas en el artículo 7º de la presente ley, sólo podrán adquirir por sí y/ o en condominio, inmuebles rurales fiscales y/o privados que no excedan en forma continua o discontinua a una unidad económica de producción, según la reglamentación establecida por la provincia de Río Negro respecto del artículo 2.326 del Código Civil, de acuerdo a la diversidad de los sistemas productivos provinciales y a lo normado en la ley nacional número 21.900.

Artículo 10.- La prohibición o limitación en la adquisición de tierras se extiende a cualquier tipo de modificación en la titularidad del dominio, quedando comprendidas la fusión, incorporación de empresas, alteración del control accionario, transformación de persona jurídica nacional en persona jurídica extranjera o cualquier otro tipo de modificación.

Sin perjuicio de los requisitos y condiciones que se establecen, las sociedades titulares de inmuebles rurales, deberán ajustarse al siguiente régimen específico al momento de la adquisición:

- a) No serán filiales ni subsidiarias ni podrán estar controladas o dirigidas por persona física o jurídica extranjera. Sólo hasta el diez por ciento (10%) del capital social y/o votos, podrán pertenecer a personas físicas o jurídicas extranjeras.
- b) Los socios deben ser personas físicas.
- c) Las acciones serán nominativas y no podrán emitirse debentures.
- d) Sólo podrán adquirir inmuebles rurales destinados o vinculados al cumplimiento de su objeto social.

Artículo 11.- Toda adquisición deberá realizarse previa demostración ante la autoridad de aplicación de la capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar y el origen de los fondos.

Artículo 12.- Serán autoridades de aplicación de la presente ley, el Ministerio de la Producción, la Dirección General de Catastro e Información Territorial, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia. A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades mencionadas deberán instrumentar el intercambio de información de forma regular, completa y accesible.

Artículo 13.- Toda adquisición por extranjeros o sociedades en los términos de esta ley, deberá comunicarse a los organismos de aplicación por el Escribano actuante, dentro del plazo de treinta (30) días de inscripta la escritura traslativa de dominio, bajo apercibimiento de nulidad absoluta.

Artículo 14.- El Registro de la Propiedad Inmueble llevará un registro especial de las adquisiciones de tierras rurales por las personas mencionadas en esta ley.

Artículo 15.- La adquisición de inmueble rural que viole las prescripciones de esta ley es nula de pleno derecho y a los profesionales actuantes les corresponderán las sanciones que se dispongan en la reglamentación.

Artículo 16.- Las Sociedades Anónimas titulares de inmuebles rurales que estuvieran constituidas al inicio de la vigencia de la ley, contarán con un plazo de seis (6) meses para comunicar a la autoridad de aplicación la cantidad de áreas rurales de su propiedad. Obligatoriamente, dichas sociedades deberán convertir sus acciones en nominativas y ajustarse al cumplimiento de los requisitos de ley.

Artículo 17.- Toda modificación societaria posterior a la adquisición que altere el régimen específico de titularidad de inmuebles rurales, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación correspondiente, dentro del plazo de treinta (30) días. A partir de dicha comunicación, se otorga un plazo de sesenta (60) días para su adecuación a los requisitos de ley.

Artículo 18.- La violación a esta ley y/o el incumplimiento de su adecuación, producirá como sanción, la pérdida de dominio en favor del Estado provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 19.- Créase en el ámbito del Ministerio de Producción, el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales.

Artículo 20.- La inscripción en dicho Registro será anual y obligatoria y comprenderá a todos los productores agropecuarios y/o titulares de predios rurales en los términos de su reglamentación.

Artículo 21.- Créase en el ámbito de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Registro de Sociedades Constituidas en el Extranjero, que operen dentro del territorio provincial directamente o a través de filiales o representantes, y el Registro de Sociedades por Acciones Constituidas en el país con participación de accionistas extranjeros, sean estas personas físicas o jurídicas comprendidas en los términos del artículo 7° de la presente, y que ejerzan su actividad, directa o indirectamente, dentro del territorio provincial. Deberán consignarse en cada registro: los detalles de sus objetivos, constitución, modificaciones hasta el momento de la inscripción, su actual directorio y/o responsables con los datos personales de los integrantes e instrumento legal expedido por el organismo que concedió la personería en jurisdicción extraña. Deberán fijar domicilio legal dentro de la provincia. Estarán incluidas en los registros las sociedades por acciones que, bajo la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores, operen dentro del territorio provincial.

Artículo 22.- Los inmuebles rurales y bienes situados en áreas de fronteras o de seguridad, deben pertenecer, por razones de conveniencia provincial, a ciudadanos argentinos nativos, en un todo de acuerdo al artículo 42° de la ley número 23.554, ley de Defensa Nacional, o la que en el futuro se dicte.

Artículo 23.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de la promulgación.

Artículo 24.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 241/08

FUNDAMENTOS

Madres y padres de la escuela número 103, Costa de Río Azul –Mallín Ahogado, zona rural de la localidad de El Bolsón-, cansados de realizar reclamos y de recibir promesas incumplidas, han remitido un documento de fecha 17/03/08, al Consejo Provincial de Educación, en el que expresan sus preocupaciones frente a distintas situaciones que afectan gravemente la educación de sus hijos.

El inicio de las clases en el mes de febrero del corriente, fue obstaculizado por una decisión del Consejo Provincial de Educación, en relación al cierre de cargos docentes. El gobierno argumentó en su momento que se debía a una baja de la matrícula, cuando la realidad indica que ésta crece año a año.

La pérdida de un cargo en dicha institución impide una indispensable división del grupo de 4º grado, el cual está integrado por treinta y cinco (35) alumnos, de los cuales varios tienen necesidades educativas especiales. La legislación establece un mínimo de ocho (8) y un máximo de dieciséis (16), para escuelas rurales, por lo que de esta manera se quebranta la normativa vigente.

A través de un recurso de amparo presentado oportunamente se logró detener este cierre de cargos. Lo preocupante es que la Justicia vuelve tras su decisión, agravando aún más la situación, ya que los afectados son los niños/as, que felizmente están trabajando en dos grupos y han comenzado a construir un vínculo con sus nuevos maestros.

Una vez más las autoridades han modificado el calendario escolar prolongando las clases al mes de junio, desconociendo así las realidades locales. Señalan los padres que están convencidos de que esta medida atenta contra la salud, la integridad física de los alumnos que asisten a esta escuela, impidiendo su asistencia, profundizando desigualdades en un acto de atropello a las particularidades de esta comunidad rural.

En el mes de junio, los chicos quedan expuestos a caminar en la nieve y la lluvia con temperaturas bajo cero o quedan aislados porque se cortan los caminos impidiendo el acceso de los transportes. La Delegada Regional Viviana del agua y la supervisora del nivel primario, Adriana Quaglia, manifestaron su acuerdo en este tema en la reunión del 5/3/08.

Con respecto al transporte escolar, hemos agotado las vías administrativas para gestionar el nombramiento de preceptores que acompañen los recorridos en los colectivos. Sabemos que la legislación escolar prevé la presencia de los preceptores. Además, vemos diariamente el deterioro de los coches, que nadie controla ni corrige. La inseguridad con la que viajan los chicos es evidente y sin embargo no tenemos respuestas de los responsables de esto, nos exigen el contrato de transporte, sospechamos irregularidades en la habilitación de los coches, etcétera. Por otra parte, se necesitan más colectivos porque los chicos pasan mucho tiempo en el micro y viajan hacinados. Todo esto pone en riesgo la vida de nuestros hijos y hacemos cómplices de los riesgos a los funcionarios implicados.

Sumado a esto, faltan baños para los varones y los que existen están deteriorados: hay un inodoro y dos letrinas para ciento veinte (120) niños. Se viene demandando al Consejo Provincial de Educación desde el 2005 la solución a este problema, como no se obtuvieron respuestas buscamos alternativas y conseguimos una donación de la Fundación ACAS para la compra de materiales. Por razones burocráticas, esta donación no ha podido ser utilizada y ahora corremos el riesgo de perderla.

El Estado debe hacerse responsable de tal situación y no permitir que se vulneren los derechos básicos y fundamentales de los niños y niñas que concurren a esta institución –artículo 62 de la Constitución provincial.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a dotar de los cargos docentes necesarios, para cubrir la demanda que requiere la escuela número 103, Costa de Río Azul –Mallín Ahogado, zona rural de la localidad de El Bolsón-, pues en algunas divisiones asisten niños con necesidades educativas especiales.

Artículo 2º.- Se deje sin efecto la medida que se implementó en relación a la extensión del período de clases al mes de junio, pues atenta contra la salud e integridad física de los alumnos que asisten a este establecimiento.

Artículo 3º.- Se gestione el nombramiento de preceptores en el recorrido de los micros, según lo establece la legislación.

Artículo 4º.- Que vería con agrado se construyan baños para varones y se refaccione el existente.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 242/08

FUNDAMENTOS

Hace treinta y dos (32) años, el 24 de marzo de 1976, una vez más las Fuerzas Armadas irrumpían en la vida política de nuestro país, para eliminar los derechos políticos y gremiales de nuestro pueblo, las metodologías y las prácticas que la nueva dictadura militar implementó significaron el comienzo de una nueva forma de Estado: el Estado Terrorista. Su estrategia represiva implicó la necesidad de cambiar la normativa legal y desarrollar clandestinamente una, donde se neutralizara y exterminara físicamente a los que ellos denominaban opositores.

Se instauró en la Argentina un sistema nacional de represión que implicó el secuestro, el asesinato, la tortura, el encierro por razones políticas y el exilio de miles de personas, donde hubieron treinta mil (30.000) argentinos, entre ellos estudiantes, obreros, militantes sociales, jóvenes pertenecientes a distintas disciplinas del arte, científicos, sociólogos, periodistas, escritores, etcétera, que sufrieron esa forma aberrante de la aplicación del plan sistemático implementado por los militares, miles de casos pasaron a integrar la tristemente célebre categoría de “desaparecido”.

Fueron las Organizaciones Sociales, Militantes de Derechos Humanos, Asambleas Permanentes por los Derechos Humanos, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, y muchas entidades más que en forma silenciosa trabajaron incansablemente para que este pasaje tan oscuro de nuestra Historia Argentina no quedara impune. A su vez fueron naciendo en cientos de ciudades de nuestro país las denominadas “Casa de la Memoria”, en donde se agrupan vecinos, militantes sociales, familiares de víctimas, etcétera, concientes de que mantener viva la memoria histórica no es sólo recordar a quienes ya no están, sino comprender y transmitir las razones que llevan a un sector de la población a violar sistemáticamente los derechos individuales o colectivos. Sosteniendo como principio que la memoria forma parte del registro histórico y es uno de los eslabones más importante de nuestro patrimonio cultural.

El fallo en el juicio de 1985 había sancionado una verdad irrefutable: el Estado Argentino había perseguido, secuestrado, torturado y asesinado a miles de ciudadanos, acusados de actividades “subversivas”.

El desafío del nuevo régimen democrático consistía en mantener la institucionalidad y al mismo tiempo castigar a los criminales. Lamentablemente, la cuestión fue resuelta mediante el freno a la acción judicial (Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, Indultos).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió el 24 de agosto de 2004, que los delitos de lesa humanidad son imprescriptibles: el genocidio, la tortura, la desaparición forzada de personas, el homicidio y cualquier otro tipo de actos dirigidos a perseguir y exterminar opositores son crímenes contra la humanidad y por lo tanto no prescriben, principio que se aplica a hechos cometidos durante el terrorismo de Estado de la década del 70’.

El martes 29 de abril del año en curso, en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, fue secuestrado el dirigente de derechos humanos y presidente de la Casa de la Memoria, Juan Evaristo Puthod, luego de treinta (30) horas de incertidumbre reapareció por sus propios medios.

Luego de una conferencia de prensa, el militante y testigo en varias causas judiciales contra ex represores por crímenes de lesa humanidad, declaró que fue secuestrado sin poder ver quienes lo hacían ya que lo tuvieron todo el tiempo encapuchado, de ésta manera fue brutalmente golpeado y recibió fuertes amenazas de parte de sus captores en su condición de militante de derechos humanos.

Hace diecinueve (19) meses ocurrió la desaparición Jorge Julio López, de setenta y tres (73) años, residente en la ciudad de La Plata, testigo clave en el juicio que por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura, determinó la condena a cadena perpetua del ex comisario Miguel Etchecolatz, por haber sido responsable de secuestro, tortura y asesinato a detenidos políticos.

A lo largo y ancho de nuestro país se encuentra toda una sociedad preocupada por estos brotes de acciones antidemocráticas, es así que la presente iniciativa parlamentaria se inscribe en la voluntad de bloquear el trabajo del olvido porque la lucha por la justicia, la igualdad y los derechos humanos es tan necesaria hoy como en el pasado.

Por ello:

Autora: Beatriz Del Carmen Contreras, legisladora.

Firmantes: María Inés Maza, Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio al secuestro y amenazas sufridas por el militante social y presidente de la Casa de la Memoria de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, Don Juan Evaristo Puthod, manifestando su solidaridad con el mismo.

Artículo 2º.- La necesidad de que la justicia actúe inmediatamente en salvaguarda de la seguridad de testigos en causas judiciales contra ex represores por crímenes de lesa humanidad, los propios jueces y fiscales que sustentan las causas y los militantes de derechos humanos que cumplen con el propósito de mantener viva la memoria colectiva.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 243/08

FUNDAMENTOS

Sobre la base de que el patrimonio cultural y natural constituye una de las mayores riquezas no renovables de una nación y el derecho al goce del mismo comprende a todos los ciudadanos de hoy y a las generaciones futuras, por lo que su protección, conservación y preservación debe estar asegurada desde el Estado mediante normas adecuadas a la tipología de los bienes a proteger, recientemente el Congreso nacional sancionó la ley 25.306, con el objeto de proteger un tipo de bien patrimonial con características especiales: los meteoritos, es decir todos aquellos cuerpos sólidos que llegan a la Tierra procedentes del espacio sideral.

La composición de los meteoritos, clave para saber su origen, implica adentrarse en el conocimiento del origen del universo. De ahí el valor científico que reviste estos cuerpos, conformados principalmente de hierro y níquel y de otros componentes que recién están siendo descubiertos merced a la innovación científica actual. Su tamaño, peso y forma son variables, pudiendo ser (en tamaño) del orden de un grano de arena, hasta una roca grande de varias toneladas de peso.

Al alto grado de interés científico que incumbe el estudio de estos objetos, se añade el interés cultural derivado del impacto que la dispersión meteórica en nuestro territorio pudo haber ocasionado en las culturas aborígenes.

En tal sentido cabe recordar que los meteoritos caídos en campo del cielo, en la provincia del Chaco, datan aproximadamente de más de seis mil (6.000) y su caída fue un impacto de tal magnitud veintiséis (26) cráteres documentados, bien podemos inferir que el acontecimiento debió marcar profundamente a las culturas de la zona, aun cuando no se disponga de estudios etnológicos o arqueológicos definitivos que confirmen esta influencia cultural.

Dado el interés científico y cultural de estos objetos, el gobierno del Chaco dictó varias leyes sobre su preservación y protección y en la reforma de 1994 de su Constitución provincial se estableció la obligación del "resguardo de los cuerpos celestes existentes en el territorio de la provincia" declarándolos "bienes del patrimonio provincial".

No obstante esas normas provinciales vigentes, los meteoritos estaban expuestos al tráfico ilícito, ya que no existía una ley nacional de protección, llegándose al extremo de que hoy su comercialización se ofrece libremente por Internet.

La reciente caída de un meteorito en la provincia de Entre Ríos reavivó este tema por cuanto, no sólo se movilizaron en su búsqueda los científicos, sino que quienes más rápidamente lo hicieron fueron particulares con el interés de recogerlos para su venta, ya que estos objetos tienen un muy alto valor en el mercado internacional.

Sobre este caso en particular, estos días se conoció la noticia de que Michael Farmer, un reconocido traficante internacional especializado en este tipo de bienes, estuvo en Colonia Berduc, en el Departamento Colón de Entre Ríos, donde se encontraron trozos del buscado meteorito y logró llevarse aproximadamente seis kilos del mismo, lo que publicó de inmediato en su página web (www.meteoriteguy.com/) en la que difunde y ofrece a la venta sus hallazgos, entre los que se pueden ver varios identificados como hallados en la Patagonia.

Por otra parte, en el orden internacional, con el fin de sustraer este tipo de bienes del mercado ilícito, a partir de 1970 desde la UNESCO se promovieron convenios para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, lo que fue completado con el Convenio de Unidroit sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, de 1995.

Estos acuerdos internacionales permitieron establecer un régimen jurídico común para que los Estados puedan proteger mutuamente su patrimonio y constituyen el fundamento jurídico imprescindible para la única reparación satisfactoria: la devolución del objeto, acuerdos estos que fueron incorporados al ordenamiento jurídico nacional a través de las leyes números 19.943 y 25.257.

Fue en el marco de las referidas normas, que el pasado mes de noviembre se sancionó la ley nacional número 26.206 que declara a todos los meteoritos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en el territorio nacional, como bienes y objetos culturales, dotándolos de la protección jurídica necesaria para impedir su tráfico ilícito.

La vastedad del territorio rionegrino permite suponer la existencia de una innumerable cantidad de meteoritos cuyo valor científico y cultural merece ser protegido y puesto a resguardo de la apropiación con fines de mercado, otorgándoles categoría de bienes y objetos culturales pertenecientes al patrimonio cultural de la provincia, al que tutela la ley provincial 3656.

Por su parte, la aplicación de la Convención de Unidroit sobre Objetos Culturales Robados o Exportados Ilegalmente complementa el plexo normativo internacional y contribuye a iniciar un necesario proceso de cooperación entre los Estados parte para dar solución a los problemas planteados por el comercio ilícito de objetos culturales.

En la convicción de que estas medidas constituyen un aporte para reforzar la conciencia cultural e histórica de los pueblos, dando sentido a su existencia como tales y que, tanto los vestigios materiales como inmateriales plasman ese sentido en tanto patrimonio común, es que ponemos a consideración de la Cámara el presente proyecto.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.306, por la que se declara a los meteoritos como bienes culturales y cuyo texto se transcribe como anexo I) de la presente.

Artículo 2º.- A los fines de la aplicación y adecuación de la referida ley nacional en la legislación provincial, declárense a los meteoritos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en el futuro en el territorio rionegrino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales, como bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia, en los términos de la ley número 3656, categorizándoselos conforme lo establecido en el artículo 8º, inciso c) numeral 5, de la citada ley provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

LEY NACIONAL 26.306
Publicada en el Boletín Oficial
Número: 31306, Página: 13
del 19 DE DICIEMBRE DE 2007

Artículo 1º.- Los meteoritos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en el futuro al territorio argentino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales son bienes culturales en los términos del primer párrafo del artículo 2º de la ley número 25.197.

Artículo 2º.- Los meteoritos y demás cuerpos celestes referidos en el artículo precedente quedan comprendidos dentro de los efectos y alcances de la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia ilícitas de bienes culturales", aprobada por ley número 19.943 y por la "Convención de UNIDROIT sobre objetos culturales robados o exportados ilegalmente", aprobada por ley número 25.257.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

-----0-----

Expediente número 244/08

FUNDAMENTOS

La Línea Sur de la provincia de Río Negro, es la zona geográfica más árida del territorio, esto ha provocado que su desarrollo económico y poblacional sea lento. Siendo la ganadería el principal eje de la economía regional.

En la reforma Constitucional de 1987 la Región Sur de la provincia de Río Negro era considerada una población socioeconómica productiva de condición marginal y expulsora de población.

Es ese año, que se crea desde la formalidad, el Ente de Desarrollo para la Región Sur con el objeto de promover la economía, atender aspectos sociales y culturales.

En el año 1992 se institucionaliza el Ente de Desarrollo para la Región Sur. Este Organismo ha logrado introducir cambios importantes en la Línea Sur, incorporando otras actividades económicas como el turismo, la cría de choiques, entre otras.

Si bien la región sur ha tenido un crecimiento y su situación ha mejorado, aún existen falencias de organización, falta de atención por parte del Estado que ubican a los habitantes de la Línea Sur Rionegrina en una condición social desfavorable. Un ejemplo son las comunicaciones, los accesos a equipos de salud de alta y media complejidad y la complicación que ocasiona el invierno en las zonas rurales.

El presente proyecto apunta al aprovechamiento de una situación puntual; como es el acondicionamiento y refacción de las pistas de aterrizaje que actualmente posee el Aeroclub de Ingeniero Jacobacci con motivo de la realización del Rally Dakar Argentina-Chile 2009. Evento turístico deportivo por el cual la Secretaría de Turismo de la Nación en convenio con Vialidad Nacional cubrirán con una capa asfáltica una superficie de 2100 metros por 30 metros de ancho, ensanchamiento de la plataforma de estacionamiento y pista de rodaje como así también la obra de balizamiento. Lo que le conferirá a esta pista de aterrizaje condiciones que permitirán el despegue y aterrizaje de aviones comerciales y sanitarios.

Esta situación es una buena oportunidad para que el Estado provincial genere las condiciones para que cada localidad y Comisión de Fomento cuente con una pista de aterrizaje de aviones de menor porte, especialmente sanitarios. Objetivo que puede cumplirse a partir del acondicionamiento de las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en la Línea Sur de la provincia de Río Negro de manera de permitir el aterrizaje de aviones sanitarios.

Esto comunicaría a todas las regiones permitiendo una integración y solucionando el grave problema de traslado de pacientes con emergencias sanitarias, en especial en época invernal.

Por ello:

Coautoría: Carlos Tgmoszka, Renzo Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo provincial a través de su órgano competente ampliará las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios.

Artículo 2º.- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, será la autoridad de aplicación de la presente ley, siendo el encargado de la ejecución de la obra en un plazo no mayor de doce (12) meses desde la sanción de la presente ley.

Artículo 3º.- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, podrá celebrar convenios con empresas públicas a fin de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 245/08

FUNDAMENTOS

Un equipo de investigadores del Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche obtuvo un destacado éxito científico, al convertir energía de sonido en luz. Una luz intensísima producida a partir de las vibraciones de una burbuja infinitesimal. Es la luz más intensa que se haya logrado hasta ahora en el laboratorio con "sonoluminiscencia": de cuatro a diez veces más brillante que lo que habían conseguido trabajos científicos en otras latitudes.

Recientemente en el diario "La Nación" se sostiene que "el experimento, que hicieron el doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, ambos investigadores del Instituto Balseiro, en el Centro Atómico Bariloche, y del Conicet, ofrece conocimiento básico sobre el comportamiento de la materia, pero también la posibilidad de utilizarlo para develar fenómenos que hasta ahora no podían estudiarse en la Tierra.

Los investigadores sostuvieron que "Para producir la luz, generamos dos campos ultrasónicos instantáneos, uno de treinta (30) kHz y otro de ciento cincuenta (150) kHz (explica Bonetto, director del trabajo que mereció la tapa de Physical Review Letters). Con ellos hicimos levitar una burbuja de un gas noble, xenón, de siete (7) micrones de diámetro. El sonido hace oscilar la burbuja treinta mil (30.000) veces por segundo. Lo que produce la concentración de energía es el colapso no lineal que se produce en ella. Ocurre más o menos de esta manera: primero (la burbuja) se expande despacio (durante 30 microsegundos), y al hacerlo deja un vacío adentro. Después, colapsa con violencia. Durante ese proceso, que se produce en pocas decenas de picosegundos (billonésimas de segundo), el xenón alcanza densidades de líquido y se calienta a temperaturas que producen la emisión de luz."

Para entender lo que ocurre, hace una comparación, dice que "lo que ocurre dentro de esa burbuja es como si se aplastara de esa manera un Fiat Uno, terminaría convirtiéndose en un cubito de un centímetro por lado", enfatiza.

Si bien la principal motivación de Bonetto y Urteaga (que con esta investigación desarrolló su tesis de doctorado) fue responder preguntas de índole estrictamente científica, el trabajo deja entrever algunos beneficios prácticos de este fenómeno que permite obtener temperaturas de entre cinco mil (5000) y cien mil (100.000) grados centígrados.

"En la Tierra no hay ningún horno que funcione a cien mil (100.000) grados (cuenta el investigador). De este modo podemos emular reacciones químicas que se dan en la alta atmósfera. Por otro lado, esto produce la fuente de luz de amplio espectro más rápida que se conozca. Salvo los relojes atómicos, que tienen una precisión absoluta, es el más preciso de los sistemas mecánicos. Dura unas pocas decenas de picosegundos y es muy regular: entre un pulso y otro hay muy poca variación. No está muy claro por qué alcanza este nivel de precisión."

Por último, la primera interpretación del fenómeno que reprodujeron Bonetto y Urteaga en la Argentina fue publicada por el premio Nobel de Física Julián Schwinger en 1990, dice el diario La Nación.

"El físico Julián Schwinger en su momento, esbozó dos explicaciones posibles y totalmente distintas, pero ninguna se sostuvo. Nosotros contribuimos en gran parte a la refutación de esas hipótesis", concluye Bonetto.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica al Instituto Balseiro, su satisfacción por el desarrollo científico–tecnológico en convertir la energía de sonido en luz, esta luz intensísima es producida a partir de las vibraciones de una burbuja infinitesimal, lograda por parte del investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 246/08

FUNDAMENTOS

Con la firma de un acta acuerdo entre los gobernadores de las provincias de Río Negro y Buenos Aires, doctor Miguel Saiz y Daniel Scioli, se dio el puntapié inicial a un proceso tendiente a evaluar la prefactibilidad técnica y económica de un proyecto con el que se pretende aprovechar los recursos hídricos disponibles en la zona del Valle Inferior del río Negro para el riego de cultivos a fin de aumentar su rendimiento y calidad, incrementar la rentabilidad de las explotaciones y el número de puestos de trabajo.

El principal antecedente se remonta a una propuesta que data de 1906, como resultado de un estudio realizado por el ingeniero Carlos Wauters, ante la necesidad de diseñar una estrategia que permitía (en ese momento) regar los campos fiscales del Partido de Patagones en la provincia de Buenos Aires y Guardia Mitre en Río Negro.

La importancia de la obra, soñada desde principios del siglo pasado, cobró nuevo impulso a partir de un grupo de productores del Distrito de Patagones, quienes plantearon a las autoridades municipales y posteriormente provinciales, la necesidad de implementar en la región un proyecto de riego que favorezca la producción regional. A ellos se sumaron productores de Guardia Mitre y General Conesa en Río Negro, zonas que también serán beneficiadas una vez que se concrete este mega proyecto de riego.

La posibilidad de dejar bajo riego más de 200.000 hectáreas del sur bonaerense y el este rionegrino empezó a tener visos de realidad cuando los gobernadores provinciales concretaron el trámite frente a cientos de habitantes de las localidades y áreas rurales potencialmente beneficiados, el

governador Daniel Scioli destacó la "voluntad política de avanzar en los estudios que nos lleven al aumento de la productividad y a mejorar la competitividad de esas tierras" y afirmó que la realización del regadío permitirá "dejar atrás esas sequías que angustian y por las que muchas veces, todo el esfuerzo que se hace apostando a la producción y al trabajo cultivando la tierra no tiene los resultados esperados".

El gobernador Miguel Saiz señaló que la firma del acuerdo es un hecho importante ya que "se está en presencia del comienzo de nuevas políticas productivas que repercutirán favorablemente en ambas provincias" y manifestó que "no se puede seguir desperdiciando un caudal de agua tan importante que diariamente escurre hacia el mar y es por ello que resulta necesario dotar a los productores de la infraestructura que se requiere para el aprovechamiento de un elemento tan necesario para el desarrollo de toda la región".

El regadío desde el punto de vista socio-económico constituye un instrumento fundamental de ordenamiento del territorio, al facilitar la diversificación de la producción con la eliminación del problema constante de la falta de precipitaciones, contribuyendo al mantenimiento de la población en el medio rural y consolidando el empleo en el sector.

La firma del acuerdo genera grandes expectativas en las dos provincias, porque podría poner bajo producción una amplia franja de tierras de calidad, actualmente inexploradas o sub-exploradas.

El convenio permitirá la realización del Estudio de Prefactibilidad Técnico Económica del aprovechamiento múltiple de la margen norte del curso inferior del río Negro, involucrando tierras de ambas provincias, que forman parte de la cuenca.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el Acta Acuerdo firmado el día 02 de mayo de 2008 por los gobernadores de las provincias de Río Negro y Buenos Aires, doctor Miguel Saiz y Daniel Scioli, que autoriza el Estudio de Prefactibilidad Técnico-Económica del aprovechamiento múltiple de la margen norte del curso inferior del río Negro, a fin de aumentar su productividad y fomentar el arraigo de la población en el medio rural, consolidando el empleo en el sector.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 247/08

FUNDAMENTOS

Como parte del proceso de modernización de las sociedades en las últimas décadas se ha registrado una proliferación de estilos de vida, una pluralización de formas de experimentar la condición de ser joven. Los mismos itinerarios biográficos ya no siguen necesariamente las pautas normativas ni los recorridos socialmente establecidos, sino que los itinerarios posibles se multiplican y parecen como factibles.

Los jóvenes ya no necesitan encajar en un molde ya establecido, sino que lo van creando según sus ideologías, sus deseos y sus posibilidades. La complejidad de las sociedades contemporáneas ha provocado el cambio de las identidades juveniles, en la medida en que también se ha transformado la constitución de las distintas esferas del mundo social (familiar, social y político).

Las opciones y la flexibilidad en los roles sociales y de género se han diversificado y evolucionado a distintos ritmos según se trate de la ciudad o del campo y del grado de "modernización globalizada" (accesibilidad a servicios y a información) o marginación de las poblaciones, reflejando de este modo una polarización de los cambios, con una relación inversa entre la diversidad de cambios y la pobreza, lo que trae como consecuencia una acentuación en el grado de desigualdad social de nuestro país.

La pirámide poblacional se ha desplazado en edad hacia el sector joven. Se sabe que el punto crítico de deserción escolar se encuentra en los quince (15) años, así como también el aumento en la tasa de desempleo juvenil. El sistema escolar, expulsa progresivamente a los jóvenes y las opciones de participación económica son muy limitadas, pues aunque se sabe que la deserción escolar coincide con la edad del primer trabajo, éste generalmente se da sin contratación formal, lo que nos coloca en situación vulnerable en cuanto al ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Los medios de comunicación colocan al joven en posición de consumidor pero no abre espacios para la inserción laboral. Se destacan los problemas asociados a los jóvenes opacando sus potencias. En otras palabras se considera a los jóvenes como una "población en constante riesgo: Riesgo de convertirse

en delincuente, riesgo de ser víctima de delincuencia, riesgo de contraer sida y otras enfermedades de transmisión sexual, riesgo de convertirse en drogadicto. [...] Es decir, miradas moralistas o que se afincan en visiones parceladas que convierten a los y a las jóvenes en víctimas, en problemas que, por sobre todo, los escenifica socialmente como jóvenes incapaces, inhabilitados o despotenciados”.

El empleo juvenil atraviesa una dura crisis en el mundo, razón por la cual tanto las economías desarrolladas como las que están en vías de desarrollo, ya que en ambas el problema se presenta por igual, tienen el desafío de enfrentar la creación de nuevos empleos, destinados a los más jóvenes.

La mayoría de las veces quienes comienzan a incursionar en el trabajo deben hacerlo en condiciones muy adversas a las normales, sean en condición irregular, con beneficios muy recortados y casi siempre con excesos en sus tareas, alejadas de las normas que regulan el trabajo.

En la actualidad de los 300 millones de jóvenes que viven en la pobreza, uno de cada tres, dentro de esa franja etaria, está buscando trabajo sin poder conseguirlo, marcando una realidad que deja al descubierto fallas muy importantes dentro de la organización de las comunidades. Por lo que es importante insistir en la necesidad de desarrollar estrategias dirigidas a la creación de empleos decentes y productivos para jóvenes de hasta treinta años, ya que allí afincan precisamente las mayores dificultades.

En base a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la dificultad que representa la adquisición de un crédito con garantía prendaria a jóvenes que no se encuentran en condiciones de brindarla, es que se fundamenta esta modificación de reemplazar los créditos prendarios, espíritu básico de la ley en cuestión, por créditos sin prenda alguna y con garantía solidaria, generando mayor accesibilidad a los mismos.

Los beneficiarios deberán ser jóvenes de entre dieciocho (18) a treinta (30) años que se encuentren desocupados, tengan o no hijos a cargo.

La experiencia del año próximo pasado, ha servido para poder hacer reformulaciones provechosas, en este sentido, se han observado dificultades difíciles de atravesar en cuestiones netamente administrativas, es decir la dificultad de no poder preñar herramientas que se han solicitado oportunamente al programa, como tampoco capital de trabajo. Debido a ello, no se ha podido implementar el programa.

Por otra parte, es política del Ministerio de Familia poder brindar herramientas a la población y fomentar el desarrollo personal, apostando a la sustentabilidad familiar mediante el trabajo y el esfuerzo, de manera tal se pretende que el programa “Fondo de Desarrollo Juvenil” tenga el mismo objetivo, por este motivo se han trabajado los artículos de la ley sin perder de vista lo mencionado.

Dada la preocupación del Estado provincial en adoptar medidas tendientes a solucionar los problemas de la sociedad actual, es que consideramos que esta modificación es un avance en reconocer que el hecho de que los jóvenes no puedan brindar la garantía prendaria, no debe ser un obstáculo para que el estado le brinde el auxilio que necesita para salir de esta situación.

Por otra parte, debemos procurar no sólo el crecimiento y expansión de las iniciativas individuales, sino también el desarrollo de lazos o vínculos entre los beneficiarios de estas medidas, de tal manera que se generen verdaderas asociaciones entre ellos que impulsen la cooperación y el crecimiento general basándose en la confianza mutua.

Esto último, resulta de reemplazar la garantía prendaria de los créditos por una “solidaria”, destacando que esta última tiene como base la responsabilidad del grupo en el cual todos los miembros reciben un crédito y se constituyen en codeudores por el monto total adeudado por el grupo.

Sabemos que esta no es la solución íntegra del problema, pero reconocer su existencia y comenzar a buscar soluciones ya es un paso importante, siendo esta una herramienta útil para facilitar el acceso al crédito de aquellos que verdaderamente necesitan de él.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Fondo de Desarrollo Juvenil: Se Crea el "Fondo de Desarrollo Juvenil", en el ámbito de la Dirección Provincial de Juventud dependiente del Ministerio de Familia.

Artículo 2º.- Objetivo: El "Fondo" tendrá por finalidad el otorgamiento de créditos destinados a emprendimientos productivos y de servicios.

Artículo 3º.- Beneficiarios: Son beneficiarios de este "Fondo", los jóvenes entre dieciocho (18) y treinta (30) años de edad que cuenten con tres (3) años de residencia en Río Negro y demás condiciones que fije la reglamentación que no se contrapongan con el espíritu de esta norma. Tendrán prioridad en el otorgamiento de los créditos los jóvenes que se encuentren desocupados y que tengan hijos a cargo.

Artículo 4º.- Condiciones del Financiamiento: El crédito se otorga para la adquisición de los bienes muebles y capital de trabajo que determine la reglamentación, hasta un máximo de diez mil pesos (\$10.000), con una tasa de interés fija del uno por ciento (1%) anual sobre saldos, con garantía solidaria. Los plazos de amortización del crédito dependen de los montos otorgados, con un plazo máximo de hasta sesenta (60) meses, en cuotas mensuales y consecutivas. Los plazos de gracia dependen del destino del financiamiento, no pudiendo superar los cuatro (4) meses. Las demás condiciones y modalidad del crédito se establecen por vía reglamentaria.

Artículo 5°.- Proyecto Productivo: Para acceder al crédito otorgado por el "Fondo", los beneficiarios deben presentar previamente, un proyecto productivo que importe la adquisición de bienes muebles y capital de trabajo destinados a su desarrollo. Dicho proyecto productivo debe ser evaluado y aprobado por la autoridad de aplicación previamente al otorgamiento del crédito. La Evaluación de los proyectos es realizada por profesionales idóneos de acuerdo a la temática del proyecto, por lo que se faculta a la autoridad de aplicación a celebrar convenios, si fuere menester, con Colegios Profesionales u Organismos Públicos.

Artículo 6°.- Capacitación: los solicitantes de créditos que pretendan acceder al financiamiento previsto en este Programa, deben constatar idoneidad en la actividad a desarrollar con el emprendimiento.

Artículo 7°.- El Fondo: El "Fondo de Desarrollo Juvenil" está integrado por:

- a) Las sumas que con financiamiento de rentas generales, disponga anualmente la ley de presupuesto.
- b) La devolución por amortizaciones de los créditos otorgados en el marco de la presente norma.
- c) Los aportes efectuados por el Estado provincial, nacional, Organismos Multilaterales de Crédito, empresas con participación estatal, municipios, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas o personas físicas.

Artículo 8°.- Autoridad de Aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente norma la Dirección Provincial de Juventud dependiente del Ministerio de Familia de Río Negro a cuyo cargo se encuentra la difusión de los contenidos de esta ley.

Artículo 9°.- Municipios u Organizaciones no Gubernamentales: Los Municipios u Organizaciones no Gubernamentales que adhieran a la presente ley serán receptores de los proyectos productivos aludidos en el artículo 5° y deberán realizar el seguimiento de cada proyecto una vez que el financiamiento sea otorgado. A tal fin, se faculta a la autoridad de aplicación, a suscribir los convenios respectivos.

Artículo 10.- Reglamentación: La presente norma será reglamentada en un plazo de sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 11.- Se deroga la ley número 3968.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 248/08

FUNDAMENTOS

La ley provincial 1965 es la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro, en su artículo 1° fija su objeto, siendo éste el mantenimiento del orden y la seguridad pública; actúa como auxiliar permanente de la Administración de Justicia y ejerce funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

La Policía de Río Negro es una unidad organizada de forma centralizada del Poder Ejecutivo provincial y depende de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro.

La ley a la que hacemos referencia fue sancionada el 16 de abril de 1985. En sus títulos y capítulos no se hace referencia expresa a los móviles policiales denominados "patrulleros". Cuestión que tampoco es abordada en ninguno de los treinta (30) documentos, entre leyes y decretos reglamentarios que han afectado a la norma, 1965, desde su sanción a la fecha.

La complejidad de los delitos, las constantes demandas de seguridad que trascienden públicamente en medios periodísticos por parte de la ciudadanía, requieren de una Policía provincial capacitada, con recursos humanos y materiales acordes a los requerimientos de seguridad de la población.

En este sentido, me preocupa de sobremanera el estado y mantenimientos de los móviles policiales denominados patrulleros. Estos son uno de los instrumentos que el personal policial debe poseer en óptimas condiciones para resguardar la seguridad de los habitantes rionegrinos.

La centralidad con la que se encuentra organizada la institución policial es operativa y eficaz en materia de organización. Pero considero que es ésta característica de centralidad, la que en el tema específico del acondicionamiento y mantenimientos de los móviles policiales, ha provocado descuidos,

falta de presupuesto y retrasos en las tareas de mantenimientos de estos móviles. Estas situaciones terminan por afectar la eficiencia en el mantenimiento del orden y la seguridad pública, ya que un patrullero que no se encuentre en óptimas condiciones es una herramienta menos en la prevención y combate del delito. Afectando esto directamente a toda la población rionegrina.

Mencionaba ut supra que son crecientes los reclamos, que en ocasiones se trasladan a los Municipios demandando gestiones para el arreglo y reparación de móviles policiales, sobretodo en las localidades que por su ubicación geográfica se encuentran alejadas de una Unidad Regional y/o de la capital provincial (principal centro operativo de la Policía rionegrina).

Esta desatención por parte del Estado, hacia los móviles policiales no es una cuestión menor, pues como mencionáramos precedentemente afecta a la seguridad.

Por lo tanto, es obligación de esta Legislatura contribuir a la solución de este problema. La alternativa más factible resulta ser la descentralización hacia los municipios, del mantenimiento de los móviles policiales denominados "patrulleros". Política que permitirá a nuestros Municipios rionegrinos hacerse cargo del mantenimiento de los móviles policiales, con recursos humanos de los poderes ejecutivos municipales y recursos económico financieros provenientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, quien coparticipará mensualmente el monto de las partidas destinadas a la reparación y mantenimiento de los vehículos policiales.

Como no es ánimo de este legislador inmiscuirse en competencias municipales, se plantea en este proyecto de ley la celebración de Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia y los Municipios rionegrinos, a fin de que cada Municipio, de acuerdo a sus posibilidades, evalúe y celebre el convenio para hacerse cargo del mantenimiento de los vehículos policiales.

Por ello:

Autor: Tamburrini Renzo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro descentralizará el mantenimiento de los vehículos policiales, patrulleros, los que quedarán bajo la órbita de cada Municipio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro coparticipará de manera mensual los recursos económicos financieros destinados al mantenimiento y conservación de los vehículos policiales, referidos en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- La descentralización del mantenimiento de vehículos policiales se hará afectiva a partir de la celebración de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno de Río Negro, la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia y cada uno de los Municipios rionegrinos interesados en implementar esta política.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 249/08

FUNDAMENTOS

La entrada en erupción del volcán Chaitén en el sur de Chile, ha provocado en casi toda la provincia de Río Negro, pero principalmente en las regiones andina y sur, más específicamente en los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo, que son los geográficamente más próximos al referido volcán, una persistente lluvia de cenizas que hasta el momento es imposible prever cuando cesará.

De acuerdo a un informe del Servicio Nacional de Geominería de Chile, se determina que: "Desde el inicio de los sismos hasta el inicio de la erupción transcurrieron sólo 25 horas. Aunque no existían estaciones de vigilancia sísmica en la zona, las estaciones de vigilancia volcánica de SERNAGEOMIN, ubicadas entre 200 y 300 km hacia el norte, sólo iniciaron detección de sismos en el área, la noche del 30.05.08, sin evidencias de sismicidad previa precursora al inicio de los sismos mayores. Dado el escaso tiempo transcurrido desde el inicio del proceso sísmico y eruptivo y del conocimiento disponible sobre cronología y comportamiento eruptivo pasado del volcán Chaitén, la evolución de la erupción es de difícil pronóstico, pudiendo continuar por días, semanas o meses (o años). Aunque no han podido ser clasificados con detalle y seguridad, los sismos serían de origen tectónico y volcánico, de baja profundidad y se relacionarían a una cámara magmática superficial, muy dinámica, de magma de composición silícea, viscoso, con escasa fluidez, alta acumulación de gases y que gatilla

frecuentes o casi continuas explosiones que generan la sismicidad y las emisiones violentas de cenizas y gases. Se plantea como hipótesis preliminar que una inestabilidad tectónica regional habría gatillado la erupción. La preocupación principal se centra en eventuales futuras explosiones mayores, capaces de generar oleadas de piroclastos y flujos de rocas y cenizas, que podrían bajar por los cauces que nacen en las laderas del domo. Además, se debe tener presente que, por alcanzar alta densidad, se produzca un colapso de la columna de erupción, lo que generaría flujos piroclásticos mayores que pueden dirigirse en cualquier dirección y afectar un radio importante del entorno del volcán (por ejemplo 20 kms. o más). Por otro lado, la caída de cenizas continuará con acumulaciones que pueden ser muy significativas, que dependerán de la intensidad de las explosiones y de los vientos predominantes”.

El citado informe emitido hace apenas una semana, señala también que, junto con la Alerta Volcánica Roja, que implica un monitoreo permanente de la evolución sísmica del Chaitén y de los estudios del comportamiento eruptivo y de la dispersión características físico-químicas de gases y cenizas, el gobierno chileno ha dispuesto el traslado preventivo de lugareños y poblaciones aledañas al volcán.

Este fenómeno sísmico, en nuestro territorio no solamente provoca problemas para realizar las actividades cotidianas, sino que ha motivado en algunos casos la suspensión de clases y el Departamento Provincial de Aguas solicitó la restricción del consumo de agua potable en las localidades más afectadas ante la eventualidad que las mismas estén siendo contaminadas por la persistente lluvia de ceniza volcánica.

La situación llevó a que en la localidad de El Bolsón se conformara el Comité de crisis involucrando a distintos organismos municipales, provinciales y nacionales.

La intensidad del fenómeno hizo que funcionarios nacionales, tal como el vicepresidente de la Nación y la responsable de la cartera nacional de medio ambiente llegaran a El Bolsón y se pusieran a disposición de la comunidad.

Los pronósticos no son alentadores respecto a la actividad que a corto, mediano y largo plazo desarrollará el Volcán Chaitén, ya que hasta el momento se desconocía la actividad volcánica de esta montaña. A eso se le agrega que los vientos predominantes de la región son del oeste, motivo que alienta sospechas de que la lluvia de ceniza continuará por algún tiempo sin poderse determinar por cuanto ni la intensidad de su caída.

La propuesta declaración de emergencia ambiental y agropecuaria en las zonas andina y sur, que ponemos a consideración de la Cámara, permitirá no sólo que desde el orden provincial se coordinen las asistencias específicas que la situación amerita, disponiéndose la conformación de los correspondientes comités de emergencia en los lugares más afectados, sino y muy especialmente, el poder solicitar que, a través de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria creada por la ley 22.913, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° de la misma, se habilite ante el Poder Ejecutivo nacional el trámite previsto en el inciso a) del artículo 5° de referida ley nacional y la aplicación de las acciones previstas en los demás incisos del mencionado artículo.

Se pretende así con este proyecto, habilitar los mecanismos para la obtención de recursos destinados a la asistencia de quienes resulten perjudicados por esta emergencia y, concomitantemente, disponer la participación y coordinación de los organismos provinciales competentes en forma mancomunada con los Municipios y comunas de las zonas afectadas para la atención de los distintos inconvenientes que la acumulación de la ceniza volcánica está provocando a la población, a la flora y la fauna de la región y para poder llevar a cabo “in situ” las tareas de control y monitoreo de este potencial desastre natural que se abate en una muy extensa zona del territorio provincial, con una incidencia negativa aún imposible de medir en lo que se refiere a las condiciones de calidad de vida de los habitantes y a las actividades productivas zonales, las que se verán seriamente resentidas a raíz de este fenómeno.

Por ello:

Autores: Inés Soledad Lazzarini, Claudio Juan Javier Lueiro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Ambiental y Agropecuaria en los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquincó y 25 de Mayo, como consecuencia de los daños ocasionados por la lluvia de cenizas volcánicas provocada por la erupción del Volcán Chaitén en la vecina República de Chile.

Artículo 2°.- Convócase a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria creada por ley 1857 para que, en forma conjunta con el Comité Operativo de Emergencia constituido en el marco de la ley 4200 y con los municipios de las zonas afectadas se constituyan en sesión permanente para hacer un control permanente de situación, con un monitoreo continuo de la evolución sísmica y su incidencia en el medio ambiente, con el fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente los daños y perjuicios que afecten a la población y a las actividades productivas en la zona declarada en emergencia por el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que arbitre las medidas que considere necesarias para atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1° de la presente ley y que asimismo requiera de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria el cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° y concordantes de la ley 22.913.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 250/08

FUNDAMENTOS

En el año 1993 por una iniciativa de los entonces legisladores Bautista Mendioroz y Juan Kugler, la Legislatura aprobó la declaración número 53/94, por la que se le asignó carácter de Monumento Histórico de la provincia al edificio de la calle Rivadavia número 148, de la ciudad de Viedma, en el que, a partir de 1897, funcionó la Escuela Primaria número 1 de varones, primer establecimiento público educativo de la Patagonia, en concordancia con el proceso de argentinización que se implementó en los territorios nacionales, a través de la ley de educación número 1420, sancionada en 1984.

La citada iniciativa parlamentaria tuvo su razón de ser en la necesidad de recuperar y revalorizar para el patrimonio cultural de la comunidad viedmense, el carácter simbólico y referencial que el mencionado edificio guarda no sólo para la historia local, sino para el conocimiento de la historia del proceso educativo en los territorios patagónicos.

En los fundamentos del referido proyecto de declaración, se hacía mención a la legislación que en esos momentos reglaba en la provincia la preservación del patrimonio cultural, remitiendo a los decretos del Poder Ejecutivo provincial números 101/67 y 409/63, contrapartida local de las previsiones que en el orden nacional reglaban la ley 12665 y su decreto reglamentario 84.005/41 y el decreto del Poder Ejecutivo nacional número 1063/82.

En el año 2001 la Legislatura provincial sancionó la ley 3507, de adhesión a la ley nacional número 25197 que estableció el Régimen de Registro del Patrimonio Cultural y, posteriormente, la ley 3656, de Protección, Conservación, Restauración y Acrecentamiento del Patrimonio Cultural y Natural del territorio de la provincia de Río Negro.

El referido edificio, el que también fue asiento de un Escuadrón del Ejército y sede alternativa del Consejo de Escuelas dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, fue transferido a la provincia en el año 1996 e integra el patrimonio del Consejo Provincial de Educación, el que lo cedió en comodato a la Asociación Amigos de lo Nuestro, entidad de bien público abocada a la promoción y gestión de distintas actividades que hacen a los intereses culturales y sociales de la comunidad de Viedma, en especial referidas al cuidado del acervo patrimonial cultural e histórico de la capital provincial y al resguardo de la memoria colectiva, contribuyendo a reforzar en la identidad local la impronta que otrora distinguiera al sentir orgulloso de la pertenencia patagónica.

La actual legislación que regula este tipo de patrimonio de la comunidad, permite que en el proceso de recuperación de la identidad cultural de los pueblos, se pueda no sólo valorar el sentido que implica una declaración reconociendo a un edificio o lugar el carácter de histórico, asociándolo a una sucesión de hechos y acontecimientos que la memoria de los pueblos puede no sólo inventariar, catalogar y registrar, sino también conservar y preservar su arquitectura en el devenir del tiempo.

La referencia precedente se formula por cuanto la ley nacional 12655, que creó la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos establece en su artículo 4º, lo siguiente: "... La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, hará la clasificación y formulará la lista de monumentos históricos del país, ampliándola en las oportunidades convenientes con la aprobación del Poder Ejecutivo. Los inmuebles históricos no podrán ser sometidos a reparaciones o restauraciones, ni destruidos en todo o en parte, transferidos, gravados o enajenados sin aprobación o intervención de la Comisión Nacional. En el caso de que los inmuebles históricos sean propiedad de las provincias, municipalidades o instituciones públicas, la Comisión Nacional cooperará en los gastos que demande la conservación, reparación o restauración de los mismos."

El edificio motivo de la presente iniciativa, tiene más de cien años de construido y se preserva por tratarse de una muy buena y sólida construcción, -al punto que junto con el Colegio de los Salesianos fue uno de los pocos edificios de Viedma que resistió la inundación de 1899-, y su mantenimiento es posible, por cuanto la Asociación Amigos de lo Nuestro que hoy lo ocupa, hace ingentes esfuerzos para ir recuperando, sector por sector, las distintas aulas que lo constituyen. Sin embargo, por falta de recursos, aún falta recuperar y reacondicionar un ala muy importante de esa histórica construcción.

Por lo precedente, ante la posibilidad de que a través de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos se puedan conseguir los recursos necesarios para el reacondicionamiento integral de este inmueble, es que se promueve el presente proyecto con el fin de ir eslabonando sucesivas normas que hagan a esta posibilidad.

Por ello:

Autores: Inés Soledad Lazzarini, Adriana E. Gutiérrez y Pedro Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial, en los términos de la ley provincial 3656, al inmueble de calle Rivadavia número 148, de la ciudad de Viedma, identificado catastralmente como 18-I-A-340-19, en el que funcionara a partir del año 1896, la Escuela Primaria número 1 de Varones, primer establecimiento público educativo creado en la Patagonia, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la autoridad de aplicación de la citada ley 3656, como responsable de la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del Patrimonio Cultural y Natural del territorio de la provincia de Río Negro, realizar las correspondientes gestiones ante la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos, solicitando que ese organismo dicte la correspondiente resolución por la que se reconozca al edificio citado en el artículo 1° de la presente, como Monumento Histórico Nacional y, en consecuencia, se pueda acceder al financiamiento necesario para la refacción integral del referido inmueble, tal como está contemplado por el artículo 4° de la ley nacional 12.665.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 251/08

FUNDAMENTOS

Las provincias de Río Negro y Buenos Aires han dado inicio a los trabajos de investigación y estudios tendientes a conocer las alternativas para el aprovechamiento integral del tramo inferior del río Negro en general y de su margen norte en particular, en una extensa área comprendida por los municipios de Patagones, General Conesa, Guardia Mitre y Viedma, a través de un proyecto de plan de riego que abarca todas estas localidades.

Con este objetivo, los gobernadores de ambos Estados provinciales, Miguel Saiz y Daniel Scioli, respectivamente, suscribieron el viernes 2 de mayo, un acta acuerdo para constituir una comisión técnica interprovincial para llevar adelante esta tarea, en el marco de la visita que el señor gobernador de la provincia de Buenos Aires realizó a la localidad de Carmen de Patagones.

El acuerdo se instrumenta a partir de la necesidad de implementar políticas que aseguren el desarrollo de la región, dando respuestas a solicitudes de los municipios e instituciones regionales.

La aludida comisión que prevé el convenio se conformará con representantes de ambos estados provinciales y de los municipios involucrados para definir las etapas a desarrollar, la búsqueda de financiamiento y la orientación y control de los trabajos.

Un comité ejecutivo será el responsable de la dirección, ejecución y/o contratación de terceros, y tendrá a su cargo avanzar en los estudios de prefactibilidad y proyecto de obras comunes a la vez que se propiciará la participación de organismos tales como el Consejo Federal de Inversiones o el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), entre otras.

Asimismo, la Comisión Interprovincial deberá interiorizar al Consejo Federal de Inversiones de las características y objetivos del acuerdo para solicitar su participación y financiamiento en los estudios y proyectos necesarios y avanzar en operatorias de asistencia financieras de las futuras obras en Unidades Ejecutoras.

Que a más de los representantes que ambas jurisdicciones designen para integrar la Comisión Interprovincial, el acta acuerdo prevé que puedan invitarse miembros del Poder Legislativo.

Es dable resaltar que el proyecto data de mucho tiempo, y se encuentra basado en iniciativas similares de principios de siglo XX, conocidas como Wauters y Figueroa, y que fuera actualizado en los últimos años por un grupo de productores de Stroeder, con apoyo estatal.

Vale destacar que el recurso hídrico disponible en el río Negro otorga una herramienta fundamental para la producción de la región y que se requiere de la realización de estudios en conjunto que contemplen todas las alternativas posibles que aseguren el aprovechamiento integral del tramo inferior del río Negro en general y de su margen norte en particular, con el máximo desarrollo sustentable posible, por lo que este proyecto redundará en un gran salto cuantitativo y cualitativo de la producción de una importante región de ambas provincias a partir de la optimización del uso del agua.

Sin duda se trata de un ambicioso e innovador proyecto que muestra a las claras la amplitud de visión compartida y comprometida de los gobernadores firmantes, quienes, con independencia de sus pertenencias políticas, y poniendo en práctica un claro ejemplo de integración interprovincial, aúnan sus esfuerzos y sus recursos en pos de un objetivo común que conllevará un innegable mejoramiento del uso productivo del recurso natural.

Por ello:

Autores: Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo la suscripción del acta acuerdo para la constitución de una comisión técnica interprovincial que tendrá como misión el estudio y la investigación tendientes a conocer las alternativas de aprovechamiento integral del río Negro en el área comprendida por Carmen de Patagones, Guardia Mitre, y General Conesa, entre otras, formalizada por el señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, y el señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Saiz el día 2 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 252/08

FUNDAMENTOS

El Estado es responsable de proveer una educación integral y permanente, garantizando la igualdad, la equidad y la gratuidad de la educación pública estatal.

La educación inicial comprende un proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica. Asimismo, favorece el proceso de maduración de los niños en lo sensorio-motor, la iniciación deportiva y artística y el crecimiento socio afectivo.

Por su parte, es innegable la consolidación del vínculo institución educativa y familia que posibilita prevenir y atender las desigualdades sociales, psíquicas y físicas mediante programas especiales y acciones tendientes a su contención y solución.

Los Jardines Maternales Públicos constituyen un servicio educativo para las familias que así lo requieren, lo que demanda que se trate de una Institución de carácter educativo abierto, asistencial, que apuntan a atender y propiciar el Desarrollo Integral del Niño.

Es por ello que los ciudadanos de Choele Choel solicitan la creación de un Jardín Maternal Público, destinado a niños de cuarenta y cinco (45) días a tres (3) años, entendiéndose que una institución de tal envergadura posibilitará la estimulación y el desarrollo de la primera infancia.

En la nota que se adjunta al presente proyecto y las firmas recolectadas, dan cuenta de la sentida necesidad de toda la comunidad de contar con la creación de un Jardín Maternal, para lo cual el gobierno municipal se ha comprometido con la sesión de un terreno en el barrio Villa Unión para llevar adelante la obra.

Por ello:

Autor: Jesús Zuain, legislador.

Firmante: Graciela Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluya en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2009 las partidas necesarias para la construcción del Jardín Maternal Público de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 253/08

FUNDAMENTOS

Durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2008 se realizarán en la ciudad de General Roca las "Sextas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado".

El evento adquiere particular relevancia para nuestra provincia al ser promovido y organizado por los Colegios Públicos de Abogados de las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia de Río Negro y por la Universidad Nacional del Comahue.

Las mencionadas jornadas se encuentran destinadas a proveer a toda la comunidad jurídica de un significativo aporte académico y a generar un ámbito proclive al debate de temáticas íntimamente relacionadas con la actualidad de nuestro país.

El desarrollo de este encuentro adquiere relevada importancia, de acuerdo al temario que será tratado en el marco del mismo y de la excelencia académica de los juristas disertantes, quienes poseen una acaudalada experiencia en participación en eventos de esta categoría y un distinguido posicionamiento dentro de la doctrina legal argentina.

Los profesionales que van a honrar con su presencia y disertación a las "Sextas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado" a realizarse son, El Doctor Ricardo Lorenzetti, Doctora Nora Lloverás, Doctor Rubén Stiglitz, Doctor Marcelo López Mesa, Doctor Jorge Mosset Iturraspe, Doctor Francisco Junyent Bas, Doctora María Marcela Flores y el Doctor Daniel E. Truffat.

Por los motivos expuestos, consideramos pertinente declarar de interés provincial, cultural, social y educativo las jornadas propuestas en la presente.

Por ello:

Autor: Martín Soria, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las "Sextas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado" a realizarse en la ciudad de General Roca los días 26, 27 y 28 de junio de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 254/08

FUNDAMENTOS

El respeto al cumplimiento de las normas establecidas está directamente relacionado con la convivencia en una comunidad organizada. Hay normas de convivencia no escritas que sabemos que debemos respetar, no solo individualmente sino desde nuestros lugares de responsabilidad en el Estado nacional, provincial o municipal.

Las personas que pueden considerarse como integrantes de grupos vulnerables, donde incluimos a las mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados o personas con motricidad limitada, deben afrontar situaciones desagradables y hasta imposibles al pretender realizar algún trámite personal ante las oficinas dependientes del Banco de la Nación Argentina en la ciudad de Viedma. Sus accesos el que se encuentra en la esquina de las avenidas San Martín y 25 de Mayo y el que está sobre la 25 de Mayo, no poseen rampas para personas con dificultades motrices o todas aquellas que podemos incluir en los grupos anteriormente mencionados.

La ley provincial número 2055, que instituye un Régimen de Promoción Integral de las personas con discapacidad, se refiere a estas barreras físicas que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con movilidad reducida. En sus artículos referidos a este tema expresa:

"Artículo 50.- Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades."

Entiéndese por integradora a la actividad o zona recreativa que especialmente adaptada, pueda ser aprovechada por personas con o sin discapacidad.

Entiéndese por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se deberá tender en cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos (2) personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltes ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con

bastones o sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.

- b) Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estar dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas por los desniveles en el apartado a).
- c) Parques, jardines, plazas y espacios libres: deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida. Cuando posean juegos para niños, deberá preverse que cuenten total o parcialmente con juegos integradores, de acuerdo con la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación de la presente ley.
- d) Estacionamiento: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales.
- e) Señales verticales y elementos urbanos varios: las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano, se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en sillas de ruedas.
- f) Obras en la vía pública: estar señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado a).

Artículo 51.- Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada y en los edificios de vivienda, a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en el presente artículo. Entiéndese por adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida. Entiéndese por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida:

- ✓ Edificios de uso público: Deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida y, en particular, la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas, cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas; espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos y servicios sanitarios adaptados; los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas. Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho. Las áreas sin acceso de público o las correspondientes a edificios industriales y comerciales, tendrán los grados de adaptabilidad necesarios para permitir el empleo de personas con movilidad reducida.
- ✓ Edificios de viviendas: Las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación, la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación.
- ✓ En materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.
- ✓ En las viviendas colectivas existentes a la fecha de sanción de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación”.

Creemos necesario evitar tales inconvenientes proponiendo el otorgamiento de un trato preferencial a ese tipo de personas sin lesionar la igualdad consagrada en nuestra Constitución nacional, ya que como lo ha expresado en reiteradas ocasiones la Corte Suprema de Justicia “la igualdad que alude la Constitución nacional importa la obligación de tratar de un modo igual a los iguales en iguales circunstancias, pero no impide que la legislación contemple de manera distinta, situaciones que considera diferentes, con tal que el criterio de distinción no sea arbitrario o resulte que se trata desigualmente a

personas que están en circunstancias de hecho esencialmente equivalentes” o que “las distinciones normativas para supuestos que se estimen distintos son valederas en tanto no sean arbitrarias, es decir no obedezcan a propósitos de injusta persecución o indebido beneficio sino a una causa objetiva para discriminar, aunque su fundamento sea opinable”.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado realicen las obras necesarias en los accesos a la Sucursal del Banco Nación de la ciudad de Viedma, a fin de salvar las barreras físicas arquitectónicas que impiden el desplazamiento de aquellas personas que pueden considerarse como integrantes de grupos vulnerables, donde incluimos a las mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados o personas con motricidad limitada.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 255/08

FUNDAMENTOS

Circulación humana, interacción, costa interior, cazadores recolectores, paleoambientes, holoceno medio tardío, son conceptos contenidos en este proyecto que busca conocer el uso del espacio costero por poblaciones cazadoras recolectoras terrestres nordpatagónicas mediante el estudio del registro arqueológico presente en el amplio litoral rionegrino (costa norte y oeste del Golfo San Matías), teniendo en cuenta la variabilidad espacial y temporal de los ambientes costeros representados.

De esta forma se evalúa la circulación costa interior, su posible estacionalidad, el paisaje y recursos potencialmente disponibles en las diferentes etapas de la evolución costeras, y como se vincula esta dinámica poblacional con las fluctuaciones climáticas cuya existencia es conocida a partir del holoceno medio en otras áreas de la Patagonia.

Para ello se desarrollara una metodología distribucional acorde con la presencia de abundante registro en superficie, la que se complementará con excavaciones, sondeos, relevamientos geomorfológicos y dataciones.

Esto permitirá la construcción de un marco ambiental y cronológico de referencia para el uso del espacio costero desde lo máximo transgresivo, hasta el impacto de las actividades turísticas y recreativas actuales que han modificado considerablemente la visibilidad y otras propiedades del registro arqueológico.

Las expectativas de logros en el marco de este proyecto, son de diferente índole, algunos de los cuales se consolidarán con el desarrollo de las distintas etapas propuestas.

Estos comprenden tanto el incremento en el conocimiento empírico como el desarrollo de perspectivas teórico-metodológicas complementarias aplicadas a una problemática regional.

Asimismo significará una mayor consolidación del equipo de investigación, la formación de recursos humanos, y la creación de conciencia en la comunidad local acerca de la importancia de la conservación del patrimonio arqueológico a partir de la difusión de resultados por distintos medios y ámbitos variados.

Con respecto a los resultados, esperamos que la concentración de esfuerzos de este equipo de investigación con fuerte énfasis en la implementación conjunta de diferentes líneas metodológicas (tafonómica, geoarqueológica, entornos GIS) en la ejecución de un proyecto trianual ampliará las de conocimiento desde una perspectiva innovadora aplicada a la circulación y uso del paisaje costero en poblaciones cazadoras-recolectoras de los últimos seis mil (6.000) AP; es decir a partir del último máximo transgresivo que generó cambios en la morfología del paisaje y en los subsecuentes modos de utilización del litoral marítimo rionegrino. Consideramos que el aporte no se limitará a este caso de estudio, sino que podrá tener proyección a escala macrorregional frente a problemáticas similares a lo largo del litoral patagónico-fueguino.

Obviamente estamos en presencia de un impacto sobre el sector socio-económico y/o sector productivo.

En nuestra área de investigación se hallan en curso diferentes emprendimientos turísticos-recreativos, pesqueros, de infraestructuras viales y edilicias, y de índole extractiva, canteras de gravas y arena Favier Dubois et (estudios tafonómicos) al 2005.

Esto conlleva a la eliminación de la vegetación natural y a la generación de focos erosivos a gran escala, afectando grandes sectores del paisaje costero y exponiendo una alta densidad de materiales arqueológicos.

Así, estos emprendimientos afectan sensiblemente el patrimonio arqueológico de la región, por lo que nuestros trabajos en la zona cobran importancia en su carácter de prospección y relevamiento que, más allá de las investigaciones realizadas en aquellas localidades que están siendo analizadas van acompañadas de tareas de rescate en sitios afectados y tareas preventivas a escala regional.

Se prevé la elaboración de un plan de manejo del patrimonio arqueológico que contemple estrategias de protección, y actividades de difusión a través de charlas y exposiciones didácticas.

Se espera que este impacto se vincule con el desarrollo de los objetivos propuestos en el proyecto, tanto en lo que se refiere a bienes de consumo requeridos en las obligaciones de campo y laboratorio como en la ampliación y actualización del equipamiento existente.

Esto incluye además la adquisición bibliográfica (publicaciones periódicas, libros, etcétera), vinculada con las diferentes líneas de investigación implementadas en el área.

Todo ello tendrá un efecto positivo en la investigación propiamente dicha, en la formación de recursos humanos y en la transferencia de los resultados a la comunidad. Se contempla asimismo la formación de recursos humanos, tanto académica de postgrado como la dirección de tesis licenciatura o doctoral, así como la formación y entrenamiento de estudiantes de la carrera de arqueología en las tareas de la laboratorio y de campo, esperando que ello contribuya al recambio generacional de nuevos profesionales.

Se aboca también por la consolidación del grupo de trabajo con investigadores que aplican diferentes líneas metodológicas de estudio en la discusión grupal de una misma problemática, así como la incorporación de estudiantes avanzados en nuevas líneas de investigación que sugieran durante el desarrollo de este proyecto.

Unos de los aspectos principales de este proyecto es la revalorización y el replanteo del esquema arqueológico tradicional en Nordpatagonia; como asimismo la construcción de un marco cronológico y paleoambiental de referencia para evaluar la circulación de las poblaciones humanas del pasado en la región.

Esto resulta particularmente importante debido a que los antecedentes inmediatos de las investigaciones en el área datan de la década del 60' (Bómida 1964).

Otros aspectos importantes lo constituyen la difusión de los resultados, en los distintos ámbitos y dirigida a públicos diversos (trascendiendo el ámbito científico – académico), y de esta forma lograr una mejor inserción de la arqueología en la comunidad, otorgarle reconocimiento al patrimonio cultural y promover el respeto por la diversidad cultural.

La devolución del conocimiento generado y de la experiencia adquirida se verá volcada a través de la práctica docente de grado y de postgrado que ejercen los integrantes del equipo.

Los investigadores e integrantes del proyecto manifiestan su compromiso en mantener el diálogo con los representantes de los pueblos aborígenes, y a continuar consensuando la toma de decisiones en relación a la presencia de restos humanos y de extender este diálogo al resto de la comunidad.

Por ello:

Coautoría: Adriana Gutiérrez, Mario Luis De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, cultural y educativo, el proyecto arqueológico denominado “Circulación humana y uso del litoral marítimo nordpatagónico a partir del holoceno medio en el ámbito de la costa atlántica rionegrina” elaborado por la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires y autorizado por la Subsecretaría de Cultura y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Destacar la participación de los investigadores facultativos adjuntos del CONICET y el Departamento de Arqueología de altos estudios de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, doctores Florencia Borella y Cristian Mario Favier Dubois.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 256/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración pretende reflejar la importancia de organizar clínicas de capacitación para las diferentes ramas culturales, en este caso puntual el teatro, que ayuda nada más y nada menos que los interesados aprendan a sortear los obstáculos del acto creador de un actor, siendo que a la vez es el único capaz de darle vida a esa creación.

Pero en realidad el obstáculo no es lo que el es, sino lo que cree ser y su obsesión por querer transmitirlo.

Como estamos hablando de actores y no de estudiantes, reconocemos que este estado lo llena de dificultades distintas.

El aprendiz intenta poner en práctica el cúmulo de conceptos adquiridos, responde con estereotipos de oficio, pone su responsabilidad por delante de su impulso, se exige lo que no le es propio olvidando su principal capital.

En síntesis, asume la solución a falsas necesidades, abandonando las reales.

De ahí que pese a ser tratado como un actor hay que devolverle aquella impronta e ingenuidad.

El trabajo es intentar que se quite del medio, ayudarlo a dejarse ser en cada acto, por ejemplo, es en vez de empeñarse en jugar con el objeto dejarse jugar por él.

Asumir su calidad de objeto para entonces sí, aparezca su auténtica subjetividad.

Permitir su reacción integral y orgánica frente al material a resolver, no planificarla. Esa impronta es la huella digital de su creación.

La diferencia entre actuar y hacer teatro está en elaborar la adecuada actitud escénica en función de lo que se desea realizar.

La mayor parte de las veces las dificultades arrancan de conceptos eclécticos, o mal entendidos, o si bien entendidos aún no asimilados.

Así se cree saber algo que simplemente se tiene el concepto, y al intentar aplicarlo obstaculiza lo que realmente aprendió y subyace en lo que llamamos imprecisamente intuición.

No por esto prestigio la creación inconsciente por sobre lo consciente.

Se trata de particularizar la tendencia de cada actor y favorecerla.

Por eso le proponemos al actor a aventurarse a la elección de un material que lo relacione íntimamente con algo que quiera decir, como camino proclive a desarrollar su manifestación íntima a través del material que luego le toque en suerte. De esta manera lo hace suyo. Le da presencia permanente.

Este adiestramiento de poner su intelecto al servicio de su pulsión frente a los estímulos, reconociendo los recursos propios a través de los que se manifiesta, es favorecer la mas honesta y efectiva actitud artística: hacerle reconocer y confiar en ejecutar lo que sabe a través de cómo lo sabe.

Ya sea por lo obtenido como segunda naturaleza en sus años de preparación o por sus propia tendencia genética.

De acá extraemos la idea central de este trabajo. La autenticidad aparece cuando el actor se deja ser; cuando la actuación es la interpretación (en su cabal significado) de un hecho.

O sea que está preñada permanentemente con lo que quiere transmitir y no por lo que quisiera, gustaría, o debería. Ese yugo bajo el cual vivimos sin darnos cuenta es nuestro estilo.

Intentar reconocerlo y optimizarlo es el desafío. Porque de todas manera es el agente subordinante. Y es tan difícil cultivar una habilidad a la que somos proclives, como a aprender una disciplina para la que no fuimos hechos. No solo que es el único camino para aprender las demás cosas. A veces nos confundimos y esa pulsión natural la ponemos donde no corresponde. Intentar saber donde localizarla es un verdadero aprendizaje que nos recompensa con hacernos brillar por luz propia.

De esta forma he conseguido que el actor desmitifique su idea del error, que a menudo se trata de un acierto perteneciente a otra estructura. El empecinamiento por hacer aquello que cree que debe o que quisiera o le gustaría, le obstruye el camino a que brote su auténtico recurso creativo.

Liberado de esa responsabilidad recobra esa seguridad en sí mismo, indispensable para el acto único.

Esta estrategia se sostiene en sorprender al actor con ejercicios aplicados a su propuesta, para evitar el escudo de la preparación previa, y lo desintoxica de la superación intelectual antes fáctica.

La condición de trabajar solo y saber plantarse en escena es coherente a lo manifestado hasta acá en cierto aspecto, pero funcionalmente ayuda a reconocer o recordar y resolver con su actuación los factores de la comunicación: La transmisión sugestiva a diferencia de la directa. La comunicación: La transmisión de los distintos tipos de mensajes, etcétera.

A la vez que esta práctica lo incita a la elaboración de un repertorio propio, tan necesario para mantener su aspecto creativo, como su instrumento entrenado y tan útil a la hora de exponerse profesionalmente.

Esta experiencia es a la vez un repaso de lo aprendido ya la aplicación adecuada de los recursos adquiridos o propios. No siempre esto se sabe hacer. Es lo que marca la diferencia entre actuar y ser actor.

Esta pesquisa nos agrupa en la solución de problemas comunes, pero de diversa índole y manera de resolución: genera la socialización de lo recomendable en cada caso, a través de una mirada crítica pero comprensiva, al entender que por lo general lo que llamamos error es el exceso o mal trato de una virtud aún no reconocida o cultivada.

Citamos a su autor Salvador Amore con infinito respeto a su carrera y trayectoria.

Por ello:

Coautoría: Adriana Gutiérrez, Mario Luis De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo a la Clínica de Actores en la Comarca Viedma y Patagones organizada por el grupo de teatro MDVI de la localidad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 257/08

FUNDAMENTOS

La psoriasis es una enfermedad inflamatoria crónica de la piel, no contagiosa, que produce lesiones escamosas, engrosadas e inflamadas, con una amplia variabilidad clínica y evolutiva. Las lesiones cutáneas se manifiestan solamente cuando ese individuo está en condición genérica de debilitamiento, incomodidad y estrés.

Afecta a aproximadamente el tres por ciento (3%) de la población mundial, lo que implica unos ciento veinticinco (125) millones de personas con psoriasis; uno de cada cuatro pacientes desarrollará también artritis psoriásica, una patología muy dolorosa.

La artritis psoriásica es la afección inflamatoria de las articulaciones asociada a la psoriasis. Un seis (6) a ocho por ciento (8%) de las personas que padecen psoriasis, se les ha manifestado como artritis psoriásica, esta enfermedad puede llevar a comprometer articulaciones periféricas.

En Argentina, según la Asociación Civil de Enfermos de Psoriasis (AEPSO), unas setecientas cincuenta mil (750.000) personas padecen psoriasis, doscientas diez mil (210.000) de ellas con psoriasis que compromete seriamente su calidad de vida.

Aún existe un gran desconocimiento sobre esta problemática, y los afectados suelen ser víctimas de la discriminación.

El Día Mundial de la Psoriasis es celebrado por asociaciones de pacientes de todo el mundo el 29 de octubre de cada año. Esa fecha es el punto de partida para acciones de concientización sobre esta afección, su tratamiento y sus consecuencias físicas y sociales.

A nivel provincial, existe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la ley número 2117 del año 2006 que instituye la Semana del Enfermo de Psoriasis, y en la provincia de Tierra del Fuego la ley 717 del año 2006 que reconoce a la Psoriasis como enfermedad crónica y garantiza su tratamiento como prestación básica esencial.

Por ello:

Autor: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Reconócese en todo el ámbito de la provincia de Río Negro a la enfermedad denominada Psoriasis como enfermedad crónica; y a su tratamiento, como prestación básica esencial garantizada, en los términos que establece la presente.

Artículo 2º.- El gobierno de la provincia, a través del Ministerio de Salud, garantizará su tratamiento comprendiendo ello las fases de diagnóstico, tratamiento clínico, psicológico, farmacológico, insumos que irrogan tales prácticas y todo aquello que concurra a atender adecuadamente la enfermedad.

Artículo 3º.- El gobierno deberá:

- a) Asegurar la existencia de por lo menos un (1) equipo de fototerapia PUBA y un equipo de fototerapia UVB NB de banda angosta. En todos los casos gozará de supervisión médica y de enfermería durante la totalidad del período que dure el tratamiento.
- b) Llevar un registro de personas con las patologías mencionadas en el artículo 1º.
- c) Propiciar e implementar programas y cursos de educación para los pacientes y su grupo familiar, tendientes a lograr su activa participación en el control y tratamiento de la enfermedad.
- d) Desarrollar programas de docencia e investigación, auspiciando la formación y capacitación de recursos humanos especializados para el sector.
- e) Instrumentar los recursos de infraestructura, técnicos y humanos, para la concreción del inciso a).

- f) Realizar toda otra actividad necesaria para el diagnóstico, rehabilitación y tratamiento de esta patología.

Artículo 4º.- Los gastos que irroque la aplicación de la presente ley, serán atendidos con el Presupuesto Jurisdiccional de Salud.

Artículo 5º.- Institúyase la cuarta semana del mes de octubre de cada año, en el ámbito de la provincia de Río Negro, como "La Semana del Enfermo de Psoriasis".

Artículo 6º.- En la semana establecida en el artículo 5º, el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación, intensificará la información sobre la enfermedad, su problemática, los tratamientos y la interrelación del paciente con su entorno.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 258/08

FUNDAMENTOS

Organizadas por la Universidad Nacional de Tucumán (Secretaría de Bienestar Universitario), la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, las V Jornadas Nacionales Universidad y Discapacidad se realizarán los días 14, 15 y 16 de agosto de 2008, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo el lema "...De la exclusión a la inclusión social, un desafío del sistema universitario nacional...".

El hombre permanentemente se encuentra abocado a la construcción de nuevos paradigmas en la búsqueda de soluciones integrales ante situaciones críticas, en la actualidad alguno de esos paradigmas son la equiparación de oportunidades, la autodeterminación, la calidad de vida, la distribución justa de la riqueza y los derechos humanos, recursos fundamentales en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

A efectos de consolidar los objetivos específicos de la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos, se define en consonancia con lo realizado en eventos precedentes, potenciar la conformación de espacios de debate y discusión, con referencia temática especialmente en Derechos Humanos y Discapacidad, Políticas Sociales y Discapacidad y Universidad y Discapacidad; para potenciar el intercambio de saberes, posturas, alternativas y experiencias renovando el compromiso social y político de la universidad, en el diseño de un modelo de país inclusivo.

Atendiendo el marco de referencia social del sistema universitario nacional en general se define como elemento trascendente la continuidad en la generación de un espacio nacional de debate, reflexión y elaboración de políticas estratégicas para el sistema universitario en torno a la producción social de la discapacidad especialmente la articulación de políticas públicas específicas con los actores sociales y el intercambio de experiencias de gestión institucional a fin de garantizar reales condiciones de acceso, permanencia y egreso del conjunto de los integrantes de la sociedad.

Asimismo, a fin de favorecer un análisis crítico de la problemática de la discapacidad, asumiéndolo como un objeto teórico complejo, necesario de abordar desde una óptica interdisciplinaria y como un aspecto de la cuestión social y política, se estructurarán conferencias plenarias de expertos internacionales, foros con exposición y debate de especialistas de reconocida trayectoria y funcionarios nacionales, ponencias en comisión con participación activa a través de la presentación de ensayos y producciones escritas, comunicaciones y posters en torno a experiencias de abordaje integral de la temática.

Por ello:

Autor: Martha Gladys Ramidán, legisladora.
Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social las "V Jornadas Nacionales Universidad y Discapacidad", que se realizarán los días 14, 15 y 16 de agosto de 2008 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo el lema: "...De la exclusión a la inclusión social, un desafío del sistema universitario nacional...".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 259/08

Viedma, 12 de mayo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, el siguiente, Pedido de Informes:

1. Detalle de los fondos que destinó el Ministerio de Educación de la provincia a las escuelas de Educación Técnica Profesional durante el 2007 y el primer cuatrimestre del 2008, diferenciado por escuela y localidad (en este monto no ha de incluirse las partidas que vienen del Fondo Nacional para la ETP).

Atentamente.

Autor: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Jorge Ademar Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Pedro Pesatti, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 260/08

Viedma, 12 de mayo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Detalle del estado general de los edificios de educación en toda la provincia. Este detalle debe incluir los niveles de prioridad para su mantenimiento, indicando edificios en riesgo edilicio.
2. Detalle de los planes de mantenimiento que ejecuta el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, a través de su área de infraestructura y arquitectura.
3. Planificación de plazos con sus respectivos tiempos de reparación, detallado por escuela.
4. Municipios que han firmado convenios de mantenimiento y reparación.
5. Empresas que están trabajando en el mantenimiento de las escuelas y empresas que están trabajando en la construcción de nuevas escuelas.
6. Listado de las escuelas que en este momento están en construcción.
7. Plazos previstos para la construcción de dichas escuelas.
8. Cuáles son los proyectos de nuevas escuelas programadas por el Ministerio de Educación de la provincia.

9. El origen de los fondos destinados al mantenimiento y construcción de escuelas. Cómo son distribuidos esos fondos (detallado por edificio, localidad, programa).
10. Cuáles son las escuelas comprendidas en el PROMOSE (Programa de Mejoramiento de las Educación Secundaria). En este punto solicitamos se informe además sobre el desarrollo de los tres componentes del programa.

Atentamente.

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Jorge Ademar Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Pedro Pesatti, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 261/08

FUNDAMENTOS

La producción en la economía nacional y regional, evidencian una tendencia general hacia industrias con mayores requerimientos tecnológicos y con más valor agregado. Esto implica innovaciones tecnológicas, cambios organizacionales y recursos humanos calificados para incorporarse en los puestos de trabajos creados a partir de esta reactivación.

El sistema educativo debe ser dinámico y con una capacidad extraordinaria de adaptarse a la velocidad de los cambios y de las exigencias de estos tiempos y es la Educación Técnica Profesional, la que tiene una mayor carga de responsabilidad en este sentido.

Frente a estas exigencias el C.E.M. número 108, modalidad agroindustrial, de la localidad de Allen, organiza para la 1era. semana de septiembre (los días 5, 6 y 7) la primera Edición de la Expo Agroindustrial en dicha localidad.

La Expo Agroindustrial tiene como objeto mostrar a la comunidad y a la región las actividades vinculadas a la especificidad de la modalidad agroindustrial de esta institución.

El C.E.M. número 108 a través de la Educación Técnica Profesional construye metas respecto a la valorización del trabajo y la ampliación de oportunidades educativas para todos los sectores socioeconómicos. Se propone la formación de egresados con mayores capacidades de gestión laboral y productiva, con amplias posibilidades de inserción en el mercado de empleo.

Esta institución desde sus comienzos ha sido sede de la Feria de Ciencias y Tecnología local, presentando a lo largo de estos años varios trabajos de investigación, basados en el conocimiento científico tecnológico, cuyos resultados han sido altamente satisfactorios a nivel provincial y nacional. Esto ha generado en la comunidad educativa, un gran interés y compromiso por sostenerlo en el tiempo, es por ello que la Expo Agroindustrial acompañará a partir del mes de septiembre del corriente año a la Feria de Ciencia y Tecnología. Serán tres (3) días de exposición que comenzará en el horario escolar habitual de las ocho (8) horas; abriéndose al público en horario nocturno, a partir de las veinte (20) horas, para que cada evento mantenga la importancia relevante que se merece.

Para realizar la Expo Agroindustrial la institución cuenta con el lugar físico adecuado, en la hectárea lindante al edificio principal, donde se ubicarán las globas y stands de las empresas, industrias y PyMEs de la región y de la provincia que estén interesados en ofrecer sus productos y servicios.

Las actividades están previstas en primera instancia con la visita de todos los colegios locales (niveles iniciales, primario y medio) en el marco de lo que se denomina Expo Activa Escolar, con un cronograma de horarios acorde a la distancia y matrícula de los establecimientos invitados.

Se invitará a las instituciones educativas de otras localidades de la provincia cuya modalidad se encuentre vinculada a la actividad agroindustrial.

Desde el colegio los alumnos de cuarto, quinto y sexto año podrán intercambiar y debatir en torno a temas que refieran a: cambio climático, biodiesel, cultivos intensivos entre otros. Además se mostrará la historia de la escuela desde sus comienzos, con una muestra fotográfica que se integrará a la actividad de los alumnos.

Se espera la presencia imprescindible de prestigiosas instituciones como lo son: INTA, UNCo, Ministerio de la Producción de Río Negro, Secretaría de la Producción de Río Negro, Cámara de Fruticultores, Consorcio de Regantes y otras que estén íntimamente relacionadas en forma directa con la investigación, formación y producción agroindustrial.

Estas instituciones serán invitadas a presentar ponencias sobre: Cambio climático; seguridad industrial; tala indiscriminada de álamos que sirven de barrera de protección contra los vientos; trabajo rural; el riesgo de los plaguicidas; control de la carpocapsa en el Alto Valle; sistema de riego en el Alto Valle, sus orígenes; plaguicidas en aguas subterráneas; actividad biológica y enzimática en suelos afectados por sales en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, entre otras dirigidas a productores, alumnos y público en general.

Además están invitados el Cuerpo de Bomberos, la Policía y a la Comisión de Defensa Civil de la localidad de Allen para que brinden charlas exponiendo cuáles son las funciones y servicios que ofrecen a la comunidad.

Se realizarán actividades de exposición y venta de distintos productos de elaboración artesanal, comercial e industrial de empresas, industrias y PyMEs que participen en la Expo Agroindustrial. Las mismas acordarán con la institución el pago de un arancel destinado a la recaudación de fondos, que permitan a la institución seguir llevando a cabo sus producciones a futuro.

La institución organizadora del evento cuenta con un fuerte potencial humano, que desde la dirección escolar, docentes, personal docente, personal no docente, cooperadora escolar y padres, han sabido enfrentar desafíos de gran envergadura, como lo fue la organización de la Feria de Ciencias y Tecnología local, así como la defensa de una tecnicatura, cuya modalidad agroindustrial ha sido pionera en la zona.

Por estas razones la comunidad educativa en su totalidad, se suma a este proyecto con grandes expectativas, destacando la relevante importancia que tiene para el medio local y regional esta Expo Agroindustrial, en su primera edición.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo la primera edición de la Expo Agroindustrial que se realizará el primer fin de semana de septiembre en el C.E.M. número 108 de la localidad de Allen y que acompañará a la Feria de Ciencia y Tecnología, contando con la presencia de importantes instituciones relacionadas a las temáticas agroindustriales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 262/08

FUNDAMENTOS

La problemática del acceso a la tierra y la vivienda atraviesa de manera global todo el territorio nacional, y sin lugar a dudas puede afirmarse que es la mayor deuda pendiente que el Estado no ha conseguido saldar adecuadamente, desde el estallido de diciembre del 2001 a la fecha. Particularizando la situación en nuestra provincia, resulta claro que como consecuencia del cambio de variables macroeconómicas, la economía regional comenzó un proceso de recuperación, que si bien no terminó con el problema del desempleo, que impactó especialmente durante los años 1995-2005, lo redujo sustantivamente al punto de no constituir en la actualidad el principal factor de preocupación en materia de gestión social, para la administración local, tanto provincial como municipal.

Las permanentes movilizaciones de finales de los noventa, acrecentadas a partir de la caída de De la Rúa, con la clara consigna de conseguir alimentos y trabajo, dejaron de formar parte del triste y desolado paisaje urbano de un país quebrado por el hambre y la desocupación. Sin embargo, al igual que sucede con las enfermedades que afectan gravemente la salud física de un individuo, extendiendo la convalecencia mucho más allá del alta médica, cuando el tejido social de una nación sufre un deterioro tan profundo y severo, la recuperación siempre se acompaña de secuelas que perduran a lo largo de muchos años.

El incremento de la oferta laboral al igual que el lento pero sostenido crecimiento del salario real, en especial en la actividad privada es un hecho que naturalmente deviene de una economía que hace cinco años registra altos índices de crecimiento, y en la que el sector privado juega un rol preponderante. Sin embargo los excluidos de la tierra y la vivienda, parecen estar corriendo detrás de un objetivo en donde los índices de crecimiento económico que favorecen la recuperación del empleo, van acompañados de una revalorización en algunos casos por arriba de valores constantes de los precios de las tierras urbanas y los alquileres, que les hace absolutamente inalcanzable el viejo sueño del techo propio.

El libre juego de oferta y demanda no puede ser quien resuelva este desequilibrio social, fruto de un Estado que permaneció ausente por décadas, y que se desinteresó de uno de los problemas que más angustian a cualquier ser humano, la imposibilidad de acceder a la vivienda. Los conflictos sociales irresueltos o aún peor, ignorados desde el poder, siempre terminan haciendo eclosión, con el agravante que para ese momento ya vienen de la mano de nuevas dificultades que quien gobierna deberá resolver.

El piquete de calles y rutas fue la expresión que encontraron los excluidos del sistema para reclamar por alimentos y trabajo, en un Estado que había decidido desinteresarse de amplias franjas de la sociedad. La "toma" u ocupación forzada de lotes públicos y/o privados, es la consecuencia del otro gran

conflicto social irresuelto, la profunda distorsión existente entre la oferta y la demanda de tierras y viviendas, por idénticas razones.

Las ciudades con mayor crecimiento en nuestra provincia, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y Viedma, hace algunos años que son reflejo de este drama. Independientemente de los que desde la especulación malsana pretenden sacar provecho de estas situaciones, que también los hay.

Resulta indiscutible el costado ilegal que tanto los piquetes como las "tomas" tienen, nadie duda de ello, pero, ¿nos preguntamos alguna vez seriamente cómo ha funcionado el cumplimiento de las normas en nuestro país? La sociedad de los últimos cincuenta (50) años se acostumbró, no sólo a los golpes de estado, paradigma del quebrantamiento de la ley, sino también a un sinnúmero de decisiones estatales que dieron por tierra desde los fundamentales derechos a la vida y la libertad como los vinculados con la propiedad.

La clave de nuestros tiempos estuvo signada por la ruptura de la institucionalidad, y una de sus consecuencias más significativas, la negación de la autoridad pública, lo que derivó en una decisión social tácitamente acordada a lo largo y ancho del país; si tú no cumples yo tampoco.

Por ello, a pesar de que tradicionalmente se entendió que la nación debía atender las necesidades vinculadas a la vivienda, es tan elevado el déficit, y tan penosas las consecuencias, que el Estado provincial ya no puede evadir su responsabilidad en la materia, no sólo porque la Constitución provincial, en consonancia con la Constitución nacional lo dispone, sino porque se trata de un urgente imperativo de la realidad social. Es cierto que está pendiente una nueva y más equitativa distribución de fondos entre la nación y las provincias, pero su retraso no justifica desconocer los modernos desafíos de la gestión local.

Al igual que la problemática de la inseguridad, que está finalmente siendo asumida como una responsabilidad compartida entre provincia y municipios, también debe serlo, entre nación y provincia, el acceso a la tierra.

Lo que estamos proponiendo es un Programa de Asistencia Financiera para las Familias en Emergencia Habitacional, con un plazo mínimo de duración de cinco (5) años, en donde se dé un mensaje claro a la sociedad, confirmando que el derecho a la vivienda es parte de las obligaciones irrenunciables de la agenda pública. El objetivo debe ser la prevención, utilizando recursos del presupuesto provincial para la compra de tierras en aquellas ciudades en donde la crisis ha impactado de tal manera que se ha llegado al extremo de las ocupaciones irregulares, para adjudicarlas en venta a esa ancha franja de la población que no está en condiciones de acceder a ninguna de las ofertas existentes, con planes de pago a largo plazo.

No podemos permanecer pasivos ante el fenómeno de las ocupaciones irregulares, la injusticia de las familias sin vivienda se transforma más temprano que tarde en motivo de violencia urbana.

El Estado ha quebrantado la ley durante demasiado tiempo, está en deuda, sólo una decisión política sostenida en el tiempo, que contenga a los que no tienen posibilidades podrá comenzar a restaurar la paz social, devolviendo la esperanza y la paciencia para aguardar las soluciones. Nuestra deuda interna es tan abultada como la que nos reclaman los acreedores internacionales, y las rupturas contractuales han sido tan graves hacia adentro, como aquella resuelta por el entonces presidente Rodríguez Saá en diciembre del 2001.

Por todas estas razones la mejor manera de hacer frente al serio problema de las ocupaciones forzadas que se producen en muchas jurisdicciones municipales, no es ignorándolas o planteando medidas de ocasión, sino asumiendo que son parte de las nefastas consecuencias de un modelo social y económico que se desentendió de millones de argentinos, empezando a desandar el camino y asumiendo roles que estos tiempos han impuesto a la gestión local. El gobierno provincial supo entender en los años noventa, con mirada estratégica, la necesidad de no cerrar el ahora vapuleado tren patagónico, el que en los tiempos difíciles del "Estado cero", sirvió aun de forma deficiente, para mantener comunicados a los habitantes de la Línea Sur con las ciudades de Viedma y Bariloche.

Lo que estamos planteando ante la crisis en la materia, es asumir que la realidad nos impone nuevos desafíos y que la estrechez presupuestaria no debe ser obstáculo, definiendo prioridades al tiempo de la asignación de los recursos públicos derivándolos a la solución de tan dramático problema, como sin duda lo es la falta de tierras y viviendas. Hemos tomado como referencia para la formulación de este proyecto de ley trabajos previos realizados en la ciudad de Cipolletti, y en particular el proyecto de ley presentado en la Legislatura de Neuquén por el diputado provincial Raúl Canini.

Por ello:

Autor: Fabián Gustavo Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Gladis Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de la Vivienda (CPV) y los Consejos Locales de la Vivienda (CLV).

Artículo 2º.- Elabórese el Plan Quinquenal de acceso a la tierra, con la participación del CPV y de los CLV. Dicho Plan se incluirá en un Anexo del Presupuesto Anual de la provincia, con las partidas presupuestarias correspondientes para su financiamiento. El porcentaje destinado a tal fin no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del total del presupuesto provincial, deducidas las partidas asignadas a compromisos de la deuda pública.

OBJETIVOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DE LOS CONSEJOS LOCALES DE LA VIVIENDA

Artículo 3º.- Son Objetivos del Consejo Provincial de la Vivienda y de los Consejos Locales:

- a) Facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a los habitantes de la provincia de Río Negro, de recursos insuficientes, y que no tengan posibilidades de acceder a los planes actualmente en vigencia, el acceso a la tierra y posteriormente a la vivienda.
- b) Crear espacios a nivel provincial y también a nivel local, que den tratamiento en forma planificada, organizada y sistemática a la problemática del encarecimiento del espacio urbano y su inaccesibilidad.
- c) Atender la demanda habitacional no apta para acceder a los planes vigentes, en forma sistemática y organizada.
- d) Coordinar acciones en torno a dar respuesta al tema de la falta de Tierras y Viviendas, dentro de la provincia de Río Negro.
- e) Propiciar mecanismos de participación que faciliten la discusión a fondo respecto a la situación por la que atraviesa la provincia sobre el tema habitacional, como así también la búsqueda de alternativas de soluciones acordes a cada localidad, comuna y/o Comisión de Fomento, que padezca esta problemática.
- f) Garantizar propuestas, que den respuesta en forma integral a la problemática de la vivienda en cada territorio, a través de la participación de distintos actores políticos, institucionales y sociales, teniendo en cuenta las características naturales, sociales, culturales y económicas de los mismos.
- g) Coordinar acciones con el Consejo Nacional de la Vivienda.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4º.- El Ejecutivo provincial y los Ejecutivos municipales deberán disponer de un espacio físico adecuado, como así también de los recursos económicos, humanos, materiales y de equipamiento que garanticen el normal funcionamiento de cada Consejo:

- a) La sede del Consejo Provincial de la Vivienda será en la ciudad de Viedma y el domicilio será fijado por el Consejo.
- b) Los miembros que conforman el Consejo Provincial y de los Consejos Locales de la Vivienda, no percibirán remuneración alguna, siendo sus cargos "ad honorem" y correrán por cuenta de las jurisdicciones los gastos que demanden su participación.
- c) El Consejo Provincial de la Vivienda reglamentará su propio funcionamiento y establecerá la periodicidad de reuniones, lo mismo harán los Consejos Locales.

DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de la Vivienda estará presidido por el señor gobernador de la provincia de Río Negro o un representante del gabinete del Ejecutivo que él designe para tal efecto.

Deberá estar integrado también por:

- a) Un (1) representante del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).
- b) Un (1) representante del Ministerio de Familia.
- c) Un (1) representante por las Organizaciones no Gubernamentales, Cooperativas, Fundaciones, Organizaciones Civiles afines al tema vivienda.
- d) Un (1) representante del Consejo del Discapacitado.
- e) Un (1) representante de la UOCRA.

FUNCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Artículo 6º.- Son funciones del Consejo Provincial de la Vivienda:

- a) Coordinar la planificación de los diferentes organismos oficiales, sobre planes, programas y actividades, que tengan relación con el hábitat y la vivienda.
- b) Proponer anteproyectos de normas legales, técnicas y administrativas para mejorar el funcionamiento del IPPV u otros organismos creados para tal efecto.
- c) Promover convenios de colaboración técnica y financiera con otras provincias y con el Estado nacional.
- d) Crear un banco de tierras de propiedad del Estado provincial en las diferentes localidades, para su adjudicación en venta por intermedio de los Consejos Locales de la Vivienda, para ser utilizado en la construcción de viviendas por esfuerzo propio, por cooperativas o bien a través de cualquiera de los planes estatales existentes.
- e) Realizar seguimientos a Programas de Hábitat, Urbanización, Servicios y Vivienda.

- f) Controlar y auditar en forma permanente los fondos destinados a compras de lotes en las diferentes ciudades, y el recupero de los mismos, así como los procedimientos de adjudicación actuando como órgano de apelación administrativo de última instancia para el caso de impugnaciones que no hubieren sido satisfechas por los Consejos Locales.
- g) Crear base de datos de aspirantes a viviendas en toda la provincia, actualizando los mismos en forma periódica.
- h) Requerir a cada Consejo Local de la Vivienda, la confección de una base de datos similar, que la misma sea actualizada y luego remitida cuando el CPV lo requiera.
- i) Trabajar mancomunadamente con el I.P.V.U. de la provincia del Neuquén.

DE LA CONSTITUCION DE LOS CONSEJOS LOCALES DE LA VIVIENDA

Artículo 7º.- Cada Consejo Local de la Vivienda estará presidido por el Intendente, o el presidente del Consejo Municipal según corresponda.

El CLV deberá estar integrado también por:

- a) El titular del Area Social respectiva.
- b) Tres (3) representantes por el Concejo Deliberante.
- c) Un (1) representante por las Cooperativas de Viviendas existentes en el lugar.
- d) Un (1) representante por el Colegio de Arquitectos.
- e) Un (1) representante de las Juntas Vecinales.
- f) Un (1) representante del Area de Catastro Municipal.

AUTONOMIA LOCAL

Artículo 8º.- La conformación determinada en el artículo anterior, será de aplicación obligatoria en tanto cada localidad en uso de sus atribuciones jurisdiccionales, no disponga otra integración.

FUNCIONES DEL CONSEJO LOCAL DE LA VIVIENDA

Artículo 9º.- Son funciones del Consejo Local de la Vivienda:

- a) Realizar y actualizar, en forma periódica, un diagnóstico sobre tierras utilizables para loteos sociales, en la respectiva localidad.
- b) Realizar un llamado público a Inscripción de Aspirantes a Tierras, confeccionar un listado de los mismos y exhibirlos públicamente en cada Municipio y/o Comisión de Fomento.
- c) Confeccionar un Registro Único de aspirantes de Lotes y Viviendas, que formará parte de una base de datos única provincial.
- d) Crear un banco de tierras con los fondos que le hayan sido asignados a la localidad, para ser adjudicado en venta a los aspirantes previamente seleccionados de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la presente, promoviendo que la construcción de las mismas se realice por esfuerzo propio, por cooperativas o bien a través de planes estatales.
- e) Adjudicar en venta a los aspirantes seleccionados, realizando los respectivos contratos y condiciones de los mismos, las que deberán ajustarse al principio de accesibilidad para quienes tienen menores recursos.
- f) Elevar base de datos de aspirantes a viviendas al CPV, cada vez que este lo requiera.

PAUTAS DE PRIORIZACION PARA LA ADJUDICACION DE LOTES

Artículo 10.- Las pautas que deben considerar los CLV para la priorización de adjudicación se basarán en los siguientes criterios:

- a) No reunir las condiciones necesarias para acceder a los planes FONAVI.
- b) No ser propietario, el solicitante o su grupo familiar, de bienes muebles o inmuebles, realizables, excluidos aquellos que constituyan fuente de trabajo, cuyo valor le permita acceder a la compra de una vivienda.
- c) No ser propietario de una vivienda cuyas condiciones de habitabilidad sean no deficitarias, resida o no en ella.
- d) No haber sido adjudicatario, ninguno de los miembros del grupo conviviente, de viviendas financiadas por el Estado, se exceptúa de esta disposición a los convivientes que acrediten en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar.

- e) Ocupantes de casas o edificios con sentencia judicial firme de desalojo, utilizados con uso manifiesto de vivienda única y que no posean otros bienes inmuebles a su nombre.
- f) Habitantes de núcleos habitacionales transitorios y asentamientos.
- g) Ocupantes de viviendas en situación de hacinamiento, inhabitables o en estado obsoleto.
- h) Alojados en hoteles o pensiones.
- i) En situación de calle, indigentes.
- j) Familias con integrantes discapacitadas/os.
- k) Madre jefa de familia.
- l) Cantidad de hijos menores de edad.
- m) Ex combatientes de Malvinas que hayan desarrollado sus tareas en la zona bélica.
- n) Agentes de la Policía Provincial.

DE LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Artículo 11.- La distribución de los recursos en las distintas localidades de la provincia se resolverá en el Consejo Provincial de Vivienda, fijando como prioridad, la necesidad habitacional que cada administración comunal acredite; en segundo orden se contemplarán los porcentuales vigentes para la coparticipación de recursos y disponibilidad de lotes. En el supuesto de no adhesión por parte del Municipio, el monto que corresponda a esa comuna será redistribuido proporcionalmente entre quienes hayan adherido.

ADHESION

Artículo 12.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la presente ley. La adhesión resultará condición previa para la participación en la distribución de los recursos previstos en esta ley, sin excepción.

Artículo 13.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 263/08

FUNDAMENTOS

El gobierno de Río Negro, concesionó el 7 de febrero de 2008, las áreas de exploración pertenecientes a las cuencas Neuquina, Colorado y Ñirihuau.

Esta convocatoria es la cuarta desde el inicio del Plan Hidrocarburífero provincial en 2006, que abarca el área protegida "Meseta de Somuncura", la cual posee una gran reserva de agua dulce.

La cuenca del Ñirihuau está en proximidades del Parque Nacional Nahuel Huapi, y dentro de la recientemente creada "Reserva de Biósfera Norpatagónica".

Esta cuenca tiene un río que desemboca en el lago Nahuel Huapi.

El concejal de San Carlos de Bariloche, Alfredo Martín, fue uno de los que alertara en primer término, sobre el peligro de contaminación, que afectará irremediablemente a la salud y a la economía de la región, esencialmente en lo que se refiere al turismo, indicando que "el lago es el principal recurso turístico de nuestra ciudad. Es el principal elemento económico de la misma. Bariloche tiene un ingreso bruto de unos mil quinientos millones de pesos anuales, de los cuales, aproximadamente un 66-70% es el turismo...".

Durante el mes de marzo pasado, la Dirección General de Hidrocarburos reafirmó y así lo consignó el informe anual del gobernador, que "con carácter previo al inicio de cualquier tarea exploratoria, las autoridades competentes en esta materia (CODEMA y DPA), deben aprobar el estudio de impacto ambiental y los programas de protección ambiental. Sin este consentimiento, ningún inversor, por mas dinero que prometa desembolsar, podrá ejecutar tareas de exploración en Ñirihuau".

Los concejales barilochenses Silvia Paz y Alfredo Martín presentaron oportunamente un Recurso de Amparo, al entender que no existe información o certeza científica (principio precautorio – ley general del ambiente), respecto de los efectos sobre la salud y el ecosistema, que provocará la explotación hidrocarburífera de la cuenca Ñirihuau, lo que podría generar, un daño irreparable para el medio ambiente de San Carlos de Bariloche, amenazándolo de cualquier tipo de contaminación y/ o polución. En ese sentido solicitaron que se paralicen las actuaciones del concurso público nacional e internacional numero 2/07, áreas hidrocarburíferas de la provincia de Río Negro, cuenca del Ñirihuau, hasta tanto el CODEMA

cumpla la exigencia de estudios previos de impacto ambiental, como lo establece la ley 3266 y la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche.

El informe área Ñirihuau, destinado al concurso público nacional e internacional 02/07, "Característica del área", indica lo siguiente: "En la región se ha documentado la presencia de manaderos de hidrocarburos que se encuentran expuestos en superficies naturalmente sin ninguna intervención antrópica. El afloramiento puede darse por erosión de las formaciones rocosas permeables que poseen hidrocarburos, por diferencia de presión a través de fracturas o por ambos. Las primeras perforaciones se realizaron cerca de los manaderos por la falta de tecnología que permitiera el estudio de las formaciones en sub-superficie. Las primeras perforaciones serían de 1.916 de la Empresa Compañía Minera Chileno Argentina, la cual realizó dos perforaciones a menos de ochenta (80) metros de profundidad. El sitio presenta emanación de petróleo (bituminoso), burbujeo de gas y pérdidas pequeñas de agua. La suma de los líquidos forman una escorrentía, que favorecido por la pendiente del terreno se une al arroyo Las Minas, el cual desemboca en el río Ñirihuau y por último llega al lago Nahuel Huapi. Entre los años 1.930 y 1.935 fue la Empresa Estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la que efectúa dos perforaciones a tres mil (3.000) metros de los dos anteriores hacia la naciente del arroyo Las Minas, estas dos perforaciones no presentan emanaciones y/o pérdidas de ningún tipo. En 1.942 la Empresa La Celina, realiza una perforación a quince (15) metros de las dos primeras perforaciones, no se conocen datos técnicos de la perforación y ha quedado un caño de entubación de dos metros de altura con respecto a la superficie. Esta cañería acumula presión de gas con el tiempo, si la válvula permanece abierta hay emanación de petróleo bituminoso, hay pérdida de fluido en la base del pozo y una escorrentía superficial que lo une con el arroyo Las Minas. En el área existen dos emanaciones de petróleo que podrían ser producto de la geología del área o del deterioro de las obras de extracción realizadas en el pasado. En el año 2.006 se realizó por parte del CODEMA (expediente 139520-COD-2005) una inspección con toma de muestra en el área. De todas las muestras analizadas, solamente una posee un valor de hidrocarburos totales de petróleo (HcT-P) mayor que diez mil (10.000) ppm en suelo (valor de referencia utilizado como valor de corte, ya que no está especificado en la legislación vigente), y en ningún caso se detectó HcT-P en los lixiviados. Estos HcT-P se analizaron y resultaron ser hidrocarburos de alto peso molecular, elevada viscosidad y casi nula movilidad. Se trata de asfaltenos/breas, libres de fracciones volátiles y su solubilidad en agua es despreciable. A partir de los resultados de laboratorio, no se trataría de suelos que revisten riesgos potenciales, tanto desde el punto de vista ambiental como toxicológico. Aunque en la zona donde la concentración de HcT-P era elevada, debería procederse a su remediación y dado que fue tomada cerca de uno de los manaderos, posiblemente de origen antrópico (se encuentra sobre la línea demarcada como una conducción de un pozo) se debe considerar como un pasivo ambiental...".

La situación de contaminación actual producto de los derrames de petróleo, mas la inminente posibilidad de que se comience a explorar y explotar el petróleo en la cuenca del Ñirihuau, determinó la movilización de los vecinos en defensa de sus derechos constitucionales.

Una de las organizaciones sociales que posee una vasta historia en la defensa de los derechos de los ciudadanos en relación con el medio ambiente y los recursos naturales, es la "Comunidad del Limay", quien junto a vecinos de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, y pobladores de la zona del Ñirihuau, concejales, y otras autoridades, han conformado la denominada "Asamblea del Ñirihuau".

Así, en fecha 5 de marzo de 2008, se reunieron los vecinos de la cuenca del Ñirihuau Arriba, Bariloche y Dina Huapi, labrando la siguiente acta de reunión: "...reunidos en Asamblea Pública, para tratar la problemática de la explotación petrolera en la zona, exigimos la presencia del presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) señor Oscar Echeverría, el día 26 de marzo del corriente, a las diez (10) horas en la escuela de Ñirihuau Arriba, para resolver y explicar personalmente, en qué situación se encuentra el impacto ambiental que está ocurriendo frente al derrame de petróleo en esta cuenca (arroyo Las Minas), ya que este agua, alimenta, a toda la población de esta zona. Cabe aclarar que ya se han realizado denuncias ante diferentes organismos provinciales, y municipales sobre la actual contaminación que se está produciendo, que afecta a nuestras aguas y que los mismos datan de cuatro (4) años a esta parte. Exigimos que nos dé garantías sobre el impacto ambiental que se produciría si se explotan hidrocarburos en la cuenca del Ñirihuau, ya que se está hablando de una preadjudicación y concesión de la misma. Los vecinos aquí reunidos le aclaramos que nos opondremos a cualquier tipo de actividad y/o explotación que afecte a nuestra forma de vida. Firmado: Asamblea del Ñirihuau".

En fecha 14 de abril de 2008, mediante nota 293/08, el titular del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, Oscar Echeverría, solicitó a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, doctora Tamara Pérez Balda, lo siguiente: Referencia: AREA HIDROCARBURIFERA ÑIRIHUAU. Me dirijo a Usted a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios y medidas necesarias a fin de que no se realice ninguna actividad en el área, mas que las estrictamente necesarias y reducidas a su mínima expresión, hasta tanto sea concesionada, atento las inquietudes que el tema genera en la población, máxime teniendo en cuenta la especial sensibilidad ambiental existente en la misma con el área que nos ocupa, en virtud de haberse recibido en este organismo denuncias de la comunidad del Limay en la que muestran su preocupación por la presencia de la Empresa Repsol-YPF y las acciones que ésta realiza en el área mencionada".

El día 9 de abril de 2008, se reunieron los vecinos de la zona a efectos de "exponer la problemática que existe relacionada con los derrames de petróleo sobre el arroyo Las Minas, afluentes del río Ñirihuau, perteneciente al acuífero del lago Nahuel Huapi, por parte de pozos de antiguas explotaciones petroleras, que se encuentran con cerramientos deficientes. Esta situación provoca contaminación en la zona. Ante tal circunstancia se efectuó una primera reunión el 5 de febrero de 2008, labrándose la pertinente acta, firmada por los presentes".

El día 16 de abril, en Ñirihuau Arriba, con la presencia de vecinos del lugar, Dina Huapi y Bariloche, mas el intendente de Parque Nacional Nahuel Huapi, concejales, representantes de partidos políticos, y organizaciones sociales, como La comunidad del Limay, quienes conforman la "ASAMBLEA DEL ÑIRIHUAU...", se llevó a cabo una reunión a la que asistió el presidente del CODEMA. En su parte pertinente, el acta labrada en la oportunidad, indica: "...Las explicaciones correspondientes a la posible contaminación de una futura explotación, vertidas por el presidente del CODEMA, menciona que, llegado el momento, todo el proceso se llevará a cabo ajustado a las leyes correspondientes, resaltando en particular, la participación de todos los involucrados con el fin de tomar en cuenta sus dichos y en resguardo de los intereses particulares de cada uno de ellos, asimismo de toda persona interesada en el resguardo del medio ambiente de la zona".

Por su parte, la Defensora del Pueblo, Ana Piccinini, tomó intervención en el tema y dictó la resolución número 290/08 "DPRN", la cual en su parte pertinente expresa: "Viedma, 21 de abril de 2008. VISTO el expediente número 290/08, del Registro de la Defensoría del Pueblo y Considerando: ...Para ello la ley provincial número 3284 prevé expresamente la convocatoria a audiencia pública, como instancia de expresión y/ o reclamos colectivos, en el proceso de tomas de decisiones administrativas del Poder Ejecutivo; no ya en el marco del proceso de emisión de la Resolución prevista en la Ley Ambiental número 3.266, para iniciar actividades, sino Insisto, como mecanismo de participación ciudadana en la toma de decisiones por parte del Estado, donde coincide la autoridad de aplicación, el CODEMA. Considero que la autoridad pública debe comprender las diferentes preocupaciones sociales, ambientales y económicas en visión de un desarrollo sustentable provincial y la necesidad de tomar un rumbo entre alternativas que posee una comunidad determinada, decisiones presentes que influirán en el futuro a nivel local y regional. Es necesario realizar acciones que den respuesta a la necesidad de expresión de la comunidad, tendiente a preservar los sistemas vitales del hombre en la tierra, por estar íntimamente ligados a la noción de calidad de vida y con ella la salud, la seguridad y la productividad. Que por naturaleza extractiva de la actividad petrolera altera necesariamente una determinada situación ambiental, entonces la necesidad de compatibilizar los beneficios económicos y sociales que recibiría la comunidad de San Carlos de Bariloche, con las alteraciones que provocaría en el ambiente regional, mas teniendo presente el carácter marcadamente turístico de la zona, configura un marco propicio para conocer la opinión de la ciudadanía al respecto.

Que en función de los antecedentes mencionados, resulta necesario que esta Legislatura provincial, analice la situación planteada por los vecinos nucleados en la "ASAMBLEA DEL ÑIRIHUAU", y en consonancia con lo determinado por la Defensoría del Pueblo, actúe en consecuencia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Concejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Departamento Provincial de Agua (DPA), Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, la necesidad de convocar a una Audiencia Pública, en el marco de la ley 3284, y ley 3266, con carácter previo a la aprobación del estudio de impacto ambiental correspondiente, en función de las dudas y/o falta de certeza respecto al daño al medio ambiente y a la salud de las personas que podrá implicar la actividad de exploración y/o explotación hidrocarburífera en la zona de la cuenca del Ñirihuau, a los efectos de permitir en esa instancia la consulta a la comunidad correspondiente.

Artículo 2º.- Que hasta tanto no se cumpla con esta instancia de participación comunitaria indicada en el artículo anterior y previstas por las leyes provinciales número 3266, 3284, y Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, se proceda a la paralización de las actuaciones del concurso público nacional e internacional número 2/07, área hidrocarburífera de la provincia de Río Negro, cuenca del Ñirihuau.

Artículo 3º.- Se proceda a la remediación inmediata de los derrames de petróleo ubicado en el arroyo Las Minas, afluentes del río Ñirihuau, perteneciente al acuífero del lago Nahuel Huapi, por parte de pozos de antiguas explotaciones petroleras, que se encuentran con cerramientos deficientes, lo cual provoca contaminación en la zona.

Artículo 4º.- Se proceda a realizar los análisis del agua que consumen los pobladores de la zona de la cuenca del Ñirihuau, a los fines de determinar grado de contaminación, extremándose las medidas necesarias a los fines de preservar los derechos a la vida, a la salud y a gozar de un medio ambiente libre de contaminación a todas las personas que allí residen.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 264/08

FUNDAMENTOS

El crecimiento demográfico de una comunidad debe estar acompañado fuertemente por una expansión en su desarrollo productivo, logístico, comunicacional, económico, cultural, de servicios de justicia, seguridad, salud, etcétera. Es la principal razón del aumento de las necesidades y es por ello que para administrar una comunidad es preciso estar al tanto de su crecimiento demográfico, manteniendo el estudio del mismo en forma permanente.

Conocer el crecimiento demográfico de una comunidad nos sirve para anticiparnos a los acontecimientos y por lo tanto anticipar las acciones que debemos realizar para el logro de tal o cual objetivo. Formular una planificación estratégica significa prever racionalmente las acciones a realizar en función de los recursos y los objetivos que queremos lograr para generar transformaciones que sirvan a la comunidad.

El crecimiento geográfico, es decir el desarrollo planimétrico de una comunidad en una determinada zona, marca la forma en que los servicios deben ubicarse y coordinarse, teniendo en cuenta una variable de factores que muchas veces superan los imaginables. Sobre todo en aquellos en que el tiempo resulta una de las variables de mayor ajuste, servicios de emergencias médicas, bomberos y seguridad.

Dentro de los servicios de salud, el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, cuenta con diez (10) Centros Periféricos de Salud, ubicados estratégicamente, en los barrios 20 de Junio, Guido, San Martín, IPPV, Mi Bandera, Independencia, Santa Clara, uno (1) en el Balneario El Cóndor y otro en la colonia IDEVI denominado El Juncal.

La población en Viedma ha seguido creciendo y hoy supera ampliamente los 47 mil habitantes. Uno de los barrios que se ha instalado en los últimos años, es el denominado Loteo Silva, que se encuentra ubicado frente al Barrio Castello cruzando la ruta número 1 y que desde sus inicios ha experimentado un crecimiento constante.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado incluya en el Presupuesto de Gastos y Recursos ejercicio 2009, las partidas necesarias para la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de un nuevo Centro Periférico de Salud a ubicarse en el barrio Loteo Silva de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 265/08

FUNDAMENTOS

Escuchar a quienes están sistemáticamente excluidas de los espacios de poder es el primer paso para conocer las consecuencias de la corrupción en la vida cotidiana de las Mujeres de las Américas.

En el marco del Proyecto "Mujeres por la equidad y transparencia", organizado por la Fundación Mujeres en Igualdad (MEI), se está organizando un Foro Interamericano de Mujeres contra la Corrupción 2008, con el objetivo de contribuir a erradicar la violación de derechos humanos, en tanto sirva al análisis y para contrarrestar las formas bajo las cuales la corrupción avasalla los derechos humanos de las mujeres. Estas jornadas, que se harán en la UBA, desarrolla variadas actividades: disertan expertos de otros países, se realizan la exposición de paneles, debates sobre casos de interés colectivo, clínicas abiertas (consultas a expertos/as en género y corrupción), actividades artísticas, culturales, sesiones de carteles.

Sus fundamentos tienden a intentar contrarrestar los efectos de la corrupción sobre los derechos humanos de las mujeres, y a la vez evitar posiciones esencialistas que atribuyan a las mujeres una naturaleza más proclive a la ética que a los varones, se enmarca el proyecto "Género y Corrupción".

La utilización privada de los recursos públicos representa una reducción de los derechos básicos ciudadanos y afecta especialmente los de las mujeres, de manera visible e invisible. Resulta más fácil desviar los fondos de los programas de desarrollo que benefician específicamente a las mujeres si éstas desconocen sus derechos o no saben cómo defenderlos. La corrupción debilita a las mujeres en el desarrollo de su capital humano, por ejemplo, al diezmar los servicios públicos en educación o salud. Estos hechos pueden contribuir a la exclusión social, y empeorar la discriminación basada en el género. Los efectos de la corrupción sobre el género son más visibles cuando funcionarios del gobierno o de las fuerzas de seguridad son cómplices de situaciones en las que las mujeres son acosadas sexualmente, presionadas debido a su vulnerabilidad a prestar "favores" sexuales a cambio de beneficios económicos o sociales, o cuando se ejerce sobre ellas una violencia de la que no pueden defenderse (siendo su aspecto más cruel la trata humana). Un recurso útil para contrarrestar este problema es el de brindar a los ciudadanos el derecho a la información pública: una herramienta democrática que resulta de vital importancia para garantizar la igualdad de oportunidades a mujeres y varones. Entidad creada en marzo de 1990, con status consultivo ante el ECOSOC de Naciones Unidas (2005); tiene como objetivo principal luchar contra la discriminación de las mujeres promoviendo su participación y empoderamiento en la vida política, económica, social y cultural.

Tuvo como antecedentes: en el año 2000 se realizó el Foro Nacional de Mujeres contra la Corrupción en que se incluyeron varios abordajes simultáneos: sesiones plenarias, paneles, talleres, intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, fortalecimiento de redes, difusión masiva en medios de comunicación, donde el eje conceptual estuvo enmarcado en: "Formas de corrupción y cómo prevenirlas en: los gobiernos, los medios, las profesiones, los sindicatos, la salud, las empresas, la vida cotidiana (derechos ciudadanos), la justicia, el medio ambiente. El panel de cierre versó sobre "Mujeres en lugares de decisión proponen políticas públicas."

El Foro se propuso analizar y contrarrestar las formas bajo las cuales la corrupción avasalla los derechos humanos de las mujeres. Las organizadoras intentaron aportar una mirada distinta y promover, a través de acciones, la cultura de la justicia y de la legalidad.

La realización del primer Foro Internacional de Mujeres contra la Corrupción se llevó a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina en el año 2002. En esa oportunidad participaron alrededor de seiscientos (600) personas, de los que participaron profesionales de África: Congo, Mali, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Sudáfrica; de América Latina: Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Paraguay, Uruguay; de América del Norte: Canadá, EEUU; del Caribe, Jamaica; de Europa: Alemania, España, Italia, Reino Unido; de Europa del Este: Armenia, Georgia, Ucrania.

Esta Fundación, representa a mujeres de diferentes profesiones y militancias, por lo que, interactúa con el movimiento de mujeres y de derechos humanos, en el desarrollo de temas como derechos humanos, civiles y políticos de las mujeres, acceso a la justicia, violencia de género, trata de personas, derechos sexuales y reproductivos, corrupción, acciones por la paz, es la primera ONG de mujeres de la Argentina con website. Ha creado redes, coaliciones y alianzas con ONGs y grupos de líderes políticas, cívicas y sociales, con redes y organizaciones feministas y del movimiento de mujeres, a nivel nacional e internacional. Promueve el desarrollo de estrategias para mujeres en niveles de decisión, a través de la organización de seminarios, talleres y foros nacionales e internacionales.

UNIFEM de Nueva York convoca a esta Fundación (y con el apoyo de UNIFEM Cono Sur) presentan el proyecto "Mujeres por la equidad y la transparencia", al primer concurso del Fondo para la Democracia de Naciones Unidas UNDEF. Entre los proyectos ganadores, resulta ser el único que aborda el tema de género y corrupción, y propone organizar a mujeres de partidos políticos y de la sociedad civil con representantes de gobierno y universidades para lograr equidad de género y transparencia. Objetivo desde el que parte, a través de estas cuatro estrategias:

- Monitoreo del Financiamiento en las Elecciones y en los Partidos Políticos a través de metodologías en las que son pioneras organizaciones como Poder Ciudadano, para analizar el impacto de los sistemas de financiamiento sobre la selección y las campañas de mujeres candidatas.
- Estimular el Acceso a la Información: La Red "Mujeres al borde de la información", pedirá información relevante en temas de género (violencia, trata, salud, seguridad y urbanismo) a los gobiernos provinciales y municipales del país.
- Campaña de información pública; Base de Datos de Casos Anti-corrupción sensibles al género mostrará cómo, dónde y por qué la corrupción afecta los derechos humanos de las mujeres y muy especialmente las necesidades y derechos de las que pertenecen a grupos marginalizados o vulnerables. Estas actividades serán acompañadas por una Base de Datos de Casos Anti-corrupción sensibles al género, que utilizará información suministrada por jueces/zas, fiscales, fuerzas de seguridad y funcionarios/as, empresarios/as, ONGs (también se incluirán nudos y obstáculos). La campaña incluirá una encuesta inicial sobre la percepción pública de género y corrupción así como para medir la importancia que dan las mujeres al acceso a la información y otra al cierre del proyecto para detectar los cambios en niveles de conciencia.
- Foro Inter-Americano de Mujeres contra la Corrupción. Mujeres de las Américas, a través de debates sobre la corrupción darán una más amplia y profunda relevancia a la interconexión entre género-derechos humanos-corrupción.

Por otro lado, esta Fundación impulsa distintos Programas: "Red Interinstitucional: No a la Trata" creada en el año 2005, "Acceso a la Justicia", el Programa "De Democratización y Fortalecimiento Familiar" y fueron, también quienes precedieron a la "Ley de Cupos" sancionada en 1991.

Sabemos que la corrupción tiende a amplificarse si no se ejerce con eficaz control y responsabilidad, ya que está instalado como un fenómeno social, pero a la vanguardia de ser fenómeno humano.

Creemos que la participación social de la mujer es de vital importancia, sea en la vida política, como en la toma de decisiones, en la negociación, en el liderazgo y en la creatividad para fomentar la democracia participativa, como promotora social de derechos colectivos.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, político y cultural el "Foro Interamericano de Mujeres contra la Corrupción 2008", organizados por la Fundación Mujeres en Igualdad (MEI), patrocinados por UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer) y UNDEF (Fondo de Naciones Unidas para la Democracia) a realizarse los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre, en la Facultad de Derecho de la UBA de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 266/08

FUNDAMENTOS

La Historia del Ingenio Azucarero de Remolacha

En el año 1929, se inauguró un Ingenio de azúcar de remolacha en Colonia San Lorenzo a 15 kilómetros de la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro (Patagonia Argentina). Se trató de un importante emprendimiento, tanto para la región como para el país. Las condiciones ambientales se pronosticaban más que óptimas para una futura zona azucarera, se destacó por el tamaño de la inversión en un lugar casi despoblado (se instalaron cientos de inmigrantes europeos) y por la inclusión de una novedosa industria para la elaboración de azúcar. Es considerable aclarar que, en esos años, grandes problemas socio económicos afectaban no sólo a la Argentina, sino al mundo entero luego de la famosa caída de La Bolsa en los Estados Unidos.

Juan Pegassano y Benito Lorenzo Raggio fueron los inversores mayoritarios, provenientes de diferentes empresas de Capital Federal. Junto con accionistas de distintos lugares de la provincia de Buenos Aires, implantaron en tierras de su propiedad las instalaciones del Ingenio. Además de la fabricación de imponentes edificios para la elaboración del azúcar, se trajo maquinaria Skoda de Checoslovaquia, se construyeron canales para regar cuatro mil (4000) hectáreas, y obras secundarias para radicar y dar empleo a más de trescientas cincuenta (350) familias. Se construyeron complejos en las colonias San Lorenzo, La Luisa y San Juan. Entre otras construcciones se edificaron viviendas (para obreros, empleados, chacareros y administradores), usinas, depósitos y galpones, hotel, talleres mecánicos, estación de policía, granjas, panaderías y proveedurías.

En 1933, luego de las primeras zafas que iban en aumento, la compañía instaló un ramal de ferrocarril económico (trocha angosta) con una extensión de ciento siete (107) kilómetros. Unía la estación Lorenzo Vintter (entre la capital provincial de Viedma y la localidad portuaria de San Antonio Oeste), con la estación San Lorenzo ubicada frente al Ingenio. Frente al pueblo, a quince (15) kilómetros, se construyó la estación de Conesa, y a unos quince (15) kilómetros más la estación Sosa, en Colonia San Juan. El Trochita favorecía no solo el traslado del azúcar, materiales para el mantenimiento y de pasajeros, fuera de la zona, sino también la materia prima dentro de las colonias. En esa época con el tren mucha gente podía llegar más fácilmente, incluso para urgencias médicas, a Capital Federal.

Se ponía en marcha una región azucarera. El rendimiento de la remolacha alcanzó casi el quince por ciento (15%) en el año 1935, donde también logró la máxima cosecha treinta y dos millones ochocientos once mil quinientos veintidós (32.811.522) toneladas. Dicho rendimiento superaba ampliamente al de la caña azucarera en las provincias del norte (Tucumán, Jujuy y Salta, entre otras) que en esos años apenas si sobrepasaba el nueve por ciento (9%). El clima templado del sur argentino, húmedo en el sureste bonaerense, con riego en los valles de los ríos Colorado y Negro, y en Villarino y

Patagones con suelos adecuados, podía permitir la creación, con el tiempo, de una nueva región azucarera, más cercana a la zona consumidora del Gran Buenos Aires y con un centro portuario en Bahía Blanca, que hasta podría lanzar a la exportación rápidamente, y con menor recorrido, a los sobrantes productivos.

La presión de los monopolios y el principio del fin

Frente a estas amenazas y cifras es fácil deducir la molestia que ocasionaba en los poderosos intereses del empresariado azucarero del Norte (se destaca el apellido Patrón Costa entre otros), aliados a los más altos niveles políticos de ese tiempo, en que la oligarquía agro-importadora reinaba poderosa. La presión que este monopolio ejercía era tal que lograron la implementación, por parte del gobierno, de una ley azucarera que fijó una mezquina cuota de dos mil (2000) toneladas anuales para Río Negro, contra las cinco mil (5000) toneladas que producía. El sur del país incluyendo el sur de Mendoza consumía unas ochenta mil (80.000) toneladas anuales. Junto a esta limitación, se sumaron otros factores. Entre otros la aparición de un virus que afectaba las plantaciones, para lo cual Raggio y Pegassano contrataron a un ingeniero de EE.UU que, sin éxito, intentó solucionar el tema. Esto devino en el aumento de los costos del transporte, ya que la compañía estuvo obligada a recurrir a zonas más lejanas. Se suman la no conclusión de la infraestructura de canales, que estaba proyectada para la zona por el gobierno nacional, y la falta de apoyo por parte del mismo. Vale destacar que Río Negro no era aún provincia y carecía de fuerza política para defenderse del poder de la oligarquía. Dichas presiones y factores provocaron la decisión de sus dueños de dejar el negocio en el año 1941, vendiendo todas sus instalaciones. Luego de un remate, una compañía azucarera del Norte se hizo cargo del edificio, y también se llevó parte de la maquinaria junto con otra empresa proveniente de Uruguay. La empresa del Norte hizo levantar los techos como primera medida y al poco tiempo demolió las instalaciones del Ingenio. Ya en la presidencia de Frondizi, se levantó el ramal ferroviario.

De esta manera se logró la postergación de una industria que era próspera para el país, y que aún así en el transcurso de las décadas, si bien hubo algunos intentos en otras provincias de incursionar en ella, nunca más se retomó. El cierre del Ingenio es señalado por muchos conesinos como factor fundamental de la postergación económica y social de la zona. El pueblo, hasta el día de hoy, se pregunta porque no se siguió explotando la industria y sigue nombrando a Patrón Costas, poderoso oligarca dueño del monopolio azucarero del Norte, como principal culpable de lo ocurrido.

La implementación de un emprendimiento productivo, supone la transformación de la estructura de una localidad, repercutiendo en los niveles sociales, económicos y culturales de su población, visualización que queda denotada en la realización de un largometraje documental que describe la historia del Ingenio Azucarero de Remolacha, en la localidad de General Conesa.

Su Director: Rafael Ontiveros, oriundo de General Conesa (estudiante de la Carrera de Comunicación Audiovisual en la ciudad de La Plata), tenía como principal motivación contar una historia de su propio pueblo, al que se le sumó el hecho de que su abuelo junto a sus hermanos, hayan trabajado en la fábrica de azúcar durante sus últimos años de producción.

De esta forma, emprende hacia el año 2003, los primeros pasos de la investigación junto a un equipo de producción denominado "Ingenio Realizaciones", compuesto por sus compañeros de la Carrera de Cine: Cecilia Parodi (Bahía Blanca), Bruno Manca (Mar del Plata) y Federico Menna (Venado Tuerto). La fotógrafa conesina Melina Aramburu Pereyra, se encargó de la realización de la muestra fotográfica, Gastón Ferraiuolo (oriundo de Conesa y estudiante de Comunicación Social en General Roca) colaboró en la preproducción y la investigación de campo del film.

El proyecto consta de dos etapas: en un primer momento, se pospone (por motivos económicos) hasta el año 2005, situación que da lugar, a la reunión de fondos, gracias a la cooperación del Municipio y el Ente de Desarrollo del pueblo, y de comerciantes y vecinos de Conesa, que permitieron el alquiler de tecnología necesaria. En el rodaje del film, colaboraron Ezequiel Epifanio y Juan Uriz, roquenses estudiantes de cine en Buenos Aires. Pero, es en el mismo año que se logra concretar la segunda etapa de rodaje, que sumó el apoyo del Departamento de Cines y Artes Audiovisuales de la Agencia Río Negro Cultura, y el Departamento de Comunicación Audiovisual de la FBA de la UNLP.

En el año 2007, Ingenio Producciones termina la post producción del material. El proyecto de la película está declarado de interés Parlamentario por el Honorable Senado de la Nación y la Cámara Nacional de Diputados.

El documental y la muestra fotográfica, fueron estrenados el 29 de diciembre de 2007 por primera vez y a sala repleta en el Cine Teatro Monumental de General Conesa donde concurrieron doscientas cincuenta personas, también se estrenó en General Roca y Viedma. Actualmente se prepara la difusión en la ciudad de La Plata y en otras localidades de Río Negro, y la participación en diversos festivales y concursos de documentales.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y económico el largometraje documental "El Ingenio San Lorenzo", del realizador conesino Rafael Ontiveros, producido por Ingenio Realizaciones – La Plata, Buenos Aires.

Artículo 2º.- De interés social, cultural, educativo y económico la muestra fotográfica “El Ingenio San Lorenzo”, realizada por la conesina Melina Aramburu Pereyra.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 267/08

FUNDAMENTOS

El 8 de marzo de 1908, murieron quemadas ciento veintinueve (129) obreras dentro de una fábrica textil en Estados Unidos. Afuera, otras cuarenta mil (40000), hacían huelga en reclamo de jornadas laborales de diez (10) horas, igual salario que los varones, derecho a la lactancia y fin del trabajo infantil.

Aquellas primeras mujeres trabajadoras, junto a las sufragistas que impulsaban el derecho al voto, fueron pioneras en la lucha para abolir la noción de “sexo débil”.

Desde entonces, se multiplicaron las organizaciones sindicales y feministas que buscan cambiar lo que aún hoy es una realidad: el desigual salario en relación con los hombres, el acoso sexual como parte de las condiciones laborales, una división del trabajo que recluye en tareas que son “extensión natural” de la vida en el hogar (cuidado y educación de los niños y tareas domésticas) y el hecho, que se impiden ascensos tanto en las ramas ejecutivas, como en las fábricas.

A pesar, de conmemorarse un siglo, de los motivos que fueron generando, se proclame el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, y habiendo adquirido, mayor protagonismo en todos los ámbitos de la vida social, política, cultural y económica; aún, se encuentran manifestaciones de discriminación y vulneración de sus derechos, por lo que son varias las organizaciones sociales, que luchan por la equiparación de oportunidades, no discriminación y erradicación de violencia.

Actualmente, se nuclean asociaciones sindicales y de mujeres, que se encuentran analizando con perspectiva de género, los derechos en el mundo del trabajo. En el ranking sobre igualdad de géneros, elaborado por el World Economic Forum (WEF) sobre ciento quince (115) países, la Argentina figura en el puesto noventa y seis (96): lo que indica que es uno de los países mas desiguales, especialmente en el campo laboral.

Desde un análisis descriptivo del mercado laboral femenino, se encuentra que solo el treinta y seis por ciento (36%) se compone de mujeres contra el sesenta y cuatro por ciento (64%) correspondiente a los varones. El noventa y siete coma seis por ciento (97.6%) del servicio doméstico es realizado por mujeres. Junto a las actividades educativas setenta y seis coma seis por ciento (76.6%) y los servicios sociales y de salud setenta y dos coma siete por ciento (72.7%) conforman los empleos “femeninos” por excelencia, así, lo revelan las estadísticas de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades (CTIO) del Ministerio de Trabajo. Lo que hay detrás de la discriminación por género es el ahorro de un costo laboral, referidas a las licencias por maternidad, y la falta de ausentismos masculinos a causa de la paternidad (los chicos se enferman y las madres faltan).

En el nivel educativo, por ejemplo, se discrimina por menores salarios y con el ascenso de jerarquía; los varones ganan entre un treinta por ciento (30%) a cincuenta por ciento (50%) más que las mujeres, quienes además ocupan el once por ciento (11%) de puestos jerárquicos, pero es una situación dada en todos los estratos.

La explotación laboral asume, en el caso de las mujeres, algunas formas en particular y el acoso sexual todavía no está legislado. Aunque en teoría esta forma de discriminación puede afectar indistintamente a hombres y mujeres, en la práctica se dirige principalmente contra las segundas.

En este sentido, durante el VII Congreso de Prevención del Delito, el Secretario General de Naciones Unidas confirmó en su informe: “El acoso sexual de las mujeres en el trabajo por sus empleadores es cada vez mayor por el creciente número de mujeres que ingresan a la fuerza laboral asalariada”. Esta situación se deteriora cuando la mujer trabaja en situaciones mal remuneradas o de gran intensidad de mano de obra, con escasa seguridad y en gran medida bajo la supervisión de hombres. A veces el propio trabajo tiene connotaciones sexuales, en el sentido de que se espera que las mujeres sean atractivas, obsequiosas y serviles. No obstante un factor básico de coerción sexual no es tanto la índole del trabajo, sino la desigual relación de poder quien perpetra y quien sufre el acoso.”

En consecuencia, resulta imperioso adoptar las medidas que resulten apropiadas para garantizar el pleno goce y ejercicio de las libertades y garantías fundamentales en condiciones de igualdad.

El dictado del decreto número 2385/93, que incorporó la figura del acoso sexual dentro del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, configuró en su momento un importante avance a nivel nacional sobre esta materia. Sin embargo, resulta insuficiente para dar una respuesta acabada a esta problemática, que excede aquel ámbito y abarca también a las relaciones laborales que surgen en el ámbito privado, y las relaciones educativas y sanitarias.

Por otro lado, las desigualdades, tienen que ver con el ingreso, al mundo del trabajo, de las mujeres. A partir de la revolución industrial, con el origen del capitalismo, en que subsume la mano de

obra femenina e infantil, indispensable para las fábricas, empujando a lo que se llama "la división sexual del trabajo": los varones en el ámbito productivo de las familias y las mujeres en el ámbito reproductivo (tener hijos y cuidados para que en el futuro sean obreros fuertes del hogar). Así, nacen las "amas de casa", cuyo trabajo no remunerado es equivalente al diez por ciento (10%) del Producto Bruto Interno (PBI) argentino, aunque se estima que llegaría al treinta y cinco por ciento (35%) del PBI.

El aumento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo se intensificó en los '90 respecto de la anterior década, impulsada por: aumento de desempleo masculino, caída de los ingresos familiares y la reorientación de la demanda laboral hacia los servicios. En ese período, aumentaban la participación y empleo de cónyuges en hogares con bajo nivel de ingreso que se ocuparon en servicio doméstico, en empleos no registrados en comercio, y participaron en programas de empleo. En la etapa de recuperación posterior al 2002, el patrón de crecimiento genera escasas oportunidades de empleos y bajos salarios para mujeres de bajos ingresos, ya que, gran parte de la demanda de empleo, es impulsada por la construcción y la industria manufacturera, actividades en las que la inserción de las mujeres es minoritaria. A ello se agrega, la escasez estructural de servicios como jardines maternales y centros de cuidado infantil.

A pesar de ello, es creciente el protagonismo político y social de las mujeres, adquiriendo mayor autonomía y seguridad identitaria. Pero, los efectos de estas transformaciones son ambivalentes al tener como contrapartida una profunda desestructuración del universo masculino, cuya identidad está anclada en el trabajo y reconocimiento de su rol como principal proveedor.

La "ley de Prevención y Sanción de la Violencia Laboral y el Acoso Sexual" es un texto aprobado por la Cámara de Diputados con fecha 28/11/2007-Dictamen de Diputados 3242/07-que unifica varios proyectos de ley (2792-D-2006, 7384-D-2006 y 2969-D-2007).

Obtuvo media sanción en Sesiones Ordinarias y está en revisión de la Cámara de Senadores (DAE 159). En Senado se suprime el giro a la Comisión de Población y Desarrollo Humano, giró a la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, con fecha 26/03/2008.

Título: acoso sexual, en las relaciones laborales, educativas, profesionales, públicas o privadas y en todas las relaciones asimétricas; modificación de la ley 20744.

Sumario: especificaciones; presunción; respeto en el ámbito laboral: responsables; sustitución de los artículos 242 (justa causa) y 246 (denuncia del trabajador) de la ley 20744; causa justa de despido del acoso ejercido por un trabajador o trabajadora.

com-dip-legislación del trabajo
com-sen-trabajo y previsión social
justicia y asuntos penales

El proyecto pretende dar una respuesta a esta problemática, estableciendo un régimen que brinde adecuada protección a las personas que resulten víctimas de acoso sexual y/o violencia laboral, en el ámbito de las relaciones laborales, públicas o privadas, educativas, y las que surjan de las prestaciones a los órganos o reparticiones, tanto del sector público como privado.

Propone una enunciación de las conductas que configuran el acoso sexual, se establece la obligación del empleador o autoridad educativa o sanitaria de tomar todas las medidas pertinentes para prevenir este tipo de conductas, y su responsabilidad solidaria con el autor del acoso en caso de incumplimiento. El artículo 2º conceptúa a la violencia laboral, como la "acción psicológica que de forma sistemática y recurrente ejerza una persona o grupo de personas sobre un trabajador en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y/o lograr que el trabajador abandone el lugar de trabajo. Incluye toda acción que tenga por objeto intimidar, apocar, reducir, menospreciar, amedrentar, y/o perturbar emocional e intelectualmente a la víctima, con vistas a eliminarla del puesto de trabajo o satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir del hostigador", mientras que el artículo 3º entiende por acoso sexual "todo acto, comentario reiterado o conducta con connotación sexual, no consentida por quien la recibe, cuando se formula con anuncio expreso o tácito de causar un perjuicio a la víctima si no accede a los requerimientos del acosador, o cuando interfiere el habitual desempeño del trabajo o provoca un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo. Reviste especial gravedad, si la víctima se encuentra en una situación de particular vulnerabilidad."

El texto de la ley, compromete al Poder Ejecutivo, como el órgano responsable de implementar una campaña de difusión y capacitación para que en toda relación laboral, el empleador mantenga en los lugares de trabajo, las condiciones adecuadas para evitar situaciones de violencia laboral o acoso sexual, impidiendo ver modificadas estas condiciones, o si ante el despido de la víctima, recae en su contra la presunción, después de un (1) año de formulada la denuncia, proposición que cabe la reparación de daños (Artículo 4º).

Como es sabido, el acoso sexual provoca consecuencias negativas en las víctimas que menoscaban la integridad física y psíquica, generando cuadros de tensión nerviosa, irritabilidad, ansiedad, depresión, insomnio; y otros problemas médicos tales como jaquecas, trastornos cutáneos, y malestares digestivos. Al mismo tiempo, el hostigamiento dificulta el desempeño de las funciones del puesto y condiciona el desarrollo de las relaciones laborales. Es frecuente que ante la denuncia del incidente, el acosador disponga del manejo de fuentes de poder que le permitan alterar las condiciones de trabajo, oportunidades de carrera o la estabilidad de la víctima en el puesto, siendo frecuentemente despedida o forzada admitir. De esta manera, distorsiona el desarrollo de las relaciones interpersonales, presentando efectos devastadores sobre la salud, la confianza, y el rendimiento de las personas que lo padecen.

Estas conductas, verifican impactos negativos en las organizaciones puesto que distorsiona el clima de confianza y respeto necesario para el desarrollo de las tareas propias de la gestión pública, aumenta el ausentismo, incrementando los costos laborales (v.g.: reemplazos, beneficios médicos) y

legales; y disminuyendo la productividad del personal. En el ámbito educativo y sanitario, la configuración de situaciones de acoso se traducen en flagrantes violaciones al ejercicio de los derechos subjetivos, restringiendo el goce del derecho a la educación y a la salud.

Haciendo un comparativo de la mujer en el campo laboral y su consiguiente incremento de presentismo en el mismo, en cuanto situaciones de acoso sexual y violencia laboral, genera en los ámbitos de trabajo y en instituciones educativas y sanitarias el de ser una expresión de violencia que conculca el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, y a la seguridad; implicando una práctica palmariamente violatoria de la dignidad humana que provoca consecuencias sumamente perjudiciales sobre: la integridad psíquica y física, la confianza, la autoestima, y sobre el rendimiento de las personas que lo padecen, creemos que en continuidad del lineamiento de fortalecer a las familias en la integración democrática de ambos sexos, educando en la promoción de la equidad, la cooperación y erradicando la violencia hacia la mujer, la sanción de la normativa precedente corresponde a lo preceptuado.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional que vería con interés que se apruebe el proyecto de ley, denominado "ley de Prevención y Sanción de la Violencia Laboral y el Acoso Sexual Laboral".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 268/08

FUNDAMENTOS

Retratar la realidad de una determinada región o la lucha social que mantiene el sector de mayor grado de vulnerabilidad de la sociedad, supone cierto compromiso reflexivo, abordado desde una sensibilidad personal por vincular las necesidades concretas demandadas por los distintos actores sociales.

En esta brecha, confluyen la mixtura de distintos factores que encuentran refractada la visualización y expresión del arte, cuyo eje conceptual es marcado por una forma de ver y pensar la política.

En la ciudad de Viedma, se está exponiendo una muestra fotográfica, denominada "Un pueblo", cuyas imágenes relatan la cotidianeidad refractada por la dinámica simple, monótona de los distintos pueblos de la Línea Sur. En ella, se puede visualizar todo tipo de registro visual sobre la región y su gente, reflejando una relación vital y directa entre la naturaleza y el hombre, pero desde una perspectiva unificada del espacio geográfico.

"La idea es reflejar a través de las imágenes cotidianas, simples, de monotonía, de los pueblos, que son muchos, pero es uno solo :el concepto de la Línea Sur como un solo espacio, con una sola visualidad...de carácter patagónico". Las imágenes, no están cerradas a una determinada lectura sino, que transmiten la fuerza y la sensación de apertura que refleja la vitalidad de estos pueblos, que no es más, que su pelea por la tierra y la identidad".

"Apreciar las cosas del pueblo, tiene el sentido de observar con simpatía, con atención afectiva e interesada por las cosas de la vida del pueblo. Es percibir y valorizar las manifestaciones positivas de la cultura popular. Como sabemos, el discurso del pueblo, es el de la propia vida y que es más gestual que verbal. Su realización, es una vivencia de opresión y alineación, o sea, de dependencia y sujeción a las clases dominantes. El pueblo resiste, lucha y ataca, pero con conciencia crítica".

"Partir de la realidad, es a partir de las respuestas que el pueblo conviene a sus problemas y conflictos. Son sus luchas: de fuga, resistencia o avance".

Se explora las relaciones entre la imagen, el pensamiento y el tiempo.

Se trata de percibir el aspecto positivo de la realidad :las reacciones del pueblo y sus dificultades reales. Es preciso, por lo tanto, no olvidar de incluir en la "realidad del pueblo"el componente importante que es su práctica, reacciones, respuestas y luchas del pueblo "(Juan Pablo Montelpare-Diario "Al Día"-3/05/08).

Mediante esta muestra fotográfica, se trató de realzar la belleza de la monotonía cotidiana propia de varios pueblos de la Línea Sur. En ella, caben registros de bares y sus personajes, caballos, las vías del ferrocarril y la estación, como focos emblemáticos de la Línea Sur.

De esta forma este artista imprime, cada paso recorrido dentro de nuestra historia, dejándonos un legado visual tan importante que está bajo nuestra responsabilidad protegerlo del olvido y sobre todo difundirlo, para que más personas puedan tener acceso a conocer un instante en la formación y crecimiento de nuestras localidades, de nuestra historia de provincia.

Juan Pablo Montelpare, es un artista de innumerables expresiones artísticas, oriundo de la localidad de Valcheta, a los 12 años se inició en talleres de títeres y luego se trasladó a la Comarca para estudiar en la Escuela de Artes Alcides Biagetti de Carmen de Patagones, lo cual hizo por el tiempo de tres años. Retoma el proyecto de títeres -conforma la obra "Títeres del Gualicho"- y en paralelo, fue desarrollando artes visuales.

Es becado a Cuba, para estudiar en el Instituto Superior de Arte", donde le permitió reformular su pensamiento de cuál debe ser el fin, de la expresión del arte, y al volver, hacia el 2006, inicia una serie de obras dinámicas, donde se entrecruzan la fotografía, la filmación de documentales y el arte plástico. Su obra "Icaritos" representa una mezcla de artes plásticas con teatro, objetos intervenidos plásticamente y animados.

Participó en la Bienal de la Habana, muestras en la Bienal de la Trinidad y las "Romerías de mayo" en Holguín. Una muestra colectiva en el diario "Granma" en Cuba, con la cooperación de estudiantes del Instituto en estudio y proyecciones de documentales en un campo de tiro en Cuba.

Actualmente, fue convocado para la realización de documentales que involucran un registro visual de cada reunión vecinal del sector Nehuén sobre el Barrio Lavalle de Viedma, los emprendimientos que llevan a cabo a partir de organizarse: ladrillos, ropero comunitario, la huerta y la panaderías comunitarias.

"Quedó una mirada donde se ve la lucha de un grupo de gente, en que le propone a funcionarios municipales, trabajar juntos, plantear una crítica de una situación que muchos no conocemos, de cómo pasan el invierno la gente, las enfermedades que van macando a los niños por la mala alimentación y que marca a las nuevas generaciones". "Es un registro visual de la lucha de este Barrio".

La muestra fotográfica esta compuesta por una serie de (treinta) 30 fotografías, sobre una banca de siete mil fotos de la Línea Sur, que irá renovando a medida que transcurre la muestra. Se propone la realización de un libro que abarque las diferentes fotografías de la Línea Sur.

Esta muestra fue seleccionada por el Consejo Federal de Inversiones, para exponerse en la "Muestra de Artistas Patagónicos" con fecha de 12/05 del corriente, en Capital Federal, junto a otras de su autoría. "Atrapa Sueños" y "Muchachitos", cuyo eje conceptual es el de abordar la niñez: conformación familiar, violencia del hacinamiento, etcétera, tarea que viene desarrollando desde el año 2001.

"Trabajo desde el conflicto y la reflexión . La realidad te genera contrastes y uno logra una síntesis de manera dialéctica de las dos realidades y a partir de allí, proponer tu mirada". "En definitiva, el arte es un medio de pensamiento político".

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un Pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare en exposición desde el 2 de mayo en el Hall del Cine Gama de la ciudad de Viedma de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 269/08

FUNDAMENTOS

La ampliación de la democracia es una de las mayores preocupaciones del mundo contemporáneo, no sólo como una bandera de las distintas ideologías, sino como una condición de posibilidad para la existencia de sociedades responsablemente organizadas.

La cuestión del acceso es central en las discusiones sobre la ampliación de la democracia y de la ciudadanía. Una permanente apertura a los bienes materiales y simbólicos que produce una sociedad. Acceso a los bienes de subsistencia, pero también acceso a la información y la participación en las decisiones públicas.

Democracia, como categoría aplicada a la organización doméstica de una sociedad, es democratización; y democratización refiere indudablemente a una mayor y progresiva apertura de la ciudadanía al acceso.

El acceso a la información, por un lado, posibilita un mayor control de las acciones de gobierno, pero también sugiere el despliegue de una cultura democrática que cultive más su interés por el control social de su futuro.

El control social ya no visto como una exclusividad de los dispositivos estatales para conservar y reproducir un orden establecido, sino como una de las atribuciones imprescindibles de la ciudadanía para controlar a los poderes estatales y económicos.

En esta dirección marchan todas las leyes que bregan por el derecho a la información y la publicidad de los actos de gobierno. El derecho a la información contempla la esfera pública y la privada, va desde la información necesaria de lo que consumimos hasta los gastos del gobierno de turno.

Sin duda, valores fundantes de la democracia como la verdad, la justicia y la libertad cobran vida y se reactualizan sólo en la medida en que las sociedades maduran en torno al libre acceso y al manejo de la información.

Nuestra Constitución provincial avanza notablemente en este sentido.

“En su artículo 26 predica: (...) Todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho del libre acceso a las fuentes públicas de información”. En lo que se refiere a la ampliación del derecho a la información en su artículo 30, que versa sobre los derechos del consumidor, indica que el Estado debe promover “la correcta información y educación de aquellos, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial...” Todo esto empieza a dar cuenta que, en una sociedad de dimensiones multitudinarias, la información pasa a ser uno de los principales problemas de la democracia, entablando una directa analogía con el problema fundamental de la distribución del ingreso y de la riqueza.

La información también tiene que ser producida, distribuida y observada por la sociedad en condiciones de igualdad, puesto que, de la misma manera que la producción industrial separa el acto de producir del acto de consumir, privando a los consumidores del conocimiento de lo que consumen, la democracia representativa o delegativa, separa el acto de gobernar de las implicancias de esas decisiones sobre la ciudadanía.

En el artículo 4º de nuestra Constitución provincial, plantea “Todos los actos de gobierno son públicos. Son publicados íntegramente los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al gobierno provincial y municipal”. Esto incluye todos los actos de la administración pública provincial y municipal (artículo 47) y los servicios tarifados que realiza la provincia en forma empresaria (artículo 88).

Dentro de los deberes que nuestra Constitución determina al gobernador, en su artículo 181 indica que éste “Informa pública y permanentemente sobre los actos de gobierno a través de los medios de comunicación masiva (...) La información debe ser veraz y objetiva...”.

Por último cabe destacar que en el artículo 69 indica que “Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y de la tecnología”. En dicho artículo aparece la función indelegable del gobierno de la provincia estimulando la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico.

Con todo esto queda planteado el marco jurídico provincial que nos invita a reglamentar con una ley, la difusión de la información pública (Boletín Oficial), de todos los Poderes del Estado, a través de los beneficios que hoy en día nos brindan la ciencia y la tecnología.

En la provincia de Río Negro se ha ido avanzando en la digitalización de la información pública, más específicamente en todo lo relacionado al ámbito de la Legislatura, con el Digesto Público y el sistema de seguimiento de los expedientes legislativos. Sin embargo, por un lado este sistema de información no goza de la versatilidad y accesibilidad que debiera tener la información pública y por otro deja por fuera la mayor fuente de información de los actos públicos que existe en una provincia: nos referimos al Boletín Oficial.

Distintas provincias como Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, La Pampa, Salta, Misiones, Neuquén, Santiago del Estero, Santa Cruz, Corrientes, Tierra del Fuego y Chubut, están implementando el Boletín Oficial en una versión web. La gran diferencia que tienen las distintas presentaciones radica en la disponibilidad en el acceso a la información que brindan en la búsqueda, tornándose algunas más dificultosas que el acceso mismo a la edición en papel.

El de la provincia del Chubut se destaca por la facilidad de búsqueda a través de una palabra clave, dando los resultados de la búsqueda en el buscador de Google y presentando la información en archivos de tipo PDF, que tienen la ventaja de mantener la integridad del boletín sin que pueda ser modificado.

El modelo de la provincia de Buenos Aires al igual que el de Tierra del Fuego permite buscar con palabras claves, con la desventaja de que no brindan un acceso directo al archivo del boletín, sino que da un índice que orienta en dónde buscar en la edición papel. El de Tucumán reúne características similares con la diferencia que permite ver el texto en el instante.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene un buscador que permite buscar por palabras claves y acceder fácilmente a la información, es tal vez el ejemplar más aproximado a lo que pretendemos con esta ley.

Se hace imprescindible ir más allá de los sistemas actualmente implementados en las provincias, se requiere de un sistema que garantice el acceso. Que convine facilidad en la búsqueda con una interfaz gráfica que resulte comprensible para todos los ciudadanos.

Es importante que la tecnología no entre en la contradicción de ser un obstáculo para el desarrollo del libre acceso a la información.

Es necesario que en su versión digital el sistema de búsqueda del Boletín Oficial cuente con las aptitudes y las prestaciones que actualmente tienen los buscadores de Internet de tipo Google, garantizando el libre acceso a la información, de modo tal que las búsquedas se puedan realizar con la sencilla acción de ingresar palabras clave que den como resultado un listado general de informaciones que contengan dichas palabras, en las distintas ediciones del Boletín Oficial, y permitan el acceso instantáneo a ese contenido.

Para una búsqueda más precisa se podrá recurrir al uso de las categorías con las que fue ingresada la información en la base de datos del Boletín Digital (diseñada para tal fin), combinadas con

las palabras clave que ingrese el usuario y los rangos de fecha que se desee. En todos los casos este buscador deberá contar con una interfaz gráfica cuya sencillez facilite el uso por parte de ciudadanos inexperimentados en el uso de herramientas informáticas.

La sociedad se multiplica a ritmos agigantados y la democratización se erige como una necesidad histórica de organización de las sociedades, que debe incluir en sus planteos al recurso tecnológico. Estamos en condiciones jurídicas y tecnológicas de realizar, a bajo costo, una edición digital del Boletín Oficial de fácil acceso a través de Internet, que se publique en simultáneo con la edición en papel o si fuese posible antes de dicha edición, y que no tenga restricciones al uso, sino que sea una herramienta facilitadora del derecho a la información.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece que el Boletín Oficial cuente con una edición digital, de fácil acceso a través de internet, la cual se publicará en simultáneo con la edición en papel o si fuese posible antes de dicha edición. Para acceder al mismo no mediará otro requisito que el de una conexión a la red sin la necesidad de tener que obtener una cuenta de usuario del Boletín Oficial Digital.

Artículo 2º.- La información del Boletín Oficial será ingresada por el área técnica responsable, en la base de datos del sistema web diseñada para tal fin, en la cual será categorizada de la misma manera que actualmente lo está en el boletín impreso, para optimizar de esta manera los resultados de búsqueda. El Boletín Oficial Digital trabajará como un área coordinada junto al actual Boletín Oficial de edición en papel.

Artículo 3º.- En su versión digital incluirá un sistema de búsqueda que cuente con las aptitudes y las prestaciones que actualmente tienen los buscadores de internet de tipo Google, o versiones similares o mejoradas a futuro, garantizando el libre acceso a la información. Las búsquedas se podrán realizar con la sencilla acción de ingresar palabras clave que den como resultado un listado general de informaciones que contengan dichas palabras en las distintas ediciones del Boletín Oficial y permitiendo el acceso instantáneo a ese contenido.

Para ajustar la búsqueda se recurrirá al uso de las categorías con las que fue ingresada la información en la base de datos del Boletín Digital, combinadas con las palabras clave que ingrese el usuario y los rangos de fecha que se desee. En todos los casos este buscador deberá contar con una interfaz gráfica cuya sencillez facilite el uso por parte de ciudadanos inexperimentados en menesteres informáticos.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo deberá hacer efectivos los alcances de esta norma, disponiendo de los medios y personal necesario y competente para implementar en un plazo no mayor a los sesenta (60) días posteriores a la sanción de esta ley, el Boletín Oficial Digital.

Artículo 5º.- El Boletín Oficial Digital deberá contar con las respectivas ediciones del Boletín Oficial desde el 2004 hasta esta parte. Para lo cual se designará un personal específico para esta tarea de carga de datos, de manera tal que no se estorbe la publicación semanal del Boletín en su versión web. Para cargar estas ediciones anteriores se contará con un plazo no superior a los (120) días posteriores a la sanción de esta ley.

Artículo 6º.- Se invita a todos los municipios de la provincia a adherir a esta ley con medidas que operen en esta dirección.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 270/08

FUNDAMENTOS

La Trata de Personas ha existido durante mucho tiempo en un gran número de sociedades y culturas pero no siempre hemos sido conscientes de su existencia.

Durante los siglos XIX y XX se hablaba de "Trata de Blancas" definiendo con este término al comercio de mujeres blancas, las que eran secuestradas o raptadas con el fin de ser vendidas para dedicarlas a la prostitución, o bien como concubinas.

Es así que debido al crecimiento de este delito, su expansión cada vez a más países, la diversidad de razas involucradas -ya no sólo etnia blanca- y edades de las víctimas, el término "Trata de Blancas" pasa a denominarse "Tráfico de Personas"

En vista a ese crecimiento los organismos relacionados con los derechos humanos, comienzan a dirigir su mirada a esta problemática, pudiéndose citar cronológicamente las siguientes acciones:

En el año 1993: Viena, Austria: Conferencia de Derechos Humanos. Por primera vez se recopila información basada en casos de Trata de Mujeres extranjeras judicializados en diferentes países europeos, en los cuales se evidencian violaciones a los derechos humanos. Como resultado de esa conferencia se determinó que la Trata de Personas es una violación a los derechos fundamentales.

En el año 1994, se lleva a cabo la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Pekín, China, donde se presentan al Tribunal de Naciones Unidas los primeros casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual. Como resultado de la conferencia queda incluido en dos artículos de la declaración de Beijing el tema de la Trata de Personas.

En el año 1996, a solicitud de la Relatora de Naciones Unidas para la Violencia contra la Mujer, se realiza un diagnóstico mundial sobre el tema de la Trata, donde se recopila información sobre casos y víctimas obtenida de los diferentes organismos de los Estados y Autoridades, Organizaciones Internacionales y Organismos no Gubernamentales. Los resultados de esta investigación convencieron a muchos gobiernos de la necesidad de combatir este problema.

Entre el año 1997 y el 2000, los Estados trabajan en Viena, organizando la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y el Protocolo contra la Trata de Personas.

En el año 2000, en el mes de diciembre 147 países firman en Palermo, Italia la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus dos Protocolos Complementarios, uno contra la Trata de Personas, en especial Mujeres y Niños, y un segundo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Aire, Mar y Tierra.

Así es, que por primera vez un instrumento internacional define la Trata e insta a los Estados a crear mecanismos para su prevención, legislar internamente para combatirla y capacitar a sus funcionarios para aplicar dicha legislación.

Como corolario de lo recientemente expuesto, el 25 de diciembre de 2003, entra en vigor en nuestro país la ley nacional número 25.632, aprobada el 1º de agosto de 2002, mediante la cual se adhiere al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

El precitado Protocolo, es uno de los tres correspondientes a la Convención Internacional contra el Crimen Organizado Transnacional del 2000, instrumento que establece expresamente la obligación de los Estados partes de tipificar, perseguir y sancionar la Trata de Personas interna e internacional.

Sin embargo, a más de cuatro (4) años de su ratificación, la Argentina se encontraba en mora de adoptar una legislación penal acorde con las obligaciones asumidas internacionalmente.

Por ello, resulta de trascendental importancia la aprobación por parte de la Cámara de Diputados del proyecto de ley que penaliza la Trata de Personas, "llenando el vacío legal" que existía hasta el momento en el Código Penal Argentino.

Así, debe destacarse que la sanción de esta ley, representa no sólo dar un paso más que significativo en el cumplimiento de los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos asumidos por la República Argentina, sino que por otra parte va a permitir combatir con eficacia el grave flagelo de la Trata de Personas, ya que por primera vez se tipifica esta figura delictiva.

Por ello:

Autor: Pedro Iván Lazzeri, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la aprobación en el Congreso de la Nación de una ley que tipifica a la Trata de Personas como un delito de naturaleza federal.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 271/08

FUNDAMENTOS

Tal como fuera de público conocimiento, nuestro gobierno nacional ha tomado la sabia decisión de proponer a la señora Estela B. de Carlotto como candidata para el Premio Nóbel de la Paz.

El gobierno oficializó la candidatura de la presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo que ya fue aceptada por el Comité de selección del premio.

De esta manera la Presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, consolidó la propuesta oficialmente para ser candidata al Premio Nóbel de la Paz 2008, por su labor para localizar y restituir la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio y que fueron privados de su identidad.

Resulta atinado a esta instancia destacar la trascendente labor que desde largo tiempo "Las Abuelas" vienen desarrollando en la vida política y democrática de nuestro país. Tal como se relata en el sitio institucional de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, es siempre útil recordar y mantener vivo en nuestra memoria, que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un Golpe de Estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a treinta mil (30.000) personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, y entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etcétera), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como "Botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre NN. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

Nada ni nadie ha detenido a "Las Abuelas" en su búsqueda "de los hijos de nuestros hijos". Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los Juzgados de Menores, Orfelinatos, Casa Cunas, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían y siguen recibiendo las denuncias que el pueblo argentino les hace llegar, como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de los pequeños. Este es el resultado de su tarea de concientización de la comunidad.

Con el fin de localizar los niños desaparecidos Abuelas de Plaza de Mayo trabajan en cuatro niveles: denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales, presentaciones ante la Justicia, solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general y pesquisas o investigaciones personales. En años de dramática búsqueda sin pausas lograron localizar a ochenta y nueve (89) niños desaparecidos.

Para su trabajo la Asociación cuenta con equipos técnicos integrados por profesionales en los aspectos jurídico, médico, psicológico y genético.

Cada uno de los niños tiene una causa abierta en la Justicia a la que se agregan las denuncias que se van recibiendo con el correr del tiempo y que conforman elementos probatorios que determinan su verdadera identidad y la de los responsables de su secuestro o tenencia ilícita.

Para asegurar en lo sucesivo la validez de los análisis de sangre han implementado un Banco de Datos Genéticos, creado por la ley nacional número 23.511, donde figuran los mapas genéticos de todas las familias que tienen niños desaparecidos.

Trabajan por sus niños y por los niños de futuras generaciones, para preservar su identidad, sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad.

El ex Ministro de Educación y actual senador nacional, Daniel Filmus promovió a fines de enero la postulación de Abuelas de Plaza de Mayo, y este mes el Comité Nóbel Noruego confirmó que aceptó la candidatura.

Verdaderamente es una satisfacción para todos los que conservamos viva la memoria el tener un gobierno nacional verdaderamente comprometido y responsable con la reivindicación y vigencia de los Derechos Humanos.

La reivindicación, esta vez a nivel mundial, del enorme trabajo desarrollado por "simples mujeres" que afrontaron con valor ineludible las herramientas desplegadas por el terror en su búsqueda de verdad, merece hoy la justa consideración de todos los argentinos que estaremos siempre agradecidos por la lucha que ellas mantienen.

Hoy más que nunca, es el momento de devolver con justicia lo injustamente quitado. El reconocimiento que como pueblo les debemos a estas "heroínas civiles", debe quedar plasmado en la historia para que las futuras generaciones conozcan de las oscuras páginas que tuvo que atravesar nuestro país, pero que también sepan de la valentía, el tesón, coraje y coherencia de un grupo de mujeres que nunca bajaron los brazos en su cruzada por la justicia y la verdad.

Para terminar, entendemos que resulta útil citar lo dicho por la señora De Carlotto, en oportunidad de aceptar la nominación a la que venimos haciendo referencia. En este sentido Carlotto precisó que "cada nieto recuperado es un Premio Nóbel más". Entendemos que en esta simple frase se sintetiza toda una vida al servicio de la causa y encierra en sí misma el verdadero sentir que motiva la labor desarrollada.

En mérito a lo expuesto, entendemos sin temor a equivocarnos, que la postulación obtenida por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo es una buena noticia para todos los argentinos. Como representantes del pueblo rionegrino no podemos, ni debemos, situarnos al margen de la buena nueva, elevando a las queridas "Abuelas" nuestro sincero y profundo beneplácito por el logro alcanzado.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación de la señora Estela B. de Carlotto, Presidenta de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nóbel de la Paz año 2008, en reconocimiento a su intensa e ineludible lucha en defensa de los Derechos Humanos; labor orientada especialmente a la localización y restitución de la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio y que fueron privados de su identidad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 272/08

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un Golpe de Estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a treinta mil (30.000) personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, y entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etcétera), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como "Botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre NN. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental, fundada en 1977, que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

Nada ni nadie los detuvo para buscar a los hijos de nuestros hijos. Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los Juzgados de Menores, Orfanatos, Casa Cunas, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían (y siguen recibiendo) las denuncias que el pueblo argentino les hacía llegar, como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de niños. Este es el resultado de su tarea de concientización de la comunidad.

Con el fin de localizar los niños desaparecidos Abuelas de Plaza de Mayo trabajan en cuatro niveles: denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales, presentaciones ante la Justicia, solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general y pesquisas o investigaciones personales. En años de dramática búsqueda sin pausas lograron localizar a ochenta y ocho (88) niños desaparecidos, hijos de detenidas que parieron en cautiverio y luego fueron asesinadas.

Para su trabajo la Asociación cuenta con equipos técnicos integrados por profesionales en los aspectos jurídico, médico, psicológico y genético.

Cada uno de los niños tiene una causa abierta en la Justicia a la que se agregan las denuncias que se van recibiendo con el correr del tiempo y que conforman elementos probatorios que determinan su verdadera identidad y la de los responsables de su secuestro o tenencia ilícita.

Para asegurar en lo sucesivo la validez de los análisis de sangre las Abuelas de Plaza de Mayo han implementado un Banco de Datos Genéticos, creado por la ley nacional número 23.511, donde figuran los mapas genéticos de todas las familias que tienen niños desaparecidos.

Las Abuelas de Plaza de Mayo trabajan por sus niños y por los niños de futuras generaciones, para preservar su identidad, sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad.

La organización humanitaria Abuelas de Plaza de Mayo de Argentina fue propuesta oficialmente por el Senado de la Nación el pasado lunes 12 de mayo del corriente año como candidata al Premio Nóbel de la Paz 2008, por su lucha para restituir la identidad a unos quinientos (500) niños robados en la última dictadura militar (1976/83).

Por ello:

Autor: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la candidatura de la organización humanitaria Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nóbel de la Paz 2008, propuesta por el Senado de la Nación, por su lucha para restituir la identidad a unos quinientos (500) niños robados en la última dictadura militar (1976/83).

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 273/08

Viedma, 13 de mayo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de gobierno, el siguiente, Pedido de Informes:

Respecto a la sospecha de apremio ilegal a un joven de la localidad de Cipolletti, denunciado por la señora Marcela Torres, publicado en el diario Río Negro en su edición del 12 de mayo del presente año, cuyo título dice "Policías cipoleños acusados de pegarle a un menor":

1. Hora de detención del menor y circunstancias de la misma.
2. Si es cierto que estuvo alojado en una celda junto a otro detenido.
3. Identificación de dicho detenido y en calidad de qué lo estaba.
4. Personal de la Comisaría 4ª de Cipolletti que intervino en la detención e indagación del menor.
5. A qué hora habría tomado intervención el juez competente y a qué hora se puso en conocimiento de los padres y del Asesor de Menores.
6. Horario de intervención del médico policial y del médico forense, con identificación de los facultativos.
7. Horario en que los padres concurren a dicha comisaría, a denunciar la desaparición del joven y horario en que se dispuso su liberación.
8. Fiscal y juzgados intervinientes.
9. Ante las reiteradas denuncias de casos similares de apremios ilegales y abusos: cuáles son las medidas preventivas que se planificaron o se toman desde ese Ministerio al respecto.

Atentamente.

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 274/08

FUNDAMENTOS

Actualmente en nuestro país la ciencia y la tecnología son áreas que se encuentran para enriquecerse mutuamente empezando a ser prioridad en materia de decisiones políticas, tanto en el país como en el mundo, teniéndose en cuenta como herramienta para el desarrollo social y económico.

Argentina es uno de los más desarrollados en el mundo en cuanto a variados temas de ciencia y tecnología. Exporta permanentemente tecnología como centrales nucleares, cohetes, equipos médicos y radares a países como Australia, Egipto, trabaja mancomunadamente con la NASA en Estados Unidos en diferentes tipos de satélites, etcétera y todos estos se diseñan o fabrican en suelo rionegrino.

Hoy no podemos pensar a espaldas del desarrollo científico y tecnológico, recientemente en una encuesta realizada, para la formulación del Plan Estratégico Nacional de Mediano Plazo para la Ciencia y la Tecnología. La consulta se realizó vía internet y reunió respuestas espontáneas de la cual fue respondida en su gran mayoría por científicos, investigadores, catedráticos y académicos. En la misma se pudo rescatar que el 57,37% de los encuestados consideró que la capacidad científico-tecnológica local es "alta en algunas áreas estratégicas, y en otras se debe reforzar".

En el relevamiento mencionado se preguntaba: ¿cuáles son las estrategias que se consideran fundamentales para la próxima década? Estimular la innovación en las diferentes regiones del país, incorporar los objetivos científicos en la política exterior, estimular la vinculación entre la investigación y el sector productivo, y orientarla hacia la resolución de problemas sociales. Para más del 50% de los participantes es imprescindible "fomentar la cultura científica, fortalecer las instituciones de investigación y considerar la capacidad científica en las decisiones de política económica".

Otras de las propuestas que contaron con alto nivel de acuerdo son "Apoyar los programas de doctorado en la Argentina" (95%), "Fortalecer la formación de investigadores en ciencias sociales" (71,6%), "Subsidiar la incorporación de científicos a empresas privadas" (53,4%) de respuestas positivas entre los empresarios. Fuente: Diario La Nación.

Otro aspecto de la tecnología a destacar es la opinión que se tiene del uso de internet, una herramienta que ha innovado todo en la actualidad, es así como en una encuesta realizada a los Premios Nóbeles en el mundo consideran que internet acelerará el camino de la innovación (según las respuestas de 82%) e impulsa el avance científico. Más aún: 69% de los premiados aseguraron que Internet les habría ayudado a acelerar la terminación de su trabajo y 83% dijeron que internet influirá de manera determinante en el incremento de la productividad. Estos hallazgos subrayan la firme convicción y el enorme impacto que internet tiene en la innovación y el avance científico, así como en el ritmo de los cambios, lo que resulta en grandes descubrimientos médicos y científicos.

Estos y muchos datos más de diferentes fuentes han hecho que en el país se modificara la Ley de Ministerios, incorporando el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, reforzando de esta manera la necesidad que tiene este sector de disponer de mejores gestiones y financiamiento.

Pero Argentina siempre ha tenido una visión futurista y ya el 31 de mayo de 1950 el gobierno creó la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a pesar de infinidad de presiones en contra. En el país hoy se está impulsando para concluir con la construcción de las centrales nucleares Atucha I y Atucha II. La Argentina se convirtió en pionera mundial en el desarrollo pacífico de la energía atómica.

Río Negro ha sido pionera en el tema desde esos años formando recursos humanos en formación de grado y posgrado en las áreas de física e ingeniería, en San Carlos de Bariloche, a través del Instituto Balseiro; produciendo tecnología de primer nivel en el Centro Atómico Bariloche y en empresas como INVAP S.E. que en abril del corriente año, termina de inaugurar sus nuevas instalaciones frente al lago Nahuel Huapi, son más 7.700 m2 cubiertos destinados a la construcción de satélites para el mundo, centrales nucleares, diseños de los más variados a países como Rumania, Grecia, Polonia, Libia, Egipto, etcétera. "Hay mucho trabajo y hoy cuenta con más de setecientas (700) personas trabajando con un promedio de edad de 50 años" expresa su gerente general doctor Héctor Otheguy.

En este contexto y asumiendo que la ciencia y la tecnología son parte indudable de una "Política de Estado" hace muchos años que Río Negro cuenta con una Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de la Producción, con sede en San Carlos de Bariloche que coordina las decisiones estratégicas específicas.

Por otro lado y en consonancia con estas políticas la Legislatura rionegrina, por resolución número 01/2003 cuenta con la Comisión Especial de Ciencia, Técnica, Tecnología e Innovación que nuclea las temáticas al respecto, dando tratamiento a las normativas puntuales. Son algunas de sus funciones dictaminar en todo lo relativo a la creación, investigación, difusión, aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, entre otras.

En este marco se sancionó en el mes de mayo del año 2003 la ley número 3739 de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de un trabajo mancomunado entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y empresas privadas.

En diferentes gestiones los representantes rionegrinos ante el Senado han apoyado y desarrollado proyectos científicos–tecnológicos, como las gestiones del doctor Luis Falcó, de la profesora Amanda Isidori, entre otros.

El doctor Verani desde sus diferentes funciones en la provincia de Río Negro, como legislador, vicegovernador, y varias veces gobernador dio impulso a las actividades científico–tecnológicas y a la jerarquización del Polo Tecnológico Rionegrino que permanentemente se perfecciona para mejoramiento y crecimiento de las mismas para el país y su inserción mundial.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores Nacionales, su satisfacción por la reciente creación en el marco de esa Cámara de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- A la Honorable Cámara de Senadores Nacional que vería con agrado se designe, como presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología de esa Cámara, al representante de Río Negro senador doctor Pablo Verani, por la experiencia y antecedentes de entidades, instituciones, empresas que constituyen el más trascendente Polo Tecnológico Argentino, que se encuentra en suelo rionegrino, San Carlos de Bariloche.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 275/08

FUNDAMENTOS

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, nace a partir de que muchas madres con hijos desaparecidos que ya estaban inmersas en la lucha de las Madres de Plaza de Mayo en procura de la recuperación de sus hijos, con el conocimiento de que sus hijas e hijos fueron padres previo a ser secuestrados y que juntamente con sus padres fueron secuestrados sus nietos, o que muchas hijas desaparecidas estaban embarazadas al momento de su secuestro y que sus hijos hubieran nacido en cautiverio y robado por sus captores y además que muchos testimonios ratificaban estas situaciones, iniciaron una investigación a fin de lograr restituir a los hijos de desaparecidos a sus familias biológicas.

Desde el inicio de la ardua tarea de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo se han identificado ochenta y nueve (89) hijos de desaparecidos y continuamente se realizan investigaciones en base a denuncias, registro de adopciones, presentaciones espontáneas de jóvenes que dudan sobre su procedencia, etcétera.

En total se estima que unos quinientos (500) niños fueron secuestrados-desaparecidos durante la dictadura y que la gran mayoría de los mismos se encuentran con vida y en poder de personas que les han ocultado su identidad y que en muchos casos son autores, cómplices o encubridores del asesinato de sus padres biológicos.

La Asociación es reconocida mundialmente y cuenta para su trabajo con equipos técnicos integrados por profesionales en los aspectos jurídico, médico, psicológico y genético.

Por su incansable espíritu de lucha, por su permanente búsqueda de la verdad y de la identidad, la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo fue propuesta oficialmente por el gobierno como candidata al Premio Nóbel de la Paz 2008, por su labor para localizar y restituir la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio y privados de su identidad durante la última dictadura militar.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la propuesta del Estado nacional de postular como candidata al Premio Nóbel de la Paz 2008, a la Organización Humanitaria “Abuelas de Plaza de Mayo” por su lucha para restituir la identidad de niños robados por el terrorismo de Estado que reinó en nuestro país a partir del Golpe del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 276/08

FUNDAMENTOS

Con el objeto de lograr la excelencia en el resguardo de personas y bienes en nuestra sociedad y convencidos de que las instituciones deben constantemente buscar formas para que su eficiencia avance en forma paralela a las necesidades de la comunidad que las crea y sustenta, la Comisaría 10 de San Antonio Oeste elaboró un proyecto denominado "Escuela de Canes", el cual tiene como objetivo prioritario la tarea de prevenir el delito.

Como es sabido, el adiestramiento para detectar sustancias peligrosas entre las que se encuentran todo tipo de drogas y explosivos, se lleva a cabo por el método de reconocimiento olfativo de la sustancia y para ello se entrenan "sabuesos" para cada especialidad.

El proyecto se basa en estudios y trabajos de campo que han demostrado que la identificación molecular de olores que posee el perro, puede ser aprovechada por las fuerzas de seguridad contribuyendo en gran medida con las tareas de prevención del delito.

El proyecto, que ha sido declarado de interés social, educativo y cultural por el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, pretende el entrenamiento de canes para colaborar con la resolución de casos policiales. A esta modalidad de investigación que consta en el reconocimiento de olores por perros adiestrados y que se denomina "odorología", tiene a la provincia de Río Negro, por sus logros en esta tarea, como referente a nivel nacional e internacional.

La Comisaría 10° de San Antonio Oeste, a partir de la presentación de este emprendimiento, para el cual cuenta con personal capacitado, le fue otorgado por la Municipalidad de San Antonio Oeste un predio de dos hectáreas para la instalación de la Escuela de Canes y cedido en comodato por la empresa Tren Patagónico S.A., un vagón para ser utilizado como centro de adiestramiento.

Consideramos que este emprendimiento resulta potencialmente beneficioso para la comunidad rionegrina, pues el adiestramiento de canes en esta modalidad redundará en nuevas herramientas para el combate del delito no sólo en nuestra provincia sino también para el resto del país, toda vez que los resultados obtenidos por nuestros adiestradores y sus canes son objeto de admiración a nivel nacional e internacional.

Por ello:

Autora: María Inés Andrea Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés provincial el proyecto elaborado por la Comisaría número 10° de San Antonio Oeste, denominado "Escuela de Canes" que entienda en el adiestramiento de sabuesos con el objetivo de lograr la resolución de casos policiales, a partir de la modalidad de investigación denominada odorología.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 277/08

FUNDAMENTOS

El 19 de abril del 2007 esta Legislatura sancionó la ley número 4193 que regula el Ejercicio de la Función Notarial y de la Profesión de Escribano, y organiza su desempeño en el ámbito de la provincia de Río Negro, dejando sin efecto la ley número 1340, sus modificatorias y complementarias. Dicha ley fue promulgada el 07/05/2007 por decreto número 573/2007 y publicada en el Boletín Oficial del 21/05/2007, entrando en vigencia el 29/05/2007.

Como fundamento para su sanción se sostuvo la necesidad de modificar la regulación de la actividad notarial en la provincia, ajustándose a la realidad que requería una regulación orgánica integral de la institución notarial.

Con posterioridad a su entrada en vigencia, los Colegios de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia manifestaron su disconformidad con la nueva ley.

Argumentaron así, en varias oportunidades, que la nueva normativa en su artículo 15 inciso a), violaba el artículo 1° de la ley provincial número 2051 que rige la actividad de los Martilleros y Corredores Públicos, la ley nacional número 25.028, la ley provincial número 3827, resultando también

inconstitucional por ser una ley que atribuye privilegios. Ello, por cuanto el artículo citado exceptúa de las incompatibilidades previstas para la función notarial los cargos, empleos o profesiones que importen la prestación de servicios o el ejercicio de funciones notariales, inmobiliarias o registrales.

En nuestra provincia la ley número 2051 que establece el Régimen de Corredores y Martilleros exige, para poder desempeñar tal actividad, poseer título habilitante y estar inscripto en el Colegio de Martilleros y Corredores de la jurisdicción donde se pretenda ejercer la profesión.

Ahora bien, si tenemos en cuenta que la ley notarial vigente declara compatible el ejercicio de la función notarial con los cargos, empleos o profesiones que importen la prestación de servicios o el ejercicio de funciones notariales, inmobiliarias o registrales, sin que posean el título habilitante para desempeñarse como Martillero o Corredor, y sin inscribirse en el pertinente Colegio, efectivamente se le está acordando un privilegio al notario o escribano.

Ello sin mencionar, además, que la Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia, ley número 3827, prevé la inscripción en la matrícula a los Comerciantes, Auxiliares de Comercio, Martilleros y Corredores Públicos (artículo 4°), inscripción de la cual estarían exentos los notarios o escribanos.

Por otra parte, adviértase que la ley de Ejercicios de la Función Notarial (ley número 4193) en su artículo 14 inciso b) señala expresamente que la función notarial es incompatible con "El ejercicio de cualquier profesión liberal en la República o fuera de ella"; siendo que –justamente– la profesión de Martillero o Corredor está catalogada como una de tipo liberal, máxime si se la encuentra íntimamente relacionada con la actividad comercial como se desprende del artículo 4° de la ley número 3827, exigiéndose su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Por la propia incongruencia de la ley número 4193 -al establecer como incompatible con el ejercicio de la función notarial la de ejercer profesión liberal, pero facultándolos a ejercer funciones inmobiliarias-, por sustraerse a los notarios y escribanos de todo aquello que se les exige a los Corredores y Martilleros, otorgándoseles legislativamente un privilegio que está prohibido por la Constitución provincial (artículo 139 inciso 17), resulta necesario velar por la primacía de la misma y modificar el inciso 15 a) de la mencionada ley.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 15 de la ley número 4193 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.- Exceptuándose de las incompatibilidades del artículo anterior:

- a) Los cargos, empleos o profesiones que importen la prestación de servicios o el ejercicio de funciones notariales o registrales.
- b) Los de carácter electivo, docente, de índole puramente literaria, científica, artística, deportiva o editorial.
- c) Los de auxiliares de la Justicia, mediadores o secretarios del tribunal arbitral.
- d) El ejercicio de la abogacía y la procuración, en cuanto a la actividad forense en causa propia o el patrocinio o representación en juicio de su cónyuge, hijos y padres, siempre que el notario acredite poseer título de abogado y se encuentre matriculado al efecto en el Colegio de Abogados correspondiente".

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 278/08

FUNDAMENTOS

En los últimos años, la sociedad argentina ha comenzado a preocuparse por la problemática del tránsito. A partir del alarmante número de víctimas de accidentes, el tema tuvo una creciente difusión en los medios de comunicación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al año 2004 como el "Año de la Seguridad Vial" con el propósito de generar diversas acciones que lograsen reducir, y en lo posible terminar, con el fenómeno de la inseguridad vial. En ese año, la OMS había categorizado como "epidemia" a los accidentes de tránsito, pues constituían la décima causa de muerte en el mundo y se proyectaba que, de

no tomarse medidas al respecto, se constituiría en la tercera causa de mortalidad mundial para el año 2020.

Así también, en el año 2007, mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional, se declara el "Año de la Seguridad Vial", a fin de implementar políticas de prevención que contribuyan efectivamente a disminuir el número de víctimas de accidentes de tránsito y las consecuencias de los daños materiales ocasionados por los mismos.

La preocupación por el cuidado de la vida asociada a la seguridad vial es un tema en el que todos estamos implicados.

Cabe mencionar que la ley nacional número 26.323 introdujo modificaciones a la ley nacional número 24.449.

La provincia de Río Negro, mediante la ley número 2942 se adhirió al régimen de la ley nacional número 24.449 y demás disposiciones complementarias, modificatorias o reglamentarias de la misma.

En dicha ley provincial 2942 ya se preveía y enfatizaba el rol fundamental que en la prevención de accidentes le cabía a la educación.

Así, la mencionada ley estableció en su artículo 6° que "El Consejo Provincial de Educación, instrumentará la implementación de la Educación Vial, como temática a tratar en la enseñanza preescolar y, como materia obligatoria, en los niveles primarios y secundarios".

Es necesario resaltar, que la educación sistemática constituye uno de los pilares principales de acción pública para la disminución de accidentes y la seguridad vial, resultando necesario enfatizar dicho rol en las escuelas y los docentes.

Al respecto, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Educación número 2444 señala que "El Estado garantiza el derecho a la capacitación y perfeccionamiento docentes. La política de aplicación de los criterios democratizadores impulsados por la presente ley, dará prioridad al desarrollo y expansión de los servicios dirigidos a brindar formación, capacitación, perfeccionamiento y actualización al personal docente, así como de los orientados a la investigación y desarrollo de experiencias educativas".

Por lo tanto, es fundamental capacitar al personal docente para que promueva la educación vial, por cuanto el mismo está en condiciones de realizar un importante aporte a la sociedad abriendo múltiples espacios y propuestas para la educación en dicha temática a sus alumnos.

En este sentido, es necesaria la formación nuevamente al personal docente sobre las modificaciones a la ley nacional a la que esta provincia se adhirió, para que reproduzcan dichos saberes a la comunidad educativa toda.

Así los docentes podrán aportar en la formación de sus alumnos para la modificación de aquellas prácticas sociales que están en la base de la grave situación actual relacionados a la educación vial.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, efectúe las capacitaciones docentes pertinentes en materia vial, que se ajusten al nuevo texto de la ley nacional a la que esta provincia oportunamente adhirió mediante la ley número 2942.

Artículo 2°.- Enfatizar el rol de la educación sistemática para la disminución de accidentes y la seguridad vial, teniendo en especial consideración el artículo 6° de la ley número 2942.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 279/08

FUNDAMENTOS

La construcción a escala real (1:1) y navegable del Cúter "Luisito", embarcación que el Comandante Luis Piedra Buena construyó en Bahía Franklin (Isla de los Estados), ante la contingencia de haber perdido por encallar su barco "Espora", es una asombrosa gesta de liderazgo náutico que funda uno de los objetivos de esta iniciativa, proyecto impulsado por la Fundación Patagonia Azul de la ciudad de Viedma.

La iniciativa se propone integrar la recuperación y puesta en valor de una parte importante de nuestra herencia y patrimonio marítimo como al mismo tiempo contribuir a la educación de nuestros jóvenes, y a la comunidad interesada, a través de programas de educación no académica, como un complemento de los programas de educación convencionales, a desarrollar en la embarcación que tendrá el carácter de un velero escuela.

Este es un concepto moderno, que está ganando espacio en el mundo desarrollado desde hace un tiempo. Los barcos son considerados ambientes muy estimulantes para desarrollar en los jóvenes valores de trabajo en equipo, solidaridad, autoestima, liderazgo, aceptación de normas y límites. Existen en la actualidad muchos buenos ejemplos al respecto. De estos programas orientados a la educación, podrían beneficiarse instituciones tales como escuelas y universidades, además de comunidades terapéuticas; como por ejemplo para la recuperación de enfermos por adicciones o de personas con capacidades diferentes.

El potencial uso del "Luisito" en educación es muy amplio, y en la región no ha sido desarrollado aún como en otras partes del mundo.

Se pretende que la embarcación se convierta en un velero escuela, en el que se implementen distintos programas tendientes a difundir la historia de Luis Piedra Buena y la historia de la navegación en el río Negro y en la Patagonia Argentina; promover la cultura marítima en general, la navegación a vela y la valorización y conservación del medioambiente costero.

El proceso de construcción de la embarcación será dirigido por el Licenciado Horacio Ezcurra, autor de los planos del "Luisito", quién ha donado los mismos a la Fundación.

EL COMANDANTE PIEDRA BUENA Y EL SIGNIFICADO DEL "LUISITO"

Luis Piedra Buena es uno de los grandes nombres de la Historia Argentina, aunque misteriosamente son muy pocos los que conocen su trascendencia nacional, así como no figura en muchos planes de estudio.

Nació en 1833 en Carmen de Patagones, la solitaria y valiente avanzada de la patria, por lo que fue el único gran prócer nacido en el Sur Argentino. Vivió sólo cincuenta años, pero lo hizo muy intensamente.

Desde niño se dio a la vida del mar, que amaba apasionadamente y, protegido por el navegante norteamericano William Smyley recorrió los mares australes, siendo testigo incluso del hallazgo de los misioneros mártires en Tierra del Fuego.

Después tuvo su propia nave, originalmente llamada "Nancy", que rebautizó "Espora" y con ella anduvo por todo el Sur dedicado a la caza de lobos marinos y otras faenas comerciales. Se estableció en la isla Pavón, en la desembocadura del río Santa Cruz, aparentemente para comerciar con los indios, pero también para hacerles conocer los colores celeste y blanco, quizá formando parte de un plan del presidente Bartolomé Mitre cuya amistad cultivaba.

En 1873 naufragó en la Isla de los Estados, pero fue capaz de poner a flote una pequeña embarcación, que construyó allí con sus hombres y que llamó "Luisito", en recuerdo de su hijo mayor. Al mismo inhóspito lugar había llevado, en un peculiar viaje de bodas a su flamante esposa, doña Julia Dufour. Aquella era la zona donde los naufragios eran noticia habitual y Piedra Buena se destacó por los salvatajes, hechos con desinterés, que le dieron fama en todo el mundo.

En sus últimos años, colaboró con los primeros exploradores y gobernantes argentinos en la Patagonia y comandó la nave escuela Cabo de Hornos. Pocos le recordaron después de su temprana muerte, pero poco a poco la posteridad está recordando sus hazañas, su patriotismo y su ejemplo.

Piedra Buena podría ver su busto erguido en varias ciudades argentinas, pero en ninguna de ellas hay un verdadero monumento como correspondería. Sin embargo, posiblemente él coincidiría con otros marinos que ningún Monumento mejor que una nave. Y quizá más aún, una réplica que todos puedan ver de la navicilla que es un símbolo de su personalidad: el "Luisito".

Después de naufragar en la abrupta Isla de los Estados el 23 de marzo de 1873, tomó la decisión de que entre él y sus hombres serían capaces de construir una nueva embarcación con la cual podrían volver al continente. En medio de muchas dificultades con el clima hostil y los problemas con su gente, se logró la victoria y la pequeña embarcación -una eslora de once metros- pudo darse al mar el 18 de junio. Le dio el nombre de su primer hijo, pero el aspecto de su obra era tan tosco, que le daban el apodo de "Sapo". Sin embargo, pudo navegar no pocos años y servir de símbolo de ayuda humanitaria a muchos náufragos.

El "Luisito" resultó así todo un símbolo. Fue un símbolo del tesón de un hombre al que ninguna contrariedad pudo vencer. La pérdida de su querida embarcación, las contiendas entre la perezosa tripulación, la inclemencia del clima, la falta de alimento, la carencia de herramientas no fueron óbice para emprender y terminar la tarea.

Fue un símbolo de sabiduría. Construir una nave capaz de surcar los mares más bravíos de la tierra requería una suma de conocimientos muy especiales, que él demostró tener, aun careciendo de planos y los elementos más necesarios.

Fue un símbolo de amor. Piedra Buena era un espíritu errante como todo marino de entonces. Pero siempre volvía a su hogar, pues amaba profundamente a su sufrida y valiente esposa y a sus pequeños hijos. Su hazaña no llevó el nombre de un prócer, de un héroe mitológico o de un lugar, sino el de su primogénito, simbolizando su anhelo de reunirse con él y el resto de la familia.

Fue un símbolo de espíritu de conquista y progreso de los hombres que, junto con él, ganaron la Patagonia para la Argentina. En aquel hecho, el más representativo de su personalidad, resumió la gesta que le hizo rey de los mares.

Quiera Dios que cada uno que pueda estar ante ese "monumento" decida dar a su patria el fervor y el empeño del héroe que lo construyó. (Texto en cursiva tomado de Canclini, Arnoldo, autor de: "Piedra Buena. Su Tierra y Su Tiempo")

Contexto General

Ubicación del proyecto:

El proyecto nace en la comarca conformada por las ciudades de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones. Esta última, pertenece a la provincia de Buenos Aires y es cabecera del Partido de Patagones, el más austral de la provincia.

En cuanto a los puntos de operación del "Luisito" en la Patagonia Argentina, en principio se prevén las siguientes zonas favorables:

1. Bahía Ushuaia
2. Comarca Viedma - Patagones
3. Puerto Caleta Paula
4. Puerto Rawson
5. Río Deseado
6. San Antonio Oeste

Destinatarios:

Destinatarios directos: son los habitantes de la Comarca Viedma - Patagones, así como también los habitantes de todas las localidades y ciudades de la Patagonia donde sea llevada la embarcación para su uso como velero-escuela.

Es importante mencionar, que se piensan implementar distintos programas educativos no académicos, destinados a segmentos específicos de la población objetivo. Estos, serán llevados a cabo por ONGs locales orientadas a este tipo de actividad en distintos puntos de la Patagonia.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

Recuperar nuestra herencia marítima y el patrimonio histórico marítimo tanto tangible como intangible, a través de la construcción a escala real y navegable del Cúter "Luisito" y la difusión de la historia del Comandante Luis Piedra Buena.

Generar procesos educativos no académicos para implementar a través del "Luisito", con el fin de sensibilizar a la sociedad con respecto a la importancia del patrimonio marítimo como parte integrante de nuestra cultura y nuestra historia, promover la navegación a vela, introducir conceptos de ecología y medioambiente costero, entre otros aspectos, pero sobre todo contribuir a formar el carácter y desarrollar cualidades sociales positivas en nuestros jóvenes, y el público interesado.

Objetivos específicos:

1. Recuperar, conservar y promocionar el patrimonio marítimo de la región patagónica.
2. Difundir la vida y obra de unos de los marinos más importantes de la historia Argentina, y oriundo de nuestra región, el Comandante Luis Piedra Buena.
3. Valorar y respetar el mar y el río como patrimonio natural, y poner en valor como fuente de disfrute y recurso para el desarrollo individual y colectivo, contribuyendo activamente a su conservación y mejora para las generaciones futuras.
4. Convertir el "Luisito" en velero escuela, donde se pueda implementar en el mismo los distintos programas de educación no académica.
5. Realizar exposiciones itinerantes en temáticas relacionadas con la navegación y el patrimonio marítimo, a través del "Luisito".
6. Promover la navegación a vela en la región para acercar al mar a los que desean iniciarse, realizando cursillos y seminarios de todo aquello que gira entorno a la navegación a vela.
7. Poner a disposición el "Luisito" a todas las entidades públicas o privadas de todos aquellos lugares donde pueda ser llevada la embarcación.
8. Contribuir al desarrollo del turismo histórico cultural, a través del "Luisito" como una herramienta atractiva y motivacional, complementando programas más abarcativos existentes en la Comarca y en la región patagónica.

DESAFIOS

Primer Desafío:

Realización de la navegación histórica del "Luisito"

Una vez construido el Cúter el desafío es realizar una travesía que resulta en un viaje histórico en las mismas condiciones en que lo realizó el Comandante Luis Piedra Buena. La idea es llevarlo hasta Bahía Franklin, y hacer el viaje histórico, entre Bahía Franklin y Punta Arenas (Chile). Luego navegar desde Punta Arenas hasta la Isla Pavón (en el río Santa Cruz), y traerlo de regreso, navegando hasta Viedma.

La duración del viaje es de aproximadamente un mes y medio, teniendo en cuenta las paradas, y el período ideal sería en verano-otoño para minimizar el impacto de las condiciones climáticas.

Segundo Desafío:

Promover la participación del futuro "Luisito" en los festejos del Bicentenario, febrero-marzo del 2010.

El 25 de Mayo de 2010 nuestro país cumple doscientos años de existencia. Entre los festejos se contempla el encuentro de Tall Ships, de grandes veleros y de todos los barcos escuela del mundo en nuestras aguas, en el que encabezarán la lista la Fragata Libertad y la nueva Goleta Escuela Argentina, cuyo nombre se ha elegido con mucho acierto.

El gobierno Argentino, está organizando como parte de los festejos del bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, una parada de grandes veleros en la ciudad de Mar del Plata, en los meses febrero-marzo del 2010. El "Luisito" en este evento podría ser el representante de la provincia de Río Negro, o mejor aún el embajador de la Patagonia como región, frente al resto de Argentina y de todos los participantes extranjeros. Esta parada de veleros será un evento excepcional en todo sentido, ya que se esperan entre 8 y 15 grandes veleros que navegarán a vela frente a la ciudad de Mar del Plata, en representación de sus países; la mayoría de ellos serán veleros escuela.

La Armada Argentina está proyectando la participación en este evento de un nuevo barco escuela, el cual ha sido llamado "Goleta del Bicentenario". EL mismo será destinado para uso en programas de educación no académica y para uso civil.

PLAN DE TRABAJO

El desarrollo del proyecto se divide en tres etapas:

1º Etapa: Construcción del cúter "Luisito".

La construcción de la embarcación será dirigida por el licenciado Horacio Escurra, quien además de proveer el diseño de los planos del cúter, proveerá su liderazgo técnico y profesional para la ejecución de esta etapa. Se agrega además, la realización del anteproyecto de la reconstrucción del "Luisito", realizado por el citado profesional.

2º Etapa: Realización de la navegación histórica del "Luisito".

Una vez terminada la construcción de la embarcación, la idea para la puesta en marcha oficial del "Luisito", es la realización de una navegación histórica en las mismas condiciones en que lo realizó el Comandante Luis Piedra Buena.

La duración del viaje se prevé ser llevada a cabo en aproximadamente un mes y medio.

3º Etapa: Puesta en marcha del "Luisito" como aula navegable.

La ejecución de la última etapa consiste en la puesta en marcha del "Luisito" como aula navegable. Para ello, se prevé la realización de distintas actividades tendientes a cumplir el fin último del proyecto, entre ellas:

Elaborar un currículum para la implementación de programas de "educación no académica":

Para la ejecución de esta actividad la Fundación cuenta con la tutoría del licenciado Horacio Escurra, quien además tiene amplia experiencia en la temática.

Es importante mencionar, que actualmente se considera a la educación no académica como un instrumento fundamental, a través del cual se puede brindar nueva información y aprovechar los enfoques y métodos nuevos para enseñar y aprender más fácilmente. Este tipo de educación promete ser un complemento de la educación académica del futuro y en la que el papel de las ONGs será cada vez más importante.

Consolidar el programa a escala zonal y regional:

Para ello, será necesaria la difusión y promoción de las actividades a realizar una vez definidos los contenidos de la capacitación y los perfiles de los destinatarios de la misma.

Estas actividades están orientadas al afianzamiento de los programas educativos, lo que a su vez permitirá afianzar el proyecto en la comunidad.

En la actualidad, la Fundación Patagonia Azul está ultimando los detalles para iniciar el proceso de construcción de la embarcación bajo el liderazgo de su presidente, el viadense Enrique Pick.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, educativo, cultural y turístico el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito", armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la isla de los Estados y que está desarrollando la Fundación Patagonia Azul para convertir dicha réplica en un barco escuela.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 280/08

FUNDAMENTOS

Los días 7 y 8 de junio del presente año se realizarán en la ciudad de Viedma las Jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar, cuya organización estará a cargo de un grupo de guardavidas de Viedma bajo la responsabilidad académica de EPSA (Equipo Profesional de Salvamento Acuático).

La RCP (Reanimación Cardiopulmonar) es el conjunto de técnicas utilizadas con el fin de mantener o restaurar la respiración normal en un individuo en paro respiratorio y/o mantener o restaurar el flujo sanguíneo mínimo y necesario hasta la posibilidad de aplicar reanimación avanzada (médica) en una persona que ya entró en paro cardíaco.

Los objetivos de estas jornadas son:

- Actualizar a guardavidas y otras personas que ya han adquirido estas técnicas.
- Concienciar a los Profesores de Educación Física y demás personas que trabajen con grupos, la importancia de aprender la RCP.
- Introducir estos conocimientos vitales en la sociedad, formando individuos capaces de salvar o ayudar a salvar una vida, con todo lo que eso significa.

Los accidentes cardiovasculares son la principal causa de muerte en el mundo, no sólo las personas avanzadas en edad o con problemas cardíacos son propensas a estos accidentes, sino que cualquier individuo, como consecuencia de algún traumatismo puede terminar en este shock. Por ejemplo, un niño que se obstruye las vías respiratorias con una bolita o cualquier objeto extraño desencadena en un proceso de asfixia, que si no se trata en los primeros minutos, termina con la muerte. Una descarga eléctrica, una emoción violenta, u otras causas pueden provocar el mismo desenlace.

Cada uno de los profesores, instructores y entrenadores que trabajan con grupos de niños o adultos, o en forma personalizada; maestros y personal de establecimientos escolares; guardavidas; bomberos; policías; profesionales de la salud o inclusive una persona ajena a estos campos que se encuentra en un cine, teatro, recital, etcétera, están a diario en contacto con lo que se llama población de riesgo, es decir, personas que tienen cierta potencialidad de sufrir una alteración cardiorrespiratoria. Ante esta situación es indispensable poder asistir a esta persona con reanimación básica, ya que no es suficiente estar afiliado a la mejor empresa de emergencia médica, porque los siete (7) ó nueve (9) minutos que transcurren en el arribo de la asistencia médica pueden ser letales. Las posibilidades de vida de esta persona aumentan si, mientras la ambulancia está en camino, se asiste al individuo con reanimación cardiopulmonar.

Por ello:

Autores: Adriana Gutiérrez, Adrián Torres y Mario De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y sanitario las "Jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar" que se realizarán en la ciudad de Viedma los días 7 y 8 de junio de 2008, organizadas por un grupo de guardavidas, bajo la responsabilidad académica de EPSA (Equipo Profesional de Salvamento Acuático).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 281/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto establecer un régimen legal aplicable a la comercialización de metales.

Sin bien siempre ha existido la actividad marginal relacionada con el recupero de desperdicios de los centros urbanos (metales, papel, cartón, vidrio, plástico) hoy el robo de cables es un fenómeno de índole diferente que creció con la devaluación cuando el precio del cobre para la exportación se triplicó. A la demanda de las empresas que usan ese metal como insumo se agregó un fenómeno novedoso: el crecimiento de las exportaciones de cobre en lingote cuando el país no es productor de ese material. Las telefónicas señalaron, tiempo atrás, que parte de esas exportaciones podían ser los cables que les fueron robados.

Asimismo se han producido robos de elementos metálicos de diversa índole, como placas de bronce de monumentos, hierro fundido de bocas de inspección sobre aceras, rejillas de bocas de tormenta y una gran variedad de elementos metálicos de uso común de todos los ciudadanos, acarreado su sustracción en muchos casos un grave riesgo para la seguridad y salud de los mismos.

Cabe aclarar que, además del incremento de costos de las empresas prestadoras de servicios por la necesaria reposición de los cables robados, y los trastornos ocasionados y perjuicios económicos sufridos por los usuarios, se ha producido un incalculable daño a la sociedad y al erario público: pérdida de días de clases, corte de la cadena de frío de vacunas refrigeradas, interrupciones del servicio del bombeo de agua potable, suspensión de las actividades productivas, entre otros.

En ese sentido, la empresa de energía EDERSA informó que hasta diciembre del año 2003 registraba un total de 33.321 metros de cables sustraídos; con un aumento sostenido durante los años 2004, 2005 y 2006 alcanzando hasta esa fecha, un total de 180.597 metros de cable robados que arrojan un importe del metal en el mercado negro de pesos doscientos cincuenta y nueve mil diez (\$ 259.010).

En el año 2005, y a raíz de la continuidad y profundidad de estos episodios, el Defensor del Pueblo de la Nación, inició de oficio la Actuación número 1315/2005, caratulada "Defensor del Pueblo de la Nación, sobre investigación acerca de presuntas irregularidades en el comercio de desechos y desperdicios de cobre y sus aleaciones, como así también su incidencia en la prestación de servicios públicos", en defensa del universo de usuarios damnificados por el incremento del robo de cables de cobre correspondientes a los servicios públicos de telefonía y de electricidad.

A través de la recopilación de información efectuada por la Defensoría, se concluye que el total de cables robados ascendió a 6.302 Km, lo que representa un costo por reposición de dólares (U\$S) 29,3 millones, el que a su vez debió ser afrontado por los usuarios de los servicios públicos de telefonía y distribución de energía eléctrica. Es interesante destacar que a raíz de dicha actuación, el Defensor menciona que la información aportada por la AFIP, muestra que hubo un aumento en las exportaciones de chatarra de cobre del 31% en el período julio de 2001 a julio de 2002. Como conclusión, el Defensor del Pueblo de la Nación, a través de la resolución número 42/05, le recomienda al Ministerio de Economía y Producción, la adopción de tres medidas:

1. La creación de un Registro Nacional de Productores y Exportadores de los Desperdicios y Desechos de Cobre y sus Aleaciones.
2. La exigencia por parte del Estado de un certificado de acreditación del origen no delictivo emitido por autoridad competente en forma previa al otorgamiento del permiso de exportación; y hasta tanto se arbitren estas nuevas medidas.
3. Evaluar la suspensión transitoria de las exportaciones de los desperdicios y desechos de cobre y sus aleaciones.

En virtud de lo antedicho, el Ministerio de Economía y Producción, recogiendo las sugerencias y recomendaciones del Defensor del Pueblo de la Nación, dispuso (a través de la Resolución 395/2005-MEyP) la suspensión por el término de noventa (90) días de las exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y de aluminio; con una nueva postergación de los plazos por el término de ciento ochenta (180) días, a través de la Resolución 200/2006-MEyP.

A su vez, por el artículo 2° de la Resolución número 395/2005 MEyP se creó en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del citado Ministerio, el "Registro de Productores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio", quedando la Secretaría facultada para establecer los requisitos y demás formalidades que deberán cumplimentar las personas físicas y jurídicas que soliciten inscribirse en el mencionado registro.

Con posterioridad, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, en su calidad de autoridad de aplicación del Registro de Productores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio, y a los fines de asegurar la correcta implementación de la operatoria prevista para la exportación de los materiales descriptos, a través de la Resolución número 275/2005 – normativa vigente a la fecha-, estableció un procedimiento administrativo especial, detallando la documentación que deberán presentar los titulares de actividades, productores y/o exportadoras de desperdicios y desechos de cobre y aluminio, y sus aleaciones, a los efectos de tramitar la inscripción en el Registro correspondiente.

Por todo lo expuesto, tomando como base este antecedente y atento a la necesidad de avanzar en Río Negro con la lucha de este flagelo, es que se realiza esta propuesta legislativa, con la convicción que es necesario orientar una férrea acción preventiva a partir del control de los acopiadores y comercializadores para de esta forma desalentar la acción delictiva.

Resulta necesario destacar que esta propuesta ya fue presentada en el año 2006 bajo el número de expediente 469/06, y que no ha contado con el tratamiento correspondiente en las diferentes comisiones, razón por la cual hace necesario volver a presentar e insistir con esta iniciativa.

Pero es importante destacar que esta no es una propuesta para esconder la pobreza. No se cuestiona ninguna actividad marginal económica que sirve de sustento aún hoy para muchos ciudadanos rionegrinos, sino que por el contrario se apunta a quienes delinquen y sostienen el delito a través de la reducción y comercialización de metales sustraídos. En ese sentido se afirma que cualquier forma de ganarse el sustento diario –aunque no sea lo que podría desearse en un país inmensamente rico y virgen como el nuestro- es válido mientras sea lícita. Evidentemente, el recupero ordenado de los desperdicios urbanos, tanto de metales como de otros desechos, es otra tarea legislativa pendiente.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y ACOPIADORES DE
DESECHOS METALES

Capítulo I

De los Objetivos y Alcances

Artículo 1º.- Créase el Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Materiales Reciclables, a efectos de:

- a) Ordenar el mercado de los desperdicios y desechos de cobre, aluminio u otros.
- b) Extender una Certificación de Legalidad Fiscal a efectos que los establecimientos registrados puedan acreditar el origen no delictivo de las mercaderías producidas, acopiadas y transportadas.
- c) Promover, proteger o conservar los bienes y servicios públicos.

Artículo 2º.- Deben inscribirse en el Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Desechos de Metales las personas físicas y jurídicas que tengan por actividad principal, accesoria u ocasional la producción, compra, venta, manufactura, reducción o acopio de los bienes citados en la presente.

Capítulo II

De la Autoridad De Aplicación

Artículo 3º.- La Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de gobierno de la provincia de Río Negro; serán las autoridades de aplicación del Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Desechos de Metales, el que será coordinado por una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) con articulación en todo en territorio provincial a partir de Unidades Ejecutoras Locales (UEL) que funcionarán en las dependencias existentes de la autoridad de aplicación.

Capítulo III

De las Inscripciones

Artículo 4º.- Los interesados en solicitar la inscripción en el registro mencionado en el artículo 1º de la presente ley, deberán presentar ante la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), vía la Unidad Ejecutora Local (UEL) de su distrito, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Una nota solicitud dirigida a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Desechos de Metales.
- b) El formulario debidamente cumplimentado, en original y soporte magnético, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.
- c) Constancia de C.U.I.T. e inscripción ante la Dirección General Impositiva dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la nación.
- d) Fotocopia de los Estatutos Sociales de la Empresa o fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Titular de la firma, según corresponda.
- e) Fotocopia del Acta de Directorio con la última distribución de cargos (si corresponde).
- f) Acreditación de la representación invocada por el presentante, (si corresponde).
- g) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona autorizada a realizar presentaciones y a gestionar la solicitud (excepto cuando el titular es el presentante).
- h) Constancia de habilitación municipal.

La documentación mencionada precedentemente deberá estar autenticada por la autoridad de aplicación o Escribano Público.

Artículo 5°.- Recibida la solicitud de inscripción en el Registro mencionado, la UEP del Registro Provincial, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación, deberá constatar que la presentación efectuada reúne los requisitos para su tramitación, pudiendo intimar al peticionante, por única vez, a subsanar las deficiencias que pudieran existir en la solicitud, bajo apercibimiento de dar por desistida la presentación.

Artículo 6°.- No registrando la solicitud errores de forma u omisiones, o subsanados los mismos, en el caso de que el peticionante revista el carácter de productor, comercializador o acopiador, la UEP del Registro Provincial a efectos de que la misma se expida sobre la condición del peticionante como titular de actividades comerciales y/o industriales vinculadas a desperdicios y desechos de cobre, aluminio u otros metales y aleaciones, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las mencionadas actuaciones.

Artículo 7°.- En los casos que la UEP del Registro Provincial considere que la documentación aportada resulta insuficiente podrá realizar las inspecciones que estime pertinentes, a fin de verificar la veracidad y exactitud de la declaración del solicitante, quedando automáticamente suspendido el plazo previsto precedentemente hasta la realización del dictamen correspondiente.

Artículo 8°.- La UEP del Registro Provincial dispondrá de un plazo de quince (15) para decidir la inscripción o no del solicitante en el Registro. La disposición mencionada en el párrafo precedente será notificada al interesado y comunicada a la Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 9°.- La inscripción en el Registro Provincial de Productores, Comercializadores, Transportistas y Acopiadores de Desechos de Metales tendrá vigencia por dos (2) años. A efectos de su renovación los inscriptos deberán presentar la documentación solicitada en el artículo 4° de la presente, con sesenta (60) días de antelación al vencimiento. Durante la vigencia de la inscripción, la UEP del Registro Provincial podrá requerir información y/o documentación adicional a efectos de constatar la existencia de las condiciones declaradas a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, pudiendo recomendar, en caso de no ser satisfactoria, la suspensión o dejar sin efecto dicha inscripción.

Artículo 10.- La conformidad de la inscripción de los establecimientos productores, transportadores, comercializadores y/o acopiadores de desechos de metales por parte de la UEP del Registro Provincial oficiará de Certificación de Legalidad Fiscal de los productos comprendidos en la presente ley.

Capítulo IV

De las Transacciones Comerciales y Transporte

Artículo 11.- Los establecimientos comprendidos en la presente ley, en todos los casos, deberán dejar constancia de las transacciones comerciales en facturas o comprobantes conformados, los que deberán contar con:

- a) Datos del vendedor (CUIT, CUIL, domicilio comercial y particular acreditado).
- b) Datos del comprador (CUIT, CUIL, domicilio comercial y particular acreditado).

Artículo 12.- En todos los casos de transporte de desechos y desperdicios de cobre, aluminio u otros metales, la empresa transportista estará obligada a encuadrarse dentro de las pautas establecidas en las leyes de Transporte Provinciales número 651 y 2942, y la Ley Nacional de Transporte número 24.449 y concordantes; debiendo contar en dicho acto con la facturación o comprobantes debidamente conformados en los que se hallen registrados los siguientes datos:

- a) Del titular del comercio de origen de la carga (Datos del remitente, CUIT, IVA, Ingresos Brutos, domicilio comercial y particular acreditado).
- b) Del titular del comercio de destino de la carga (Datos del destinatario, CUIT, IVA, Ingresos Brutos, domicilio comercial y particular acreditado).
- c) Cantidad y calidad de la carga de desechos de metales.

Artículo 13.- Las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos registrados deberán volcar en un libro de balance todas las operaciones comerciales realizadas en el que además deberá consignarse el número de facturación o comprobante conformado extendido. Anualmente deberán confeccionar una "Memoria y Balance" de ingresos, egresos y existencias por duplicado con carácter de Declaración Jurada. Dicho certificado deberá dejar debida constancia de cada operación efectuada, siendo una copia para el interesado y la segunda para ser presentado ante la autoridad de aplicación, la cual procederá a su registro y archivo.

Capítulo V

Del Poder de Policía y las Sanciones

Artículo 14.- Los organismos de la autoridad de aplicación por sí, o por intermedio de la UEP del Registro Provincial ejercerán el poder de policía respecto de los establecimientos productores, comercializadores y/o acopiadores de desechos de aluminio, cobre u otros metales y aleaciones, sean éstos registrados o existentes de hecho; con las facultades de:

1. Inspeccionar y clausurar instalaciones, solicitar documentación, chequear registros y facturación, comprobar cantidad y calidad de los materiales existentes y/o declarados, y todas otras actuaciones que correspondan y se hallen autorizadas en los fueros comercial y ambiental.
2. Realizar convenios con las autoridades municipales a los fines de conferir y/o delegar el poder de policía.
3. Promover las tramitaciones judiciales que crean pertinentes.
4. Gestionar la asistencia de la fuerza pública si fuera necesario.

Artículo 15.- Los establecimientos inscriptos en el Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Desechos de Metales, estarán obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. Su inobservancia dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la autoridad de aplicación según la gravedad de la infracción constatada, las que podrán ser de:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Baja del registro e imposibilidad de operar en el rubro.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación procederá al decomiso de toda la mercadería que no registre justificación y procederá a su posterior comercialización conforme procedimiento que se fijará por vía reglamentaria. Los fondos que se obtengan del producido de la comercialización aludida, serán destinados al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.

Capítulo VI
Del Financiamiento

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo incluirá en la ley de Presupuesto, las partidas necesarias para la aplicación de la presente, el que será ejecutado por el organismo de aplicación de la misma.

Capítulo VII
Disposiciones Generales y Transitorias

Artículo 18.- Apruébese el anexo I) de la presente ley.

Artículo 19.- No serán exigibles los datos estadísticos requeridos en el anexo I) que sean anteriores a la promulgación de la presente.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo tendrá un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación, para ejecución de los preceptos establecidos en la presente.

Artículo 21.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES,
COMERCIALIZADORES Y ACOPIADORES DE DESECHOS DE METALES**

DECLARO BAJO JURAMENTO DE PENA DE LEY QUE LOS DATOS A CONTINUACIÓN
CONSIGNADOS SON VERACES

A. DATOS DEL SOLICITANTE

1. RAZON SOCIAL / APELLIDO Y NOMBRE Y D.N.I.

2. DOMICILIOS: FABRIL, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 3. DOMICILIO REAL Y LEGAL EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 4. NUMERO C.U.I.T.
 5. APELLIDO Y NOMBRE DE PERSONAS DE CONTACTO Y/O AUTORIZADAS A REALIZAR GESTIONES ANTE LA UEP DEL REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y ACOPIADORES DE DESECHOS DE METALES
 6. TELEFONO Y FAX
 7. CORREO ELECTRONICO
 8. NOMBRE, APELLIDO Y D.N.I. DE LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES O CONVENCIONALES
 9. INSCRIPCION EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
 10. HABILITACION MUNICIPAL
 11. CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE POLITICA AMBIENTAL DE LA JURISDICCION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- B. PARA EL CASO DE PRODUCTORES DE DESPERDICIOS Y DESECHOS DE METALES
1. BIENES PRODUCIDOS POR LA EMPRESA.
 2. DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE, ALUMINIO, OTROS METALES Y SUS ALEACIONES, GENERADOS POR LA EMPRESA.
 3. DESCRIPCION DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LOS BIENES EXPLICANDO DETALLADAMENTE LAS ETAPAS DE GENERACION DE DESPERDICIOS Y DESECHOS. SE DEBERA ACOMPAÑAR DICHA ESCRIPCION CON UN DIAGRAMA DE PROCESO.
 4. COEFICIENTES TECNICOS DE GENERACION DE RESIDUOS Y MERMAS.
 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS (COMPOSICION, IMPUREZAS, TIPOS DE ALEACION, PUNTOS DE FUSION, ETCETERA).
 6. CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCION DE BIENES (TURNOS/DIA Y DIAS/AÑO/CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO).
- C. PARA EL CASO DE ACOPIADORES Y COMERCIALIZADORES DE DESPERDICIOS Y DESECHOS DE METALES
1. DETALLAR LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL ULTIMO AÑO ANTES DE LA FECHA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION (EN VOLUMEN Y EN VALOR).
 2. INFORMAR SI ACTUA EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS.
 3. INDICAR EL ORIGEN DE LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS ASI COMO SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENUMERANDO PROVEEDORES HABITUALES Y PRECISANDO NOMBRE Y APELLIDO, O RAZON SOCIAL; DOMICILIO; Y NUMERO DE C.U.I.T. O C.U.I.L. DE LOS MISMOS.

FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA: CARACTER DEL FIRMANTE:

PRESIDENTE DEL BLOQUE JUSITICIALISTA, CARLOS GUSTAVO PERALTA

-----0-----

Expediente número 282/08

FUNDAMENTOS

No cabe duda que una de las dificultades que atraviesa el trabajo en el aula, resulta de los conflictos cada vez más complejos que se dan en ese espacio. Sin duda es un campo que representa fielmente el carácter que va tomando la sociedad y el estado de su situación.

Es así que emergentes del tipo de la violencia en el aula, son problemas que no tienen fronteras, como si en el mundo globalizado existiesen rasgos invariantes que atraviesan a todas las identidades locales.

Por otro lado es cada vez más notorio como las situaciones sociales se trasladan al aula convirtiéndose ésta en un lugar exclusivo para la emergencia del conflicto.

Algunas de las respuestas más simplistas abordan el tema como un producto de la decadencia de las formas de autoridad del pasado y sus técnicas punitivas.

Por otro lado están los que descreen del recurso de convertir al aula en un cuartel, considerándolo además de insuficiente, ineficiente para resolver los conflictos áulicos, y que plantean que estamos asistiendo a una nueva subjetividad y que por lo tanto no se puede recurrir a elementos autoritarios del pasado para resolver los desafíos que ésta presenta.

En el marco de estas discusiones y de los problemas que actualmente se presentan en el aula, se realizará el seminario "Atención y Prevención de Situaciones Conflictivas en las Aulas" a desarrollar en dos encuentros en la ciudad de Cipolletti, los días 13 y 14 de junio y 5 y 6 de septiembre del presente año, destinado a la población docente en general.

El seminario estará a cargo de la profesora Telma Barreiro y la licenciada Silvia Cerasuolo, ambas de una amplia experiencia en la problemática abordada.

Los encuentros tendrán la siguiente dinámica: 1) Espacio para el análisis de casos que acontecen en las aulas; 2) Situaciones conflictivas en el aula, prevención y resolución desde un paradigma no punitivo (Encuadre GREC); 3) Las técnicas de mediación y taller como recurso.

Las mencionadas docentes desde hace varios años trabajan en capacitación docente con un encuadre de trabajo denominado GREC (Grupos de reflexión, Encuentro y Crecimiento), abordando los aspectos vinculares que condicionan la convivencia y los procesos de enseñanza – aprendizaje dentro de la escuela.

Abordando temas tales como la conducción del grupo áulico, los distintos estilos de ejercicio de la autoridad y su incidencia en la motivación de los alumnos, las actitudes del educador que pueden facilitar u obstaculizar el logro de los objetivos pedagógicos, etcétera.

Siendo un ámbito poco explorado y poco trabajado sistemáticamente en el currículo de las carreras de Formación Docente, constituye uno de los factores clave a la hora de explicar el éxito o el fracaso escolar, hipótesis que este equipo ha venido investigando y fundamentando en distintos trabajos de investigación y diversas publicaciones.

Entre otras cosas y a raíz de inquietudes planteadas por los propios docentes concurrentes a estos cursos en torno al ejercicio de la autoridad democrática, y sus dificultades para controlar determinadas situaciones áulicas, llevaron a cabo una investigación en el año 1994, en el contexto de un curso dictado en el Instituto Osplad de Capacitación y Docencia, sobre el tema "¿Es posible ejercer la autoridad democrática en el aula en la escuela media, hoy?". Donde entre otras cosas surgió el dilema de los recursos punitivos o actitudes autoritarias, frente a la democracia.

Surge así la necesidad de formular algunas hipótesis sobre las posibles causas de conflicto y explorar vías para su resolución y prevención desde un paradigma auténticamente democrático. Allí surge la teoría de los dos paradigmas: NIP (Normativo, Individualista y Punitivo) y CHI (Comprensivo, Humanista, Integrativo) como marcos referenciales para percibir e interpretar los temas asociados con la llamada "disciplina", explorando su relación con los supuestos y actitudes de los educadores, lo que permite ir afinando algunas hipótesis y recursos.

En el transcurso de estas investigaciones se realizaron los primeros cursos sobre "Resolución y Prevención de Situaciones Conflictivas en el Aula" realizados en el Instituto Superior del Profesorado doctor J.V. González.

De estos trabajos surge la "Micro-teoría de las situaciones conflictivas", con una serie de hipótesis para develar su causalidad y una serie de recursos para prevenir su aparición, o para resolverlas en caso de que ya se encuentren instaladas. Como resultado de los mismos en el año 2000, publican el libro "Conflictos en el aula" donde se recogen y dan a conocer estas conclusiones.

Las situaciones conflictivas se multiplican en las escuelas y en las aulas debido a las transformaciones que sufre la sociedad, tales como el aumento del número de estudiantes que provienen de sectores de la población muy castigada por los problemas socioeconómicos, debido a la desocupación, subocupación y la precarización laboral; o los cambios que se dan en la subjetividad del mundo globalizado. Ante esto se hace imprescindible realizar estudios específicos en la materia y capacitar al personal docente que pone a diario su cuerpo, en este campo en ebullición.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el seminario "Atención y Prevención de Situaciones Conflictivas en las Aulas" a desarrollar en dos encuentros en la ciudad de Cipolletti, los días 13 y 14 de junio y 5 y 6 de septiembre del presente año, destinado a la población docente en general y que estará a cargo de la profesora Telma Barreiro y la licenciada Silvia Cerasuolo, ambas de una amplia experiencia en la problemática abordada.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 283/08**FUNDAMENTOS**

A lo largo del país, con el lema "El despertar de la Pachamama", en la Cámara de Diputados de la Nación se realizó un encuentro nacional en el mes de abril de este año, que reunió a vecinos autoconvocados, de distintas provincias, representantes de municipios, docentes, profesionales, representantes de ONG's y de organizaciones sociales combinando el espacio para el debate a partir de paneles con invitados, con el de organización a través de talleres temáticos y por región, dando origen a un nuevo espacio de articulación entre diversos sectores movilizados por la problemática ambiental en lo que se ha denominado el "Movimiento en Defensa de los Recursos Naturales, el Ambiente y la Vida".

En el marco de dicho encuentro, quedaron expuestos los lineamientos de la realización de la "Cumbre de los Pueblos del Sur" cuyo asiento será la provincia argentina de Tucumán.

En dicha oportunidad, se remarcaron los fundamentos que implican los cambios necesarios en la legislación de la mayoría de los temas pendientes respecto a esta materia, los que requieren de un amplio proceso de debate y movilización de la sociedad; se tomó como ejemplo la Ley de Bosques y el proceso que acompañó su sanción. En ese caso, donde se logró una ley favorable para los intereses del país, está el desafío de que efectivamente se cumplan, una buena cantidad de normativas que ya existen y que defienden el ambiente pero que no se aplican, debido a los poderosos intereses que afectan, el ejemplo más resonante, fue las casi quinientas mil (500.000) hectáreas autorizadas para el desmonte por el ex gobernador de Salta, Juan Carlos Romero días previos a la sanción definitiva de la ley; los amparos ante la justicia para frenar las autorizaciones, la necesidad de sumar los esfuerzos desde los sectores sociales, políticos, institucionales para que se cumpla el ordenamiento territorial allí y en las provincias afectadas.

Aprender de la experiencia de esta ley para temas como el agua, la minería, los hidrocarburos, de cómo acompañar la tarea legislativa con la movilización y el debate.

Otro tema de interés que abordó dicho encuentro, fue el de Educación Ambiental, cuyo objetivo es rescatar aportes educativos que están fortaleciendo procesos de debate y organización social.

Se apunta a orientar a docentes y capacitadores en sus propias propuestas educativas combinando las miradas locales y regionales, una "caja de herramientas" elaborada en el marco del Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales, iniciativa conjunta de tres (3) países involucrados: Argentina, Bolivia y Paraguay. De Argentina contempla las provincias de La Rioja, San Juan, San Luis, Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe, Corrientes, Chaco, Formosa, Tucumán y Salta.

Por último, con motivo de haber disertado Beatriz Leandro, del Ministerio de Ambiente de Brasil y de Isaac "Yuyo" Rudnik del Movimiento Libres del Sur, quienes dieron referencia al proceso de la III Conferencia Nacional de Ambiente que se realizó en el mes de mayo, donde gobierno, organizaciones y sector privado diseñaron los principales trazos de las políticas ambientales de su país, planteando así mismo la necesidad, de que se lleve adelante la propuesta aprobada en la Cumbre Social de Brasil en 2006 de implementar una actividad de este tipo -para todo el MERCOSUR- dando por recabado el proceso hacia la Cumbre de los Pueblos del Sur, previa a la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR.

Reconociendo como positivo el momento histórico que vive el país en la necesidad de repensar los instrumentos políticos sobre los cuales asentar las transformaciones necesarias, y los riesgos de divorciar lo social de lo político. Embates actuales que enfrentan los distintos países: en Argentina con la oligarquía rural, en Bolivia con la autonomía de los estados "ricos", en su momento Venezuela con el petróleo, donde temas "reivindicativos" sociales cobran un profundo contenido político, lo que es aprovechado por los sectores de poder para legitimar sus intereses.

El temario que abarcará la Cumbre de los Pueblos del Sur:

- 1.- Breve balance del proceso de integración regional, principales obstáculos a superar.
- 2.- Objetivos Políticos de la próxima Cumbre de los Pueblos en el marco del proceso histórico de las Cumbres de los Pueblos realizadas en los últimos años.
- 3.- Explicación y debate de la propuesta de actividades y ejes políticos propuestos precedentemente.
- 4.- Propuesta de participación de las organizaciones políticas en la construcción y desarrollo de la Cumbre de los Pueblos.
- 5.- Propuesta de realización de un Encuentro de Movimientos del ALBA y el Mercosur para trabajar en forma conjunta por el rápido ingreso de Venezuela al Mercosur y por una agenda común para ambos bloques.
- 6.- Otros ejes temáticos
- 7.- El formato general de la Cumbre de los Pueblos.

Como está planteado en la consigna de esta Cumbre de los Pueblos del Sur, el objetivo principal de la misma es "La Construcción de Alternativas para Profundizar los Cambios y Derrotar al Neoliberalismo", para lo cual los grandes ejes políticos propuestos son:

- Avances y Retrocesos en la Integración Regional en General y en el Mercosur en Particular: en la búsqueda de un balance común sobre lo desarrollado en los últimos años, tanto desde las instituciones regionales, como desde la participación y la incidencia de los movimientos populares, que permita analizar los principales logros obtenidos y los desafíos por delante, como también cuáles son los principales obstáculos que quedan por remover.
- Movimientos Sociales y Organizaciones Políticas en la Construcción de Alternativas al Neoliberalismo: analizar las experiencias de articulación que durante el período de resistencia al modelo neoliberal, se lleva a cabo entre los movimientos sociales de nuestro continente, que produjeron resultados muy importantes, y su manifestación en una acumulación política que hoy se expresa en organizaciones políticas de la región, muchas de las cuales, forman parte de los gobiernos actuales. Cómo integrar entonces a movimientos sociales y organizaciones políticas en el debate y articulación para la construcción de alternativas.
- Balance de los Procesos Progresistas de América del Sur en Torno a la Construcción Política: es necesario un balance de las distintas herramientas políticas que acompañan el proceso de integración regional y los distintos proyectos nacionales en marcha. También analizar las diferentes demandas presentes que sean necesarias atender para apuntalar el proceso de construcción de herramientas políticas que profundicen el rumbo emprendido en la región.
- Los Ejes Temáticos: tendrán un espacio central en la Cumbre, en función de sus objetivos y de los participantes, que se manifestarán a través de distintos tipos de actividades, ya sea mediante paneles, talleres, charlas debate, etcétera. Se determinaron a partir de las distintas jornadas preparatorias ya realizadas, y como continuidad y profundización de los debates que se vienen realizando en estas instancias regionales (Cumbres, Foros, etcétera). lo cual, convoca a organizaciones, personalidades, colectivos y redes que vienen desarrollando las temáticas tanto en los distintos ámbitos regionales como en cada país en particular.

Los ejes temáticos serán los siguientes: Recursos Naturales y Ambiente, Mujeres e Integración, Conocimiento, Educación y Universidad, Derechos Humanos, Comunicación y Cultura. También algunos ejes comunes de debate tales como: avances y retrocesos del MERCOSUR; relaciones entre movimientos sociales y políticos; balances de los procesos en torno a la construcción política popular. Cada uno, contará con su agenda propia a desarrollar en el marco de la Cumbre, aportará tanto en los debates particulares como en la discusión acerca de los temas centrales de la Cumbre. A su vez, junto al documento final, se adjuntarán las conclusiones de los ejes temáticos con las demandas y propuestas particulares.

Las actividades que se desarrollan, son de tres tipos:

- Las actividades comunes, para el debate de los ejes políticos principales.
- Los ejes temáticos.
- Las actividades autogestionadas.

En el cierre de las actividades planteadas en el marco de la Cumbre culmina con un acto de cierre en que se da lectura a la declaración final y a las conclusiones de los ejes temáticos y conjuntamente distintas actividades culturales e intervenciones de representantes de las distintas organizaciones participantes.

En detalle, los ejes temáticos:

- Eje Mujeres e Integración: Mujeres y Política., Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos, Mujeres, Economía y Trabajo.
- Eje Conocimiento, Educación y Universidad. Límites y Perspectivas de la Integración.
- Hacia la Universidad de los Pueblos del Sur, Autonomía Universitaria, noventa (90) años de la Reforma Universitaria, Reforma Tributaria, Educación Popular y la Integración y Construcción Política Popular en América Latina.

Eje Derechos Humanos:

- Derechos Humanos y Ciudadanía. Proyecto de ciudad latinoamericana y estrategias de intervención norteamericanas y resistencia local: Del Plan Cóndor al Plan Colombia.
- Eje Recursos Naturales y Ambiente.

TIERRA: En defensa de la tierra y la soberanía alimentaria.

AGUA: En defensa del agua y la vida.

Otros temas: Residuos Sólidos Urbanos en el MERCOSUR, Energía, Desarrollo Sustentable y Soberanía: Desafíos del MERCOSUR, y actividades como el Encuentro Regional Ambiental. Con el objetivo principal de fortalecer y acrecentar los lazos de integración, cooperación y desarrollo de nuestros países hermanos, creemos de la importancia de dicha Cumbre, sirva para la reflexión y debate acerca de la situación actual y los nuevos desafíos que implica el MERCOSUR.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, político y cultural la “Cumbre de los Pueblos del Sur” previa a la Cumbre de presidentes del MERCOSUR, quien programó sus actividades de trabajo en las Segundas Jornadas Preparatorias, las que desarrollará, en la provincia de Tucumán los días 28 y 29 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Mercosur,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 284/08

FUNDAMENTOS

La disminución de la pobreza en la Argentina, posteriormente a la Crisis del año 2000, ha sido un fenómeno social de gran relevancia, sostenido en otras variables que mostraron similar comportamiento, como ser la baja del desempleo y aumento de los salarios reales, pero la sociedad argentina, debe aún enfrentar un importante desafío: el número de ciudadanos que ha permanecido en indigencia y pobreza vulnerable a pesar de la mejora de la situación económica, y que demuestran tener graves dificultades para su plena inclusión social. Es lo que se ha dado en llamar pobreza crónica o persistente. Es obvio que no se trata solamente de un problema argentino, pues la profundidad de las carencias estructurales, políticas equivocadas, crisis recurrentes, y la carencia de oportunidades que permitan una inclusión sostenida en el mercado laboral, han llevado a que muchos países de nuestra región mantengan niveles altos de pobreza persistente.

A propósito, es abundante la evidencia estadística acerca de la situación de un porcentaje relevante de nuestra población que se halla desde hace varios años en pobreza, y cuyas condiciones de inserción en el mercado de trabajo, estructura familiar, capital humano y hábitat hacen difícil la superación de su situación.

En este marco, se ha realizado un ciclo de Conferencias y Jornadas, organizadas por la Asociación Argentina de Políticas Sociales, las que demarcaron el camino en la decisión de realizar el Congreso Nacional de Políticas Sociales desde el año 2000, en esta oportunidad se desarrollará el número cuarto en la ciudad de Santa Fe, a mediados de noviembre de este año. El objetivo, es de intentar llevar a un espacio de reflexión, abarcando las diversas dimensiones del problema, apoyar una acción en varios frentes, entre los que figura con prioridad el problema de la desigualdad. Para ello se convoca a reconocidos especialistas de cada rama planteada.

Las poblaciones que se han mantenido en una situación de pobreza e indigencia por largo tiempo, sufren situaciones de carencias múltiples que se agravan y retroalimentan con el paso del tiempo, dificultan cada vez más sus posibilidades de movilidad social, y se reproducen entre generaciones. Por ello es que el problema de la pobreza persistente exige una mirada y una acción sistémica centrada en el grupo familiar y relacionada con el trayecto de vida, las razones de la vulnerabilidad y las posibilidades de inserción estable en el mercado de trabajo. Es en el campo de la economía donde se encuentran las principales herramientas para resolver los problemas de pobreza y desigualdad, en el caso de la pobreza crónica, se requiere la aplicación de medidas económicas que apunten a las razones estructurales por las que los pobres crónicos sólo trabajan en condiciones de muy baja productividad.

Otra cuestión que se trató en los diferentes Congresos, es el de la representación. Al existir, suficiente evidencia académica y política acerca de las dificultades que tienen los excluidos para ser escuchados en sus demandas, que van desde dificultades de acceso a servicios esenciales, hasta ser

parte de las negociaciones salariales, pero, los sindicatos no los representan, y las declaraciones de solidaridad con su situación son habitualmente muestras de retórica, antes que de compromiso efectivo. Incluir a los excluidos lleva implícitos conflictos por la distribución de recursos entre los muy pobres y los sectores medios incluidos, entre los que figuran obreros, trabajadores de cuello blanco y sectores de más altos ingresos. Una muestra de estos conflictos se ha demostrado en las discusiones sobre los programas de ingreso básico que figuran entre las propuestas principales de superación de la pobreza crónica.

La Asociación Argentina de Políticas Sociales es una asociación profesional que se formó en el año 2000 con el objetivo de jerarquizar esta área de pensamiento y acción en relación a las problemáticas sociales. Surge como una iniciativa interdisciplinaria y abierta a diferentes filiaciones políticas o ideológicas. Es por ello que uno de sus objetivos principales es generar espacios de intercambio de ideas y experiencias.

Convoca al IV Congreso de Políticas Sociales bajo el título de "Pobreza Crítica y Desigualdad Persistente. El desafío de las políticas de inclusión social" con el objetivo de abrir un espacio de reflexión a partir de las contribuciones tanto académicas como prácticas acerca de las diversas dimensiones del problema y sus implicancias políticas.

En los años transcurridos se realizaron tres congresos. El Primer Congreso Nacional de Políticas Sociales fue organizado en el año 2002, conjuntamente por la Asociación Argentina de Políticas Sociales y la Universidad Nacional de Quilmes. Se denominó : "Estrategias de articulación de políticas, programas y proyectos sociales", planteando así, el poner énfasis en la combinación de temáticas, de análisis, de ámbitos de aplicación, de jurisdicciones y de competencia, a partir del abordaje de la problemática social y de las políticas sociales desde una perspectiva integral y colaborativa.

El Segundo Congreso (Mendoza, 2004) se desarrolló bajo el título "Política Económica y Política Social: Tensiones en busca de la equidad" donde se planteó la necesidad de pensar conjuntamente las dimensiones económicas y sociales en la búsqueda de respuestas adecuadas a la situación de crisis socioeconómica y el tercer Congreso Nacional de Políticas Sociales "Políticas y acción colectiva para la inclusión social" se desarrolló en el año 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo fue reflexionar sobre las lecciones que ha dejado la crisis socioeconómica y la posibilidad de pensar en estrategias de recuperación del proceso de exclusión.

En los tres Congresos, se trabajó sobre la base de que hay un núcleo relevante de población que –por diversas razones- puede encuadrarse dentro de la categoría de "pobres crónicos", y que, a pesar de la notable mejoría en la situación económica social no pueden superar su estado de exclusión. Si esta hipótesis fuese plausible, entonces sería necesario abordarla con una mirada multidimensional que comprendiese –desde la perspectiva de políticas- los diversos aspectos que determinan la situación de pobreza crítica, así como los que permitan superarla. La AAPS, con el propósito de generar espacios de reflexión y discusión sobre los mecanismos y el tipo de políticas necesarias para abordar esta problemática para trasladarlos a espacios de transmisión de experiencias y que supongan acciones de intervención .

La AAPS convoca al IV Congreso Nacional de Políticas Sociales, con la presencia de referentes académicos, profesionales, y diversos actores e instituciones que tienen incidencia en la intervención social, especializados en cada uno de los temas en cuestión. El Programa está diagramado por día en función a éstos temas: El papel de las instituciones y las políticas a fin de combatir la pobreza crítica y la desigualdad persistente, "Estrategias de distribución de recursos y oportunidades", Incidencia y representación de los pobres y excluidos" y "La gestión social estatal y su contribución con la pobreza crítica y la desigualdad persistente".

Invita a participar mediante ponencias, un informe de experiencias o presentando a su organización en la Feria de Experiencias. Los días del Congreso, se realizan a la par, las Conferencias plenarias, las sesiones simultáneas y los paneles temáticos. Contará con la Feria denominada de "Experiencias" y realización de actividades artísticas. Se convoca a la presentación de ponencias a todas las provincias.

Cuenta con el auspicio de grandes instituciones, entre ellas: AMIA, Banco Mundial, British Council, las Embajadas de Brasil, Gran Bretaña, del Uruguay, de Costa Rica. Fundación Gutemberg, INAP (INSTITUTO Nacional de la Administración Pública), el Observatorio Social, OIM (Organización Internacional para las Migraciones), Secretaría de Desarrollo de la Nación, UNICEF, UNIFEM, INTA, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Córdoba, UNFPA.

Como jornada preparatoria y actividad de lanzamiento del IV Congreso Nacional de Políticas Sociales, tuvo lugar la conferencia "Pobreza y Derechos Humanos: Una Perspectiva", a cargo de José Bengoa, licenciado en Filosofía y profesor de Antropología e Historia de la Universidad Academia de Chile..

Por la importancia que implica visualizar, para posteriormente analizar las necesidades y problemas estructurales de los distintos sectores sociales del país, logrando tomar conciencia de la dimensión que genera la presencia y ausencia de alternativas de acción, creemos en el desafío de la interacción entre las distintas formas de abordar para lograr un acabado intento de evaluación y contribuir, como actores sociales a cualquier intento de reforma institucional, frente a las decisiones sobre el aparato público.

Por ello:

Coautoría: Martha Ramidán: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, político y educativo el IV Congreso Nacional de Políticas Sociales denominado “Pobreza Crítica y Desigualdad Persistente”, convocado por la Asociación Argentina de Políticas Sociales y la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Escuela de Trabajo Social a realizarse los días 12, 13 y 14 de noviembre del presente año en la ciudad de Santa Fe.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 285/08

FUNDAMENTOS

Con motivo de la Campaña Nacional “Por un medicamento seguro, por una mejor calidad de vida”, destinado a normatizar el mercado del mismo, específicamente, que el medicamento llegue a la población, a través de una farmacia habilitada, para evitar la venta ilegal de los mismos y sea comercializado por un farmacéutico.

Dicha campaña alcanzó a reunir un millón de firmas, para ser expuestas como iniciativa ante la Cámara de Diputados, lo que contó con el aval del Sindicato de Empleados de Farmacias, la Cámara Argentina de Farmacias, la Federación Argentina de Cámaras de Farmacias, la Asociación de Mutuales de Farmacias Sindicales de la República Argentina y la Confederación Farmacéutica Argentina. El slogan “Proteja su Salud, adquiera medicamentos sólo en Farmacias”.

Contó con el aval del Defensor del Pueblo y se fundamentó básicamente en asegurar que a la gente le contribuya un medicamento seguro, esto es, que se asegure la cadena de comercialización -el camino que va del Laboratorio, a la Droguería y a la Farmacia-.

El Estado reconoce que la “salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana”. A través de un sistema de unidad conductual, integrador establecido por ley, a quienes da participación como sectores interesados en solucionar y garantizar la salud, como es el caso que nuclea a farmacéuticos, quienes se encuentran investigando de la preocupación que genera la calidad del medicamento y por ello, denuncian la falta de control del Estado sobre las Farmacias, para que todos los medicamentos sean legítimos, evitando cualquier situación de riesgo, como lo supone, el caso de las obras sociales que entregan medicamentos por correos.

Por otro lado, es creciente el número de medicamentos ilegales que se comercializan, lo que es relacionado con la publicidad de medicamentos, catalogados por la autoridad competente como de expendio libre, siempre que los anuncios no se induzca a la automedicación, ni se vulneren intereses de la salud pública o la moral profesional, o requisitos normativos (decreto 9762/64-artículo 37). En cambio, los de venta bajo receta, la publicidad se encuentra absolutamente prohibida (ley 16463-artículo 19).

La ineficacia de las prescripciones legales descriptas, se hace evidente con observar los avisos publicitarios televisivos o gráficos, que promocionan fármacos tendiendo a estimular las necesidades reales de los eventuales consumidores o, directamente, a crearlas artificialmente, emitiendo mensajes que distorsionan la información, la falsean, subestimando contraindicaciones u omitiéndolas.

En materia de medicamentos, se deben extremar los recaudos atendiendo a los vicios/perjuicios de su uso irracional, entre los que no se descartan, el ocultamiento de síntomas ocasionados por la afección que se padeciera, la automedicación o dependencias al/los mismos.

A la indefensión del consumidor ante los efectos de agresivas campañas publicitarias, que fomentan el consumo de medicamentos, se suman las consecuencias del Decreto de Necesidad y Urgencia número 2284/91 de “Desregulación Económica” que admite la adquisición de remedios en ámbitos en los que la información adecuada -que señala el artículo 42 de la Constitución nacional- no es veraz, lo que indicaría que no se estaría cumpliendo con el mismo, máxime teniendo en cuenta los caracteres de veracidad y adecuación con que lo requiere.

Este decreto, en su artículo 14 dice “la venta de especialidades medicinales catalogadas como de expendio libre por autoridad sanitaria, en aquellos establecimientos comerciales no comprendidos en la ley 17.565”. Posteriormente, el decreto 2284 se ratifica por la ley número 24.307. Este fue el punto de inflexión, para que el artículo 1º de la Ley 17.565 -Ley de Farmacias- se abrogara que autorizara el expendio de cualquier fármaco, solo en farmacias habilitadas.

Este decreto se fundamentó en motivos puramente economicistas al liberar el cambio de medicamentos de venta libre. Se transcribe su párrafo “Con el objeto de aumentar la competencia de mercado en aquellos productos o especialidades medicinales catalogadas de venta por la autoridad sanitaria, se debe disponer la libre comercialización de este tipo de productos”. Se argumentó su baja toxicidad y supuesta disminución de los precios por exacerbación de la oferta.

Sin lugar a dudas estos pretendidos resultados no se lograron sino que sucedió todo lo contrario, los medicamentos no solo no bajaron de precio sino que aumentaron a pesar de la convertibilidad en más de un ciento cuarenta por ciento (140%) en diez (10) años, apareciendo adicionalmente en estos

establecimientos, medicamentos robados, adulterados y falsificados, con concentraciones de principios activos impropias, en inadecuadas condiciones de conservación, sin marca y mal fraccionados.

Todos estos argumentos sumados a la imposibilidad legal de fiscalización por parte de la autoridad competente y la dificultad fáctica de controlar la enorme cantidad de bocas de expendio de estos medicamentos denominados de venta libre, atenta contra la eficacia terapéutica de los mismos, y facilita y fomenta en todos los casos la automedicación.

Bregamos por que en este contexto, el Estado recobre el rol de rector y controlador de la actividad y por consiguiente, a todas luces conviene necesario el dictado de una medida como la que se sugiere en este proyecto orientado a la seguridad en la expedición y dispensa de los fármacos y la profesionalización del expendio de cualquier medicamento.

Para tomar dimensión de lo que implica, la importancia de la recuperación del rol del Estado en estas regulaciones de expendio de medicamentos, datos oficiales, afirman que el ocho por ciento (8%) de las internaciones generan el veinte por ciento (20%) del gasto de las Obras Sociales originadas, en la mayoría de ellas, en el mal uso de los medicamentos y la automedicación.

Asimismo es imprescindible que en aquellas zonas o localidades en las que no exista farmacia y a fin de garantizar el acceso de la población a los medicamentos, basándose siempre en criterios de accesibilidad y equidad, se prevea la instalación de botiquines autorizados por la máxima autoridad sanitaria jurisdiccional o por quien en esta delegue tal autorización. En Río Negro la Resolución del Consejo de Salud Pública número 023 establece los requisitos de habilitación de botiquines.

El proyecto de ley denominado "Expendio de Medicamentos -Ley 17565- modificación al artículo 1º, sobre ventas sólo en Farmacias Habilitadas", obtuvo media sanción en Cámara de Diputados en mayo del 2008, su redacción:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley 17.565 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos incluidos los de dispensa sin receta o denominados de venta libre, especialidades farmacéuticas cualquiera sea su condición de expendio, solo podrán ser efectuadas en Farmacias Habilitadas.

La autoridad de aplicación podrá disponer la incorporación de otro tipo de productos al presente régimen. Su venta y despacho fuera de estos establecimientos se considera ejercicio ilegal de la farmacia y sin perjuicio de las sanciones establecidas por la ley, los que la efectúen podrán ser denunciados por infracción al Código Penal".

Artículo 2º.- Las máximas autoridades sanitarias a nivel nacional y provincial se encuentran facultadas para autorizar a título precario en zonas en donde no actúen farmacéuticos el establecimiento de botiquines de medicamentos debiendo determinar las condiciones administrativas e higiénicas sanitarias de los mismos.

Los programas nacionales, provinciales, municipales o comunales destinados a la provisión de medicamentos o productos antes mencionados deben contar con la supervisión de farmacéuticos conforme lo regule la autoridad jurisdiccional competente. El artículo 4º invita a las provincias a adherir y, también a la ciudad de Buenos Aires.

Por lo expuesto, creemos que es necesario, que el expendio se realice en una farmacia donde el cliente deberá ser orientado y asesorado por el profesional, responsable de la oficina farmacéutica, cumpliendo todo el marco normativo y de bioseguridad establecido para ello, garantizando de esta manera los objetivos buscado en la norma de referencia. Por esto, se debe abrogar el artículo 14 del mencionado decreto y restablecer la exigencia de que la venta de medicamentos, los de expendio libre, se produzca en establecimientos farmacéuticos habilitados, al igual que los medicamentos de expendio bajo receta, en favor de alcanzar una mayor seguridad sobre el mercado de medicamentos.

Por ello:

Coautoría: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley denominado "Expendio de Medicamentos -Ley 17.565- modificación artículo 1º sobre venta sólo en Farmacias Habilitadas".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 286/08

FUNDAMENTOS

Es pública la preocupación que diferentes organizaciones sociales y vecinos, tanto de Chile como de Argentina, plantean en relación al desembarco de grandes inversiones hidroeléctricas en la Patagonia. Un ejemplo de ello, es la construcción de la Represa "El Portón", en territorio chileno, sobre la cuenca del río Puelo, el proyecto "Steffen" sobre una de las subcuencas más importantes, la del río Manso, compartidas por los dos (2) países.

La denuncia de los proyectos a cargo de la empresa transnacional Endesa y sus consecuencias, se hizo pública a través de medios regionales y nacionales.

Desde la Legislatura rionegrina, se presentaron distintas iniciativas en oposición al proyecto de la represa "El Portón". Se elaboró una carta abierta al gobernador de la provincia de Río Negro en la que se le solicita su intervención, un Pedido de Informes, y además, distintos legisladores realizaron algunas declaraciones al respecto.

Debido a la magnitud que puede desencadenar la construcción de esta represa, es que se solicita la intervención de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, como así también de la Cancillería.

No queremos explayarnos exponiendo argumentos meramente técnicos de las consecuencias generales del represamiento de los ríos, pues esto ha sido fundadamente explicitado por los movimientos antirepresas en todo el mundo, y tal información no debe escapar a los funcionarios responsables en nuestro país.

Nuestra preocupación mayor se centra en las consecuencias sociales, ambientales, económicas y diplomáticas que podría acarrear el montaje de dicha represa y toda otra que, afectando cuencas compartidas, perjudique a ecosistemas y poblaciones dentro del territorio argentino.

Este conflicto en ciernes, es advertido por las comunidades cordilleranas de las provincias de Río Negro y Chubut, que viven en cercanías de la cuenca del río Puelo, las que se manifiestan en un creciente rechazo, motivo éste del presente proyecto de comunicación.

La actual estructura de desarrollo económico de libre mercado y la matriz utilizada, se basa en incentivar el consumo energético, no en un uso eficiente de este recurso. Por esta razón, no escapa a los vecinos reunidos en las asambleas cordilleranas (y tampoco a nosotros), la necesidad de una discusión en torno a los parámetros de la demanda energética en nuestro país y una revisión de su supuesta crisis, la que creemos, no se debe a un "sostenido crecimiento económico" que supera la oferta y genera calidad de vida a cada vez mayor número de habitantes, sino a compromisos asumidos, con grandes corporaciones, fundamentalmente mineras.

Cabe citar, que a lo largo de la Cordillera Andina (Argentina-Chile), casi la totalidad de las poblaciones se han manifestado en contra de la explotación minera por las gravísimas consecuencias ya probadas y sufridas, tanto en la economía local como en las condiciones sanitarias ambientales y sociales en general, lo que cuestiona, más aún, tal propósito energético.

Para ilustrar la situación en Chile, la empresa Endesa, -a través de su representante Maria Teresa Cañas Pinochet, familiar del ex dictador- ha solicitado permisos de exploración minera sobre casi trece mil (13.000) hectáreas a lo largo de toda la cuenca sobre el río Puelo, controlando de esta forma el subsuelo de esa zona, desvalorizando las propiedades que luego serán inundadas. Varias organizaciones de este país, denuncian la inconsistencia del argumento de una crisis energética, asociándola a la necesidad de las corporaciones transnacionales y chilenas, por hacerse de los ríos patagónicos para generar negocios lucrativos con las empresas mineras del norte de Chile. En tal sentido, y abonando esta postura, el INE, Sub-Departamento de Estadísticas Coyunturales, Industria, Minería, Edificación y Energía (Anuario Estadístico Sector Eléctrico 2004), publicado el 15 de julio de 2005, destaca que la distribución del consumo por sector económico es la siguiente:

- SECTOR DE CONSUMO - GW Hora - PORCENTAJE
- Minería - 17.000 - 36.95 %
- Industrial - 15.500 - 33.69 %
- Comercial - 5.000 - 10.87 %
- Agrícola - 500 - 1.0 %
- Residencial - 8.000 - 17.39 %

Del cuadro se puede extraer que sólo dos sectores económicos (Minería e industria) consumen el 70.64 % de la matriz energética chilena y mayoritariamente éstas no corresponden a empresas nacionales.

En el caso de Argentina, el insumo de energía eléctrica por parte de las empresas mineras refuerza el dato del país trasandino, tomando el caso de dos metales en un período de 10 años, que es el tiempo estimado para la extracción de los mismos.

Por cada onza de oro y/o plata el consumo de energía es 3,189 mega joules (1 Kilowatt/hora = 3,60 mega joules, estimativamente $1 J = 1 W \times \text{segundo}$). Es decir que por cada onza se utilizan aproximadamente 900 Kw/h, comparable al consumo de unas cuatro viviendas familiares. Dado que el sector espera extraer 28.798.089.738 onzas de estos dos metales y el consumo por onza es de 1.662 kW/h, el consumo total es de 47.862.425.144.556 kW/h.

Pascua-Lama, no siendo el emprendimiento más grande, demandará 81,4 GW/h año (Giga Watt), en el 2009 pasan a 99 GW/h año en la fase 1 de operación trepan a 700 GW/h año.

Cerro Vanguardia (más chico que el Cordón Esquel) tiene un consumo anual de energía eléctrica 39.075 MW, 3,9 millones de m³ de gas, 800 m³ de gasoil 3.000 m³ por día de agua.

En el caso de la subcuenca del río Manso, que une sus aguas al río Puelo, también es objeto de intereses energéticos por parte de Endesa, que tendría planeado construir otra central llamada "Steffen" la cual usará un total de 193 m³/seg. y producirá 210 MW. (Detalles de este proyecto se describen en el documento Geoaustral "Situación de los ríos Manso y Cochamó región X.")

Las represas hidroeléctricas proyectadas en la Patagonia, y en particular "El Portón", tendrá un impacto ambiental, social y económico que afectará irremediablemente la biología acuática y terrestre, a esto se le suma la condición de inestabilidad geológica de la zona de intervención, caracterizada por la influencia de la falla Liquiñe-Ofqui y los riesgos de un probable aumento de la posibilidad de un terremoto de proporciones destacables.

A continuación, reproducimos parte del informe de Geoaustral:

"... La cuenca binacional del Río Puelo, que tiene una superficie aproximada de 880.000 has, de las cuales 300.000 has se ubican en el lado Chileno, y 580.000 has en el sector Argentino, es uno de los complejos hidrológicos compartidos más importantes de la Patagonia Argentino Chilena.

En la parte Argentina, parte de la cuenca está bajo el régimen de protección del Parque Nacional Lago Puelo, y se destaca por importantes valles como el del Río Azul, Epuyen y Cholila respectivamente, por el gran aporte de caudal al Lago Puelo. Por otra parte, las 300.000 has ubicadas en el sector Chileno, corresponden a diversos sistemas hídricos, en especial Lago Puelo Inferior, Lago Las Rocas - Lago Azul, Lago Totoral, Lago Blanco, Lago Tagua Tagua, Río Ventisquero, Río Traidor, Río Tigre y Río Manso, entre los más destacados. Según estudios hidrológicos, obtenidos básicamente de datos históricos de la estación Carrera de Basilio de Endesa entre 1943-1987, el caudal promedio de este río es de 666 m³/seg. Este régimen lo califica como de los de mayor caudal de Chile después del Baker en la provincia de Aysen ...".

... "Esta zona de falla en los últimos meses ha estado presente en la prensa por los frecuentes disturbios telúricos acaecidos en el Fiordo Aysen, y que en la cuenca del Río Puelo se encuentra totalmente activa. Luego, es obvio que con la incorporación de una gran masa y estructura acuícola dulce sobre esta sensible falla geológica, con un peso de más de 170 millones de toneladas cúbicas, aumentará críticamente la posibilidad de activación de esta falla geológica y las probabilidades de eventos telúricos (temblores y micro terremotos) son altamente significativas. En conclusión, la probabilidad y riesgo de eventos telúricos que afecten la Cuenca del Río Puelo (Llanada Grande y El Bolsón), son altamente probables si se concreta el represamiento de esta cuenca hidrográfica ...".

Seguidamente enumeramos algunas de las consecuencias ambientales, socio-económicas y geopolíticas que puede tener el represamiento de la cuenca del río Puelo:

1º El represamiento de la cuenca del río Puelo provocaría, según el informe de un experto trasandino de la organización Geoaustral "la formación de un nuevo cuerpo de agua con un espejo de agua de más de seis mil (6000) hectáreas, aparición de un efecto cascada en varios aspectos, principalmente uno de los más visibles como el clima, la reducción o fluctuación brusca del flujo de aguas de la cuenca post pretil, las eliminaciones de miles de hectáreas de bosques húmedos templados, insospechados cambios en la integridad ambiental del PN. Lago Puelo en Argentina, etcétera." (Fierro, 2007).

2- De formarse la nueva masa de agua se duplicaría con creces la superficie actual de Lago Puelo, con efectos e impactos sin precedentes. El primer impacto sería sobre los parámetros ambientales que rigen la totalidad de la cuenca y le dan las características micro climáticas, que benefician social y económicamente a los habitantes de El Bolsón y Lago Puelo. En la zona de El Bolsón, la precipitación anual es de aproximadamente 890 mm/año. Si este parámetro cambiara, afectaría la economía total de la región. En síntesis, el desarrollo de una importante estructura de servicios turísticos, el cultivo de frutas finas como frutillas, cerezas y frambuesas con características orgánicas o denominación de origen, los cultivos de lúpulo, un ingrediente vital en la producción de cerveza y que requiere de muy especiales condiciones climáticas para su desarrollo; se encontrarían en serio peligro.

Haciendo un resumen de los efectos climatológicos más evidentes a escala local, éstos serían los siguientes:

- ✓ Notable incremento en los niveles de evado-transpiración a escala local.
- ✓ Reducción en los cambios diarios de temperatura y aumento de los índices de la humedad relativa.
- ✓ Incremento en la velocidad del viento dentro de la cuenca, al uniformar la rugosidad de gran parte de la cuenca.
- ✓ Alteración de las temperaturas medias mínimas y máximas.
- ✓ Variación en el número días sol de la cuenca y la ocurrencia de eventos fríos.
- ✓ Ocurrencia de granizadas y lluvias torrenciales.
- ✓ Aumento de las temperaturas medias invernales y disminución de las estivales.
- ✓ Incremento en las probabilidades de inundaciones provocadas por lluvias torrenciales y alza en las cotas de Lago Puelo (como ha ocurrido en 1977 y 1997).

Efectos en la Flora y Fauna: "El impacto sobre la flora y la fauna, será de carácter directo e indirecto, donde el más agudo se verá a través del proceso de embalse de las aguas e inundación de

miles de hectáreas de bosques y fauna conviviente, provocando la muerte por asfixia a miles de especies componentes de un rico ecosistema de montaña.

En segundo lugar, el cambio climático y ambiental provocará disturbios en los patrones biológicos de las especies que habitan otras áreas de la cuenca, muy especialmente aquéllas de carácter frágil como el Huemul, que se ubica en las inmediaciones de la zona de inundación.

Los efectos más notorios son:

- ✓ Impacto sobre los ciclos biológicos de las especies terrestres y acuáticas.
- ✓ Destrucción de miles de hectáreas de bosques templados húmedos Siempre Verdes.
- ✓ Destrucción de una importante población de Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*) y Alerce (*Fitzroya cupressoides*) presente a lo largo de la cuenca.
- ✓ Aumento de la destrucción de los bosques con un fin netamente energético.
- ✓ Aumento de la producción de desechos por el aumento de personas (trabajadores) que serán contratadas para trabajar en las faenas de construcción.
- ✓ El embalsamiento de las aguas, provocará la inmediata muerte y posterior descomposición de miles de especies y organismos fijadores de carbono, los cuales aportarán miles de toneladas de metano y CO₂ a la atmósfera, aumentando el efecto del calentamiento global mundial.

Los bosques Siempre Verdes que dominan a lo largo de la cuenca del Río Puelo, está compuesto por una serie de familias florísticas de importante valor ecológico y económico para la población local. Las familias botánicas más destacadas son: Fagáceas mediante dos de sus más notorios exponentes en la cuenca, Coigue (*Nothofagus dombeii*) y Lenga (*Nothofagus pumilio*). Pero hay que hacer notar también otras las familias de árboles de notable valor eco sistémico, como son las Podocarpaceas (Mañíos), Monimiaceas (Laurel y Tepa), Eucryphiaceas (Ulmo), Mirtaceas (Arrayán, Meli, Luma, Pitra, etcétera), entre las especies mayores. Entre las especies menores que habitan el sotobosque, las familias más destacadas corresponden a Helechos y Musgos con un claro dominio de las familias Blechnaceae (Costilla de Vaca) y Meteoriaceae (Musgo Barba de Monte). En este último caso, se debe hacer una investigación profunda, ya que existe una alta probabilidad de la presencia de especies no descritas para esta zona".

Impactos Socio Económicos ante un eventual cambio de las condiciones climáticas asociadas a la represa:

- ✓ Reducción en el número de visitas que ingresen al Parque Lago Puelo y áreas aledañas.
- ✓ Aumento en las primas de seguros catastróficos por alta incidencia de siniestros climáticos.
- ✓ Efectos negativos sobre las operaciones y rentabilidad de toda instalación que presta servicios turísticos en la zona de El Bolsón y a lo largo de la cuenca del Río Puelo.
- ✓ Impacto sobre la estacionalidad de los cultivos agrícolas y aparición de enfermedades y plagas favorecidas por el aumento de la humedad relativa.
- ✓ Efectos graves sobre los cultivos tempranos por un aumento del número de días fríos y heladas.
- ✓ Aumento de la cesantía o pérdidas del número de empleos por un desmedro del aporte de divisas que ingresan a las zonas turísticas y negocios agrícolas.
- ✓ Aumento en el gasto social municipal y del fondo gubernamental para compensar la pérdida de divisas por turismo o actividades agrícolas.
- ✓ Aumento de los casos de Hanta Virus en la cuenca, al incrementar la presencia humana, la alteración del ecosistema contenedor del vector estimula las condicionantes ecológicas para una mayor interacción hombre-Ratón Colilargo.
- ✓ Aumento del presupuesto provincial y municipal en manejo sanitario, prevención y tratamientos de casos afectados por Hanta Virus.
- ✓ Aumento del presupuesto en campañas de marketing provincial y nacional para combatir la pérdida de visitas por los casos de Hanta Virus.
- ✓ Aumento de los conflictos crediticios bancarios al no cumplir con los programas de pagos de parte de negocios turísticos establecidos.
- ✓ Aumento del gasto gubernamental para la creación de programas de reconversión de pobladores afectados directa e indirectamente por la pérdida de su tierra, o decaimiento de las actividades agrícolas y turísticas.

Impactos geopolíticos de represar el Río Puelo:

- Violación del Tratado Chileno – Argentino Sobre Medio Ambiente de 1991.
- Violación de parte del gobierno chileno del protocolo sobre Recursos Hídricos Compartidos entre Argentina y Chile de 1991, incluido en el Tratado Sobre Medio Ambiente del mismo año.
- Infracción al Acta de Santiago sobre Cuencas Compartidas de 1971.
- Acto irresponsable de incentivar el represamiento del principal río con características binacionales y un Parque Nacional (P.N. Lago Puelo – Argentina), inserto en la propuesta de Reserva Mundial Transfronteriza Nor Patagónica.
- Probables conflictos en ambos lados de la frontera, en protesta por la actitud del gobierno chileno, realizado por organizaciones ciudadanas argentinas y chilenas afectadas por la represa del Río Puelo.

- Deterioro en la imagen internacional de la Patagonia por crear ambientes artificiales y degradar extensas áreas naturales.

El Tratado Internacional sobre Medio Ambiente, suscripto entre las Repúblicas de Argentina Chile, el 2 de agosto de 1991, establece como objetivos del mismo, la realización de acciones coordinadas o conjuntas en materia de protección, preservación, conservación y saneamiento del medio ambiente, impulsando la utilización racional y equilibrada de los recursos naturales, teniendo en cuenta el vínculo existente entre medio ambiente y desarrollo. Asimismo, las partes se comprometen a no realizar acciones unilaterales que pudieren causar perjuicio al medio ambiente de la otra.

En el marco del Tratado, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º, punto 3 y lo establecido en el Acta de Santiago, sobre cuencas hidrológicas del 26 de junio de 1971 y con el objeto de establecer reglas sobre el aprovechamiento de los recursos hídricos compartidos calificados como prioritarios para ambas partes, los gobiernos de los dos países suscriben el "Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos", que en su artículo 1º, textualmente indica: "Las Partes convienen en que las acciones y programas relativos al aprovechamiento de recursos hídricos compartidos se emprenderán conforme al concepto de manejo integral de las cuencas hidrográficas. El aprovechamiento de los recursos hídricos en el territorio de una de las Partes, pertenecientes a una cuenca común, no deberá causar perjuicios a los recursos hídricos compartidos, a la cuenca común o al medio ambiente".

El no cumplimiento de este protocolo podría producir graves efectos en las relaciones bilaterales entre ambos países, los que deben ser evitados con la mayor celeridad posible, solicitando la suspensión de todas las obras programadas.

Por otra parte, los gobiernos de ambos países han creado una Reserva Transfronteriza Andino Nor-Patagónica, la que se ha incorporado al programa MAB de la UNESCO.

Reafirmamos lo expresado al comienzo de esta fundamentación. El gobierno argentino debe intervenir inmediatamente en este conflicto -que vienen anticipando las comunidades y organizaciones sociales a lo largo de la Patagonia-, dando respuesta a la población estable de más de 35.000 habitantes que se vería afectada por esta represa, cantidad 22 veces mayor que toda la población chilena de la cuenca del Puelo y ocho (8) veces mayor que toda la comuna de Cochamó. Asimismo debe abrir hacia las organizaciones sociales el debate acerca de la matriz de demanda energética y el modelo de desarrollo que la acompaña, cuestionados ante los claros beneficios concedidos a la industria extractiva transnacional.

Por último, que las comunidades auto-organizadas se han dado cita en distintas fechas para difundir los términos del proyecto y determinar acciones conjuntas a seguir. En el mes de agosto del año 2007, se han producido cinco encuentros en Chile y Argentina, los que mantienen viva la preocupación y la participación de los pueblos.

11 de Agosto de 2007: Se realiza en Llanada Grande, la primer reunión de pobladores convocada por vecinos de Río Puelo, Puerto Varas y Puerto Montt. Los pobladores se manifestaron absolutamente en contra de la realización de la represa, y repudiaron la ausencia de las autoridades invitadas al lugar para informar oficialmente del proyecto.

18 de Agosto de 2007: Se realiza en San Carlos de Bariloche, convocado por la Asociación Ecologista Piuke y el Proyecto Lemú, el 3er. Encuentro Argentino Chileno "Patagonia sin Represas", con representantes locales y de Epuyen y de El Bolsón, y de Chile: Aysen, Cochrane, Puerto Varas, Puerto Montt y Santiago.

Primero de Setiembre de 2007: Se realiza en Llanada Grande una 2da. reunión autoconvocada de delegados de las comunidades de la cuenca, en la que se profundiza y analiza información más precisa sobre el proyecto de represa para El Portón.

29 de Setiembre de 2007: En esta nueva reunión autoconvocada en Llanada Grande se trabaja y revisa la información disponible sobre los proyectos de ENDESA para El Portón y Steffen. La Asamblea reafirma por la no construcción de estos proyectos y demanda a las autoridades y empresas involucradas información fidedigna y actualizada, reclamando para las comunidades la participación y el protagonismo en decisiones que afecten a la cuenca, informadas y consensuadas en asamblea.

8 de Noviembre de 2007: Convocada por el Alcalde de Cochamó, se realiza en la Escuela de Llanada Grande el 1er. encuentro con un representante de Endesa, un delegado del área energética del gobierno chileno, y técnicos de la Universidad Austral de Valdivia, con unos 150 pobladores de la cuenca, entre las que se encuentran unos 20 argentinos.

Funcionarios de la empresa aseguraron que no tenían aún el Estudio de Impacto Ambiental. En el acto, vecinos de Argentina entregaron al Alcalde de Cochamó una nota de rechazo a los proyectos y planillas con cerca de 1.100 firmas de vecinos en oposición a la represa, para que sea elevada a las autoridades chilenas, del mismo modo que se envió copia al Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino.

Por todo ello:

Autora: María Magdalena Odarda, Presidenta Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, para que comunique a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, doctora Romina Piccolotti; al señor Canciller, doctor Jorge Taiana, que resulta

necesaria la intervención urgente, con el fin de establecer contacto con las autoridades chilenas, para suspender las actividades en relación al represamiento en la cuenca binacional Río Puelo y en la subcuenca Río Manso, y/o cualquier otro proyecto que involucre cuencas compartidas por los dos (2) países, Argentina y Chile, atento las consecuencias ecológicas, sociales, económicas y geopolíticas que conlleven el avance de las mismas.

Artículo 2º.- Que gestione una reunión urgente con los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y con el señor canciller, doctor Jorge Taiana a la brevedad.

Artículo 3º.- Que vería con agrado, se establezca contacto con las organizaciones sociales nucleadas en defensa de la cuenca y se instrumenten mecanismos de consulta social vinculante en cada uno de los poblados afectados por los proyectos hidroeléctricos, con el fin de determinar el interés general basado en un conocimiento fehaciente de sus consecuencias y destino final de lo producido.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 287/08

FUNDAMENTOS

El acceso a las costas de los cursos de agua en toda la Región Patagónica se ha convertido en una situación conflictiva a partir de que inversores nacionales o extranjeros, han realizado importantes compras de tierras linderas a lagos y ríos.

Movidos con fines de esparcimiento o por el gusto y privilegio de disfrutar de paisajes privados alejados de la vida ruidosa de las ciudades, los inversores vulneran derechos públicos reconocidos por la legislación nacional.

La situación se torna más compleja cuando se suma una creciente oferta inmobiliaria sobre extensiones de tierra con costa, donde se promociona el río o lago como parte de la propiedad privada.

La presión inmobiliaria presente en la geografía patagónica y la publicidad engañosa de las mismas, no ha sido suficientemente denunciada y frenada por las autoridades nacionales y provinciales.

Cierto es, que ante la creciente privatización de lo público, los viejos pobladores de esos lugares y los habitantes de la ciudad más cercana, o los turistas que visitan la zona, ven privados su acceso para el disfrute de lo que se considera que es de todos. Se impide así, el desarrollo de actividades deportivas como la pesca, el kayaking, el trekking, o simplemente acampar, entre tantas otras actividades relacionadas al goce de los espacios naturales comunes.

Recientemente se firmó un acta entre diversas organizaciones y la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, en el marco de las actividades que se llevan a cabo con el fin de recuperar el libre acceso a las costas de ríos y lagos de la Patagonia.

En la misma se acordó iniciar gestiones tendientes a la expropiación de la cabecera este del lago Traful, -respecto de parte de las estancias La Primavera y Arroyo Verde-, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo en relación a accesos a la desembocadura de los ríos Traful y Limay. (2)

En cuanto a la legislación, el artículo 2340 del Código Civil, incluye entre los bienes del dominio público "los ríos y lagos navegables y sus lechos", mientras que el artículo 2639, dice que "Los propietarios limítrofes con los ríos o con canales que sirven a la comunicación por agua están obligados a dejar una calle o camino público de treinta y cinco (35) metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna". La modificación del artículo 2340 -durante un gobierno de facto en 1968-, suprimió las márgenes del texto, pero ni en la ley 17711, ni en ninguna posterior, expresa que las márgenes pasan a ser del dominio privado. Y el artículo 2577, establece que "no constituyen aluvión las arenas o fango, que se encuentren comprendidas en los límites del lecho del río determinado por la línea a que llegan las más altas aguas en su estado normal". Es decir, que las tierras bañadas por las aguas de las máximas crecidas no pertenecen al ribereño, sino que son del dominio público. (4)

Para la provincia de Río Negro, según el artículo 73 de la Constitución provincial, como la ley 3365, garantizan el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua, siendo de dominio público provincial, con fines recreativos.

1. Ver notas http://www.lmneuquen.com.ar/07-12-03/n_regionales7.asp.
2. <http://www.bariloche2000.com/article.php?story=20080406002722433&mode=print>.
3. <http://www.mipatagonia.org/modules.php?name=News&file=article&sid=159&mode=thread&order=0&thold=0> – para ampliar información.
4. <http://www.aadeaa.org.ar/dictamen.htm>

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, para que recomiende a los Estados provinciales que lo integran, promuevan y garanticen a través de medidas efectivas e inmediatas, el libre acceso de todas las personas a las costas de los lagos, ríos con sus afluentes, costas de mar, y todas las aguas de dominio público comprendidas en sus territorios.

Asimismo, se implementen medidas tendientes para que todas las servidumbres de tránsito establecidas con el fin de posibilitar el libre acceso a las costas, se constituyan en cumplimiento de las disposiciones del artículo 3074 del Código Civil relacionadas a la cercanía con las vías de comunicación más cercanas a los espejos de agua.

Además, se profundicen acciones tendientes a que esta garantía constitucional, pueda ser efectivamente ejercida por todas las personas en forma libre y gratuita, en especial, deberán velar por aquellas personas con discapacidad, niños, ancianos y mujeres embarazadas, puedan acceder sin ningún tipo de obstáculo, que limite, impida o restrinja el libre ejercicio de sus legítimos derechos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 288/08

FUNDAMENTOS

La actividad del volcán Chaitén recrudeció tras registrarse nuevas explosiones y un aumento en la expulsión de cenizas, agravando una situación de emergencia en el sur de Chile y Argentina, casi una semana después de entrar en erupción.

La Oficina Nacional de Emergencia de Chile indicó que se trató de explosiones que están dentro del proceso normal de erupción del volcán que en esta oportunidad estuvo acompañado por una fuerte tormenta eléctrica.

El gobierno de la presidenta Michelle Bachelet anunció que se adoptaran diferentes medidas para paliar los daños ocasionados por esta erupción volcánica en la región afectada y en la población.

Por otro lado, Chile y Argentina decidieron enfrentar la situación en conjunto luego de que las emanaciones del volcán afectaran también desde hace días varias localidades del sur del país vecino, como Esquel y Bariloche.

Las cenizas que salen del volcán Chaitén, en erupción desde el 2 de mayo en el sur de Chile, siguen causando inconvenientes en el sur de Argentina, como la suspensión de clases, afectación del servicio de agua potable, problemas sanitarios en la población, la cancelación de vuelos en algunas provincias, daños a la actividad agropecuaria, entre otros que se irán determinando de acuerdo a la evolución de este fenómeno geológico.

En lo que respecta específicamente a nuestra provincia, las cenizas llegaron con mayor intensidad a las ciudades de Bariloche, El Bolsón, y poblaciones aledañas, siendo los principales centros turísticos de la Patagonia Argentina, lo que provocó la cancelación de los vuelos que debían partir hacia allí desde Buenos Aires, entre muchos otros inconvenientes ya mencionados en el párrafo anterior y que originara la inmediata conformación de los distintos comités de crisis locales y la asistencia provincial y nacional.

Dadas las circunstancias, el Ministerio de Educación de la Provincia decidió la suspensión inmediata del dictado de clases en la zona Andina en principio la mas afectada, medida que se adoptó a partir del pasado 6 de mayo de 2008 y que se va evaluando de acuerdo a la evolución de la situación, así como también, desde el Departamento Provincial de Aguas se han adoptado diversas medidas, entre ellas la solicitud en la restricción del consumo de agua potable debido a los inconvenientes que la ceniza volcánica produce en su Planta Potabilizadora y demás asistencia y gestión, entre ello la suscripción con el Ministerio de Educación de un convenio para potabilizar el agua de las escuelas rurales, a través de un aporte de 150 mil pesos que la cartera educativa realizará a tal fin.

Hasta ahora las partículas volcánicas se precipitaron sobre las provincias argentinas de Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa y Buenos Aires, pero el Servicio Meteorológico Nacional pronosticó que pueden alcanzar los distritos de San Luis y Mendoza (centro).

Según los datos recabados del Consejo de Medio Ambiente en la provincia, la ausencia de cronología eruptiva pasada del volcán Chaitén y por ello el desconocimiento de la probabilidad de ocurrencia, incidencia y magnitud del proceso eruptivo, hace que la evolución de la erupción sea de difícil pronóstico, pudiendo continuar por semanas, días o meses.

Esta situación motivó la decisión del gobernador de la provincia doctor Miguel Saiz de constituir un Comité Operativo de Emergencia (COE) de la provincia de Río Negro, conformado por representantes de los ministerios de Gobierno, Educación, Salud Pública, Defensa Civil, Seguridad Vial y Comunicaciones, ARSA, CODEMA, DPA, Bomberos Voluntarios y Policía para coordinar todas las acciones ante la situación emergente y la resolución de los distintos problemas que dicho fenómeno va generando en las distintas zonas afectadas, cumplimentando la tarea iniciada por las autoridades del Ejecutivo y Legislativo provincial en materia de gestión y asistencia inmediata y con una importante y real efectividad que ha permitido controlar la situación y sin perjuicio de las demás medidas a adoptar en el marco de la ley provincial de Defensa Civil número 1311 que le otorga amplias facultades de intervención entre ellas la declaración del estado de emergencia en parte o la totalidad del territorio provincial.

No se sabe exactamente por qué un volcán entra en actividad. El magma es una sustancia natural, compuesta por silicatos, que se encuentra principalmente fundida. Cuando el magma se mueve a profundidades cercanas a la superficie, produce pequeños temblores o sismos de poca intensidad, también llamados tremores. A medida que el magma se va acercando a la superficie libera volátiles, que estaban disueltos en el mismo, los cuales le otorgan movilidad y ejercen presión sobre las paredes y techo de las rocas sólidas que lo contienen. La erupción se produce cuando la diferencia entre la presión provocada por el magma supera la presión que ejercen las rocas que lo rodean.

Puede suceder también que la actividad del volcán se deba a otras causas, por ejemplo, la desestabilización de sus laderas lo que permite salir al magma que se encuentra en su interior, y que de por sí no hubiera generado en ese momento una erupción. En otros casos, los movimientos de las fallas o un terremoto pueden indirectamente desatar una erupción.

Tal como lo exponen investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la actividad volcánica del Chaitén se produce debido a su ubicación. "Este volcán se encuentra en una región denominada borde continental activo, donde existe movimiento entre dos placas tectónicas: una es la placa sudamericana y la otra es la placa de Nazca, la que se está introduciendo por debajo de la sudamericana. Así, se originan enormes fricciones y aportes de volátiles que favorecen la fusión de las rocas, generando así el magma que se elevará hacia niveles superiores, y que en algunos casos llega a la superficie suavemente formando coladas de lava, o de manera explosiva, que es el caso de mayor peligro, ya que su movilidad es muy grande. Los volcanes activos a lo largo de la Cordillera de los Andes se originan por este mecanismo".

"Un volcán está extinto cuando no hay registro de su actividad en los últimos diez mil (10000) años, por esta razón es entendible que el volcán que entró en erupción la semana pasada en Chile fuera considerado un monte. Incluso su altura es menor a la que usualmente tienen los volcanes, que no llegaría a los mil metros", señalan los especialistas.

Como ejemplo, se puede mencionar al volcán Hudson que tuvo su primera erupción en 1971. Según la docente de la casa de estudios patagónica "hasta ese momento se lo conocía como Cerro de los Ventisqueros. Más tarde, un grupo de investigadores que trabajaban en la zona de Tierra del Fuego hallaron estratos con ceniza y verificaron, a través del estudio denominado tefrocronología, que la antigüedad de las cenizas rondaban entre cinco y seis mil (5000-6000) años y que por sus características correspondían al volcán Hudson".

Si bien se desconoce la duración que finalmente tendrá la erupción del Volcán Chaitén, los investigadores de la UNSPJB se encuentran analizando el impacto que tendrá en los ecosistemas, como los bosques andino patagónicos, los ambientes lacustres y también aquellos correspondientes a la estepa patagónica que, de hecho, ya sufre importantes procesos de desertificación como consecuencia del sobreuso de los recursos naturales desde hace décadas.

Entre los posibles efectos que produciría la actividad del volcán Chaitén, se encuentran: Cuantiosos daños originados a la sociedad, tal el caso de las migraciones humanas que pueden producirse o en la salud de las poblaciones; daños en los sistemas manejados por el hombre, en particular, sobre la ganadería; Impacto en el ambiente de modo general y en la flora y la fauna.

Por otra parte, entre las consecuencias que tiene la erupción volcánica en la población, se encuentran los ocasionados a la salud, pues respirar el aire viciado por las cenizas implica alguna repercusión en el organismo, a pesar de que se ha dicho que no es tóxico. El doctor Daniel Pérez Chada, Jefe del Servicio de Neumonología del Hospital Universitario Austral, advierte que las cenizas son nocivas para la salud, en el caso de quienes ya padecen complicaciones respiratorias como asma o bronquitis crónica, "la aspiración de cenizas aumenta los síntomas y eleva el riesgo de desencadenar crisis asmáticas". A su vez, señala que estos residuos del volcán no son inocuos para las personas sanas: "La exposición durante cortos períodos a la inhalación irrita las vías respiratorias".

Según sostiene el mencionado profesional, en el caso de que la exposición a las partículas volcánicas se prolongue, "pueden producirse enfermedades respiratorias crónicas" y puede llegar a "deteriorarse progresivamente la función pulmonar".

En definitiva, nos encontramos ante una situación que, tal como lo expusimos anteriormente, no podemos prever su magnitud y dimensión en el tiempo ya que, al no contar con registros anteriores acerca de este volcán, no podemos conocer o evaluar su continuidad y los daños y efectos que esta erupción puede ocasionar en nuestra región, pero sí debemos adoptar las medidas que se encuentren a nuestro alcance para paliar los daños producidos hasta el momento.

Siendo así, consideramos que es necesario que el Poder Legislativo nacional promueva la sanción de una ley que declare a la zona afectada como "zona de desastre" con similar alcance y beneficios que la ley nacional número 24014 sancionada como consecuencia de la catástrofe ocurrida en el territorio de la provincia de Santa Cruz en ocasión de la erupción del Volcán Hudson acontecida entre el 12 y el 15 de agosto de 1991 y estableciendo en consecuencia las diversas medidas tales como

asistencia financiera, prórrogas impositivas, refinanciamiento de servicios bancarios, suspensión de los vencimientos de las deudas impositivas, condonaciones de deudas, subsidios, exenciones, asistencia a los productores agropecuarios, y la declaración de la emergencia agropecuaria, social y sanitaria, que permitan mitigar los daños ya registrados y los que a futuro se generen de acuerdo a la evolución y diagnóstico de la situación.

Por ello:

Coautoría: Patricia Ranea Pastorini, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina, la necesidad de que se sancione una ley declarando Zona de Desastre los territorios dañados por el volcán Chaitén, destinando una partida presupuestaria extraordinaria afectada exclusivamente a resolver las urgencias inmediatas ocasionadas por este fenómeno geológico, entre otras medidas de alcance general.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 289/08

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre está ubicada sobre la margen norte del río Negro y a unos cien kilómetros de la capital provincial. Su población asciende a setecientos habitantes y su desenvolvimiento gira fundamentalmente en torno a la actividad agrícola-ganadera. El aislamiento que sufre Guardia Mitre por la falta de un sistema moderno y eficiente de comunicación terrestre con las localidades lindantes han contribuido de manera negativa al desarrollo de la actividad apuntada, y de otras que caracterizaron el lugar, como la explotación frutícola y la producción vitivinícola. El mal estado de la ruta número 53 y el funcionamiento de la Balsa Sauce Blanco, con las restricciones de horario que tiene, son perjuicios que los habitantes de Guardia Mitre acumulan desde tiempos pretéritos.

A continuación expondremos las razones que justifican la construcción del puente en Guardia Mitre y la pavimentación del ingreso a dicha localidad, tópicos en torno a los cuales se funda la presente iniciativa.

En primer término hay que destacar que actualmente la ruta que vincula la balsa con Guardia Mitre se torna intransitable en los días de lluvias, obstaculizando el desarrollo normal de las actividades en la localidad, en especial las relacionadas con la educación y la actividad productiva.

En segundo lugar porque en pleno siglo XXI es natural dotar a esa localidad de una infraestructura acorde a los tiempos actuales, que suplante el viejo servicio de la balsa por un puente que una a Guardia Mitre con la ruta nacional número 250.

Dicha obra posibilitaría el acceso a la localidad en forma permanente, sin restricciones horarias de ninguna naturaleza.

Asimismo, los productores agrícolas-ganaderos se verían altamente beneficiados por la posibilidad de trasladar sus productos en óptimas condiciones a los mercados regionales y nacionales al mismo tiempo que el puente permitiría el ingreso a la localidad de empresas de transporte de pasajeros diariamente, prestando un servicio inexistente hasta la fecha por los impedimentos que origina la balsa y las malas condiciones de los caminos de acceso.

El puente, también, agilizaría el traslado de enfermos de urgencia a otros centros de mayor complejidad, evitando pérdidas irreparables o malos momentos innecesarios. Así también impediría la falta del dictado de clases provocados, frecuentemente, por los caminos intransitables causados por factores climáticos adversos.

Teniendo en cuenta la factibilidad del proyecto, sobre la base de las sucesivas alternativas de financiamiento que se han producido por parte de la municipalidad de Guardia Mitre, y que están en conocimiento de las autoridades provinciales competentes, es necesario que se gestione la concreción de esta vieja demanda de Guardia Mitre y que, no nos caben dudas, involucra el sentir de todos los vecinos del Valle Inferior de Río Negro.

Si consideramos, por último, el convenio firmado por el gobernador Miguel Saiz y el gobernador Daniel Scioli el día 2 de mayo de 2008, para llevar adelante los estudios para el desarrollo de la zona norte del Valle Inferior y el Partido de Patagones, esta iniciativa tiene un nuevo sustento, atento a los nuevos horizontes que provocaría la iniciativa impulsada por ambos mandatarios.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que vería con agrado incorpore al plan de obras públicas para el ejercicio 2009 la construcción de un puente sobre el río Negro, en el paraje Sauce Blanco, y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 290/08

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre está ubicada sobre la margen norte del río Negro y a unos cien kilómetros de la capital provincial. Su población asciende a setecientos habitantes y su desenvolvimiento gira fundamentalmente en torno a la actividad agrícola-ganadera. El aislamiento que sufre Guardia Mitre por la falta de un sistema moderno y eficiente de comunicación terrestre con las localidades lindantes han contribuido de manera negativa al desarrollo de la actividad apuntada, y de otras que caracterizaron el lugar, como la explotación frutícola y la producción vitivinícola. El mal estado de la ruta número 53 y el funcionamiento de la Balsa Sauce Blanco, con las restricciones de horario que tiene, son perjuicios que los habitantes de Guardia Mitre acumulan desde tiempos pretéritos.

A continuación expondremos las razones que justifican la construcción del puente en Guardia Mitre y la pavimentación del ingreso a dicha localidad, tópicos en torno a los cuales se funda la presente iniciativa.

En primer término hay que destacar que actualmente la ruta que vincula la balsa con Guardia Mitre se torna intransitable en los días de lluvias, obstaculizando el desarrollo normal de las actividades en la localidad, en especial las relacionadas con la educación y la actividad productiva.

En segundo lugar porque en pleno siglo XXI es natural dotar a esa localidad de una infraestructura acorde a los tiempos actuales, que suplante el viejo servicio de la balsa por un puente que una a Guardia Mitre con la ruta nacional 250.

Dicha obra posibilitaría el acceso a la localidad en forma permanente, sin restricciones horarias de ninguna naturaleza.

Asimismo, los productores agrícolas-ganaderos se verían altamente beneficiados por la posibilidad de trasladar sus productos en óptimas condiciones a los mercados regionales y nacionales al mismo tiempo que el puente permitiría el ingreso a la localidad de empresas de transporte de pasajeros diariamente, prestando un servicio inexistente hasta la fecha por los impedimentos que origina la balsa y las malas condiciones de los caminos de acceso.

El puente, también, agilizaría el traslado de enfermos de urgencia a otros centros de mayor complejidad, evitando pérdidas irreparables o malos momentos innecesarios. Así también impediría la falta del dictado de clases provocados, frecuentemente, por los caminos intransitables causados por factores climáticos adversos.

Teniendo en cuenta la factibilidad del proyecto, sobre la base de las sucesivas alternativas de financiamiento que se han producido por parte de la municipalidad de Guardia Mitre, y que están en conocimiento de las autoridades provinciales competentes, es necesario que el Parlamento de Río Negro se pronuncie sobre la importancia de esta vieja demanda de Guardia Mitre considerando que en un proyecto de comunicación, de similares contenidos, se solicita al Congreso de la Nación la incorporación, en el presupuesto 2009, la construcción de un puente sobre el río Negro, en el paraje Sauce Blanco, y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre.

Si consideramos, por último, el convenio firmado por el Gobernador Miguel Saiz y el Gobernador Daniel Scioli el día 2 de mayo de 2008, para llevar adelante los estudios para el desarrollo de la zona norte del Valle Inferior y el Partido de Patagones, esta iniciativa tiene un nuevo sustento, atento a los nuevos horizontes que provocaría la iniciativa impulsada por ambos mandatarios.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la construcción de un puente sobre el río Negro, en el paraje Sauce Blanco, y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre desde la ruta nacional número 250.

Artículo 2º.- Comunicar la presente declaración con sus fundamentos a las autoridades municipales de Guardia Mitre.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 291/08

FUNDAMENTOS

El maltrato y los abusos en las familias no son fenómenos aislados, son complejos, multifacéticos y extendidos en toda la sociedad.

Este grave problema social, está fundado en raíces históricas/culturales, muy profundas que se va arraigando a través de los aprendizajes, la familia, la escuela y propiciado por los medios de comunicación.

El autoritarismo como fenómeno social, las relaciones de poder desigual, el sistema de género y la diferencia de edad, contribuyen a justificar y reforzar los abusos en la sociedad y en la vida de las familias.

Se ha calificado a la violencia como la pandemia del Siglo XX, según la OPS –Organización Panamericana de la Salud-, cuyos efectos destructivos son crecientes y cada vez más profundos, por la actual Cultura de la Violencia.

Además se suma a esta problemática, la Trata y Prostitución Infanto-juvenil. Indicador social agudizado por la pobreza, pero sobre todo como parte del delito organizado.

Según datos de la OIM –Organización Internacional para las Migraciones- la trata de personas es la esclavitud del Siglo XXI del mundo globalizado.

La trata de personas es uno de los mayores negocios mundiales del delito organizado, junto a la droga y la venta de armas.

La trata de personas tiene fines de explotación laboral, delictual y sexual, cuyo mayor porcentaje son niños/as y jovencitas/os.

Según datos de la OIM, la trata de personas genera a nivel mundial 32.000 millones de dólares de los cuales, el 85% lo genera la prostitución y sobretodo la infantil.

Estas problemáticas solo deterioran aún más la vida humana, en especial a la infancia y su impacto en la sociedad toda.

Por ello se hace imprescindible cada vez más, comenzar a conocer y reconocer la temática y alertar sensibilizar a la población sobre los alcances y la gravedad de estos graves problemas sociales.

Es por ello que con la prevención, la capacitación y la formación, que se fomentara y generara con este encuentro, permitirá la sensibilización y la visualización, sobretodo de los distintos actores institucionales y de la comunidad.

Uno de los ejes del encuentro será afirmar que hoy:

“La presencia de estas violencias deterioran la vida humana, las relaciones familiares y lesiona la seguridad comunitaria”.

Es de sumo interés para la provincia propiciar el “Encuentro Patagónico sobre Violencia Familiar”, “de Capacitación, Formación y Articulación” a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de junio de 2008. Destinado a técnicos, profesionales, estudiantes universitarios e interesados en la temática.

Son disertantes del encuentro la licenciada María Lourdes Molina y la doctora Gloria Bonatto, ambas funcionarias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Organizan y convocan al evento el Servicio de Violencia Familiar “RUCA QUIMEI” y la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Cipolletti.

Por ello:

Autor: Luis María Bardeggia, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, humano y educativo el “Encuentro Patagónico sobre Violencia Familiar”, “de Capacitación, Formación y Articulación” a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de junio de 2008 en la ciudad de Cipolletti. El mismo está destinado a técnicos, profesionales, estudiantes universitarios e interesados en la temática y cuenta como disertantes a licenciada María Lourdes Molina y la doctora Gloria Bonatto.

Organizan y convocan al evento el Servicio de Violencia Familiar “RUCA QUIMEI” y la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 292/08**FUNDAMENTOS**

La ausencia de una Unidad de Atención Integral (UDAI) de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en la región sur, dificulta el acceso igualitario de sus habitantes para que los mismos accedan al servicio que el (ANSES) brinda a los ciudadanos.

Los pobladores de esa zona, deben viajar hasta San Carlos de Bariloche, para realizar trámites tales como: prestaciones por desempleo, asignaciones familiares, jubilaciones, pensiones, cambios de domicilio, otorgamientos de poderes a terceros, reclamos de haberes impagos, generación de constancia del cuil, nacimientos, etcétera.

Por su parte, la delegación de (ANSES) Bariloche atiende además de los reclamos de su ciudad los de Pilcaniyeu, Comallo, Clemente Onelli, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Agua de Guerra y los Menucos, lo que genera una notable sobrecarga del sistema y por consiguiente una gran demora en los trámites que se inician allí.

Si tenemos en cuenta que por ejemplo, desde Los Menucos los pobladores deben realizar un viaje de 700 kilómetros, ida y vuelta, o esperar la visita mensual que realizan agentes del ANSES a cada localidad, se puede apreciar el grado de inequidad existente entre los pobladores de esta región y los pertenecientes a las grandes ciudades.

El servicio telefónico y vía Internet que ofrece el (ANSES) no alcanza para satisfacer las demandas en un ciento por ciento dado el alto porcentaje de la población que no se encuentra en condiciones de acceder al servicio, cualquiera sea la razón.

Los datos demográficos y sus consecuentes demandas, tal como lo venimos exponiendo, son suficientes para fundamentar esta solicitud de abrir una Unidad de Atención Integral (UDAI) en Ingeniero Jacobacci. Cabe destacar que esta localidad se encuentra en un lugar equidistante para el resto de la región y por lo tanto permite equilibrar la desigualdad existente y satisfacer con mayor agilidad las necesidades de todos los habitantes de la Línea Sur que hasta el momento están en inferioridad de condiciones.

Por ello:

Autora: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades regionales y nacionales de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado que se abra una Unidad de Atención Integral (UDAI) en Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 293/08**FUNDAMENTOS**

Recientemente se presentó en el Congreso de la Nación el expediente 1421/08 sobre un proyecto de ley que reforma el artículo 33 de la ley 24.901 regulando el trámite urgente para el otorgamiento de ayuda económica a personas discapacitadas.

La modificación propuesta dice que "El Estado otorgará cobertura económica directa y por el medio más urgente a toda persona discapacitada y/o su grupo familiar a fin de facilitar su permanencia en el ámbito sociofamiliar, o ante situaciones en las que a consecuencia de su discapacidad o enfermedades a ella vinculadas, exista riesgo de que padezca la insatisfacción de sus necesidades básicas".

Además, dispone que "El discapacitado que se encontrare en la situación descrita en el párrafo anterior por si o por su representante legal podrá dar conocimiento por escrito de su situación al Ministerio del Area de Salud y/o Acción Social bajo cuya jurisdicción se encontrare y si no recibiere asistencia inmediata, tendrá habilitada la posibilidad de recurrir a la autoridad jurisdiccional de cualquier fuero requiriendo en acción sumaria y por la vía procesal más expedita, el cumplimiento urgente de su asistencia y la de su grupo familiar por parte del obligado".

Por último, la propuesta de reforma marca que "La continuidad de la ayuda económica otorgada subsistirá a favor del favorecido en la medida que este o su grupo familiar lo requieran con motivo de su discapacidad y en caso de interrupción injustificada el afectado podrá recurrir directamente a la autoridad judicial de acuerdo al procedimiento prefijado, a los efectos de urgir la reanudación de su prestación".

Es de destacar el esfuerzo realizado por diversos países de la comunidad internacional para dignificar las condiciones de vida de las personas con discapacidad. La propia Declaración de Derechos Humanos (1948) afirma el derecho de todas las personas sin distinción, a la igualdad de acceso a los servicios públicos, a la seguridad social o a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

Estos derechos han sido ratificados por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y la Convención de Derechos del Niño (1989) que muy especialmente en relación a los niños con discapacidad dedica su artículo 23 señalando que "Los Estados Parte reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan bastarse a sí mismo, y faciliten la participación activa del niño en la comunidad."

También son dignos de mención como instrumentos internacionales la "Declaración de los Derechos del Deficiente Mental" (1971) "La declaración de Derechos de los Impedidos" (1975) y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala e incorporada a nuestro plexo normativo a través de la ley 24.280.

En el ámbito nacional, el texto del artículo 75 inciso 23) de la Constitución nacional, resultante de la Reforma Constitucional de 1994, manda a este Congreso "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre los derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

La situación de las personas discapacitadas igualmente han sido contempladas en numerosos textos constitucionales provinciales, las que reconocen la necesidad de su protección integral: Conf. Constituciones de Formosa -1991 –artículo 72-, Catamarca 1988 – artículo 65, Córdoba 1987 – artículo 27, Jujuy 1986 – artículo 48-, La Rioja 1986, Salta 1986, Santiago del Estero 1986, San Luis 1987, Tucumán 1990, San Juan 1995 y Buenos Aires cuyo artículo 11 y 36 Inciso 5 disponen "el mandato constitucional de superación de todos los obstáculos de cualquier naturaleza que conlleven para quien se encuentre en esa condición – una discriminación o distinción motivada por su calidad de discapacitado".

También nuestra Constitución provincial, sancionada en 1988, reconoce y establece en el artículo 36 los derechos de los discapacitados excepcionales.

Igualmente existe una profusa legislación de derecho interno relacionada con la situación de los discapacitados las que plasmadas en normas vigentes se resumen en apretada síntesis en: la ley 22.431 que, enriquecida por otras numerosas normas (leyes 24.308, 24.314, 24.901, 25.504, 25.634, 25.635 y 25.689), en la actualidad rige como Sistema de Protección Integral de Discapacitados, la ley 24.901 que establece un Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad, la ley 25.280 ya referida precedentemente como norma de ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, la ley 25.346 que establece el Día Nacional de las Personas con Discapacidad, la ley 25.404 de establecimiento de medidas especiales para personas con epilepsia, la ley 25.415 que crea el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia, y la ley 25.421 creadora del Programa de Asistencia Primaria de Salud Mental.

En el orden provincial cada provincia en particular posee a su vez numerosas normas locales que promueven regímenes, de integración, asistencia, educación, inserción laboral, etcétera, a favor de los discapacitados. Así, en nuestra provincia tenemos la ley marco número 2055 que establece un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad, la ley 3467 por la que nuestra provincia se adhiere al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos, instituido por la ley provincial número 24.901, entre otras leyes referidas a las personas con discapacidad.

Pareciera entonces que en virtud a tan portentoso respaldo jurídico normativo, quienes padecen alguna minusvalía física o mental, más allá de las molestias que le son propias a su afección discapacitante, no debería encontrarse en situación de incomodidad, indigencia o desamparo; sin embargo con solo recorrer instituciones de internación psiquiátrica o barrios humildes de cualquier ciudad o pueblo, caeríamos en esta realidad: numerosas personas con discapacidad de diversa índole, están en situación de orfandad necesidad extrema, abandono moral y/o material.

Un párrafo de un informe técnico de una Asistente Social integrante del Equipo Técnico Interdisciplinario de un Tribunal de Familia Bonaerense nos dice: "El porcentaje mas elevado de familias en cuyo seno encontramos personas con mayor incidencia de la discapacidad pertenecen a los estratos sociales más pobres; muchos de ellos por debajo de la línea de pobreza, lo cual los coloca en situación de menor posibilidad de oportunidades, ya que por tratarse de familias numerosas, con ingresos mínimos y carentes de adecuada orientación, los recursos disponibles no se encuentran a su alcance, lo que lleva a que muchos niños no reciban estimulación temprana acorde a su discapacidad, no sean escolarizados, no reciban tratamientos adecuados: En consecuencia son las mismas familias que por su propio desconocimiento los marginan".

Sin lugar a dudas que todo el arsenal normativo mencionado en función a los principios humanitarios y de interpretación "pro debilis" que deben primar a favor de los discapacitados; ubican al Estado en todas sus manifestaciones comprensibles (nacional, provincial, municipal, ministerial, judicial, etcétera) y a determinadas instituciones privadas, en la función de garantes del cumplimiento del amparo establecido por tan numerosos preceptos jurídicos.

Sin embargo si escudriñamos los vericuetos de numerosos expedientes administrativos o judiciales en los que se ventilan reclamos de personas discapacitadas, advertiremos que lo que para las leyes son derechos inherentes a la persona con capacidades diferentes, para determinadas dependencias estatales o particulares con competencia en materia de asistencia a personas impedidas según las circunstancias, son meras declamaciones que no las obligan en relación a numerosos reclamantes.

Para justificar la conclusión precedente y entre los cuantiosos casos testigos, elijo solamente a dos vinculados a reclamos encarados por personas discapacitadas por ante órganos jurisdiccionales: El primero de ellos fue el ventilado en la causa B 60.467 del Registro de la SCJPBA Fallada el 31/8/1999 y caratulada "Tala, Gloria Virginia contra Caja de Previsión Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires" y tuvo lugar con motivo de la negación de un beneficio (pensión) asistencial a una persona discapacitada, soltera y huérfana que la reclamaba en su condición de hermana de una afiliada fallecida.

En este caso la Suprema Corte de Buenos Aires en una interpretación particular de la relación de parentesco en relación a la situación de una mujer discapacitada y sin recursos económicos básicos para su subsistencia, a través de la expedición de una orden de una tutela anticipada conminó a la caja previsional demandada a "abonar a la actora, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estos autos, una suma mensual equivalente al haber correspondiente al beneficio de pensión que le denegara".

El segundo caso a comentar involucra al Estado nacional como demandado (PEN, PROFE MS y AS) y desnuda una realidad antigua (desde el caso "Siri" -1957- iniciador pretoriano de la acción de amparo a la cual en principio se le negó admisibilidad también por "falta de reglamentación") y lamentablemente frecuente acerca de como determinadas dependencias administrativas, para eludir mandatos constitucionales o legislativos de naturaleza protectoria se excusan en su no reglamentación para incumplirlos.

Se ventiló en el Juzgado Contencioso Administración Federal número 3 en una causa caratulada "Dima Gladis C/ Poder Ejecutivo Nacional y Otro S/ Acción de Amparo". En el caso una mujer que amen de sufrir una enfermedad incapacitante (artritis reumatoidea deformante) que le impedía trabajar y que vivía en una habitación alquilada junto a su hija adolescente y su marido que estaba desempleado y cuyo único ingreso es el que percibía como beneficiario del plan Jefes y Jefas de Hogar, luego de trajinar por dos (2) años por conseguir una ayuda económica que necesitaba por su discapacidad, envió una nota al PROFE en la que solicitaba la asistencia establecida por el artículo 33 de la ley 24.901, ya que con lo que disponía como ingreso, no podía satisfacer sus necesidades básicas ni las de su grupo familiar.

Al no obtener respuesta alguna, reiterar su reclamo por ante la Defensoría del Pueblo de la ciudad, y por último recurrió a la Justicia con el patrocinio letrado de una abogada adherente a una ONG (Poder Ciudadano). La jueza interviniente luego de valorar la situación de necesidad de la actora y la inexplicable falta de reglamentación de una ley vigente desde 1.997, hizo lugar a la acción de amparo presentada y en la parte resolutive de la sentencia dictaminó que: "Corresponde ordenar al Ministerio de Salud que proceda a dictar, juntamente con la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas Discapacitadas, las normas que resulten necesarias para la aplicación del beneficio previsto en el artículo 33 de la ley 24.901". La sentencia como es de esperar no se encuentra firme y el proceso seguirá su largo camino si antes no decae por desánimo o descreimiento la instancia de la parte damnificada.

Según datos del INDEC unas 2.840.000 personas tienen en la Argentina algún grado de discapacidad. Se estima por ende que el (7,1%) la población de nuestro país tiene necesidades especiales, es decir que en uno de cada cinco hogares hay al menos una persona con discapacidad. Las más frecuentes según este organismo, son las motoras (39,5%), con predominio de afectación de los miembros inferiores (61,6%). Les siguen las visuales (22%), las auditivas (18%) y las mentales (15,1%). Ante la realidad fáctica descrita y el incumplimiento de preceptos básicos de normas de jerarquía suprallegal y que lesionan en forma continua los derechos de los mas débiles, nos corresponde como legisladores insistir en nuestra labor y agudizar nuestro ingenio creativo para evitar que la inacción deliberada que causa la falta de reglamentación de las leyes que tutelan los derechos económicos y sociales de los discapacitados, sigan siendo un obstáculo al goce de los mismos o la excusa primordial para negárselos.

Este proyecto de ley apunta a modificar totalmente el mecanismo de implementación de la ayuda económica a favor de los discapacitados establecido por el artículo 33 de la ley 24.901 estableciendo a cambio, por un lado el reconocimiento de un derecho a todos los discapacitados de exigir asistencia económica al Estado (nacional, provincial, municipal) con jurisdicción sobre el domicilio real del minusválido necesitado de ayuda, y por lado como garantía tutelar de ese derecho crea un mecanismo de reclamo ágil ya que faculta al interesado a recurrir rápidamente a sede judicial si es que sus pedidos no son atendidos.

Señala para la sede jurisdiccional y para la satisfacción de las pretensiones articuladas, el procedimiento mas breve y sencillo todo ello a fin de obtener una respuesta rápida y consecuente al estado de necesidad que afecta a determinadas personas que siendo discapacitadas, no pueden obtener por sí mismos los recursos relacionados con su subsistencia y de su grupo familiar.

A propósito de la celeridad procesal mentada por el presente proyecto para la respuesta a los reclamos de las personas incapacitadas a la justicia, se han explayado prestigiosos juristas (Gelsi Bidart, Peirano), en el sentido de la necesidad de la "humanización procesal", en relación a las personas necesitadas de tutela a través de "procesos urgentes" y que guarden sintonía primordialmente con la situación fáctica concreta de las personas con discapacidades, lo cual debería plasmarse como respuesta, en la técnica legislativa, la ciencia del derecho y en la práctica judicial.

En las distintas etapas de evolución de nuestro derecho, la persona humana en soledad o en convivencia social, siempre ha sido la esencia y la finalidad que debió motivar la articulación de cada

norma. Por ello, se debe resaltar el valor de legislar adecuadamente sobre esas "personas humanas con capacidades diferentes", de tal manera de que lo que pongamos a rodar como normas o "reglamentaciones", dejen de ser un fin en sí mismo como para postergar los derechos de las personas que mas lo necesitan.

Breguemos entonces por una realidad en la que mas allá de los excesos rituales -de mero valor instrumental-, cada juez, legislador, o funcionario interprete y respete definitivamente al hombre como médula, centro y valor fundamental de todo el orden jurídico.

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley que modifica el artículo 33 de la ley 24.901 regulando el trámite urgente para el otorgamiento de ayuda económica a las personas con discapacidad - expediente 1421/08.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 294/08

FUNDAMENTOS

La necesidad de los trabajadores de frenar las injusticias sufridas dio lugar a la formación de agrupaciones que en un principio fueron consideradas como ilegales y por ello reprimidas, bajo el cargo de tender a presionar y alterar la imperante ley de la autonomía de la libertad contractual, e imponer ideologías de tipo socialista, o anarquista.

Con el tiempo las agrupaciones de trabajadores, llegaron a ser aceptadas especialmente desde 1930 en adelante. En Argentina, desde la segunda mitad de la década del 40 hubo aceptación de gremios y sindicatos. La Constitución de 1949, reconoció a los trabajadores, "el derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales".

La doctrina sostiene que un gremio, es el simple conjunto de hecho de personas que tienen una misma ocupación laboral en común, o bien que comparten la misma profesión. Mientras tanto, el sindicato es la asociación profesional organizada en la que se nuclean jurídica y socialmente, sujetos de determinado sector gremial que se afilian al mismo para aunar fuerzas en pos de una mayor aptitud de negociar condiciones de trabajo.

La tutela de la "organización sindical libre", debe ser interpretada en un sentido amplio, y admite dos aspectos, puesto que implica libertad individual del trabajador respecto del sindicato, como así también libertad colectiva, o del sindicato para el regular desarrollo de sus actividades.

A partir de ese proceso, en el año 1949, los Sindicatos en Argentina han desarrollado una intensa actividad que supera lo estrictamente gremial, sin dejar de representar a sus trabajadores, ya que nunca han bajado los brazos en el reclamo gremial, tanto salarial como referido a las distintas condiciones laborales. Hoy en nuestro país los sindicatos destinan dinero y esfuerzos en la atención social, leyéndose como integrante de este concepto "la asistencia social en salud".

Si bien es cierto que las obras sociales, son entidades que brindan servicios asistenciales de salud nacidas de las mismas asociaciones sindicales, beneficiando a los trabajadores, vemos que muchas veces se obstaculiza, y la realidad nos indica que la asistencia de salud, no es la mas feliz y eficaz.

Las obras sociales se ven en su mayoría colapsadas por la cantidad de afiliados, con serios déficits presupuestarios y formalismos burocráticos extensísimos, haciendo que la asistencia en la salud llegue a los asistidos con un retardo importantísimo, muchas veces con resultados fatales e irreversibles. Siendo así la asistencia en la salud, en ocasiones, absolutamente extemporánea e ineficiente, atento a que lo que debe proteger es lo que ya ha dejado de existir, es decir ya no hay más vida que cuidar, ya no hay más vida que proteger, sólo queda un amargo sabor de lo que se podría haber evitado.

Es en esta previsión, que los trabajadores, una vez más con su excelente y reconocido poder de organización se han proporcionado medios adicionales para tener asistencia "eficiente" en la salud, ello en la observancia de que las enfermedades, más aún las terminales, como todos sabemos, avanzan con cronómetros propios, sin esperar las condiciones de idoneidad externas, ni los factores de acondicionamiento óptimo para ser tratadas.

Es meritorio y muy loable que las asociaciones de trabajadores, en esta advertencia se hayan organizado buscando prevenir, suplir y reparar estas deficiencias asistenciales, y por medio de sus organizaciones, articulen medios para el cumplimiento de estos fines.

En este sentido una de las conquistas más importantes de los últimos tiempos ha sido la creación de las Convenciones Colectivas de Trabajo, que se encuentran regladas en el marco de la ley número 14.250.

Entre sus funciones las convenciones colectivas determinan condiciones laborales, beneficios económicos a percibir, bonificaciones, horas extraordinarias, aguinaldos, zona desfavorable, títulos, etcétera.

Podemos observar claramente en el artículo 9º de la ley número 14.250 que regula las convenciones colectivas de trabajo, se establece que las convenciones podrán contener cláusulas que acuerden beneficios especiales en función de la afiliación.

Satisfactoriamente diversos convenios colectivos de trabajo se han hecho eco de esta prescripción legal, como por ejemplo el artículo 100 del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75, de los empleados de Comercio, o el Capítulo Vigésimo cuarto del Convenio Colectivo de Trabajo 389/04 de los trabajadores gastronómicos se refieren y aplican esta temática.

Por todo lo expuesto y en la lectura del emergente de la estructura de salud, es que hoy las organizaciones de trabajadores se ven en la urgente necesidad de crear fondos comunes de contribuciones solidarias de los trabajadores, aportes que ellos efectúan de acuerdo a la regulación vigente, en el marco de contar con solvencia económica inmediata a la hora de afrontar gastos, casi imprevisibles, o relacionados a cuestiones de extrema urgencia y acuciantes como lo son enfermedades terminales, cuestiones sociales relacionadas con gastos de velatorio, sepulcros y demás cuestiones que son de costos sumamente elevados, como así también de extrema gravedad. Siendo que el trabajador a la hora de contar con esos recursos no los dispone, en la mayoría de los casos.

Cuestiones de semejante envergadura ameritan que alguien externo al involucrado en dicha fatalidad pueda hacer uso de estos recursos para hacer frente a las mencionadas erogaciones.

Es en esta inteligencia que diversas convenciones colectivas han adoptado medidas protectorias y previsoras, materializando dicha voluntad en la creación de fondos comunes, establecidos en carácter de contribución solidaria a cargo de los trabajadores, de un aporte de la remuneración total. Con dichos importes se establece el marco de fluidez monetaria inmediata para hacer frente a estos costos.

Ahora bien, gracias a estas medidas visionarias y acertadas que se han tenido en pos de la creación de estos fondos, hoy nos queda pensar en la salvaguarda de los mismos. Es decir el resguardo jurídico de dicho patrimonio.

Así incorporando dos incisos en el artículo 219 de la ley número 4142, queda garantizada la inembargabilidad de los fondos creados con los aportes de los trabajadores.

En función de ello, y en consideración a la protección del patrimonio de los fondos creados, y en la previsión de que los mismos son destinados a la salud, a fines sociales y a la atención de situaciones altamente acuciantes, es que propongo su intangibilidad.

De esta manera reforzaremos, dando un marco de previsión legal que garantice y asegure la disponibilidad permanente de esos fondos, imposibilitando que los mismos sean objetos de embargo.

Normar sobre la inembargabilidad de dichos fondos, posibilitará el libre ejercicio del cumplimiento de los fines específicos para los cuales fueron creados.

En el derecho comparado, se ha consagrado la inembargabilidad de ciertos bienes integrantes del patrimonio sindical. En Francia, el artículo L-411-12 del Code du Travail, declara inembargables los bienes muebles e inmuebles necesarios para reuniones sindicales y cursos de formación profesional, vale decir, aquellos afectados a las finalidades institucionales y educativas.

En nuestro derecho positivo, el beneficio de la inembargabilidad fue establecido en forma parcial, para los bienes muebles de las asociaciones de trabajadores destinados al funcionamiento de las mismas por el decreto-ley número 23852/45 y posteriormente por la ley número 20.615 (artículo 39), y esta última sin discriminar entre asociaciones simplemente inscriptas y asociaciones con personería gremial.

Derogada dicha protección por la ley de facto número 22.105, la misma no ha reaparecido en la ley número 23.551, por la que cabe concluir que en nuestro régimen vigente, el patrimonio sindical en todas sus variantes, es prenda común de los acreedores de la organización.

Cabe mencionar que existe hacia los trabajadores, un resguardo relativo en sus salarios, que se encuentra reglado en el decreto número 484/87, estableciendo topes sobre ellos.

Ahora bien, resulta menester establecer límites a la inembargabilidad del patrimonio sindical en todas sus variantes, a los fines de asegurar la protección de los mismos y así garantizar el libre ejercicio de las autonomías sindicales.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que debemos ser guardianes del acceso a la salud, derecho consagrado en nuestra Carta Magna, como así también debemos ser guardianes de todos los derechos sociales que con gran esfuerzo han sabido conquistar los trabajadores.

La ley provincial número 4142 que sanciona el Código Procesal Civil y Comercial, en el inciso 4 del artículo 219, adopta y regula las posibilidades de embargo de los aportes de los trabajadores en el marco del Decreto 484/87, como mencionara anteriormente, pero deja un vacío normativo respecto de los aportes de convenios colectivos para ayuda y problemáticas sociales más urgentes.

En el entendimiento de que nuestra responsabilidad es sancionar leyes eficientes, que articulen en la prevención de situaciones extremas, avizorando resortes de solución, es que propongo la siguiente modificación a la ley número 4142 del Código Procesal Civil y Comercial, para que sea incluido en este cuerpo normativo las condiciones de inembargabilidad de los aportes provenientes de convenios colectivos de trabajo.

Por ello:

Autor: Néelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase al artículo 219 de la ley 4142, Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 219-No se trabará nunca embargo:

1. En el lecho cotidiano del deudor, de su mujer e hijos, en las ropas y muebles de su indispensable uso, ni en los instrumentos necesarios para la profesión, arte u oficio que ejerza.
2. Sobre los sepulcros, salvo que el crédito corresponda a su precio de venta, construcción o suministro de materiales.
3. En los demás bienes exceptuados de embargo por ley. Ningún otro bien quedará exceptuado.
4. Sobre las contribuciones a obra social, y sobre aportes sindicales efectuados por los trabajadores.
5. Sobre los bienes inmuebles propiedad de los sindicatos y/o asociaciones sindicales con personería gremial que desarrollen actividades en la provincia de Río Negro destinados a la sede social de los mismos.
6. Sobre los fondos comunes creados por contribuciones solidarias de los trabajadores en los términos del artículo 9º de la ley número 14.250 hasta el porcentaje acordado en cada convenio específico”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 295/08

FUNDAMENTOS

Valcheta es una localidad de la Zona Atlántica, que ha aumentado considerablemente su desarrollo económico, social, turístico, etcétera.

En el último Censo Nacional pudimos observar que es un pueblo con tres mil quinientos noventa y seis (3.596) habitantes.

Un gran porcentaje de esta población son trabajadores, otros, son adultos ya jubilados y/o pensionados, pero como en muchos lugares de la Zona Atlántica, también, encontramos personas que cumplen con los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio pero que aún no lo consiguen por lo engorroso de su trámite.

En este sentido cabe destacar que Valcheta no cuenta con una oficina de Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y que la mas cercana se encuentra en la ciudad de San Antonio Oeste, distante aproximadamente por unos ciento veinte (120) kilómetros.

Con lo único que cuentan es con lo que ANSES llama Unidad de Atención Móvil (UDAM), la cual recorre los parajes de la zona una o dos veces por año. Siendo insuficiente el tiempo que se encuentran en Valcheta como para atender la demanda generada por la población, ya que, como mencionamos, es un pueblo con casi cuatro mil (4000) habitantes.

Las personas que desean realizar cualquier tipo de trámite, sean jubilación, pensión, reclamos, o pedir información, tienen que viajar hacia San Antonio Oeste situación que dificulta notablemente el acceso de los habitantes de Valcheta y su zona rural y a las delegaciones de ANSES.

La imperante necesidad de la comunidad de Valcheta, nos compromete como funcionarios públicos y me obligan a requerir la apertura de una oficina de Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la localidad de Valcheta, capaz de hacer frente a la constante y creciente demanda de la ciudadanía de Valcheta y su zona de influencia.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) que proceda a la apertura de una delegación de Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 296/08

FUNDAMENTOS

Catriel es hoy una ciudad en desarrollo donde la producción y extracción de petróleo, potasio y demás sales, a generado el aumento de la población de la ciudad y sus zonas de influencia.

Además de contar con esa población laboralmente activa, incluso una parte en condiciones de acceder a la jubilación, también cuenta con un gran porcentaje de población pasiva y como todo ciudadano Argentino tiene derecho al acceso del beneficio jubilatorio. Razón por la cual tiene el derecho contar con un agente capacitado y especializado en el tema que pueda evacuar sur dudas, consultas o reclamos, en lo específicamente previsional.

Por eso con este proyecto lo que deseo es poner en conocimiento de toda la sociedad la imperante necesidad de la ciudad de Catriel respecto a este tema. Catriel no cuenta con una oficina de ANSES, la mas cercana se encuentra a unos ciento diez (110) kilómetros, en la ciudad de Cipolletti.

La Unidad de Atención Móvil (UDAI) Cipolletti realiza visitas mensuales a Catriel con un equipo móvil, atendiendo a más de doscientas cincuenta (250) personas por cada viaje, esta oficina, además donó al Centro de Jubilados y Pensionados de Catriel un equipo informático, para que se transformen en una suerte de orientadores. Así cuando los interesados deban viajar a la UDAI mas cercana lo hagan con la documentación correcta y lo mas completa posible, evitando así viajes innecesarios.

Además cabe mencionar que Catriel junto con sus zonas de influencia (Peña Blanca y Colonia 25 de Mayo) suman alrededor de cuarenta mil (40.000) habitantes, generando una demanda excesiva para la UDAI Cipolletti, generando así la necesidad de contar con una Delegación de ANSES en la ciudad de Catriel.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de la Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado a la apertura de una Delegación de Administración de la Seguridad Social (ANSES) en la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 297/08

FUNDAMENTOS

Tal como fuera de público conocimiento, nuestro gobierno nacional ha tomado la sabia decisión de proponer a la señora Estela B. de Carlotto como candidata para el Premio Nóbel de la Paz.

El gobierno oficializó la candidatura de la presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo que ya fue aceptada por el Comité de selección del premio.

De esta manoria la Presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, consolidó la propuesta oficialmente para ser candidata al Premio Nóbel de la Paz 2008, por su labor para localizar y restituir la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio y que fueron privados de su identidad.

Resulta atinado a esta instancia destacar la trascendente labor que desde largo tiempo "Las Abuelas" vienen desarrollando en la vida política y democrática de nuestro país. Tal como se relata en el sitio institucional de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, es siempre útil recordar y mantener vivo en nuestra memoria, que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un Golpe de Estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política

de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a treinta mil (30.000) personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, y entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etcétera), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre (NN). De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

Nada ni nadie ha detenido a "Las Abuelas" en su búsqueda "de los hijos de nuestros hijos". Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los Juzgados de Menores, Orfanatos, Casa Cunas, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían y siguen recibiendo las denuncias que el pueblo argentino les hace llegar, como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de los pequeños. Este es el resultado de su tarea de concientización de la comunidad.

Con el fin de localizar los niños desaparecidos Abuelas de Plaza de Mayo trabajan en cuatro niveles: denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales, presentaciones ante la Justicia, solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general y pesquisas o investigaciones personales. En años de dramática búsqueda sin pausas lograron localizar a ochenta y nueve (89) niños desaparecidos.

Para su trabajo la Asociación cuenta con equipos técnicos integrados por profesionales en los aspectos jurídico, médico, psicológico y genético.

Cada uno de los niños tiene una causa abierta en la Justicia a la que se agregan las denuncias que se van recibiendo con el correr del tiempo y que conforman elementos probatorios que determinan su verdadera identidad y la de los responsables de su secuestro o tenencia ilícita.

Para asegurar en lo sucesivo la validez de los análisis de sangre han implementado un Banco de Datos Genéticos, creado por la ley nacional número 23.511, donde figuran los mapas genéticos de todas las familias que tienen niños desaparecidos.

Trabajan por sus niños y por los niños de futuras generaciones, para preservar su identidad, sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad.

El ex-ministro de Educación y actual Senador Nacional, Daniel Filmus promovió a fines de enero la postulación de Abuelas de Plaza de Mayo, y este mes el Comité Nóbel Noruego confirmó que aceptó la candidatura.

Verdaderamente es una satisfacción para todos los que conservamos viva la memoria el tener un Gobierno nacional verdaderamente comprometido y responsable con la reivindicación y vigencia de los Derechos Humanos.

La reivindicación, esta vez a nivel mundial, del enorme trabajo desarrollado por "simples mujeres" que afrontaron con valor ineludible las herramientas desplegadas por el terror en su búsqueda de verdad, merece hoy la justa consideración de todos los argentinos que estaremos siempre agradecidos por la lucha que ellas mantienen.

Hoy más que nunca, es el momento de devolver con justicia lo injustamente quitado. El reconocimiento que como pueblo les debemos a estas "heroínas civiles", debe quedar plasmado en la historia para que las futuras generaciones conozcan de las oscuras páginas que tuvo que atravesar nuestro país, pero que también sepan de la valentía, el tesón, coraje y coherencia de un grupo de mujeres que nunca bajaron los brazos en su cruzada por la justicia y la verdad.

Para terminar, entendemos que resulta útil citar lo dicho por la señora de Carlotto, en oportunidad de aceptar la nominación a la que venimos haciendo referencia. En este sentido Carlotto precisó que "cada nieto recuperado es un Premio Nóbel más". Entendemos que en esta simple frase se sintetiza toda una vida al servicio de la causa y encierra en sí misma el verdadero sentir que motiva la labor desarrollada.

En mérito a lo expuesto, entendemos sin temor a equivocarnos, que la postulación obtenida por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo es una buena noticia para todos los argentinos. Como representantes del pueblo rionegrino no podemos, ni debemos, situarnos al margen de la buena nueva, elevando a las queridas "Abuelas" nuestro sincero y profundo beneplácito por el logro alcanzado.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nóbel de la Paz año 2008, la cual preside la señora

Estela B. de Carlotto, propuesta por el Senado de la Nación y en reconocimiento a su intensa e inculdicable lucha en defensa de los derechos humanos, labor orientada especialmente a la localización y restitución de la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio, que fueron privados de su identidad en nuestro país a partir del Golpe Militar del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 298/08

FUNDAMENTOS

Hace pocos meses se sancionó la ley 4278 que incorpora reformas a la ley 3338 del Ejercicio de los Profesionales de Salud.

Dichas modificaciones conciernen a la temática de las historias clínicas de los pacientes, datos mínimos que éstas deben contener y resguardo de la información allí consignada, entre otras cosas.

Vemos en la práctica médica que suelen presentarse obstáculos al enfrentarse con grandes legajos que el profesional debe transcribir a manuscrita con la complicación en la demora que esto pueda ocasionar.

En la era de las comunicaciones, se torna necesario modernizar el mecanismo de registro de manera que se agilicen trámites de salud de la población rionegrina.

Por esta razón, se promueve una enmienda a la ley 4278, de manera que quede explicitado el medio por el cual se redactara la historia clínica, dejando librado al profesional médico la posibilidad de una escritura digital o manuscrita, según el mismo crea conveniente.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Reemplazar el artículo 1º de la ley 4278 por el texto que a continuación se transcribe:

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 28 bis de la ley 3338 el siguiente:

“Artículo 28 bis.- Los médicos deben confeccionar y actualizar una historia clínico-quirúrgica cronológica y detallada de cada paciente, de modo que permita el seguimiento de las patologías por cualquier otro profesional. A los efectos indicados se adopta la nomenclatura y clasificación internacional de las enfermedades elaboradas por la Organización Mundial de la Salud.

Su formato debe ser el de un legajo escrito –en lenguaje digital o no-, foliado e identificado por medio de una clave que surja del documento nacional de identidad del paciente.

Las historias clínicas tienen carácter único dentro de cada establecimiento asistencial público o privado. Sin perjuicio de ello, por razones de optimización del servicio médico o auxiliar de que se trate, pueden autorizarse asientos o registros diferenciados por la especialidad o la índole del servicio, en cuyo caso las medidas que internamente cada centro asistencial adopte deben ser uniformes para todas las historias clínicas y respetando los lineamientos de la presente ley”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 299/08

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Popular Sarmiento ubicada en el significativo Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, es la Biblioteca más antigua de la ciudad. Por ello debemos destacar que ha sido la madre de muchas otras bibliotecas populares de nuestro país.

Si bien no se ha podido precisar exactamente su fundación, su primer sello conocido como Asociación Biblioteca Popular Sarmiento posee fecha 21 de marzo de 1928.

En sus comienzos la Biblioteca poseía un carácter circulante. Primeramente funcionó en el hall de la escuela número 16 de Bariloche, hasta que en el año 1940 la administración del Parque Nacional inaugura la gran obra del arquitecto Estrada: el Centro Cívico de la ciudad. Allí se les entrega a la Biblioteca amplios locales totalmente vacíos, que luego del esfuerzo de la Comisión Directiva se trasladan allí 1250 volúmenes de su propiedad y se habilita al público el salón de lectura el 11 de septiembre, día del aniversario de la muerte de Sarmiento. Desde ese momento la Biblioteca deja de ser circulante, gestiona su personería jurídica y llevará el nombre de: Asociación Biblioteca Sarmiento.

Cabe destacar, que a lo largo de estos 80 años la Biblioteca Popular Sarmiento, no sólo se ha orientado a transmitir el amor por los libros y la lectura, sino que a su vez ha sido una gran promotora de la cultura en la comunidad. Sus 30.000 volúmenes actuales se encuentran a disposición de la comunidad y su sala principal ha albergado numerosas y variadas presentaciones artísticas, intelectuales y culturales de todo tipo, como por ejemplo: cursos, exposiciones, obras de teatro, recitales, seminarios, entre otros. Además, ha inaugurado en 2007 la Primera Bebeteca (espacio de lectura y estimulación creativa para bebés) en la Patagonia.

Por lo tanto, debemos resaltar que la Biblioteca Sarmiento se ha conformado como el más importante Centro Cultural de esta comunidad andina.

Este año el establecimiento ha cumplido 80 años. En el marco de los festejos por su aniversario, la comisión directiva de la biblioteca se encuentra organizando diversas actividades.

Dentro de estas actividades por el cumpleaños y también como difusión de su nuevo espacio de la Bebeteca, han gestionado Jornadas de Capacitación ante la CoNaBip (Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares), denominadas: "Formulación de Proyectos y Palabra Viva desde La Cuna".

Las mencionadas Jornadas se encuentran destinadas a las Bibliotecas Populares de la provincia de Río Negro y provincias vecinas, así como también a padres y docentes interesados en realizar proyectos en general y en particular en proyectos relacionados con las "bebetecas". Se dictarán los días 26, 27 y 28 de mayo del presente año en el horario de 9 a 17 horas.

Las Jornadas comprenderán dos capacitaciones, por una parte la denominada: Formulación de Proyectos: "Más Allá de una Buena Idea", a cargo de Elida Cecconi de GADIS (Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social); por otra parte, se dictará el módulo referido a Narración Oral: "Palabra viva desde la cuna" a cargo de la docente María Isabel Fraire. Esta última, Platense, maestra jardinera, profesora para la enseñanza primaria y narradora oral de la Universidad Nacional de la Plata.

En formulación de proyectos: "Más Allá de una Buena Idea", se abordará la importancia primaria de la planificación como etapa precedente a la formulación. Fundamentos para una planificación participativa: Herramientas para la identificación de los problemas prioritarios, los recursos y plazos disponibles, las necesidades de los beneficiarios directos e indirectos (entre otras áreas) y para el subsecuente diseño de objetivos adecuados a cada uno de estos factores.

Asimismo, se analizarán: pautas para la comunicación institucional y la formulación participativa del problema, y objetivos generales y específicos en la planificación de los proyectos. Y la respectiva importancia del monitoreo, de la evaluación final de los proyectos y la comunicación de sus resultados.

En las Jornadas referidas a Narración Oral: "Palabra Viva desde la Cuna", se analizarán temáticas referidas a la narración oral como vínculo de comunicación efectiva, contar desde la cuna, cuestionamientos referentes a ¿Será cierto que los bebés no entienden?. A su vez, se realizarán algunos ejercicios para fomentar las narraciones espontáneas. Básicamente, se desarrollarán cuestiones referidas a la imaginación la creatividad, la voz y el gesto en la narración.

Cabe destacar que las Bibliotecas Populares que cumplan con los requisitos establecidos por CONABIP estarán en condiciones de recibir un subsidio para cubrir los gastos de alojamiento y traslado.

Por los motivos expuestos, consideramos pertinente declarar de Interés provincial, cultural, social y educativo las Jornadas propuestas en la presente.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las Jornadas "Formulación de Proyectos y Palabra Viva desde la Cuna" a realizarse en la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche los días 26, 27 y 28 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 300/08**FUNDAMENTOS**

La falta de lluvia en la región norpatagónica ha derivado en una situación límite para el desarrollo de la actividad productiva agrícola y ganadera en la provincia de Río Negro, y extensiva al partido de Patagones en la provincia de Buenos Aires. Recordemos que nos encontramos ante un fenómeno climático de características inéditas en los últimos cuarenta (40) años.

Frente a esta situación y en el marco de los reclamos del campo frente a la aplicación de retenciones móviles a las exportaciones del sector, y a la oposición de los mismos a las actuales políticas en materia productiva del gobierno nacional que vienen desarrollando, el día 20 de mayo de 2008 se reunió la Comisión Legislativa de Labor Parlamentaria de la Legislatura de Río Negro con diversos representantes del campo y la producción regional, incluyéndose aquellos provenientes de la zona sur de la provincia de Buenos Aires.

En dicha reunión que representó una importante instancia de debate pero principalmente de diálogo, hubo lugar para la propuesta y el análisis de acciones comunes desde lo gubernamental y desde las representaciones que ejercen en este caso los voceros del sector agrícola, ganadero y productivo de la región.

En esa línea se analizaron los alcances y vigencia de normativas nacionales como las leyes número 25.414 de Delegación de Facultades Legislativas al Poder Ejecutivo nacional, conforme lo habilita el artículo 76 de la Constitución Argentina para situaciones de emergencia, con plazos y alcances determinados. También se evaluó el decreto nacional número 1386/2001 dictado dentro de tal excepcional marco.

Allí pudo determinarse que la ley número 25.414 resultó expresamente derogado o abrogada por su similar número 25.556 subsistiendo sólo a la fecha algunos efectos de decretos dictados en aquel marco, en particular los que no han sido derogados, suscitándose la duda respecto al número 1.386/2001.

No obstante entendemos que hay que recurrir a una normativa específica para este caso, como se ha hecho por ejemplo al sancionarse la ley número 26.009 o la número 26.012 vinculadas a las provincias de La Rioja y Chaco, no obstante solicitar al Poder Ejecutivo nacional que se extiendan administrativamente los alcances de las disposiciones del citado decreto a nuestros productores afectados por sequía en la zona declarada de catástrofe, ello hasta tanto se avance en la sanción de la reclamada ley de emergencia proceda a la declaración de emergencia y desastre o catástrofe por sequía para la provincia de Río Negro, por el término de por lo menos tres (3) años, debiendo destinarse una partida especial, suficiente para paliar los efectos inmediatos, y de mediano y largo plazo derivados de la situación, procediendo asimismo a delegar facultades legislativas de emergencia en el Poder Ejecutivo nacional, que habilita el artículo 76 de la Constitución nacional en este tipo de casos, ello al solo efecto de reducir y suprimir cargas impositivas y previsionales a los productores afectados por sequía, y en particular, a establecer un fondo específico de emergencia, constituido con un porcentaje proveniente de las retenciones a las exportaciones del sector.

A tal fin solicitamos además que el Ministerio de Producción de la provincia adjunte al trámite legislativo en cuestión un completo informe de la situación de desastre que actualmente se vive en la región.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales por Río Negro ante el Congreso de la Nación, que impulsen urgentemente el tratamiento y sanción de una ley de declaración de emergencia y desastre por sequía para la provincia de Río Negro, por el término de tres (3) años, debiendo destinarse una partida especial, suficiente para paliar los efectos inmediatos, y de mediano y largo plazo derivados de la situación, procediendo asimismo a delegar facultades legislativas de emergencia en el Poder Ejecutivo Nacional, que habilita el artículo 76 de la Constitución Nacional en este tipo de casos, ello al solo efecto de reducir y suprimir cargas impositivas y previsionales a los productores afectados por sequía, y en particular, a establecer un fondo específico de emergencia, constituido con un porcentaje proveniente de las retenciones a las exportaciones del sector.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Producción de la provincia que remita en carácter de urgente un actualizado informe sobre la situación de desastre por factores climáticos que actualmente se vive en la región, en particular sobre los efectos que sobre el complejo productivo y la merma en la rentabilidad de las mismas aquel genera.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que instruya urgentemente a sus organismos centralizados, descentralizados y autárquicos a que dispongan la aplicación de las disposiciones pertinentes del decreto número 1.386/2001, a los productores afectados por la sequía en Río Negro, ello hasta la sanción de las leyes e implementación de las disposiciones de la ley de emergencia especial antes reclamada.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 301/08

FUNDAMENTOS

A la fecha nos encontramos ante un fenómeno climático de características inéditas en los últimos cuarenta (40) años. Las sequías más importantes en el este noreste provincial en ese período (1965-2008) correspondieron a los años 1980 y 1989 principalmente.

El fenómeno actual tiene la particularidad no sólo de la escasez de precipitación sino de su extemporaneidad. Lluve poco y mal, es decir, por fuera de los períodos necesarios para el crecimiento de las pasturas naturales como son los meses de febrero-marzo o la primavera temprana.

La lluvia acumulada en el bimestre febrero-marzo de este año es equivalente a lo acontecido en el mismo bimestre de 1989 (el año más seco de toda la serie) y no llega a los veinte (20) mm. Y el mes de marzo de 2008 es el registro más bajo para ese mes de los últimos cuarenta y tres (43) años con cuatro punto seis (4.6) mm.

Con el agravante, para la situación actual que desde marzo del 2005 y durante estos últimos tres (3) años las lluvias primaverales y otoñales están muy por debajo de la media histórica. En marzo 2005 llovieron ocho punto cinco (8.5) mm y en marzo 2006 cinco punto tres (5.3) mm.

Como dato adicional el período 1996 al 2004 correspondió a un ciclo húmedo con precipitaciones sustancialmente por encima de los valores medios que implicó un aumento de la carga animal en los campos que, al entrar en un período seco de las características del actual, no hizo más que agravar la situación.

La situación descrita se ve reflejada en la ley provincial número 4.313 que esta Legislatura sancionara en abril pasado, declarando el estado de desastre agropecuario por sequía a la casi totalidad de los departamentos que comprenden el territorio provincial.

Esta situación, que seguramente será homologada a nivel nacional en la próxima reunión de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria requiere, además de las medidas de índole impositivo que la provincia tomó y solicita su equivalencia a la nación desde el Poder Ejecutivo provincial y mediante comunicaciones y declaraciones de esta Legislatura, una solución inmediata a las limitaciones al traslado de hacienda que imponen las barreras sanitarias que limitan o atraviesan el territorio nacional.

La adecuación de esta situación debe ser inmediata, sin poner en riesgo el status sanitario logrado a nivel nacional y regional, pero atendiendo a la acuciante necesidad de nuestros productores.

La barrera sanitaria impuesta en los ríos Barrancas y Colorado impide el ingreso o reingreso de hacienda de rodeo general desde el norte de dicha barrera al Partido de Patagones y a la zona libre de aftosa con vacunación de nuestra provincia (identificada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria como "Patagonia Norte A") lo que agrava aún más el cuadro descripto.

En virtud de lo expuesto, que se hace necesario adecuar tales restricciones.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la inmediata adopción de medidas que permitan el traslado desde campos de origen con trazabilidad en su hacienda de la provincia de Río Negro al Norte de los ríos Colorado y Barrancas, y luego su posterior reingreso cuando las condiciones ecológicas lo permitan y con las condiciones mínimas y suficientes que disponga ese organismo, en un plano de igualdad con la hacienda pura de pedigree o pura por crucea.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 302/08

FUNDAMENTOS

El día 20 de mayo de 2008 se reunió la Comisión Legislativa de Labor Parlamentaria de la legislatura de Río Negro con diversos representantes del campo y la producción zonal o regional, incluyéndose aquellos provenientes de la zona sur de la provincia de Buenos Aires.

En dicha reunión que representó una importante instancia de debate pero principalmente de diálogo, hubo lugar para la propuesta y el análisis de acciones comunes desde lo gubernamental y desde las representaciones que ejercen en este caso los voceros del sector agrícola, ganadero y productivo de la región.

En esa línea quedó en claro que en el caso rionegrino y del sur bonaerense, en particular en lo referido a la explotación ganadera, el tema o los efectos de las retenciones móviles a las exportaciones de granos y las restricciones a la exportación de carnes por parte de nuestros productores, es sólo uno de los aspectos del reclamo que encabezan, pero no son ni representan hoy los problemas de mayor gravedad que atraviesan.

Para nuestros productores el aspecto más relevante y acuciante que padecen, se vincula con los factores climáticos, en particular la prolongada sequía que se viene atravesando en grandes extensiones de la provincia y que amenazan con llevar paulatinamente a la ruina a los productores ganaderos tanto de bovinos como de ovinos. A ello hay que agregar que en determinadas zonas andinas y de la región sur, las cenizas proveniente del volcán Chaitén agravarán la ya grave situación con carencia de pasturas naturales, mortandad de animales y en particular de vientres, entre otros.

Lo dicho ha generado un fuerte accionar del gobierno de la provincia en todas sus esferas, procurándose activar todas las medidas dispuesta en las leyes nacionales y provinciales, apuntando a atenuar los efectos negativos en nuestras economías regionales vinculadas al sector.

Con relación a la producción frutihortícola se busca también dar adecuada protección apuntando a su sustentabilidad económica en el tiempo. En ambos casos, en materia ganadera y productiva frutihortícola quedó claramente expresado que la visión de este gobierno, apunta a que los fondos públicos que la nación embolsa provenientes de retenciones a las exportaciones se vuelquen a diseñar programas específicos para financiar estas actividades, para lograr sostenerlas en excepcionales circunstancias climáticas, y de mercado como las que actualmente los agobian.

Así se solicitó oportunamente que se financie con las retenciones a la exportación de frutas el denominado Plan Frutícola Integral que pretende tornarse en una herramienta de consolidación de los perfiles productivos sectoriales con visión panificadora, de futuro.

Con relación a la cuestión ganadera y a la producción de granos se tiene también la misma visión. Independientemente de las medidas que adopte el gobierno nacional sobre la forma de aplicar las retenciones a las exportaciones, en Río Negro nos hemos expresado unánimemente en que un porcentaje importante de las mismas tiene que volver a los productores, en este caso ganaderos y cerealeros, pero con fuerte visión en el pequeño y mediano productor, focalizándose allí la aplicación de tales recursos, a fin de sostener el entramado complejo productivo en esta coyuntural pero grave situación.

Las propuestas entonces giraron en particular en impulsar a que nuestros diputados nacionales agilicen la sanción del proyecto de ley que exime a los productores de las zonas afectadas por la sequía, del pago del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales, ello revisando los alcances del mismo actualizándolo con los datos emergentes de la actual situación, por lo que le solicitamos al Ministerio de Producción de la provincia que adjunte al trámite legislativo en cuestión un completo informe de la situación de desastre que actualmente se vive en la región.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados nacionales por Río Negro ante el Congreso de la Nación que impulsen urgentemente el tratamiento del expediente número 4.140-D-2007, elaborado por la diputada nacional (MC) Cinthya Hernández, mediante el cual se dispone la exención del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales a los productores rionegrinos y del Partido de Patagones (provincia de Buenos Aires) afectados por sequía, el que deberá actualizarse en sus alcances y efectos a las condiciones actuales por las que atraviesa el sector productivo citado.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Producción de la provincia que adjunte al trámite legislativo del expediente en cuestión, un completo informe de la situación de desastre por factores climáticos que actualmente se vive en la región, en particular sobre los efectos sobre el complejo productivo y la merma en la rentabilidad de las mismas.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 303/08

FUNDAMENTOS

El fenómeno meteorológico que afecta las cuencas de los ríos Limay y Neuquén desde hace varios días, con precipitaciones que oscilan entre 70mm. y 100mm. por día en toda la extensión de las cuencas referidas, tendrá consecuencias que en este momento son evaluadas por la Autoridad de Cuencas, que ha declarado el estado de alerta y puesto en funcionamiento el Plan de Emergencias Hídricas.

La situación actual se encuadra en lo que se denomina "alerta blanca" en la cuenca del río Neuquén, que prevé la posibilidad de erogaciones importantes por el Compensador de "El Chañar" para los próximos días, con valores previstos muy por encima de los actuales que provocarán daños aguas abajo y podrían obligar a la derivación de caudales importantes hacia el Lago Pellegrini.

Si bien existe capacidad de atenuación de la crecida por los niveles bajos de los lagos, se tiene la limitación de la capacidad de derivación en Portezuelo Grande a Los Barreales, al no poder superarse los 8.000-8500m³/segundo. Las previsiones efectuadas hasta el momento arrojan un caudal medio diario, a la altura de Portezuelo Grande, de alrededor de 6.000 m³/segundo para el día jueves, de 8.500 m³/segundo para el día viernes, disminuyendo a 7.000 m³/segundo el día sábado. Si bien esta media diaria podría ser prácticamente atenuada por derivación, el problema se presenta en los caudales picos que se produzcan durante el día. La cuenca del río Neuquén se caracteriza precisamente por presentar picos muy pronunciados, aunque de corta duración. Todos estos datos varían continuamente en función de las mediciones de precipitación que se realizan en tiempo real en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) en base a lo cual se realizan las estimaciones de derrame.

Ante la necesidad de tener que evacuar excedentes por encima de los 8.000-8.500 m³/segundo en Portezuelo Grande, los caudales erogados por el Compensador de El Chañar serían la causa de serios inconvenientes aguas abajo que, de acuerdo a la magnitud y duración del pico de crecida, puede generar la necesidad de derivar al Lago Pellegrini a través del arroyón previsto a tal efecto. Es importante recordar que desde siempre se tuvo el lago como la zona de "sacrificio" a inundar en resguardo de todas las poblaciones y áreas productivas aguas abajo, pero con el transcurso del tiempo y la regulación y atenuación de crecidas de las represas, se ha transformado en un lugar de residencia (península Ruca Có) y turístico de importancia. Asimismo a lo largo del arroyón se han producido asentamientos de pobladores dedicados mayoritariamente a la cría de animales. Esta realidad nos indica los serios perjuicios que se ocasionarán de producirse la crecida descrita. Esta situación también afectará a las áreas urbanas y rurales ribereñas al río Neuquén. (Campo Grande, Cordero, Barrio Labraña en Cipolletti, etcétera). El impacto en el río Negro no sería significativo y ya ha generado la preocupación de sus intendentes.

En lo referente a la cuenca del río Limay no se prevén inconvenientes aguas abajo de la represa de El Chocón dado el bajo nivel que presenta el lago Ramos Mexía por la sequía de los últimos tiempos, lo que permite la atenuación de crecidas extraordinarias.

Por ello:

Autor: Bloque Concertación Para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El estado de Alerta por Emergencia Hídrica en la cuenca del río Neuquén en territorio rionegrino, ante las crecidas extraordinarias que se prevén por el fenómeno meteorológico que afecta la alta cuenca de este río.

Artículo 2º.- La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo que disponga de manera preventiva todos los recursos humanos, técnicos y de equipamiento necesarios para asistir en forma coordinada a las zonas afectadas y de brindar a Defensa Civil de la provincia y de los municipios afectados, el necesario apoyo de los organismos vinculados con la problemática en todos sus aspectos.

Artículo 3º.- La necesidad de mantener informada a la población y actuar de manera preventiva en base a las determinaciones y recomendaciones que se efectúen desde el Departamento Provincial de Aguas como autoridad de los recursos hídricos provinciales y partícipe activo en la Autoridad de Cuencas.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girados al archivo.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - **Expediente número 230/2007, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Producción y Recursos Naturales, Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, Dirección de Catastro e Información Territorial, Codema, se proceda a dejar sin efecto el otorgamiento de autorización para el fraccionamiento o loteo del predio conocido como "Anfiteatro del Río Limay". Autora: María Magdalena Odarda. Agregado expediente número 1219/2007, Asunto Oficial.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Solamente para informar que este pase al archivo tiene justamente como fundamento el hecho que desde el área gubernamental correspondiente se ha dado cumplimiento a lo peticionado en el proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: El 25 de mayo es el día de mayor significación para la historia de los argentinos, pues nos marca el momento de nuestra emancipación, el nacimiento de un nuevo país del que muy pronto celebraremos su bicentenario. Pero también es un día muy relevante para mi ciudad, pues el 25 de mayo de 1887 se inauguraba en Viedma la primera biblioteca pública de la Patagonia, la Biblioteca Mitre, y en su litoral atlántico el Primer Faro de la Patagonia, el Faro del río Negro.

Asimismo, -y este es el motivo de mi homenaje- un 25 de mayo de 1783, cuatro años después de la Fundación de Viedma y Carmen de Patagones, regresaba al fuerte y población de Nuestra Señora del Carmen, el piloto Basilio Villarino, tras su triunfante expedición por las aguas del río Negro y del Limay. Es, por lo tanto, la fecha que refiero, de una enorme significación para todos los rionegrinos.

Villarino fue uno de los hombres clave del plan de los Borbones para instalar poblaciones permanentes en la Patagonia. Nació el 14 de junio de 1741 en Santa Cristina de Barro, municipio de Noya, provincia de La Coruña. Se le debe a Villarino el descubrimiento de la desembocadura del río Negro, producida el día 22 de febrero de 1779, pero sobre todo el reconocimiento de nuestro río en toda su extensión.

A fines de 1782 Villarino partió del Fuerte del Carmen con el propósito de alcanzar el Nahuel Huapi. Las aguas del Negro ofrecieron toda su resistencia y para remontarlo debió hacerlo a la sirga, en una penosa travesía que lo condujo hasta el Limay en la búsqueda del gran lago. Llegó hasta el Collón Curá en una proeza náutica no siempre recordada.

Cuando sus tres navíos regresaron a su destino, ocho meses después de haber zarpado, el Fuerte de Patagones hizo tronar sus cañones para reconocer una hazaña que nadie repetiría hasta un siglo después.

En efecto, en 1833, Nicolás Descalzi, marino italiano al servicio del gobierno nacional, dejó atrás la isla de Choele Choel con la goleta Encarnación pero no pudo seguir más.

El río resistió un nuevo desafío en 1869, cuando el capitán Ceferino Ramírez pretendió remontarlo con el vapor Choele Choel. Lo mismo le sucedió en 1872 al vaporcito Río Negro, el ímpetu de las aguas frenó sus intenciones de alcanzar el Limay. Aún menos exitosa resultó la tentativa del triunfo durante la campaña de Roca.

De todos modos, las dificultades no desanimaron a otros expedicionarios. En septiembre de aquel mismo año el vapor de hélice vigilante se lanzó impetuosamente a superar los fracasos anteriores, pero acabó encallando en el paraje China Muerta, a pocos kilómetros de Guardia Mitre.

Las intenciones no se agotaron. En 1880, cuando se crea la Escuadrilla del río Negro, compuesta por dos vapores, el Río Negro y el Río Neuquén y algunas embarcaciones menores, se retoma la vieja aspiración de Villarino. Así, al año siguiente, Erasmo Obligado, jefe de la escuadrilla, se propuso remontar el río hasta el Nahuel Huapi. El río Neuquén logró recorrer íntegramente el mismo, aunque encalló en cuanto entró a las aguas del Limay...

-Ingresan al recinto y ocupan su banca los señores legisladores Osvaldo Muena, Carlos Alberto Peralta, María Meana García, Silvina Marcela García Larraburu, Mario De Rege y Marta Milesi.

SR. PESATTI - ... A pesar del nuevo fracaso, unos meses después, en 1882 el Currú Leuvú volvió a ser remontado por el vaporcito Río Negro. En esta ocasión el éxito fue más completo, por primera vez, desde la hazaña de Villarino -un siglo antes- un barco lograba llegar hasta la confluencia del Limay con el Collón Curá.

Desde allí se prosiguió la exploración con otras embarcaciones de menor calado hasta que el 13 de diciembre de 1883, Eduardo O'Connor materializó el sueño que había inquietado a los navegantes durante un siglo, ese día la chalana "Modesta Victoria" penetró en las aguas de nuestro gran lago, el Nahuel Huapi.

Este 25 de mayo, señor presidente, queremos recordar en nuestro homenaje la figura del piloto de la Real Armada, Basilio Villarino, porque su expedición por el Negro y el Limay hasta el Collón Curá, es un hecho de una enorme relevancia para la historia de nuestra provincia en los tiempos de gestación de la Argentina Patagónica. Muchas gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Facundo López.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Maza.

SRA. MAZA - Gracias, señor presidente.

Estamos a punto de celebrar un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, un momento central y fundacional en nuestra historia, un glorioso momento en el que se pudieron poner por escrito y decir a los cuatro vientos, ideas que venían madurando, que venían guardando algunos de los hombres que actuaron en ese momento.

La Revolución de Mayo fue una bisagra en la Constitución de la Nación Argentina, forjada por ánimos independentistas y con la comprensión de que ese espíritu debía llegar a toda América.

Los hechos de mayo son absolutamente inexplicables sin una comprensión necesaria de la situación europea, porque son el resultado de una serie de complejas causas entre las que las externas fueron determinantes.

No es una exageración decir que en ese momento histórico el mundo estaba convulsionado. El Papa, arrestado como si fuera un delincuente, había sido paseado por toda Italia y ahora estaba recluido en Savona a disposición de Napoleón, el Reino de Castilla, el más antiguo de Europa, en poder de un usurpador y despojado de su monarca, de quien no se sabía su destino.

Ante ese panorama cualquier espíritu se sentiría tambalear, pero hubo quienes frente a esta situación tuvieron objetividad y advirtieron que el tablero de la política europea estaba definiendo un juego al que pronto no sería ajena la América española. Ellos, contemplando el panorama, sabían que toda esta situación tenía un origen principal: la Revolución Francesa. Aquí, en las orillas del Plata, sus ecos habían llegado tardíamente; hubo quienes sólo conocieron los hechos como tales pero las mentes más brillantes supieron interpretar las ideas de libertad, de igualdad, de fraternidad, que intentan sustituir el viejo orden y que fueron promovidas por dicha revolución.

Personas como Juan José Castelli y Mariano Moreno, se habían empapado de la teoría de la soberanía popular. Estas ideas fueron desarrolladas por diferentes autores que demostraron que el derecho del pueblo a elegir su propio gobierno no estaba impuesto por ningún otro derecho, ni siquiera el divino. Los revolucionarios americanos potenciaron estos conceptos con la idea del Pacto y el Contrato Social difundidas por los teóricos de las revoluciones inglesa y francesa.

Como pudieron y como supieron, los hombres de aquel momento organizaron políticamente el Virreinato del Río de la Plata formando aquel 25 de mayo de 1810 la Primera Junta. Sus integrantes fueron: Cornelio Saavedra, Mariano Moreno, Juan José Paso, Miguel Alberti, Juan José Castelli, Miguel de Azcuénaga, Juan Larrea, Manuel Belgrano y Domingo Mateu.

Todos ellos tuvieron una gran responsabilidad pero se destacaron por sus ideas quienes ante la desaparición de la persona del rey Fernando VII, adhirieron a la teoría de la retroversión de los derechos a los pueblos, interpretando que aceptar cualquier gobierno que se estableciera en la Península sería establecer un vasallaje de vasallos sobre vasallos.

Aquellos hombres de la época merecen nuestro homenaje y reconocimiento. Además, un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo amerita la reflexión de todo el Pueblo Argentino, y sobre todo de quienes tenemos la responsabilidad de participar en las decisiones políticas del país.

Aquel 25 de mayo de 1810, al asumir su cargo de Secretario de Guerra y Gobierno de la Primera Junta del Gobierno Patrio, Mariano Moreno decía, entre otras cosas: *"...la variación presente no debe limitarse a suplantarse a los funcionarios públicos e imitar su corrupción y su indolencia. Es necesario destruir los abusos de la administración (...) promover el remedio de los males que afligen al Estado, excitar y dirigir el espíritu público, educar al pueblo (...) y dar nueva vida a las provincias; si el gobierno huye al trabajo, si sigue las huellas de sus predecesores, conservando la alianza con la corrupción y el desorden, hará traición a las justas esperanzas del pueblo y llegará a ser indigno de los altos destinos que se han encomendado en sus manos..."*; así empezaron aquellos hombres a soñar con otro país.

Si consideramos que esta reflexión fue hecha hace ciento noventa y ocho años atrás, creo que todos coincidimos en que aún hoy es una revolución inconclusa y tenemos mucho por hacer para que las aspiraciones de aquellos hombres se hagan realidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

En primer lugar para adherir a los homenajes realizados y aportar con estas palabras una reflexión más sobre esta fecha patria que próximamente recordaremos todos los argentinos.

Las mejores conmemoraciones son aquellas cuyos logros permanecen vigentes, porque su actualidad les brinda una fuerza que por lo general pierden las victorias olvidadas, derrotadas, desvalorizadas o perdidas.

¿Cómo referirnos una vez más a este aniversario sin que se difuminen en nuestra memoria los motivos para celebrarlo? Sin duda haciéndolo nuestro, encarnándolo y actualizándolo a las luchas de estos tiempos.

El 25 de mayo es la fundación de nuestra Patria, pero es además, quizás, la primera emergencia de los movimientos populares, y es en esos movimientos donde podemos entender la historia escondida de esta Patria.

Hacer vigente esta victoria es hacer vigentes estos movimientos, las luchas, los reclamos sociales. Reclamos que irrumpen en la normalidad como un síntoma que da cuenta de las deudas que tiene la sociedad con sus miembros y que nos obligan a la solidaridad.

Las luchas sociales nos obligan a la solidaridad, a la deuda imprescriptible, pero nosotros, como representantes del pueblo, podemos y tenemos la obligación de anticiparnos y hacer que emerja la solidaridad como un acto de voluntad, de manera tal que no sea necesario, en medio del incendio, recurrir una y otra vez a la "corona", postergando el derecho a la autodeterminación, razón de nuestra historia y horizonte de posibilidades para el desarrollo de nuestro país.

La historia narra cómo las luchas populares fueron manipuladas a favor de un bloque de poder, que luego de cumplir su cometido se olvidó del pueblo y se lanzó a la simple tarea de perpetuarse en el poder haciendo de la "deuda interna" un compromiso de dimensiones inabordables; por eso seguimos escuchando reclamos por salud, justicia, educación, el problema de la distribución de la riqueza, de los derechos humanos postergados, de la esclavitud moderna, de la impunidad internalizada, de la represión policial institucional, de la violencia y de tantos otros temas.

Podemos cambiar esa historia. El desafío es posible, no está escondido, pero es grande. Se trata de abrir los ojos, ejercitar los oídos y tomar nota de la voz del pueblo, la voz que nos ayuda a desteejer contundentemente las tramas de la historia, la trayectoria de sus raíces, y devolverle al pueblo lo que el pueblo se merece. Hacerlo digno. Entonces sí podremos festejar, orgullosos, que hemos fundado nuestra Patria. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: El 28 de mayo de 1987, más de 600 representantes de las organizaciones de distintos países del mundo, reunidos en el V Encuentro Internacional de Mujer y Salud en Costa Rica, acordaron fijar el día 28 de mayo para realizar acciones conjuntas a nivel mundial con el fin de sensibilizar y denunciar problemas que afecten a las mujeres en lo vinculado a la salud.

Ese día es símbolo de lucha contra la mortalidad materna, siendo éste el eje central de la misma, y además se resolvió trabajar para que existan Políticas Sanitarias para que el embarazo y parto sean eventos seguros.

Desde entonces, y con campañas organizadas, se han realizado diferentes acciones en el mundo, y es así que en el año 1988 en nuestro país se inició la Campaña de Prevención de la Morbi Mortalidad Materna, dado que en la gran mayoría de los países latinoamericanos, el primer motivo de muerte de las mujeres se da como consecuencia de partos, embarazos y puerperios con escasa o mala atención sanitaria.

Parece una contradicción que con los avances de la tecnología y con la especialización de la medicina, a nivel internacional se haya visto la necesidad de establecer un día mundial para realizar acciones vinculadas a la salud de las mujeres.

¿Pero sabe qué, señor presidente? En realidad no es una contradicción, es la invisibilidad que durante años en los países latinoamericanos y por ende también en el nuestro, se ha atendido esta temática. Las causas más importantes de morbi mortalidad materna están centradas en cifras de embarazos no deseados, de falta de información, de falta de acceso a la planificación, de las enfermedades de transmisión sexual, como el HIV, SIDA, la violencia sexual.

Recordemos que la Organización Mundial de la Salud calcula que cada año se producen en el mundo cerca de 600.000 defunciones maternas, lo que equivale a una muerte por minuto.

Basta analizar algunas cifras para comprender de lo que venimos hablando, que hace 5 años publicaran la Red de Mujeres Latinoamericanas en el Caribe: Cada minuto se embarazan 380 mujeres en el mundo y 190 de ellas son gestaciones no deseadas. Por complicaciones del embarazo, parto o puerperio, cada día mueren 1.600 mujeres, y el 99 por ciento de esas muertes, por supuesto, ocurren en países en desarrollo.

En la mayoría de los países latinoamericanos, las complicaciones del embarazo o el parto son la causa principal de discapacidad para mujeres de 15 a 49 años de edad.

No podemos hablar de derechos humanos en la Argentina si no hablamos de derechos sexuales y reproductivos; durante años, como decía, tuvimos la invisibilidad en estos temas y sólo se hablaba de los derechos reproductivos, como si las mujeres fuéramos nada más que incubadoras de vientres.

Por eso es muy importante que todos los individuos tengan la libertad para elegir responsablemente el número de hijos, pero además el espaciamiento entre nacimientos, el intervalo de éstos, esto es la calidad de la fecundidad, y no como nos quieren hacer creer que es el control de la natalidad, porque las mujeres -sobre todo quienes tenemos la responsabilidad de gobernar- estamos a favor de implementar políticas poblacionales, pero no a partir de nuestros cuerpos.

Por ello, y para ir terminando, creo que nosotros desde esta Cámara hemos avanzado responsablemente y con mucha madurez, trabajando leyes que han sido pioneras en la provincia y en la

Argentina, pero todavía falta mucho para seguir caminando ese trayecto, porque por más que tengamos escritas muchas legislaciones todavía falta, una gran falta, que es la falta de la educación.

Por eso creo que hay que reflexionar sobre la libertad, porque ésta se sostiene solamente cuando podemos decidir, con todo nuestro bagaje ideológico, religioso, cultural, filosófico, y en la medida que pongamos herramientas para que las mujeres decidan, estamos contribuyendo a sostener la libertad.

Creo que a partir de ahora tenemos que empezar con una gran madurez a trabajar en una legislación de fondo con nuestros diputados nacionales y senadores, ¿sabe por qué, señor presidente? porque hay una norma argentina que data de cerca de 80 años, que es el Código Penal, en donde el aborto está penalizado en la Argentina; nadie está a favor del aborto, pero evidentemente hay que actualizar la norma, porque, ¿saben qué? una de las primeras causas de muerte en las mujeres jóvenes sigue siendo el aborto séptico.

Quiero terminar diciendo que la muerte de una mujer durante el embarazo o el parto es, no sólo un problema de salud, ni tampoco son barreras científicas, son barreras políticas las que están impidiendo esto, es una cuestión de justicia social. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SANCHEZ - Gracias, señor presidente.

El 25 de mayo es un nuevo aniversario de la ciudad de Allen, ¿por qué ese nombre, si no representa a ningún pionero destacado?. El primer documento en el que aparece este nombre es un expediente del 16 de mayo de 1910, en el que se resuelve que la estación ubicada en el kilómetro 1172,5 entre las estaciones de General Roca y Cipolletti del Ferrocarril del Sud, se denominará Allen y lleva la firma de Ezequiel Ramos Mejía.

Un año más tarde, un decreto del Poder Ejecutivo del 29 de septiembre de 1910, aprueba el trazado del nuevo pueblo, ubicado en la colonia General Roca, alrededor de la estación del Ferrocarril del Sud, situado en el kilómetro 1172,5, trazado que fue practicado por el ingeniero Pascual Quesnel, del personal de la Dirección de Tierras y Colonias, pueblo que se denominará Allen. Lleva las firmas del presidente Figueroa Alcorta y del ministro Ezequiel Ramos Mejía.

Henry Charles Allen, cuyo apellido se le colocó a la nueva estación del ferrocarril, había nacido en Inglaterra; muy joven llegó a nuestro país como corredor de bolsa y trabajó en los estudios contables de los ferrocarriles ingleses. En una rápida carrera pasó al Ferrocarril del Sud y ascendió a altos cargos, finalizando como presidente de esta empresa. El deseo del Ferrocarril del Sud de premiar a uno de sus empleados fue el motivo por el cual el Ministerio de Obras Públicas, del que dependían los ferrocarriles, aceptara el nombre para una estación y un pueblo de la Patagonia: Allen.

Entre los primeros que llegaron a la zona de Allen figura don José Escalles, quién debe ser considerado el primer habitante de estas tierras. Se estableció en la zona de Guerrico y allí cultivó en su propiedad, alfalfa, trigo, frutales, vid, produciendo vinos de buena calidad y construyendo un molino harinero que compartió con sus vecinos.

El ejército entregó tierras también a varios de sus soldados como parte de pago por haberes adeudados, multiplicándose las hectáreas cultivables con la adjudicación de tierras fiscales o a la venta a muy bajos precios. Llegan luego los Piñeiro Sorondo, que estarían ligados a la historia de la zona. Vinculados a importantes personajes de la política y la sociedad portefaña no dudaron en probar fortuna en la Patagonia. Aconsejados por don Benjamín Zorrilla, ya establecido con importantes propiedades y amigo del general Roca, don Patricio Piñeiro Sorondo decidió radicarse en el valle del Río Negro. Desde su llegada a la zona se constituyó y sobresalió como indiscutible líder, fomentando la expansión y el progreso. Le cupo el honor de recibir el título de fundador de Allen, cuando el 25 de mayo de 1910, reunió a los colonos en el campamento del ingeniero Pascual Quesnel, para festejar el Centenario de la revolución de mayo y entre el fervor de la gesta, declararon fundada, de hecho, esta población que llevaría el nombre de la estación recientemente inaugurada. Es importante destacar la influencia de don Patricio Piñeiro Sorondo en varios hechos importantes de esta época. La elección del lugar donde se levantaría la estación del ferrocarril, estaba en Guerrico, zona donde se habían afincado los primeros colonos y la escuela agraria de los salesianos que solicitaban la parada del ferrocarril, y el lugar del Km 1172, cercano al establecimiento, los viñedos de los Piñeiro Sorondo, donde se construyó. Los pueblos y fortines levantados como avanzada del desierto poco hubieran significado en la historia de estas tierras lejanas de no ser por la acción civil de los visionarios que promovieron y concretaron los trabajos de extender el país hacia el sur. Así se permitió el ingreso de inmigrantes de los países con antecedentes agrarios del viejo mundo. Todo era realizado con los rudos brazos del labrador, patrón o peón, que hachazo tras hachazo derribaba el monte virgen para luego emparejar la tierra. Así comenzaron a llegar colonos de varias nacionalidades árabes, alemanes, franceses, turcos, suizos, pero mayoritariamente españoles e italianos y gente de las provincias del norte de nuestro país. A muchos les entregaron tierras para cultivarlas, semillas, herramientas de trabajo y algunos animales, pero las terribles condiciones de vida que debieron sobrellevar los hizo llegar. Otros, llenos de fe en un futuro promisorio, enfrentaron el viento que borraba en una noche lo realizado durante semanas, a la sequía que terminaba con sus sembrados puesto que durante los primeros años no existió el riego que permitió transformar este desierto en un valle productivo. A partir de la construcción del Dique Ingeniero Ballester, sobre el río Neuquén, y la extensión de los canales de riego, comenzó a producirse, alrededor de 1920, la reconversión productiva por la subdivisión de la tierra. El cultivo de frutales, perales, manzanos y vid, se comienza en distintas épocas, según las zonas y el poder adquisitivo de los fruticultores. Ya a fines del siglo XIX, según testimonios de la época, algunos habían iniciado la introducción de frutales. Para aumentar sus ingresos, el colono se vio obligado, muchas veces, a vender la fuerza de su trabajo, ocupándose como peón en establecimientos más grandes, o recurriendo al trabajo de toda la familia como forma de ahorrar salarios. Las condiciones de vida de las primeras familias fueron muy duras, a

causa del endeudamiento y la lentitud del ciclo productivo de los frutales. En 1928 se crea la A.F.D (Argentine Fruti Distributors) una organización para el sistema de comercialización de la fruta. Con este apoyo económico y técnico del capital inglés, se había financiado la reconversión productiva de la pequeña explotación con un destino frutícola. Este modelo se agotó a fines de la década de 1940, pero no significó un gran cambio en la producción del pequeño productor.

La producción frutícola en la actualidad, es otra historia y Allen está muy ligada a la producción frutícola, porque es una de las principales productoras de peras y manzanas, es una localidad que también es la principal productora de yeso y ladrillo, tiene un parque industrial con muchas posibilidades, con servicios, que le da a Allen un futuro optimista, que tiene la posibilidad de desarrollar un proyecto turístico a la vera de la ruta 22, pero que fundamentalmente a través del gobierno de la provincia, de la Secretaría de Planificación y del CFI, ha terminado la primera etapa de la planificación estratégica, donde la comunidad en primer lugar ha definido cuáles son los problemas que tiene Allen, ha reformulado los proyectos y está en una etapa de comenzar a aparecer con la participación de la comunidad. Vaya el homenaje de esta Legislatura en este nuevo aniversario de la ciudad de Allen. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente, señores legisladores: Hace 58 años, el 31 de mayo de 1950, el gobierno del general Perón creaba la Comisión Nacional de Energía Atómica, en la seguridad de dotar al país de un organismo capaz de concretar investigación y desarrollo científico en todos los aspectos vinculados a la utilización pacífica de la energía nuclear, en aras de una mejor calidad de vida para la sociedad toda. Para alcanzar esos objetivos, la CNEA cuenta con diversos laboratorios, talleres, núcleos de investigación y de atención que abarcan tres Centros Atómicos y dos Nucleares.

En el Centro Atómico Constituyente en San Martín, provincia de Buenos Aires, funciona el laboratorio Tandara, el Instituto de Tecnología Ernesto Sábato, dedicado a la formación de especialistas en ciencia y tecnología; y el Centro de Información Biblioteca Eduardo Savino, la que posee una de las mejores fuentes de información del país en apoyo de la investigación, formación y desarrollo profesional del personal científico-técnico.

El Centro Atómico Ezeiza, al sur del gran Buenos Aires, entre las importantes actividades que desarrolla, se destacan las relacionadas a cubrir el cien por cien de los radioisótopos que el mercado nacional demanda. Funciona aquí también la Planta Semi-Industrial de Irradiación, el RA3, el área de Materiales y Combustibles nucleares y un Instituto de Tecnología Nuclear.

El tercero en nuestra provincia, el Centro Atómico Bariloche, orgullo de barilochenses y rionegrinos. Este centro acompañó los primeros pasos de la CNEA. En sus instalaciones funciona el Instituto Balseiro, pionero en la formación de recursos humanos en el ámbito. Allí funciona, además, el Reactor Experimental RA6 utilizado por científicos y estudiantes para la investigación y el desarrollo en diversas aplicaciones nucleares.

La CNEA dentro de su programa de protección del ambiente, está abocada a la restitución ambiental en aquellos sitios donde se desarrollaron actividades de la minería del uranio. El desarrollo de este proyecto está vinculado, con la decisión de mejorar el desempeño ambiental de sus actividades y remediar los pasivos ambientales generados en el pasado.

A partir del relanzamiento del plan Nuclear Argentino, que incluye la finalización de la tercera central nuclear y la factibilidad de otras dos en el futuro, es intención fomentar la integración regional mediante convenios que propicien una mejor calidad de vida de nuestros pueblos.

Argentina como país nuclear y otros países que han logrado tal cometido, tienen la posibilidad de brindar asistencia y colaboración a otros que aún no cuentan con estas ventajas. En tal sentido nuestro país ha promovido acuerdos de cooperación internacional, concertando e impulsando distintos proyectos convirtiéndose en proveedora confiable de tecnología nuclear. Podemos decir con orgullo que Argentina ha desarrollado esta tecnología con fines pacíficos, ha puesto sus logros al servicio y desarrollo de emprendimientos relacionados con la medicina, se ha involucrado en importantes obras locales contratadas a empresas extranjeras, ha ampliado las posibilidades de producción de su industria local incorporándoles un nivel de calidad internacional y ha dedicado mucho de sus esfuerzos y recursos, a la capacitación y formación continua de profesionales y técnicos.

En 58 años de vida, la CNEA ha contribuido al desarrollo del país, ha promovido científicos y técnicos que han dejado muy alto el nombre de Argentina y sigue trabajando por un mayor aprovechamiento de las ventajas que brinda la tecnología nuclear. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Jesús Zuain.

SR. ZUAIN - Es para hacer un homenaje para el pueblo de Chimpay y Lamarque.

En 1901 se encomendó al Ingeniero Eliseo Schieronni la subdivisión de lotes rurales al sudeste de la Isla de Choele Choele. Una vez elegidas las parcelas se le otorgó el nombre de Pueblo Nuevo a la Colonia de Choele Choele.

Dadas las constantes confusiones con la localidad de Choele Choele se decide adoptar mediante decreto creado por el Poder Ejecutivo nacional el primero de julio de 1902, el nombre de Lamarque, en homenaje al doctor Facundo Lamarque, ex Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro. Aunque se reconoce como fecha fundacional del mismo el día 9 de Mayo de 1900, cuando aún poseía la antigua denominación.

Dos días después Chimpay festeja su fundación. Cuna de Ceferino Namuncurá, su fundación se establece por decreto provincial el 11 de mayo de 1905 haciéndola coincidir con la muerte del indio.

Ubicado en la margen izquierda del río Negro representa un verdadero oasis agrícola. Histórico por su benemérito hijo Ceferino Namuncurá y la heroica defensa de sus territorios de los pueblos originarios por la tribu de Manuel Namuncurá.

En la semana aniversario, ambas localidades despiertan el interés de un público que se extiende más allá de la zona del Valle Medio del Río Negro. Cada año para tal fecha se organizan las tradicionales celebraciones que consisten en exposiciones de arte y fotografías, espectáculos artísticos, conciertos, presentaciones literarias, teatro, artesanías, representando el ámbito cultural nacional, provincial y local.

En el caso de Lamarque, la mayor convocatoria se ubica alrededor del Centro Municipal de Cultura, una serie de edificios que datan de 1928 y guardan un estilo neoclásico, constituyéndose como un patrimonio arquitectónico con características urbanas especiales.

Estos brindan un importante marco histórico para el desarrollo de las distintas muestras y exhibiciones que se ubican en las diferentes salas del Centro Cultural, incluyendo un recorrido por el Museo Paleontológico.

Desde Neuquén hasta Chubut, pasando por Río Negro donde ubicamos a Chimpay y Lamarque, se encuentran numerosos yacimientos fósiles, vivenciándose a través de los hallazgos paleontológicos, piezas que apreciamos en los museos de la región.

La Asociación Museo Comunitario Paleontológico del Valle Medio fue creado como ente municipal por el Concejo Deliberante local, lo cierto es que se quiere mantener el espíritu original que nació como una agrupación comunitaria, a fin de mantener el espacio de la organización intermedia.

El Valle Medio ensaya y perfecciona nuevos cultivos constantemente, por ser esta una zona de influencia muy rica y diversa en recursos forestales, agrícolas, ganaderas y turístico.

Cita obligada de un público que supera a la región es la Fiesta Nacional del Tomate y la Producción celebrada habitualmente entre la última quincena de marzo y la primera de abril, donde se invita año tras año a todo el país a disfrutar de cuatro días que permiten conocer lo nuevo en tecnología de punta, disfrutar de los espectáculos callejeros, la música y la danza, y distintas conferencias entre otras actividades, concentradas en el Gimnasio Polideportivo.

Pero es imposible dejar de lado una verdadera fiesta propiamente popular, los carnavales, llevados a cabo durante el mes de febrero. La gente de la comunidad colma las calles realizando diferentes actividades los fines de semana disfrutando de la música, la danza, de las carrozas elaboradas por los propios vecinos.

En Chimpay, la Fiesta Patronal se celebra el 26 de agosto y está destinada a conmemorar el nacimiento de Ceferino Namuncurá, conocido como el Santo de la Patagonia. Se inicia con una misa que se repite durante siete días y el sábado culmina con una liturgia con la llegada de jinetes que provienen de distintos centros tradicionales de la región y de las provincias vecinas.

Una excursión maravillosa a realizar es el Camino a la Colonia. Un paseo de maquinarias transitando 12 kilómetros a través de una cortina de álamos por el Camino de la Colonia Santa Gregoria, un lugar donde muchos de nuestros abuelos forjaron un futuro que hoy es parte de nuestro presente. Allí se puede admirar distintas formas de trabajar la tierra, en forma tradicional o con la mayor tecnología, frutales, forrajes, ganadería.

La fuerte impronta en el área cultural se ve fortalecido en la actualidad por un proceso histórico poco común como es la llegada de la Universidad Nacional, suceso que alegra a los pobladores de la Comarca como alternativa para el desarrollo local.

Por último, queremos homenajear a Rodolfo Walsh afamado periodista, escritor, dramaturgo y comprometido intelectual, nacido en Lamarque en 1927. Sus destacadas obras literarias, como también sus memorables Carta a la Junta Militar y Carta a Mis Amigos, y su reconocimiento como férreo defensor de los derechos humanos lo han hecho merecedor de múltiples homenajes que trascienden las fronteras de este país. Así la provincia de Río Negro ha declarado de interés cultural a la estancia El Curundú, lugar de nacimiento de Walsh. Asimismo se lo ha homenajado en el año 2004 otorgándole el nombre a una plaza de su localidad de origen, Plaza Rodolfo Walsh. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente. El 30 de mayo se celebra el Día Internacional de la Donación de Órganos. Esta fecha nos da la posibilidad de reflexionar sobre la oportunidad de darle vida a una persona mediante un trasplante. La donación de órganos implica ayudar a quien recibe un trasplante para que tenga la oportunidad de seguir viviendo, para poder mejorar su calidad de vida.

El 30 de mayo, fecha elegida para esta celebración mediante el decreto del año 97 del Poder Ejecutivo nacional, es también un ejemplo de lo que se puede lograr mediante la donación de órganos. Se instituyó este día en conmemoración del nacimiento del hijo de la primer mujer a la que se le realizó un trasplante hepático en un hospital público en nuestro país.

El 6 de abril del año 2006 entra en vigencia la Ley del Donante Presunto, a raíz de las modificaciones que se le hicieron a la ley de trasplante 24.193. De esta manera, se incorpora la figura del consentimiento presunto para las donaciones de órganos. Ahora las personas fallecidas mayores de edad son consideradas Donantes, con excepción de quienes manifiestan en forma expresa su oposición.

La donación de órganos, como acto libre y voluntario, sujeto a decisiones conscientes y racionales, es tal vez, uno de los ejemplos más acabados del comportamiento fraterno, los unos con los otros y, por consiguiente, uno de los actos humanos que nos permite realizar ese ideal común, universal, de aceptación y reconocimiento de los otros y sus necesidades, de unión fraterna y de conciencia solidaria.

Nuestra provincia tiene, señor presidente, 122 pacientes en lista de espera de órganos. Durante el año 2008 fueron transplantadas 6 personas con donantes cadavéricos efectuados a residentes de esta provincia. En lo que va del 2008, hay 5 donantes reales y los donantes por cada millón en lo que va del año es de 9. Hay que tener en cuenta que de un donante real en el año 2004 hemos pasado a 6 en el año 2007.

Pero en estos casos es importante escuchar lo que dicen los protagonistas. Me voy a permitir leer, señor presidente, una carta del adolescente Agustín Battisti que fue el pionero rionegrino que se realizó el primer trasplante cardíaco.

La carta dice así: "El próximo 4 de junio se cumple un año más de mi trasplante cardíaco y ya van 17 años, yo tenía sólo 10 años cuando me lo realizaron, de ahí en adelante fue cuando comencé a vivir, antes no podía correr por lo cual tampoco podía jugar con mis amigos, que a esa edad es lo único que uno pretende; hoy no sólo puedo estar con mis amigos sino que también puedo hacer muchas cosas más, cosa que cualquier persona puede hacer, salvo con algunas limitaciones que no son significativas. Contradictoriamente para que pueda realizarse un trasplante, alguien lamentablemente tiene que dejar de vivir, esa pérdida es lo más trágico que a una familia le puede suceder pero tiene –por más dolor que tenga- que pensar que al donar los órganos de ese ser amado le está dando la oportunidad de poder continuar con su vida a otra persona, es por eso que yo, mi familia y amigos estamos eternamente agradecidos ante el incondicional gesto de amor que tuvo la familia de la nena que tenía la misma edad que yo en ese entonces, de donar sus órganos. Quiero decir con esto de la edad de la nena, que por más trágico y doloroso e injusto que fue, la familia pensó en alguien ajeno totalmente a ellos que ni siquiera conocían ni hoy en día conocen.

Para ir terminando quiero decir que, tanto el Estado como la sociedad, tiene que tener conciencia de que donar los órganos es dar vida realmente y que yo como tantos otros más somos ejemplo de esto, justamente donar es dar vida. ... mi vida es normal, sin muchas limitaciones y no tiene nada fuera de lo común que tiene la vida de otra persona..." firma Agustín Battisti.

Para terminar, señor presidente, quiero leer un poema que me acercaron familiares de pacientes trasplantados, el autor es Amado de Monjiat: "El fin puede ser, a veces, el comienzo de algo hermoso, vivir eternamente. En algún momento un médico determinará que mi cerebro ha cesado de funcionar y que en verdad mi vida ha terminado. Cuando esto suceda, no traten de revivirme artificialmente por medio de aparatos, den mi vista a alguien que nunca haya visto, a alguien que nunca haya visto un amanecer, la cara de un bebé o el amor en los ojos de una mujer. Den mi corazón a alguien a quien el suyo no le haya causado más que interminables días de dolor. Den mi sangre a algún adolescente rescatado dentro de las ruinas de un automóvil accidentado para que pueda vivir y llegar a gozar del juego de sus nietos. Den mis riñones a quien dependa de una máquina para seguir existiendo, semana tras semana. Tomen mis huesos, todos mis músculos y todas y cada una de las fibras y nervios de mi cuerpo y encuentren la manera de hacer caminar a un niño lisiado. Cremen lo que quede de mí y echen las cenizas a los cuatro vientos para ayudar a que crezcan las flores. Y si sintiesen la necesidad de enterrar algo, les dejo mis defectos, mis debilidades y todos mis prejuicios contra mis semejantes. Mi alma désenla a Dios y si por casualidad quieren recordarme, háganlo con una buena palabra o acción hacia alguien que lo necesite. Si hacen lo que les pido viviré eternamente. Donar los órganos es un acto de amor". Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Quiero, desde esta presidencia, hacer un reconocimiento, fundamentalmente a la ciudadanía de San Carlos de Bariloche, que el último día domingo, superando todo tipo de adversidades, incluso las climáticas, cumplió satisfactoriamente el acto democrático de elegir quién va a llevar adelante el Poder Ejecutivo Municipal hasta el 10 de diciembre de 2011.

Quiero hacer extensivo también este reconocimiento a los dirigentes de los distintos partidos políticos integrantes de esta Cámara, que han puesto todo en función de ese acto eleccionario para que se desarrollara con absoluta normalidad y transparencia.

Amigo Marcelo Cascón, quiero, desde lo personal, agradecerle el tiempo que has pasado con nosotros como colega, felicitarte por haber sido receptor de este voto popular en tu querida ciudad de San Carlos de Bariloche, y decirte desde lo institucional, que esta Cámara, y seguramente la totalidad de los integrantes de la misma, van a estar a tu disposición para poder desarrollar las tareas de gobierno, y que puedas cumplir así con la satisfacción de todos y cada uno de los barilochenses. (Aplausos en las bancas y en la barra).

Asimismo, te cedo la palabra, porque seguramente va a ser tu última participación como legislador en este ámbito.

SR. CASCÓN - Muchas gracias, señor presidente.

Vengo fundamentalmente a despedirme de esta Legislatura, de los señores legisladores. Fueron meses de mucho trabajo y me voy mucho más rápido de lo que preveía allá por diciembre, pero lo hago con la enorme satisfacción de que el pueblo de San Carlos de Bariloche me haya honrado con la dignísima tarea de ser su intendente por los próximos tres años y medio.

Quiero decirles que tengo una profunda satisfacción personal, desde la militancia política, desde el nombre político que es apoyado por su gente para poder ocupar un cargo de la responsabilidad, de la trascendencia que es justamente el ser intendente de su pueblo.

Quiero decirles además que, por supuesto, al margen de contar naturalmente con la herramienta política que hizo posible este triunfo y que supo, obviamente de acuerdo a los resultados, captar la atención de los vecinos de nuestra ciudad, al margen, decía de contar con esta herramienta, que la Unión Cívica Radical, la Concertación por Bariloche y el Partido Provincial Rionegrino fueron las tres estructuras políticas que acompañaron esta candidatura, descuento que voy a contar con el acompañamiento de todas las fuerzas políticas de la provincia y de la ciudad en particular, porque vienen tiempos difíciles, ya que San Carlos de Bariloche es una ciudad con altísimo crecimiento, con altísima complejidad, que requiere del esfuerzo de todos y de los trabajos mancomunados, y lo vengo diciendo desde el primer día, pienso en un gobierno de coalición y en trabajar mancomunadamente con todas las fuerzas políticas que tienen verdadera vocación en este sentido.

Muchas gracias, muchas gracias por estos meses y días de trabajo, y sepan que van a tener en San Carlos de Bariloche una puerta abierta para todos aquellos que quieran, ya sea acercarse a visitarnos y disfrutar de nuestras bondades naturales y, por supuesto, además, acercarnos todas aquellas propuestas de trabajo, que los vecinos sabrán agradecer adecuadamente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

9 - DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, presidente.

Solicito **tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número 313/08**, de autoría de quien habla y de los legisladores Casadei, Patricia Ranea Pastorini y Torres, dirigido a la Dirección Nacional de Vialidad, que informe el estado de las obras de reconstrucción del puente-alcantarilla de la localidad de Chimpay, conocido como Puente Chimpay y las causas de la demora en la misma.

El mismo tratamiento para el *proyecto de comunicación número 208/08*, de autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria, dirigido a los diputados y senadores de la nación por Río Negro ante el Congreso de la Nación, que impulsen urgentemente el tratamiento y la sanción de la ley de declaración de emergencia y desastre por sequía para la provincia de Río Negro por el término de 3 años, debiendo determinarse una partida especial suficiente para pagar los efectos, situaciones, procediendo asimismo a delegar facultades legislativas de emergencia en el Poder Ejecutivo nacional.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Legislador ¿puede repetir el número?

SR. SARTOR - 208/08, no sé si es 200 ó 208.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Vamos a buscar el número, porque 208 no puede ser, legislador.

SR. SARTOR - Que venga quien puso el número de recibido, entonces lo aclaramos acá y sigo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Sí, continúe.

SR. SARTOR - También **tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación 301/08**, autora la Comisión de Labor Parlamentaria, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) para la inmediata adopción de medidas que permitan el traslado desde el campo de origen con trazabilidad en su hacienda de la provincia de Río Negro al norte de los ríos Colorado y Barrancas y luego su posterior reingreso cuando las condiciones ecológicas lo permitan y con las condiciones mínimas y suficientes que disponga éste, en un plazo de igualdad con la hacienda pura de pedigrí o pura por cruza.

Tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación, 302/08, autora la Comisión Labor Parlamentaria, a los Diputados Nacionales por Río Negro ante el Congreso de la Nación, que impulsen urgentemente el tratamiento del expediente número 4140 elaborado por la ex diputada nacional Cinthya Hernández, mediante el cual se dispone la exención del impuesto a las ganancias y bienes personales a los productores rionegrinos y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires afectados por la sequía.

Tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración 303/08, donde declara el Estado de Alerta por Emergencia Hídrica en la cuenca del río Neuquén en territorio rionegrino, ante las crecidas extraordinarias que se prevén por el fenómeno meteorológico que afecta la alta cuenca de ese río, autor Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 222/08, declara de interés cultural, social y educativo la realización del "*I Torneo de Debate*" que se llevará a cabo en la ciudad de Allen el día 24 de mayo de 2008, autores legislador Carlos Sánchez y Osvaldo Mueña.

Tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 307/08, de interés provincial, sanitario, social y cultural, a las IX Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VI Jornadas Provinciales de Medicina General, autores legisladores Jesús Zuain y Graciela Grill.

Tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración 310/08, su beneplácito y público reconocimiento a la joven rionegrina Rocío Pellegrino Vidal por el proyecto de investigación Payún Manguén - Barbas que sanan, que fue desarrollado por la estudiante rionegrina en la Escuela Nuevo Horizonte de El Bolsón, junto a la docente orientadora del proyecto, Isabel Velásquez, y que obtuviera el 4° lugar en la disciplina Microbiología en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Inteligente, realizada en la ciudad de Atlanta en Estados Unidos entre el 11 y el 17 de mayo de 2008, y en la que participaron más de 1.500 alumnos de todas las naciones, autora Patricia Ranea Pastorini.

Tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración 311/08 su beneplácito y público reconocimiento a la docente profesora Isabel Aurora Velásquez, por su comprometida tarea como docente y su participación, acompañamiento y coordinación, de los proyectos de investigación desarrollados por los estudiantes rionegrinos de las Escuelas Secundarias Nuevos Horizontes de El Bolsón, autora Patricia Ranea Pastorini.

Y **tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 312/08**, su beneplácito y público reconocimiento a los jóvenes estudiantes rionegrinos María Noel Szdruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek de la escuela secundaria Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón por el trabajo realizado. Autora: Patricia Ranea Pastorini.

En relación al proyecto que no sabíamos el número le comunico que es el **300/08**, que es un **proyecto de comunicación**, cuya carátula fue leída anteriormente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Para solicitar, señor presidente, el **tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 299/08**, de interés cultural, social y educativo las jornadas de "Formulación de proyectos y palabra viva desde la cuna" a realizarse los días 26, 27 y 28 de mayo de 2008 en la biblioteca popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina García Larraburu; y **tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 253/08**, de interés las sextas jornadas rionegrinas de derecho privado, de los Colegios de Abogados de las Cuatro Circunscripciones con la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Martín Soria.

También, señor presidente, en este mismo acto, solicitar el **tratamiento de preferencia con despacho para la próxima sesión** del 12 de junio para el **proyecto de ley número 200/08**, que promueve la constitución y el funcionamiento de microregiones de municipios, agrupados o asociados. Proyecto del ARI.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Para solicitar el **tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número 315/08** a la Confederación Parlamentaria de las Américas, para expresar el respaldo a la postulación como presidenta de la Confederación para el bienio próximo a la representante de la Argentina, que es la senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Para pedir **sobre tablas el tratamiento del proyecto de declaración número 314/08**, de interés cultural, social, educativo y comunitario las jornadas del torneo de debate enmarcado en el programa el debate y la formación ciudadana juvenil, a realizarse entre los días 5 de agosto y 9 de septiembre de 2008, en la ciudad de Viedma, realizado por estudiantes de los colegios Vecchi e Instituto Modelo Viedma. **Tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número 239/08**, a la Fiscalía de Estado y al Ministerio de Producción, la necesidad de proceder al inmediato cumplimiento de la orden judicial de desalojo dictada en autos caratulados Provincia de Río Negro con Flandes, Ricardo Herminio y otro, sobre desalojo ley 279 tramitados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, de la localidad de San Carlos de Bariloche. Se proceda de manera urgente, a la restitución del territorio ancestral de la Comunidad Quintupuray, sito en el Paraje Cuesta del Ternero, y se otorgue el título comunitario correspondiente, de acuerdo al artículo 75 de la Constitución nacional, Convenio 169 de la OIT y ley provincial número 2287.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Señora legisladora, ¿me puede repetir el texto del expediente?

SRA. ODARDA - "Artículo 1º.- A la Fiscalía de Estado y al Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro, la necesidad de que procedan a hacer efectivo en forma inmediata, el cumplimiento de la orden judicial de desalojo dictada en autos caratulados "Provincia de Río Negro c/ Flandes, Ricardo Herminio y otro s/ desalojo ley 279", tramitados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, de la localidad de San Carlos de Bariloche. Artículo 2º.- Se proceda de manera urgente, a la restitución del territorio ancestral de la Comunidad Quintupuray, sito en el Paraje "Cuesta del Ternero", y se otorgue el "título comunitario" correspondiente, de acuerdo al artículo 75 de la Constitución Nacional, Convenio 169 de la OIT y ley provincial número 2287." Esto tiene que ver, señor presidente, con una orden judicial que está pendiente para restituir el territorio perteneciente a la Comunidad Mapuche Quintupuray, digo esto porque sabemos que se están haciendo gestiones pero hay una demora, por eso estamos pidiendo esto, y además, una vez que se restituya el territorio indígena a sus legítimos ocupantes, que es la Comunidad Quintupuray, se realicen las acciones necesarias para la entrega de los títulos comunitarios a la Comunidad Quintupuray, tal como lo establece la legislación indígena que tenemos en nuestro país y también en nuestra provincia".

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Una consulta legisladora. ¿En qué comisión se encuentra el expediente?

SRA. ODARDA - No lo sé. Es un expediente solicitado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Bien. Usted me puede informar si tiene algún dictamen de comisión.

SRA. ODARDA - No, no tiene dictamen de comisión. La premura en el tratamiento es porque, no sé si usted sabe, hay un conflicto, sobre todo porque no hay posiciones, no hay entendimiento en la entrega y en el cumplimiento de esta orden judicial, que además es una orden judicial que hay que rescatar porque justamente restituye el territorio indígena y esto es justamente lo destacado.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Le agradezco. Continúe, señora legisladora.

SRA. ODARDA - Último proyecto, **tratamiento sobre tablas para el número 263/08, proyecto de comunicación** que en su artículo 1º establece: Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Departamento Provincial de Agua (DPA), Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, la necesidad de convocar a una Audiencia Pública, en el marco de la ley 3.284, y de ley 3266, con carácter previo a la aprobación del estudio de impacto ambiental correspondiente, en función de las dudas y/o falta de certeza respecto al daño al medio ambiente y a la salud de las personas que podrá implicar la actividad de exploración y/o explotación hidrocarburífera en la zona de la cuenca del Ñirihuau, a los efectos de permitir en esa instancia la consulta a la comunidad correspondiente. Artículo 2º.- Que hasta tanto no se cumpla con esta instancia de participación comunitaria indicada en el artículo anterior y previstas por las leyes provinciales número 3266, 3284, y Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, se proceda a la paralización de las actuaciones del concurso público nacional e internacional número 2/07, Área Hidrocarburífera de la Provincia de Río Negro, Cuenca del Ñirihuau. Artículo 3º.- Se proceda a la remediación inmediata de los derrames de petróleo ubicados en el Arroyo Las Minas, afluentes del Río Ñirihuau, perteneciente al acuífero del Lago Nahuel Huapi, por parte de pozos de antiguas explotaciones petroleras, que se encuentran con cerramientos deficientes, lo cual provoca

contaminación en la zona. Artículo 4°. Se proceda a realizar los análisis del agua que consumen los pobladores de la zona de la cuenca del Ñirihuau, a los fines de determinar grado de contaminación, extremándose las medidas necesarias a los fines de preservar los derechos a la vida, a la salud y a gozar de un medio ambiente libre de contaminación a todas las personas que allí residen. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas** para dos expedientes que se me habían quedado traspapelados, en primer término para el **309/08, proyecto de comunicación** a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de ley que declaró el estado de desastre y emergencia ganadera en Río Negro, aprobada el día 21 de mayo de 2008, -cuento con el texto completo, que puedo acercar a Secretaría si fuese necesario- y en segundo lugar para el **proyecto de comunicación número 308/08**, al Ministerio de Turismo de la provincia analice, estudie y elabore planes de acción necesarios y alternativos, con el fin de evitar futuras eventualidades producidas por la suspensión de los vuelos aéreos a San Carlos de Bariloche y zonas aledañas, para amortiguar el posible impacto del suceso en la actividad turística de la zona, de autoría de García Larraburu, Manuel Gásques y Claudio Lueiro.

Si es necesario leer el texto completo de la ley aprobada por la Legislatura, lo tengo en mano.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Nos faltaría agregar un expediente, que es el **proyecto de declaración número 297/08**, de autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria, el cual ve con beneplácito y sincera satisfacción por la nominación al premio Nobel de la Paz 2008 a la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" la cual preside la señora Estela de Carlotto a propuesta del Senado de la Nación y en reconocimiento a su intensa e ineludible lucha en defensa de los derechos humanos. Si están de acuerdo lo vamos a incorporar.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el presidente de Bloque de la Concertación para el Desarrollo para los **proyectos de comunicación número 313/08, 300/08, 301/08 y 302/08**, y para los **proyectos de declaración número 303/08, 222/08, 307/08, 310/08, 311/08 y 312/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el presidente del Bloque Justicialista para los **proyectos de declaración número 299/08 y 253/08**, y para los **proyectos de comunicación número 309/08 y 308/08**,

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **preferencia con despacho para la próxima sesión** solicitado por el presidente del Bloque Justicialista para el **expediente número 200/08, proyecto de ley**.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el presidente del bloque Encuentro para el **expediente número 315/08, proyecto de comunicación**.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por la presidente del bloque ARI para el **expediente número 314/08, proyecto de declaración**.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por la presidente del Bloque del ARI para los expedientes número **239/08 y 263/08, proyectos de comunicación...**

Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Para estos dos proyectos vamos a solicitar a la Cámara que sean tratados **con despacho en la siguiente sesión**. El **proyecto 239/08** está vinculado a la restitución de las tierras, está trabajando la Dirección de Tierras de la provincia con el CODESI, donde hay fecha para el próximo 28 de este mes para empezar con la restitución de las tierras. Reitero que queremos que sea tratado en la próxima sesión con despacho y que intervengan las comisiones respectivas.

Con respecto al otro proyecto, ¿me puede recordar el número, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Es el expediente 263/08.

SR. SARTOR - De la misma manera se viene llevando adelante y hubieron reuniones con los vecinos a través del CODEMA y del Ministerio de la Producción y se están haciendo todas las tareas reparativas que mencionaba, de manera que queremos tener esta información en las comisiones respectivas para que podamos tratarlo en la próxima sesión con despacho. **Para estos dos proyectos** vamos a apoyar el tratamiento con despacho para la próxima sesión y **no vamos a dar tratamiento sobre tablas en esta sesión**.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Ambos expedientes han sido solicitados justamente en su tratamiento sobre tablas por la necesidad de tomar postura desde esta Legislatura, entiendo que darle un tratamiento preferencial con despacho encierra la posibilidad de que este expediente quede trabado en alguna comisión y nunca más sepamos de él hasta cuando se decida, por eso yo voy a aceptar la propuesta del presidente del bloque de la Concertación, en cuanto a que haya preferencia para la próxima sesión, sobre todo, por la necesidad de que esta Legislatura se expida sobre este gran problema que está viviendo la localidad de Bariloche, Dina Huapi y los residentes en la zona de Ñirihuau, respecto de esta inminente explotación petrolera, y por el otro lado la necesidad de garantizar los derechos indígenas por esta demora de hacer cumplir la orden de desalojo judicial, que beneficiaría a la comunidad indígena mapuche Quintupuray, por eso me parece que acordar un tratamiento de preferencia con despacho estamos yendo justamente contra el espíritu de ambos proyectos en cuanto a la necesidad del tratamiento urgente, por eso acuerdo que lo tratemos en la próxima sesión pero sin despacho, cosa que tengamos, por lo menos, el compromiso de todos los legisladores de discutirlo en las comisiones y traer una definición, ya sea por la afirmativa o por la negativa, para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Compartimos el espíritu de los proyectos, además sabemos que el Poder Ejecutivo de la provincia, los distintos organismos y jurisdicciones están trabajando en los dos temas, lo que estamos planteando es que nos involucremos en la temática que están llevando adelante, porque sabemos e insistimos que en los dos proyectos se está trabajando.

Con respecto al 239/08, hay una determinación que se le dio al CODECI para que en este mes, el día 28, empiece la transferencia de las tierras, con lo cual quiere decir que el Ejecutivo está involucrado, sobre todo, en un Concejo que integran los indígenas y parte del Poder Ejecutivo. Con respecto al otro proyecto, se está trabajando en todo lo que la legisladora Odarda ha mencionado en su proyecto de comunicación -reitero- compartimos el espíritu, pero si además podemos involucrarnos en toda la política que se viene desarrollando, hasta podemos mejorarlo. Lo que estamos ratificando es que no vamos a dar el tratamiento sobre tablas para esta sesión, sí vamos a dar el tratamiento con despacho cuando podamos involucrarnos en el tema, sabemos de la complejidad, sabemos de la urgencia, pero sabemos que el Poder Ejecutivo está trabajando en este tema. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por la legisladora Odarda para **los expedientes número 239/08 y 263/08, proyectos de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido rechazado por mayoría.

En consideración el pedido que realicé oportunamente de tratamiento sobre tablas para el **expediente número 297/08, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del temario.

10 – OFICINA DE SERVICIOS BANCARIOS EN EL CUY Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión

Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 155/07 proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que realicen las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios básicos en la localidad de El Cuy. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios básicos en la localidad de El Cuy.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Peralta, legislador.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 155/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que realicen las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios básicos en la localidad de El Cuy.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A. Agente Financiero Provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la presentación de servicios bancarios básicos en la localidad de El Cuy.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Ranea Pastorini, Lauriente, Grill, Zuain, Rodríguez, García Larraburu, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 155/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que realicen las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios básicos en la localidad de El Cuy.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 4 de la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Peralta Carlos Gustavo, Soria, Tamburrini, López, Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 231/07, proyecto de comunicación, al Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé preferencial tratamiento al proyecto de ley de modificación del inciso d) del artículo 7° de la ley 23.996 -Impuesto a los Combustibles Líquidos- de autoría de los Diputados Nacionales Arriaga y Nemirovski. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Agregado Expediente número 1144/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de febrero de 2008. Expediente número 231/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé preferencial tratamiento al proyecto de ley de modificación del inciso d) del artículo 7° de la ley 23.996 - Impuesto a los Combustibles Líquidos- de autoría de los Diputados Nacionales Arriaga y Nemirovski.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, Casadei, Torres, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 231/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé preferencial tratamiento al proyecto de ley de modificación del inciso d) del artículo 7° de la ley 23.996 -Impuesto a los Combustibles Líquidos- de autoría de los Diputados Nacionales Arriaga y Nemirovski.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Pascual, Buayayisqui, Peralta Carlos Gustavo, Tamburrini, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación Argentina, que veríamos con agrado se otorgue preferencial tratamiento al proyecto de ley de modificación del inciso d) del artículo 7° de la ley número 23.966 sobre Impuesto a los Combustibles Líquidos y la ampliación del área de exención del Impuesto a la Transferencia., expediente número 3085-D-2006, de autoría de los diputados nacionales Arriaga, Julio Esteban y Nemirovski, Osvaldo Mario.

Artículo 2º.- Al Honorable Congreso de la Nación Argentina, que veríamos con agrado se incorpore la siguiente modificación al inciso d) del artículo 7° de la ley número 23.966, que debiera quedar redactado de la siguiente manera:

- “d) Cuando se destinen al consumo de la siguiente área de influencia de la República Argentina: sobre y al Sur de la siguiente traza: de la frontera con Chile hacia el Este hasta la localidad de El Bolsón y por el paralelo número 42 y hasta la intersección con la ruta nacional número 40; por la ruta nacional número 40 hacia el Norte hasta su intersección con la ruta provincial número 6 hasta la localidad de Ingeniero Jacobacci; desde la localidad de Ingeniero Jacobacci hacia el Noroeste por la ruta nacional número 23 y hasta la localidad de Comallo incluida; desde la localidad de Comallo hacia el Noreste por la ruta provincial número 67 hasta la intersección con la ruta provincial número 74; desde dicha intersección hacia el Noroeste por la ruta provincial número 74 hasta la localidad de Cerro Policía incluida; desde la localidad de Ingeniero Jacobacci hacia el Norte por la ruta provincial número 6 hasta la localidad de El Cuy; desde la localidad de El Cuy hacia el Sur por la ruta provincial número 8 hasta la intersección con la ruta nacional número 23 incluyendo a la localidad de Los Menucos; desde la localidad de Los Menucos hacia el Noreste por la ruta nacional número 23 y hasta la ruta nacional número 3; por la ruta nacional número 3 hacia el Sur, incluida la ciudad de Sierra Grande, hasta el paralelo número 42; por el paralelo número 42 hacia el Este hasta el Océano Atlántico. Inclúyase en la presente disposición el expendio efectuado por puertos patagónicos de gas oil, diesel oil y fuel oil para consumo de embarcaciones de cabotaje efectuados en la zona

descripta y al Este de la misma hasta el litoral marítimo, incluido el Puerto de San Antonio Oeste".

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - PROYECTO "EDUCAR Y RECICLAR EN NIVEL INICIAL" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 317/07, proyecto de declaración, de interés provincial, educativo y social el proyecto "Educar y Reciclar en Nivel Inicial, para Generar Conciencia Ambiental" desarrollado por la Dirección del Jardín de Infantes número 76 dependiente del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 5 de septiembre de 2007. Expediente número 317/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y social el proyecto "Educar y Reciclar en Nivel Inicial, para Generar Conciencia Ambiental" desarrollado por la Dirección del Jardín de Infantes número 76 dependiente del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Romans, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de septiembre de 2007.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 317/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y social el proyecto "Educar y Reciclar en Nivel Inicial, para Generar Conciencia Ambiental" desarrollado por la Dirección del Jardín de Infantes número 76 dependiente del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Pascual, Buyayisqui, Peralta Carlos Gustavo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, educativo y social el Proyecto "Educar y reciclar en nivel inicial, para generar conciencia ambiental" desarrollado por la Dirección del Jardín de Infantes número 76 dependiente del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**13 - NOMBRAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO
COMO "GOBERNADOR EDGARDO CASTELLO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 102/08, proyecto de comunicación**, al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), que arbitre los medios necesarios para que se contemple la designación de esta casa de altos estudios con el nombre de Gobernador Edgardo Castello. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de abril de 2008. Expediente número 102/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), que arbitre los medios necesarios para que se contemple la designación de esta casa de altos estudios con el nombre de Gobernador Edgardo Castello.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Mueña, Torres, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 102/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), que arbitre los medios necesarios para que se contemple la designación de esta casa de altos estudios con el nombre de Gobernador Edgardo Castello.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, López, Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Juan Carlos Del Bello que arbitre los medios para que se contemple designar a esta casa de altos estudios con el nombre de "Gobernador Edgardo Castello", en función de la obra y la personalidad del primer gobernador constitucional de nuestra provincia.

Artículo 2°.- Remitir copia al Ministerio de Educación del Poder Ejecutivo y la Comisión de Seguimiento de la creación de la UNRN de la Legislatura provincial, a los efectos que compartan e impulsen este objetivo reivindicativo de la figura de Edgardo Castello.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 – REGISTRO UNICO INSCRIPCION PERSONAS CONTROL
ESPECTACULOS ARTISTICOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 110/08, proyecto de comunicación, al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley que crea un Registro Único para la Inscripción de Personas que realizan Tareas de Control de Admisión en Espectáculos Musicales, Artísticos y de Entretenimientos. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de abril de 2008. Expediente número 110/08. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley que crea un Registro Único para la Inscripción de Personas que realizan Tareas de Control de Admisión en Espectáculos Musicales, Artísticos y de Entretenimientos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Casadei, Ranea Pastorini, Bethencourt, Contreras, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 110/08. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley que crea un Registro Único para la Inscripción de Personas que realizan Tareas de Control de Admisión en Espectáculos Musicales, Artísticos y de Entretenimientos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, López, Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional que vería con interés que se apruebe el proyecto de ley que crea un "Registro Unico para la inscripción de Personas que realizan Tareas de Control de Admisión en Espectáculos Musicales, Artísticos y de Entretenimientos" proyecto de ley número 0070/2006 (expediente).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 – LIBRO DE GABRIEL MARTINEZ “MAQUINCHAO”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 119/08, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el libro de Gabriel Martínez, "Maquinchao" hilvanando recuerdos, que describe y relata las vivencias de un pueblo. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de abril de 2008. Expediente número 119/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro de Gabriel Martínez, "Maquinchao" hilvanando recuerdos, que describe y relata las vivencias de un pueblo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Mueña, Torres, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 119/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro de Gabriel Martínez, "Maquinchao" hilvanando recuerdos, que describe y relata las vivencias de un pueblo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, López, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro de Gabriel Martínez (Galo), "Maquinchao" hilvanando recuerdos, que describe y relata las vivencias de un pueblo con la riqueza cultural única.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 – LIBRO "DESDE EL BALCON" DE NANCY PAGUE Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 129/08, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo y social el libro "Desde el Balcón", miradas al pueblo chico desde la Viedma de hoy, autoría de la señora Nancy Pague. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de abril de 2008. Expediente número 129/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo y social el libro "Desde el Balcón", miradas al pueblo chico desde la Viedma de hoy, autoría de la señora Nancy Pague.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Cides, Milesi, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 129/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo y social el libro "Desde el Balcón", miradas al pueblo chico desde la Viedma de hoy, autoría de la señora Nancy Pague.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, López, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro "Desde el Balcón" de autoría de la señora Nancy Pague.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 – IX COLOQUIO INTERNACIONAL BARILOCHE DE FILOSOFIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 136/08, proyecto de declaración**, de interés académico, educativo, cultural y social el "IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía" a realizarse del 1º al 3 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Inés Soledad de Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 08 de abril de 2008. Expediente número 136/08. Autora: Inés Soledad de Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, cultural y social el "IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía" a realizarse del 1º al 3 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de abril de 2008.

Viedma, 29 de abril de 2008.

Expediente número 136/08. Autora: Inés Soledad de Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, cultural y social el "IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía" a realizarse del 1º al 3 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Casadei, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 136/08. Autora: Inés Soledad de Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, cultural y social el "IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía" a realizarse del 1º al 3 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, López, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico, educativo, cultural y social, el "IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía" a realizarse del 1 al 3 de octubre del 2008, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Fundación Bariloche, evento bienal que convoca la asistencia y participación de destacados pensadores, filósofos, investigadores, profesores y graduados de diversos países de América y Europa, quienes debatirán y expondrán sobre aspectos relacionados con la Metafilosofía, como foco temático del encuentro, para su enfoque desde distintas disciplinas y desde la diversidad de las corrientes filosóficas contemporáneas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES 58 EN ALLEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 150/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente construcción de un edificio para el jardín de Infantes número 58 de la localidad de Allen. Autor: Carlos Sánchez y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de abril de 2008. Expediente número 150/08. Autor: Carlos Sánchez y otra. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente construcción de un edificio para el jardín de Infantes número 58 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Mueña, Torres, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 150/08. Autor: Carlos Sánchez y otra. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente construcción de un edificio para el jardín de Infantes número 58 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Muen, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado, la urgente realización de la construcción de un edificio para el Jardín de Infantes número 58 de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Sánchez, María Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – “PROYECTO ALLEN” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 162/08, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo y social las actividades desarrolladas por el “Proyecto Allen” bajo la dirección de la profesora Graciela Vega. Autores: Carlos Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de abril de 2008. Expediente número 162/08. Autores: Carlos Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social las actividades desarrolladas por el “Proyecto Allen” bajo la dirección de la profesora Graciela Vega.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muen, Torres, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 162/08. Autores: Carlos Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social las actividades desarrolladas por el “Proyecto Allen” bajo la dirección de la profesora Graciela Vega.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Carlos Gustavo, Peralta, Soria, Tamburrini, López, Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social las actividades desarrolladas por el "**Proyecto Allen**" bajo la dirección de la profesora Graciela Vega.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Daniel Sartor, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 – MEGAMUESTRA ARTEBA 2008
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 190/08, proyecto de declaración**, de interés cultural y social la presencia de la licenciada en artes visuales María Victoria Arroyo Menéndez con su obra en la Megamuestra ArteBA 2008 a desarrollarse durante los días 29 de mayo y 2 de junio de 2008 en la ciudad de Buenos Aires. Autor: Osvaldo Enrique Mueña.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de abril de 2008. Expediente número 190/08. Autor: Osvaldo Enrique Mueña. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la presencia de la licenciada en artes visuales María Victoria Arroyo Menéndez con su obra en la Megamuestra ArteBA 2008 a desarrollarse durante los días 29 de mayo y 2 de junio de 2008 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Mueña, Torres, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008

Expediente número 190/08. Autor: Osvaldo Enrique Mueña. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la presencia de la licenciada en artes visuales María Victoria Arroyo Menéndez con su obra en la Megamuestra ArteBA 2008 a desarrollarse durante los días 29 de mayo y 2 de junio de 2008 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, López, Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la presencia de la licenciada en artes visuales María Victoria Arroyos Menéndez con su obra, a la Megamuestra "ArteBA 2008" ha desarrollarse durante los días 29 de mayo y 2 de junio del presente año en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

22 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 151/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la realización de la "IV Edición del Octubre Coral" que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008 en la ciudad de Allen. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de abril de 2008. Expediente número 151/08. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la realización de la "IV Edición del Octubre Coral" que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008 en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Casadei, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de abril de 2008.

Viedma, 21 de mayo de 2008.

Expediente número 151/08. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la realización de la "IV Edición del Octubre Coral" que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008 en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la realización de la "IV Edición del Octubre Coral" que se llevará a cabo en la ciudad de Allen, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Sánchez, Graciela Grill; Adrián Casadei, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 279/08, proyecto de declaración**, de interés histórico, educativo, cultural y turístico el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito" armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados, impulsado por la Fundación Patagonia Azul de Viedma, el que tendrá carácter de un barco escuela. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 279/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 280/08, proyecto de declaración**, de interés educativo y sanitario las "Jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar" que se realizarán en la ciudad de Viedma los días 7 y 8 de junio del presente año. Autores: Adrián Torres; Mario De Rege; Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 280/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 282/08, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo el seminario "Atención y Prevención de Situaciones Conflictivas en las Aulas" a desarrollarse en dos encuentros en la ciudad de Cipolletti los días 13 y 14 de junio y 5 y 6 de septiembre de 2008, destinado a docentes en general. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 282/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 286/08, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado solicite la intervención urgente de la señora secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y del señor Canciller para suspender el represamiento en la cuenca binacional río Puelo y subcuenca río Manso o cualquier otro proyecto que involucre cuencas compartidas entre Argentina y Chile. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 286/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

SR. LOPEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación en mayoría.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 287/08, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, que recomiende a los Estados provinciales que lo integran, promuevan y garanticen el libre acceso de todas las personas a la costas de los lagos, ríos con sus afluentes, costas de mar y aguas de dominio público comprendidas en sus territorios. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 287/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SRA. ODARDA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

SR. TORRES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 288/08, proyecto de comunicación**, al Congreso de la Nación Argentina, la necesidad de sancionar una ley declarando zona de desastre los territorios dañados por el volcán Chaitén, destinando una partida presupuestaria para resolver situaciones de urgencia. Autores: Daniel Alberto Sartor; Patricia Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 288/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 289/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad y a la Cámara de Senadores y de Diputados de la Nación, que vería con agrado incorporen al plan de obras públicas para el ejercicio fiscal 2009, la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 289/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 290/08, proyecto de declaración**, de interés provincial la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 290/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 291/08, proyecto de declaración**, de interés social, humanitario y educativo el "*Encuentro Patagónico sobre Violencia Familiar, de Capacitación, Formación y Articulación*", organizado por el Servicio de Violencia Familiar "*Ruca Quimer*" y la Secretaría de Acción Social del municipio, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de junio de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Autor: Luis Bardeggia.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 291/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 313/08, proyecto de comunicación**, a la Dirección Nacional de Vialidad, que informe el estado de las obras de

reconstrucción del puente-alcantarilla de la localidad de Chimpay, conocido como Puente Chimpay y las causas de la demora en las mismas. Autores: Daniel Sartor, Adrián Casadei y Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Dirección Nacional de Vialidad, que informe el estado de las obras de reconstrucción del puente-alcantarilla de la localidad de Chimpay, conocido como "Puente Chimpay" y las causas de la demora en las mismas.

Artículo 2º.- Retome y concluya en forma urgente la realización de las obras pertinentes con el objeto de garantizar la normal circulación vehicular por la zona mencionada.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, Adrián Casadei y Adrián Torres.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 300/08, proyecto de comunicación**, a los diputados y senadores nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación, que impulsen con carácter de urgente el tratamiento y sanción de una ley que declare en emergencia y desastre agropecuario a la provincia por el término de tres años. Al Poder Ejecutivo nacional, que instruya urgentemente a sus organismos centralizados, descentralizados y autárquicos a que dispongan la aplicación de las disposiciones del decreto número 1386/2001, a los productores afectados por la sequía en Río Negro. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 300/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Si me permite un segundito, nosotros vamos a acompañar estos proyectos de declaración porque habían sido elaborados a partir de la Comisión de Labor Parlamentaria y hay un compromiso con los productores de la región, pero lo que también es cierto y hay que mencionarlo, es que en el día de ayer, en la Cámara de Diputados de la Nación fue aprobada una ley que declara zona de desastre y emergencia ganadera a la provincia de Río Negro, y menciona todos los Departamentos de nuestra provincia. En el artículo 4º también faculta al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Banco de la Nación Argentina se adopten medidas especiales para la financiación de las obligaciones de los productores afectados, y en el artículo 5º faculta al Poder Ejecutivo nacional también, a los efectos de instrumentar regímenes especiales de pago por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- y del ANSES; por lo tanto, señor presidente, queríamos dejar de manifiesto que a pesar de abundar en la comunicación, por estar ya la ley, igualmente vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 301/08, proyecto de comunicación**, Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) la inmediata adopción de medidas que permitan el traslado de hacienda con trazabilidad desde campos de la provincia de Río Negro al norte de los ríos Colorado y Barrancas y su posterior reingreso cuando las condiciones climáticas lo permitan. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 301/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 302/08, proyecto de comunicación**, a los diputados nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación, que impulsen urgentemente el tratamiento del expediente número 4140-D-2007 elaborado por la ex diputada nacional Cinthya Hernández, mediante el cual se dispone la exención del impuesto a las ganancias y bienes personales a los productores rionegrinos y del Partido de Patagones (Buenos Aires) afectados por la sequía. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 302/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 303/08, proyecto de declaración**, que expresa el estado de alerta por emergencia hídrica en la cuenca del río Neuquén en territorio rionegrino, ante las crecidas extraordinarias que se prevén por el fenómeno meteorológico que afecta la alta cuenca de este río. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 303/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor Adrián Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

SR. TORRES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 222/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la realización del "I Torneo de Debate" que se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2008 en la ciudad de Allen. Autor: Carlos Sánchez y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 222/08)

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma 21 de mayo de 2008. Expediente número 222/08. Autor: Carlos Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la realización del "I Torneo de Debate" que se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2008 en la ciudad de Allen. Autor: Carlos Sánchez y otro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la realización del "I Torneo de Debate" denominado "Aniversario de Allen" que se llevará a cabo en la ciudad de Allen, el día 24 de mayo de 2008”.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 307/08, proyecto de declaración**, de interés provincial, sanitario, social y cultural, a las "IX Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VI Jornadas Provinciales de Medicina General, Atención Integral, Trabajando en Equipo" organizadas por el personal del Hospital Área Programa Choele Choele a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2008 en dicha localidad. Autor: Jesús Zuain y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, sanitario, social y cultural, a las "IX Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VI Jornadas Provinciales de Medicina General, Atención Integral, Trabajando en Equipo" organizadas por el personal del Hospital Área Programa Choele Choele a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2008 en la localidad de Choele Choele, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jesús Zuain, Graciela Grill, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 310/08, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito y público reconocimiento a la joven rionegrina Rocío Pellegrino Vidal por el Proyecto de Investigación Payún Monguén - Barbas que Sanan, obteniendo el 4º lugar en la disciplina Microbiología en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel (Intel ISEF), realizada en la ciudad de Atlanta (Estados Unidos) los días 11 y el 17 de mayo de 2008 y en la que participaron más de 1.500 alumnos de todas las naciones. Autores: Daniel Sartor y Patricia Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su beneplácito y público reconocimiento a la joven rionegrina Rocío Pellegrino Vidal por el Proyecto de Investigación "Payún Monguén - Barbas que Sanan", desarrollado por la estudiante rionegrina de la Escuela Nuevos Horizontes de El Bolsón junto a la docente orientadora del proyecto Isabel Velásquez y que obtuviera el cuarto lugar en la disciplina Microbiología en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel (Intel ISEF), realizada en la ciudad de Atlanta en Estados Unidos entre el 11 y el 17 de mayo de 2008 y en la que participaron más de 1.500 alumnos de todas las naciones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, Patricia Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 311/08, proyecto de declaración, su beneplácito y público reconocimiento a la docente profesora Isabel Aurora Velásquez, por su comprometida tarea como docente y su participación, acompañamiento y coordinación, de los proyectos de investigación desarrollados por los estudiantes rionegrinos de las Escuelas Secundarias Nuevos Horizontes y Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón. Autores: Daniel Sartor y Patricia Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Su beneplácito y público reconocimiento a la docente profesora Isabel Aurora Velásquez, por su comprometida tarea como docente y su participación, acompañamiento y coordinación, de los proyectos de investigación desarrollados por los estudiantes rionegrinos de las Escuelas Secundarias Nuevos Horizontes y Francisco Pascasio Moreno en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, reconocidos y premiados en las diversas instancias de participación provincial, nacional e internacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, Patricia Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 312/08, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito y público reconocimiento a los jóvenes estudiantes rionegrinos María Noel Szudruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek de la escuela secundaria Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón por el trabajo realizado "tanacetum vulgare: planta exótica con propiedades potabilizadoras de aguas contaminadas bacteriológicamente" que obtuviera el premio argentino junior del agua. Autora: Patricia Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Su beneplácito y público reconocimiento a los jóvenes estudiantes rionegrinos María Noel Szudruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek de la escuela secundaria Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón por el trabajo realizado "tanacetum vulgare: planta exótica con propiedades potabilizadoras de aguas contaminadas bacteriológicamente" que obtuviera "El premio Argentino Junior del Agua. y fuera seleccionado para competir por el Stockholm Junior Water Prize instituido por el Stockholm International Water Institute – SIWI, que cuenta con el real patrocinio de Su Majestad la Princesa Victoria de Suecia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 299/08, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo las jornadas de "Formulación de Proyectos y Palabra Viva desde la Cuna" a realizarse los días 26, 27 y 28 de mayo de 2008 en la biblioteca popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 299/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 253/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo las sextas jornadas rionegrinas de derecho privado a realizarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2008 en General Roca. Autor: Martín Soria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 253/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 309/08, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de ley que declaró el estado de desastre y emergencia ganadera en Río Negro, aprobada el día 21 de mayo de 2008. Autores: Bloques Justicialista y Encuentro-Frente Grande.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de ley que declaró el estado de desastre y emergencia ganadera en Río Negro, aprobada el día 21 de mayo de 2008.

Artículo 2º. De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, Luis Bardeggia, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 308/08, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Turismo de la provincia que analice, estudie y elabore planes de acción necesarios y alternativos, con el fin de evitar futuras eventualidades producidas por la suspensión de los vuelos aéreos a San Carlos de Bariloche y zonas aledañas, para amortiguar el posible impacto del suceso en la actividad turística. Autora: Silvina García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Turismo de la provincia analice, estudie y elabore planes de acción necesarios y alternativos, con el fin de evitar futuras eventualidades producidas por la suspensión de los vuelos aéreos a San Carlos de Bariloche y zonas aledañas, para amortiguar el posible impacto del suceso en la actividad turística de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, Manuel Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 315/08, proyecto de comunicación**, a la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), su respaldo a la postulación como presidenta de COPA para el bienio próximo en representación de la Argentina, a la

senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann. Autora: Comisión Especial de Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), su respaldo a la postulación como presidenta de COPA para el bienio próximo en representación de la Argentina, a la senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, Magdalena Odarda, Fabián Gatti, Silvina García Larraburu, Luis Bardeggia, Pedro Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 314/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, educativo y comunitario las Jornadas del Torneo de Debate Enmarcado en el Programa el Debate y la Formación Ciudadana Juvenil, a realizarse entre los días 5 de agosto y 9 de septiembre de 2008, en la ciudad de Viedma, realizado por estudiantes de los colegios Vecchi e Instituto Modelo Viedma (IMV). Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social, educativo y comunitario las jornadas del torneo de debate enmarcado en el programa "El Debate y la Formación Ciudadana Juvenil", a realizarse entre los días 5 de agosto y 9 de septiembre de 2008, en la ciudad de Viedma, organizado por estudiantes de 5to. Año de los colegios Vecchi e Instituto Modelo Viedma (IMV).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 297/08, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación al premio Nobel de la Paz 2008 a la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" la cual preside la señora Estela B. de Carlotto a propuesta del Senado de la Nación y en reconocimiento a su intensa e ineludible lucha en defensa de los derechos humanos. Autor: Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 297/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Quiero resaltar que a este expediente se encuentran agregados los expedientes número 271/08, 272/08 y 275/08 de autoría de distintos legisladores de la Cámara.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SR. LAZZERI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

23 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Creo que el legislador Ademar Rodríguez hizo una observación cuando emitió dictamen para un expediente. ¿Me podría recordar el número?

SR. RODRÍGUEZ - El proyecto es el número 286/08, de autoría de la legisladora Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Entonces queda registrado que ese expediente se aprueba por mayoría.

SRA. ODARDA - Ese proyecto fue incorporado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria por allí la carátula no refleja el espíritu o la redacción del articulado, para que se quede tranquilo el legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Le agradezco.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Quiere que se dé lectura al articulado?

SRA. ODARDA - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - *“Artículo 1º.-Al Parlamento Patagónico, para que comunique a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, doctora Romina Piccolotti; al Señor Canciller, doctor Jorge Taiana, que resulta necesaria la intervención urgente, con el fin de establecer contacto con las autoridades chilenas, para suspender las actividades en relación al represamiento en la cuenca binacional río Puelo y en la subcuenca río Manso, y/o cualquier otro proyecto que involucre cuencas compartidas por los dos países, Argentina y Chile, atento las consecuencias ecológicas, sociales, económicas y geopolíticas que conlleven el avance de las mismas.”*

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Ya cancillería contestó a esta Legislatura en el mes de febrero respecto de las acciones llevadas a cabo precisamente también a través de una solicitud de autoría del legislador Daniel Sartor, allí hubieron respuestas de Cancillería, respuestas de la Subsecretaría de Medio Ambiente y de Turismo, en función de este pedido que está haciendo la legisladora Odarda, por ese motivo es que nuestro bloque no acompaña la solicitud manifestada.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Le agradezco, legislador, al igual que lo manifestado por la propia legisladora en la Comisión de Labor Parlamentaria, conociendo ya por supuesto la respuesta que tuvo cancillería, era para incorporar este tema a la próxima reunión del Parlamento Patagónico que se realizará en días más, pero igualmente el proyecto tiene aprobación por mayoría.

24 – IV EDICIÓN DEL OCTUBRE CORAL EN ALLEN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 151/08, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

25 – PROYECTO CONSTRUCCIÓN REPLICA DEL CUTER “LUISITO” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 279/08, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

26 – JORNADAS DE CAPACITACION EN REANIMACION CARDIOPULMONAR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 280/08 proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**27 – SEMINARIO “ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES CONFLICTIVAS EN LAS AULAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 282/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**28 – SUSPENSIÓN REPRESAMIENTO CUENCA BINACIONAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 286/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 – LIBRE ACCESO A LAS COSTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 287/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**30 – ZONA DE DESASTRES TERRITORIOS AFECTADOS POR CHAITEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 288/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 – CONSTRUCCION PUENTE EN PARAJE SAUCE BLANCO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 289/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**32 - CONSTRUCCION PUENTE EN PARAJE SAUCE BLANCO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 290/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 – ENCUESTRO PATAGÓNICO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 291/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 – RECONSTRUCCIÓN PUENTE CHIMPAY *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 313/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 – DECLARAR EN EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO A LA PROVINCIA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 300/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 – TRASLADO DE HACIENDA DESDE CAMPOS DE LA PROVINCIA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 301/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 – EXENCIÓN IMPUESTOS A LAS GANANCIAS A PRODUCTORES POR SEQUIA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 302/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 – ALERTA POR EMERGENCIA HÍDRICA RIO NEUQUEN *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 303/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 – I TORNEO DE DEBATE EN ALLEN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 222/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 – JORNADAS PROVINCIALES MEDICINA GENERAL Y ATENCIÓN PRIMARIA CHOELE CHOEL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 307/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

41 – RECONOCIMIENTO A ROCIO PELLEGRINO VIDAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 310/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

42 – RECONOCIMIENTO DOCENTE ISABEL AURORA VELASQUEZ **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 311/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 – RECONOCIMIENTO JÓVENES ESTUDIANTES DE EL BOLSON **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 312/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 – FORMULACION DE PROYECTOS Y PALABRA VIVA DESDE LA CUNA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 299/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 – SEXTAS JORNADAS RIONEGRINAS DE DERECHO PRIVADO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 253/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 – ESTADO DE DESASTRE GANADERO RIO NEGRO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 309/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

47 – SUSPENSION VUELOS AEREOS A SAN CARLOS DE BARILOCHE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 308/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

48 – POSTULACIÓN COMO PRESIDENTA DE COPA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 315/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

49 – JORNADAS TORNEO DE DEBATE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 314/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

50 – NOMINACIÓN PREMIO NOBEL DE LA PAZ 2008

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 297/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

51 - ORDEN DEL DIA

FOMENTO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE BIODIESEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 198/07, proyecto de ley, incorpora artículo 1º bis a la ley número 3844, de Fomento de la Producción y Comercialización de Biodiesel, a fin de especificar los tipos de biocombustibles a utilizarse conforme a los requisitos de calidad establecidos por la autoridad de aplicación. Reemplaza el término biodiesel, a excepción del artículo 1º de la ley número 3844, por el de biocombustibles en todos los artículos. Autores: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; Daniel Alberto Sartor y Adrián Torres.

Aprobado el 15/04/08 - Boletín Informativo número 13/08.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se incorpora un nuevo artículo a la ley número 3844, como artículo 1º bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º bis.**- A los fines de la presente ley, se entiende por biocombustibles al bioetanol, biodiesel y biogás, que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos, que cumplan los requisitos de calidad que establezca la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- Salvo el artículo 1º de la ley número 3844, en el resto del articulado se reemplaza el término “biodiesel” por el término “biocombustibles”.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Tal como lo manifesté en la última sesión, nosotros no dimos la aprobación a este proyecto que establece modificaciones a la ley 3844, de Fomento de la Producción de Biocombustibles, y tal como nos habíamos comprometido a la presentación de un proyecto de ley de derogación de la ley 3884, está en pleno debate en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, por lo tanto en esta oportunidad tampoco voy a apoyar el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Quería simplemente hacer referencia a que, así como apoyamos este expediente en la primera vuelta, lo vamos a apoyar ahora, pero sí quiero dejar expresadas nuestras reservas respecto del fomento y comercialización, así también como el de la producción de este combustible, y además, creo que es necesario profundizar el análisis y estudio sobre esta temática.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: En la última reunión en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, donde ingresó el proyecto de autoría de la legisladora Odarda, coincidiendo en la necesidad de debatir en profundidad este tema, la oportunidad de presentar tal proyecto va a permitir que podamos plantear la posición de cada uno de los bloques con respecto a ese proyecto.

Insisto, tal como lo expresé en la primera vuelta, este proyecto que estamos por sancionar en segunda vuelta, lo único que hace es adecuarlo a la normativa nacional, nada más que eso, después será oportunidad de que, con el proyecto presentado por la legisladora Odarda, podamos manifestar cada uno nuestra opinión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-Se retira del recinto el señor vicepresidente primero de la Cámara, Jorge Pascual y ocupa el sitio de la presidencia la vicepresidente segunda, legisladora Silvina García Larraburu.

52 – REGULACIÓN EJERCICIO POSGRADUADOS EN SALUD

Consideración

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) - Corresponde el tratamiento del expediente número 256/07, proyecto de ley, que regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud en la provincia de Río Negro. Autora: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; María Inés García.

Aprobado el 29/04/08 - Boletín Informativo número 17/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. DEL EJERCICIO DE LOS POSGRADUADOS EN SALUD. CAPITULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES. **Artículo 1º.- Ambito de Aplicación.** La presente ley tiene como objeto regular el ejercicio de los posgraduados en el área de salud, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

- a) Mejorar la calidad de la atención del equipo de salud.
- b) Promover el perfeccionamiento permanente de todos los profesionales del equipo de salud en todo el ámbito de la provincia.
- c) Articular las necesidades de formación con la necesidad del recurso humano en el Sistema de Salud.

Artículo 3º.- Conceptos. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) **Equipo de Salud:** Profesionales de la salud comprendidos en la ley 3338 y que posean título de grado, quienes conforman el equipo de salud.
- b) **Especialización:** Profundización en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación y debe contar como mínimo con una duración de trescientas sesenta (360) horas reales dictadas. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas no son equivalentes a la obtención de certificación de especialista.
- c) **Especialista:** Posgraduado en el área de salud, que haya obtenido el título de Especialista luego de haber adquirido y aprobado los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para el desempeño en un área específica.
- d) **Maestría:** Formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de carácter individual, bajo la supervisión de un director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución. El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título académico de Magister con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria. La carrera de Magister debe contar como mínimo con una duración de quinientas sesenta (560) horas reales dictadas, en el caso de las maestrías se debe incluir además un mínimo de sesenta (60) horas de tutorías y tareas de investigación (sin incluir las horas dedicadas a la tesis). Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas, no son equivalentes a la obtención de certificación de Magister.
- e) **Doctorado:** Formación superior que tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica. Dichos aportes originales deben estar expresados en una

tesis de doctorado de carácter individual realizada bajo la supervisión de un director de tesis y culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor.

- f) **Posdoctorado:** Proceso de desarrollo profesional especializado, destinado a posgraduados que hayan obtenido su título de Doctor. Tiene como objetivo el perfeccionamiento de su formación académica y el desarrollo de tareas de investigación en un área determinada o en el ejercicio de la docencia en el nivel superior. Consiste en una práctica continua que no conduce a la obtención de un título o grado académico.
- g) **Certificación:** Aprobación satisfactoria de un proceso que confirma los conocimientos, habilidades y destrezas de los profesionales posgraduados, en un área específica, en el ámbito de la salud.
- h) **Recertificación:** Acreditación de carácter obligatorio de la actualización de los conocimientos académicos, éticos, científicos y técnicos, en un área específica, en el ámbito de la salud.

Artículo 4º.- Carreras de Posgrado. Se reconoce los siguientes tipos de carreras de posgrado en salud:

- a) Especialización.
- b) Maestría.
- c) Doctorado.
- d) Posdoctorado.

Artículo 5º.- Remisión. La regulación del ejercicio de los posgraduados en especialidades médicas en salud, se rige conforme lo dispuesto por la ley 2447 y su reglamentación o aquella que en el futuro la reemplace.

CAPITULO II

DISPOSICIONES ORGANICAS

Artículo 6º.- Creación. Para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley se crea el Comité Provincial de Posgrado en Salud en el ámbito de la autoridad de aplicación, la que tiene como objeto analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación de los posgrados en el sistema de salud provincial.

Artículo 7º.- Competencia: La autoridad de aplicación es el organismo competente para otorgar o denegar la certificación o acreditación de posgrado, conforme dictamen que produzca el Comité constituido a tal efecto en el artículo 6º de la presente.

Artículo 8º.- Integración: El Comité está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo al tipo de posgrado a evaluar.

- a) **De los miembros permanentes:** Tres (3) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado por el presidente del Comité y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.
- b) **De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, dos (2) posgraduados de la Sociedad Científica Nacional, Provincial o Regional, pertenecientes al posgrado que en cada caso se trata y que es avalado por el Comité Permanente y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Los representantes transitorios actúan además como jurados en la prueba teórico-práctica. Para que pueda sesionar el Comité con los miembros transitorios, debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Artículo 9º.- Atribuciones. Son atribuciones del Comité creado en el artículo 6º de la presente, las siguientes:

- a) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, las cuales deben ser elevadas a la autoridad de aplicación para su aprobación.
- b) Planificar las necesidades provinciales de especialidades, maestrías y doctorados de los profesionales del equipo de salud.

- c) Autorizar la inscripción.
- d) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- e) Formar los jurados académicos para los exámenes de competencia.
- f) Analizar los antecedentes curriculares.
- g) Desarrollar mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años.
- h) Dar bajas disciplinarias o técnicas.
- i) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- j) Realizar informes de su competencia.
- k) Pronunciarse sobre toda otra cuestión relacionada a la presente ley.

Artículo 10.- Reglamento Interno. El Comité, en su reunión constitutiva, en un plazo de sesenta (60) días debe proponer su Reglamento Interno el cual debe ser aprobado por la autoridad de aplicación.

El Comité debe ser convocado al menos una (1) vez cada tres (3) meses o cuando el presidente lo determine.

Artículo 11.- Examen. El examen de competencia a los aspirantes a lograr la recertificación en los diferentes posgrados, debe ser establecido a propuesta del Comité, por la autoridad de aplicación a través de la vía resolutive.

Artículo 12.- Convocatoria. Los miembros permanentes del Comité deben convocar para el examen, con una antelación de sesenta (60) días como mínimo, a los miembros transitorios que correspondieran, así como también a los aspirantes.

Artículo 13.- Requisitos. Para el otorgamiento de la certificación o acreditación se requiere:

- a) Tener título de grado otorgado por universidad nacional.
- b) Contar con:
 - b.1.) Título habilitante de la especialidad, maestría o doctorado, otorgado por el Ministerio o Secretaría de Salud, tanto nacional como provincial, universidad nacional, pública o privada, Sociedad Científica Nacional de reconocido prestigio o por el Colegio de ley.
 - b.2.) Certificado de aprobación de la residencia en la especialidad reconocida, conforme lo determina la reglamentación.

Artículo 14.- Evaluación. El Comité constituido debe proceder a evaluar los antecedentes de los aspirantes, tomar la prueba de competencia que corresponda según el tipo de posgrado y fundamentar por escrito su dictamen. La resolución adoptada es inapelable sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 inciso c) de la presente.

Artículo 15.- Informes. Para el cumplimiento de sus finalidades el Comité puede requerir informes o efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

El Comité debe elaborar sus primeras propuestas en un plazo no mayor de noventa (90) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos (2) informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos a los diferentes tipos de posgrado.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 16.- Obligación. El posgraduado en salud (Especialista, Magister, Doctor o Posdoctor), que no haya ejercido actividad regulada por la presente, en un lapso de dos (2) años continuos, está obligado a solicitar una nueva certificación o acreditación según requisitos establecidos en el artículo 19 de esta ley.

Artículo 17.- Derechos de los Aspirantes. El aspirante a la certificación o acreditación tiene derecho a:

- a) Peticionar la constitución del Comité cuando considera que reúne los conocimientos y requisitos necesarios previstos en esta ley.
- b) Recusar con causa a cualquiera de los miembros del Comité.
- c) Presentarse anualmente si mediara denegatoria conforme el inciso a) del presente artículo, hasta obtener el reconocimiento.
- d) Presentarse de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, después de transcurridos dos (2) años de la sanción dispuesta en el Capítulo V de la presente, para acceder a la certificación o acreditación.

Artículo 18.- Derechos de los Posgraduados. Son derechos del Especialista, Magister, Doctor o Posdoctor:

- a) Presentarse a concursos de certificación o acreditación.
- b) Hacer uso del certificado correspondiente en avisos y todo otro medio ético de información.
- c) Desempeñarse en actividades periciales.
- d) Percibir honorarios diferenciales de acuerdo a lo que determine la reglamentación y según lo estipulen los convenios con la seguridad social, debiendo determinarse en la misma quiénes accederán a esta prerrogativa en cada región.

Artículo 19.- Requisitos para la Matrícula. Para el otorgamiento de la matrícula de Especialista, Magister, Doctor y Posdoctor y poder ejercer la misma, son requisitos:

- a) Título de grado con matrícula provincial habilitante para el ejercicio en la Provincia de Río Negro.
- b) Certificación o acreditación de Especialista, Magister, Doctor o Posdoctor otorgado por la autoridad de aplicación.

Artículo 20.- Certificación y Recertificación. La certificación o recertificación se debe realizar de la siguiente manera:

- a) **Especialista:** La certificación de Especialista es otorgada por la autoridad de aplicación y suscripta por el Comité y tiene una validez de cinco (5) años, debiendo el Especialista presentarse en dicho vencimiento a la recertificación correspondiente.
- b) **Magister, Doctor y Posdoctor:** La autoridad de aplicación debe establecer la certificación y recertificación por vía reglamentaria o por la vía resolutive a propuesta del Comité.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES SANCIONATORIAS

Artículo 21.- Faltas. Los actos u omisiones que impliquen trasgresión a las normas establecidas en la presente y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, son consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que pudieran estar incursos los infractores.

Artículo 22.- Sanciones. Los infractores a los que se refiere el artículo 21 de la presente, son sancionados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción con:

- a) Multa equivalente de diez (10) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento "A" – cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Comité Provincial de Posgrado en Salud.
- b) Inhabilitación en el ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años.
- c) Anulación definitiva de la certificación o acreditación de Especialista, Magister, Doctor o Posdoctor.

Artículo 23.- Aplicación de Sanciones. Las sanciones establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 22 de la presente, pueden aplicarse independiente o conjuntamente en función de la gravedad de las infracciones cometidas.

La autoridad sanitaria de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones que juzgue pertinentes, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto de vista sanitario.

Artículo 24.- Reincidencia. En caso de reincidencia, se puede incrementar hasta el décuplo la sanción aplicada.

Artículo 25.- Apremio. Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, el Consejo Provincial de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 27.- Presupuesto. A partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo efectúa la correspondiente adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la misma.

Artículo 28.- Financiación. El mantenimiento del funcionamiento permanente del programa cuenta, además, con fondos constituidos de la siguiente manera:

- a) Los aportes mensualmente fijados por el Presupuesto General de la provincia.
- b) La tasa retributiva que se cobra a los profesionales beneficiados por la presente.
- c) Contribuciones privadas, donaciones y legados.

Artículo 29.- Autorización. El organismo de aplicación puede suscribir convenios con entidades públicas, privadas, provinciales, nacionales e internacionales tendientes a la aplicación de la presente.

Artículo 30.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 31.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, señora presidenta.

Si bien este expediente no tiene observaciones, acordamos con el bloque del Partido Justicialista y su presidente, incorporar 4 artículos más, que acercamos oportunamente a secretaría, donde contempla la creación del Consejo de Especialidades Médicas, que entendíamos que era un aspecto que nos quedaba por fuera de este Comité Provincial de Postgrado. Así que solicitamos que se apruebe con la incorporación de los artículos modificados. Gracias.

SR. SECRETARIO (Medina) - **Ratificando lo que dijo la señora legisladora María Inés García, es decir,** el proyecto pasa de 31 a 35 artículos con ese agregado y modificaciones en los artículos 5°, 6°, 9°, 10, 17, 21 y 34.

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señora presidenta: ¿Se puede dar lectura al artículo 6° por secretaría?

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) - Sí, señor legislador.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - *“Capítulo II. Disposiciones orgánicas. Artículo 6°.- Creación COPEM: Dentro de lo establecido en el artículo 5° de la presente, se crea el Comité Provincial de Especialidades Médicas –COPEM- con el objeto de analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación de antecedentes en el caso de la certificación, y evaluación teórica práctica en el caso de la certificación, y evaluación teórica práctica en el caso de recertificación de las especialidades médicas”.*

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Consideración

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) – Corresponde el tratamiento del expediente número 455/07, proyecto de ley, modifica los artículos 40 y 70 de la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Autora: Marta Silvia Milesi.

El presente proyecto fue aprobado el 15/04/08 - Boletín Informativo número 14/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 40 de la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 40.-** Las medidas enunciadas en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior, podrán ser dispuestas en forma directa por la autoridad administrativa de aplicación de esta ley.

Las establecidas en los incisos e) y f) deberán ser ordenadas por la autoridad judicial competente, quien fijará la duración de las medidas a adoptar, pudiendo ser modificadas, sustituidas o revocadas de oficio o a instancia de partes, previa vista de la Asesora de Menores.

En el caso de las establecidas en los incisos g) y h), adoptadas como medida excepcional es autoridad local de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción.

En todos los casos deberá intervenir el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa competente”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 70 de la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 70.-** Medidas socio-educativas. En los casos en que se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de un hecho calificado por la ley como delito, el juez interviniente conforme a las normas procesales vigentes, podrá:

- a) Mantener al adolescente en su núcleo de socialización primaria o familiar, bajo asesoramiento, orientación o periódica supervisión.
- b) Colocarlo bajo el cuidado de otra persona, familiar o no, sólo si la medida prevista en el inciso anterior fuese manifiestamente inconveniente y perjudicial al adolescente, debiendo efectuar las derivaciones correspondientes en caso de ser necesaria la remoción de aquellos obstáculos de orden socioeconómico que impiden el digno desarrollo de la vida familiar.
- c) Establecer un régimen de libertad asistida, confiando al adolescente al cuidado de sus padres, tutor, guardador o persona de confianza.
- d) Incluirlo en programas de enseñanza u orientación profesional.
- e) Incluirlo en cursos, conferencias o sesiones informativas.
- f) Incluirlo en programas que faciliten la incorporación a determinado oficio.
- g) Ordenar el tratamiento médico necesario en caso de enfermedad a cargo de profesionales o en establecimientos oficiales o privados de atención de la problemática de la salud o de adicciones que pudiese presentar o bien someterse a tratamiento psicológico necesario.
- h) Incluirlo en un programa de reparación del daño.
- i) Incluirlo en un programa de trabajo comunitario”.

Artículo 3º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia el señor vicepresidente primero de la Cámara, Jorge Pascual y su banca, la vicepresidenta Segunda, legisladora Silvina García Larraburu.

54 – SISTEMA PROVINCIAL DE RESIDENCIAS DE SALUD

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 506/07, proyecto de ley, modifica artículos 1° y 10 e incorpora artículos 10 bis y 10 ter a la ley número 3117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud- a fin de permitir el acceso a profesionales mayores de 35 años, ampliar a 48 meses la residencia de medicina general y establecer un internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de la Región Sur. Autora: María Inés García y otro.

El presente proyecto fue aprobado el 15/04/08 – Boletín Informativo número 15/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.**- Se modifica el artículo 1° de la ley número 3117, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1.-** Establécese el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), que funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo podrán ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, que cuenten con no más de cinco (5) años de egresados.

Tendrán un puntaje adicional los profesionales nacidos en la provincia de Río Negro.

Dicho puntaje se establecerá por acto resolutivo del organismo de aplicación”.

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 10 de la ley número 3117, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 10.-** Los profesionales que egresen del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), cuando concursen para el ingreso a planta del personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes. El Consejo Provincial de Salud Pública determinará el destino de los profesionales egresados de las Residencias de Medicina General, priorizando la ocupación de cargos en la Región Sur de nuestra provincia. Los profesionales interesados deberán asumir el compromiso de permanecer en la zona por el término de tres (3) años consecutivos. Cuando esta condición fuere incumplida, caducará de inmediato la relación laboral entre el profesional y el Estado provincial”.

Artículo 3°.- Se incorporan a la ley número 3117, los artículos 10 bis y 10 ter cuyos textos quedan redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 10 bis.-** La Residencia de Medicina General debe ser de cuarenta y ocho (48) meses. Los últimos doce (12) meses deben ser de internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de las instituciones públicas de la Región Sur. A la modalidad de rotación la determina la autoridad de aplicación con el asesoramiento del Comité Provincial de Residencias, por acto resolutivo”.

“**Artículo 10 ter.-** A los fines de dar cumplimiento al artículo 10 de la presente se garantizará un “sistema de pases internos e interinos” entre los hospitales, por acto resolutivo del organismo de aplicación”.

Artículo 4°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 – CREACIÓN COMISION INTERPODERES LEY NÚMERO 2440

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 27/08, proyecto de ley, que crea la Comisión Interpoderes Ley número 2440, de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que padecen Sufrimiento Mental, destinada a la evaluación y revisión de la normativa vigente. Deroga el artículo 23. Autoras: Marta Silvia Milesi, Adriana Emma Gutiérrez.

El presente proyecto fue aprobado el 15/04/08 – Boletín Informativo número 16/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión Interpoderes Ley número 2440, que tiene como objetivo la evaluación y revisión de la normativa vigente, a fin de que eleve un informe final a la Legislatura provincial, con las eventuales reformas a dicha normativa, si lo considerara pertinente.

Una vez elaborado el informe final, esta Comisión Interpoderes Ley número 2440, queda constituida como Comisión de Seguimiento de la Ley número 2440.

Artículo 2º.- Ambito de funcionamiento. La Comisión Interpoderes Ley número 2440, tiene como sede de funcionamiento, la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Plazo. La Comisión Interpoderes Ley número 2440, debe entregar el informe de su evaluación en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos del artículo 5º.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La Comisión se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, dos (2) legisladores en representación de la mayoría y dos (2) por la minoría, los que serán elegidos conforme el procedimiento que este Poder establezca.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales al menos dos (2) de ellos corresponden al Ministerio de Salud.
- c) Tres (3) representantes del Poder Judicial.

La presidencia de la Comisión Interpoderes Ley número 2440, será ejercida por uno de los representantes de la Legislatura provincial.

Estos representantes deben ser designados en un plazo máximo de diez (10) días desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 6º.- Reglamento Interno. La Comisión dictará su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 7º.- Funciones. La Comisión Interpoderes Ley número 2440 tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- b) Realizar reuniones periódicas en diferentes puntos de la provincia, al menos una vez por mes, a los fines de captar las distintas realidades regionales.
- c) Funcionar como órgano consultor de los distintos estamentos judiciales en la problemática relacionada.
- d) Elevar un anteproyecto de ley a la Legislatura con las modificaciones propuestas, a consecuencia del análisis efectuado.
- e) Una vez entregado el informe final, funcionar como Comisión de Seguimiento.

Artículo 8º.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Comisión Interpoderes ley número 2440, a requerir la asistencia de especialistas en la materia, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 9º.- Contratación de especialistas – Gastos. Los gastos que demande la contratación de especialistas serán solventados proporcionalmente por los distintos poderes de sus respectivos presupuestos.

Artículo 10.- Se deroga el artículo 23 de la ley número 2440.

Artículo 11.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 – EXPROPIACION PARCELA EN CONTRALMIRANTE CORDERO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 91/08, proyecto de ley**, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la localidad de Contralmirante Cordero, identificada como sección "J", quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, destinada a distintos planes de viviendas. Autores: Marta Silvia Milesi; Daniel Alberto Sartor; Juan Elbi Cides.

El presente proyecto fue aprobado el 15/04/08 – Boletín Informativo número 12/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada catastralmente como sección J, quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, bajo la titularidad del señor Amador Guyot y otros.

Artículo 2º.- Destino. La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en lotes mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinados a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, inclusive el Plan Federal 2, que implementa la Provincia de Río Negro por medio de sus organismos pertinentes, previendo en todos los casos, la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 – AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 195/08, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Autores: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, Bloque Partido Afirmación para una República Igualitaria; Bloque Frente Democrático.

El presente proyecto fue aprobado el 29/04/08 – Boletín Informativo número 18/08.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 173/2008.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Adhesión:** La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco del Convenio Federal suscripto entre la Nación y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 15 de agosto de 2007.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente norma y de la ley nacional número 26.363 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 – REGIMEN DETECCIÓN PATOLOGÍAS EN RECIEN NACIDOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 77/08, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido-. Deroga la ley número 2788 que declara obligatorio el control para detectar precozmente la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo en los recién nacidos. Autores: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido- cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 2°.- En concordancia con lo establecido en el artículo anterior, declárase obligatorio, en todas las maternidades y establecimientos asistenciales, estatales y privados de la Provincia de Río Negro, que asistan o atiendan nacimientos, la realización de las prácticas de control previstas en el Programa Nacional de Prevención de Discapacidades en el Recién Nacido, cuyo eje es la pesquisa neonatal con el fin de detectar y tratar precozmente anomalías del metabolismo, genéticas y/o congénitas, como así también detectar y tratar las enfermedades infecto contagiosas descriptas y previstas en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 3°.- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, como parte de los servicios hospitalarios y de salud de la provincia, públicos y privados, las y los obstetras y los profesionales médicos y médicas que asistan al nacimiento o que con posterioridad al parto presten asistencia a los recién nacidos, siendo responsables de su cumplimiento los titulares de los establecimientos de salud alcanzados por la presente.

Artículo 4°.- Las madres, padres, tutores, curadores y guardadores de los recién nacidos, son responsables, con respecto a las personas a su cargo, de requerir el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y en su correspondiente decreto reglamentario.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud de la provincia, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, será la autoridad de aplicación de la presente ley y, en el marco de los convenios sobre programas de atención materno infantil suscriptos con el Ministerio de Salud de la Nación, coordinará la aplicación en el sector público del Programa de Detección implementado en los artículos 4°, 5° y 6° de la ley número 26.279, como así también la coordinación con el sector privado para las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente a través de la educación sanitaria, la detección masiva, el diagnóstico precoz y el tratamiento correspondiente de las enfermedades pesquisables que se determinan en esta ley.

Artículo 6°.- El I.PRO.S.S., los seguros médicos y las obras sociales, deberán considerar las enfermedades indicadas en el artículo 7° de la presente, como de prestación obligatoria, con los alcances previstos en el artículo 3° de la ley número 26.279.

Artículo 7°.- A los fines de la aplicación de la presente ley, se consideran comprendidos en la detección neonatal dispuesta por la misma las siguientes patologías: la Fenilcetonuria (PKU), el Hipotiroidismo Congénito Primario (HCP), la Fibrosis Quística (FQ), la Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita (HSC), la deficiencia de Biotinidasa, la retinopatía del prematuro, Chagas, Sífilis y, quedando la autoridad de aplicación, facultada para ampliar esta nómina, cuando razones de política sanitaria lo justifiquen.

Artículo 8°.- La Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a través de sus diferentes delegaciones, al momento de la inscripción de los nacimientos, solicitará la certificación médica expresa y fehaciente de la realización de los exámenes clínicos para los análisis de laboratorio establecidos en la presente ley.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos de la presente ley.

Artículo 10.- Derógase la ley número 2788.

Artículo 11.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, Adriana Emma Gutiérrez, legisladores.

ANEXO

LEY 26.279

REGIMEN PARA LA DETECCION Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE DETERMINADAS PATOLOGIAS EN EL RECIEN NACIDO.

BUENOS AIRES, 8 de Agosto de 2007
BOLETIN OFICIAL, 05 de Septiembre de 2007

***El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etcétera sancionan con fuerza de Ley:***

Artículo 1º.- A todo niño/a al nacer en la República Argentina se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis; siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la República en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as.

Toda persona diagnosticada con anterioridad a la vigencia de la presente ley queda incluida automáticamente dentro de la población sujeta de tratamiento y seguimiento.

Artículo 2º.- También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la pesquisa es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria.

Artículo 3º.- Las obras sociales, comprendiendo como tal concepto las enunciadas en el artículo 1º de la Ley 23.660, así como también, la obra social del Poder Judicial, la Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación, aquellos que brinden cobertura social al personal de las obras sociales, así como también, todos aquellos agentes de salud que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, deberán incorporar como prestaciones obligatorias:

1. Detección de las patologías enumeradas en el artículo 1º y aquellas que con posterioridad se incorporen.
2. Abordajes terapéuticos a base de drogas, fórmulas y suplementos especiales, alimentos y suplementos dietarios especiales, de acuerdo a cada patología, y teniendo en cuenta las nuevas alternativas de tratamiento aprobados científicamente, superadoras de las actuales.
3. Equipamiento completo y kits de tratamiento.

El cumplimiento de las mencionadas prestaciones será regulado por el Ministerio de Salud de la Nación a través de los mecanismos usuales de control.

Artículo 4º.- Se constituirá una Comisión Interdisciplinaria de Especialistas en Pesquisa Neonatal, convocada por el Ministerio de Salud de la Nación, con el propósito de elaborar normas de calidad de uso común, incorporar resultados y sistematizar las experiencias ya desarrolladas por jurisdicciones provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios.

Artículo 5º.- Serán funciones del Ministerio de Salud de la Nación: a) Desarrollar actividades de difusión dirigidas a la población en general, acerca de las características y riesgo de las enfermedades enunciadas en los artículos 1º y 2º como así las conductas y acciones requeridas para su prevención y control y los servicios de atención a los que pueden recurrir a fin de promover el conocimiento y participación comunitaria y social en el tema; b) Propiciar el desarrollo de modelos prestacionales integrales que contemplen actividades preventivas, de detección, diagnóstico precoz, referencia, contrarreferencia, asistencia y seguimiento según los requerimientos en cada caso; c) Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de campañas de educación y prevención, tendientes a la concientización sobre la importancia de realización de estudios diagnósticos tempranos, la oportuna asistencia y apoyo a las familias, como de la necesidad de un trabajo inter y transdisciplinario entre los equipos de salud y educación, para una atención integrada de la persona, aunando criterios y saberes; d) Administrar y coordinar los aspectos científicos de la pesquisa, normatizando el tratamiento y seguimiento a instaurar para garantizar su efectividad; e) Establecer Redes de Derivación en forma sostenida, con el objetivo de implementar estimulación temprana, terapéuticas de rehabilitación, y equipamiento, a fin de mantener una comunicación fluida entre quienes hicieron el diagnóstico, el médico de referencia y quienes realizarán el o los tratamientos correspondientes; f) Estimular el desarrollo de la investigación y de los modelos evaluativos en la materia; g) Desarrollar sistemas estadísticos a nivel nacional y provincial en coordinación con todos los establecimientos de salud, públicos y privados, que atiendan estas problemáticas, quienes deberán suministrar la información necesaria a las autoridades sanitarias a fin de disponer oportunamente de la información requerida para conocer la marcha y los avances de las acciones realizadas, así como la evolución de estas enfermedades fundamentalmente para orientar la prevención; h) Propiciar la creación de un banco de datos, que brindará un mejor conocimiento del alcance de estas patologías y será un elemento de utilidad para la prevención; i) Planificar la capacitación del recurso humano en el asesoramiento a las familias en las diferentes problemáticas planteadas por cada una de las patologías con un posterior seguimiento de cada caso individual atendiendo las necesidades que surjan de cada problemática.

Artículo 6º.- Establecer una directa relación de apoyo con las entidades científicas, asociaciones civiles y O.N.Gs que a la fecha de la sanción de la presente estén desarrollando actividades inherentes al objetivo de la misma, en el territorio nacional, o a nivel internacional.

Artículo 7º.- Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, con excepción de las entidades mencionadas en el artículo 3º serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Nacional para la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud.

Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el financiamiento de la presente ley, durante el ejercicio fiscal de entrada en vigencia de la misma.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Viedma, 29 de abril de 2008.

Referencia: Expediente número 77/08.

La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 – Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Patologías del Recién Nacido.

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa dictamina sugiriendo a la Cámara la introducción de las siguientes modificaciones:

Artículo 2º: Se sugiere reemplazar el término “y/o” por “y” (1).

Artículo 5º: Se sugiere reemplazar el término “será” por “es” (2). Y también se recomienda eliminar la siguiente frase “de la presente ley” (3).

Artículo 6º: Se recomienda reemplazar el término “deberán” por “deben” (2). Y también se recomienda eliminar la siguiente frase “de la presente ley” (3).

Artículo 8º: Se recomienda eliminar la siguiente frase “en la presente ley” (3).

Artículo 9º: Se recomienda modificar la siguiente frase “requerimientos de la presente ley” por la siguiente “requerimientos establecidos” (3).

Artículo 10: Se recomienda modificar el término “Derógase” por “Abrógase” (4).

Es dictamen.

Firmado: doctor Ricardo Ocejo, asesor legal Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 29 de abril de 2008.

Expediente número 77/08. Autores: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido-. Deroga la ley número 2788 que declara obligatorio el control para detectar precozmente la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo en los recién nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Casadei, Ranea Pastorini, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 77/08. Autores: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la Detección y

Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido-. Deroga la ley número 2788 que declara obligatorio el control para detectar precozmente la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo en los recién nacidos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, más las observaciones de forma introducidas por el Departamento de Gestión Legislativa a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, López, Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Con esta iniciativa que junto a la legisladora Gutiérrez ponemos a consideración de la Cámara, proponemos dar marco normativo a una actualización del programa de pesquisa neonatal de enfermedades congénitas, a través de la adhesión a la ley nacional 26.279 recientemente sancionada, la que establece el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en los recién nacidos.

El objetivo de este programa sanitario es pesquisar una serie determinada de enfermedades, producto de errores en los genes de los recién nacidos que, detectadas oportunamente, pueden ser tratadas evitándose de esta manera los trastornos neurológicos, con secuelas de por vida que las mismas producen.

En materia de pesquisa neonatal en la provincia de Río Negro, hasta este momento rige la ley 2788 sancionada en 1994 y está referida específicamente a la detección precoz de la fenilcetonuria, el hipertiroidismo congénito primario y la fibrosis quística.

La importancia que reviste este tipo de programas de prevención ha impuesto en la medicina mundial el desarrollo de nuevas tecnologías de detección neonatal de errores congénitos y, año tras año, se incorporan nuevas enfermedades que pueden ser detectadas por medio de los mismos.

En tal sentido, hasta la fecha se han descrito más de 4000 errores congénitos del metabolismo, de los cuales aproximadamente 70 conducen a un daño cerebral leve o severo, disponiendo 50 de ellos de tratamiento efectivo. Estos últimos serían los más importantes para ser detectados por su posibilidad en recuperación.

Así, desde 1994 a la fecha, el control de estas patologías ha evolucionado, no sólo en los métodos de detección y su implementación sino también en la incorporación de otras enfermedades congénitas a la lista de pesquisables en virtud de la aplicación de nuevas técnicas de laboratorio.

Hoy estas enfermedades se pueden detectar tomando solo unas gotas de sangre del talón del recién nacido, entre las 48 horas y los 5 días posteriores al parto. Las muestras se envían a laboratorios que centralizan estas pesquisas y en un corto plazo se reciben los resultados para que los médicos intervinientes tengan la información sobre la existencia o no de algunas de estas patologías.

Por tal razón y con el objeto de mejorar la calidad de vida de toda la población, desde el orden nacional se comenzó el desarrollo de programas de prevención, captación temprana y atención médica de estas patologías del metabolismo, fortaleciendo los programas de pesquisa neonatal provinciales para el sector público.

Es así que se ha accedido a insumos biofarmacéuticos con los que se ha posibilitado desarrollar y fortalecer los programas provinciales, gestionando la adquisición de reactivos para la detección de las patologías citadas y la de otras enfermedades congénitas.

En lo que respecta a nuestra provincia, en tal sentido, en enero del 2007 se firmó un convenio entre los Ministerios de Salud de la Nación y de Río Negro, por el que, en materia de políticas materno infantiles se acordó, entre otros, la asistencia para la implementación y ejecución del programa nacional Detección Precoz de Enfermedades Congénitas.

Ese programa implica prevenir las secuelas de la detección tardía de las enfermedades congénitas, fortalecer el Programa Provincial de Pesquisa Neonatal de estas enfermedades, promover que en el sector público la detección precoz neonatal ampliada alcance al 100 por ciento de los recién nacidos vivos, contribuir al seguimiento clínico de todos aquellos niños detectados como positivos, confirmando su diagnóstico con el tratamiento adecuado antes del primer mes de vida y, consecuentemente, realizar una evaluación periódica de la cobertura poblacional y de los resultados obtenidos en materia de detección precoz y tratamiento.

Por parte de la nación se proveen los reactivos y las tarjetas de recolección de las muestras empleadas en el sector público, el suministro de alimentos y medicamentos para el primer año de vida según los relevamientos que informe la provincia, como así también instrumental, asistencia técnica y la capacitación permanente de los equipos de salud involucrados en el Programa y el Registro de datos e información de los casos positivos como así también la elaboración de las estadísticas resultantes.

La contraparte provincial de este acuerdo implica la aplicación integral del programa en su jurisdicción, con el aporte de los recursos humanos, físicos, materiales y logísticos que se requieran para tal fin, como así también todo lo atinente al diagnóstico y el tratamiento de los casos declarados como positivos y el registro de toda la información surgida de los mismos.

Este programa de pesquisa neonatal controla las siguientes patologías: Fenilcetonuria, Hipotiroidismo, Hiperplasia Suprarrenal, Galactosemia, Biotidinasa y Fibrosis Quística.

Con la sanción de la ley nacional 26279, se incorporan a esa lista: La Retinopatía del Prematuro, el Chagas y la Sífilis, siendo obligatoria su realización en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la república en los que se atiendan partos.

La adhesión a la referida ley, establece en nuestra legislación la responsabilidad de incorporar como prestaciones obligatorias la detección de estas patologías y las que en el futuro se incorporen, como así también los abordajes terapéuticos que se requieran para cada caso detectado y el equipamiento para estos tratamientos.

La ley nacional 26279 prevé la adhesión de las provincias a la misma, por lo que creemos que corresponde, por una razón de concordancia normativa y para la unificación y aplicación de los programas ya establecidos y puestos en marcha en la provincia, que se sancione una ley de adhesión a la referida ley nacional, fijando en la misma parámetros específicos para la jurisdicción.

Ahora bien, ¿qué son estas enfermedades de nombres tan complejos para los legos y qué importancia tiene su control para la salud de las futuras generaciones?. La Fenilcetonuria consiste en el exceso en la sangre de un aminoácido, la fenilalanina, lo que puede causar retraso mental irreversible si no es tratada a tiempo. El tratamiento consiste en la administración de una dieta especial restringida en fenilalanina, bajo control continuo y cuidadoso. Dicho tratamiento debe iniciarse antes del mes de vida, a fin de conseguir un desarrollo intelectual normal del niño.

El Hipotiroidismo Congénito Primario, es un desorden de la función de la glándula tiroides, caracterizado por una disminución de las hormonas producidas por ésta. Es responsable de un importante retraso en el crecimiento y en el desarrollo mental.

La Fibrosis Quística, se caracteriza por una enfermedad pulmonar crónica, problemas en el páncreas exócrino que es importante en la incorporación de alimentos y aumento de ciertos constituyentes del sudor, se manifiesta en uno de cada 2500 niños nacidos.

La Galactosemia, se conocen tres tipos de errores congénitos relacionados a la galactosa que es un azúcar necesario en el organismo. La más común es la deficiencia en una enzima que tiene como consecuencia la aparición de un cuadro de retraso mental, cataratas, toxicidad en el riñón y en el hígado y, en ocasiones, hasta la muerte.

La hiperplasia suprarrenal congénita: En algunos casos, los bebés pueden parecer normales al nacimiento, pero entre los 7 y 30 días de vida desarrollan una crisis salina que puede llevarlos a la muerte si no son diagnosticados y tratados adecuadamente. En otros casos, por exceso de andrógenos las niñas afectadas presentan genitales ambiguos, con distintos grados de virilización. Si el exceso de andrógenos no es corregido, traerá aparejado en ambos sexos un aceleramiento óseo con cierre temprano de las epífisis y desarrollo de pubertad precoz.

La deficiencia de biotinidasa: Se trata de un error congénito del metabolismo, que carece de signos clínicos en el período neonatal, capaz de producir síntomas neurológicos como convulsiones, pérdida de la audición y la vista, ataxia, hipotonía y otras manifestaciones como retraso del crecimiento, hiperventilación, apneas, dermatitis y alopecia. En ausencia de tratamiento, el inicio de la enfermedad se da en promedio a los tres meses de vida, pudiendo retrasarse hasta los dos años.

La retinopatía del prematuro: Es una morbilidad del cuidado intensivo neonatal. Es la primera causa de ceguera en la infancia en Argentina. La retinopatía grave que amenaza la visión puede evitarse con cuidado neonatal meticuloso en un elevado número de casos; la enfermedad grave es evitable con medidas de prevención relacionadas a la administración y monitorización del oxígeno. La ceguera puede evitarse en gran medida mediante programas de pesquisa que identifiquen y traten a tiempo a los pacientes afectados. Se mejoran los resultados visuales en muchos niños, si bien no se cura la enfermedad.

Chagas y Sífilis: Todos conocemos las terribles consecuencias de estas graves enfermedades que son transmisibles a los hijos.

La sola prevención de un caso de cualquiera de las afecciones descriptas, justifica sobradamente el esfuerzo médico que implica este programa de detección neonatal, que en la actualidad atiende el cien por ciento de los nacimientos en el sector público.

Es de desear que en el más corto plazo, la cobertura y eficacia del mismo comprenda a todos los nacimientos que se produzcan en el territorio provincial, sin distinguir entre sector público y privado.

Un mecanismo para asegurar la observancia de este programa está dado por la intervención que se le asigna en la normativa a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas para que, a través de sus delegaciones, al momento de la inscripción de los nacimientos se solicite la certificación médica expresa y fehaciente de la realización de los exámenes clínicos para los análisis de laboratorio establecidos en la proyectada ley.

Completando la fundamentación de este proyecto, no sé si la co-autora de este proyecto, la legisladora Adriana Gutiérrez, deseará ampliar la información. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ – Gracias, señor presidente.

Sólo quiero adelantar el voto positivo de la bancada que represento y rescatar algunos aspectos que me parecen de relevancia.

En primera instancia, esta ley nos va a permitir continuar trabajando sobre el desarrollo infantil en el marco de la salud integral del niño, que es algo que hemos ido trabajando desde el año 2004, nación y provincia, a través de la firma del Plan Federal de Salud, y además, no estamos únicamente hablando de detección precoz sino también de seguimiento y tratamiento, las patologías que se han mencionado no

sólo merecen ser diagnosticadas sino que el Sistema Público de Salud deberá hacerse cargo de aquellos casos en que los padres o progenitores no puedan hacerse cargo del tratamiento y seguimiento de la enfermedad. Además, muchas de estas enfermedades, si son tratadas a tiempo, se pueden evitar daños irreversibles en los que las sufren, como los trastornos de crecimiento y retardo mental.

Por otra parte, nuevamente acudimos a las delegaciones del Registro Civil, y digo nuevamente porque ya cuando se sancionó la ley de creación de la libreta infante juvenil, la misma se entrega en todos los registros civiles de la provincia cuando los padres van a inscribir a sus niños; en este caso también estamos pidiendo a los papás que presenten la certificación médica expresa de realización de los análisis, por lo menos, y de esta manera vamos también concientizando a los papás de un deber y un derecho que tienen, de pedir los análisis de sus hijos.

Como lo decía bien la legisladora preopinante, se ha firmado el año pasado un Convenio con el Ministerio de Salud de la Nación, que no netamente habla de este programa sino que incluye algunos programas más que tienen que ver con Salud Prenatal, El Programa de Salud Integral del Niño, El Programa de Nutrición, de Infecciones Respiratorias, además de la detección precoz. También es importante recordar que a través de la ley 1788, a partir del año 94 se realizan algunos análisis en nuestra provincia, que han permitido, obviamente, mejorar la calidad de vida de los recién nacidos. Nada más. Ha sido muy clara la legisladora Lazzarini al respecto, así que vuelvo a adelantar el voto positivo de mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

59 – DONACIÓN TERRENO PARAJE CUESTA DEL TERNERO EL BOLSON **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 78/08, proyecto de ley:** Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, a través del Concejo Deliberante, una fracción de terreno ubicada en parte de la Legua "d" del Lote 98 de la Sección IX del paraje Cuesta del Ternero, destinada a la realización de un proyecto de urbanización sustentable. Autores: Daniel Alberto Sartor y Patricia Laura Ranea Pastorini y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Autorizar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, a través del Concejo Deliberante de El Bolsón, la fracción de terreno de aproximadamente dieciséis (16) hectáreas ubicada en parte de la legua "d" del lote 98 de la Sección IX del Paraje Cuesta del Ternero reservada según Disposición número 489/2006 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- El predio objeto de transferencia precedentemente indicado tendrá como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la realización de un proyecto de urbanización sustentable que amplíe la planta urbana de la localidad y su capacidad habitacional y de servicios.

Artículo 3º.- La presente donación deberá ser aceptada por la Municipalidad de El Bolsón y quedará condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la plena vigencia de la presente ley.

Artículo 4º.- Asimismo, el proyecto de urbanización propuesto deberá respetar todos y cada uno de los requisitos de la Ordenanza de Tierras de la Municipalidad de El Bolsón número 108/92 y demás normativa municipal y provincial que regule la materia objeto del presente y todo lo relativo al reordenamiento territorial, ambiental y urbano.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Patricia Laura Ranea Pastorini, Daniel Sartor, legisladores.

Referencia: Expediente número 78/08

VISTO El proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 2º: Se sugiere reemplazar los términos, "precedentemente", por "artículo 1º", y "tendrá" por "tiene".

Artículo 3º: Se sugiere reemplazar los términos, "deberá" por "debe", "quedará" por "queda", y "precedente" por "artículo 2º".

Artículo 4º: Se sugiere reemplazar el término “deberá” por “debe”.

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

ANEXO I

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, a través del Concejo Deliberante de El Bolsón, la fracción de terreno de aproximadamente dieciséis (16) hectáreas ubicada en parte de la legua “d” del lote 98 de la Sección IX del Paraje Cuesta del Ternerero reservada según Disposición número 489/2006 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- El predio objeto de transferencia indicado en el **artículo 1º**, **tiene** como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la realización de un proyecto de urbanización sustentable que amplíe la planta urbana de la localidad y su capacidad habitacional y de servicios.

Artículo 3º.- La presente donación **debe** ser aceptada por la Municipalidad de El Bolsón y **queda** condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el **artículo 2º**, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la plena vigencia de la presente ley.

Artículo 4º.- Asimismo, el proyecto de urbanización propuesto **debe** respetar todos y cada uno de los requisitos de la Ordenanza de Tierras de la Municipalidad de El Bolsón número 108/92 y demás normativa municipal y provincial que regule la materia objeto del presente y todo lo relativo al reordenamiento territorial, ambiental y urbano.

Artículo 5º.- De forma.

Viedma, 9 de abril de 2008

Expediente número 78/08. Autores: Daniel Alberto Sartor, Patricia Laura Ranea Pastorini y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, a través del Concejo Deliberante, una fracción de terreno ubicada en parte de la Legua "d" del Lote 98 de la Sección IX del paraje Cuesta del Ternerero, destinada a la realización de un proyecto de urbanización sustentable.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Ranea Pastorini, Sánchez, Grill, Tgmoszka, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de abril de 2008.

Viedma, 14 de abril de 2008.

Señor
Presidente Comisión
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo
Legislador Ademar Rodríguez
Su Despacho

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al expediente número 78/08 mediante el cual se promueve la autorización al Poder Ejecutivo de la provincia para transferir en donación a la municipalidad de El Bolsón una fracción de terreno de aproximadamente 16 hectáreas ubicadas en el

paraje Cuesta del Ternerero, previamente reservada por la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción de la Provincia.

En tal sentido y en razón de haber realizado modificaciones formales a su articulado de acuerdo a como se explicita a continuación y que en el texto ordenado se acompaña, le dirijo la presente solicitándole tenga a bien incorporar las mismas al expediente relacionado.

En razón de lo antedicho las modificaciones consisten en:

1º) La sustitución en su artículo primero del sujeto beneficiario de la transferencia que originalmente decía "Comunidad de El Bolsón... a través del Concejo Deliberante..." por el de "Municipalidad de El Bolsón" en virtud a las indicaciones de la Escribanía General de Gobierno para mayor claridad y a los fines de su posterior perfeccionamiento, de acuerdo a formalidades jurídicas de la institución que regula la donación en cuanto a la exigencia de la capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que si tiene el municipio como persona jurídica de derecho público, aunque el beneficiario en última instancia sigue siendo la comunidad de El Bolsón y sin perjuicio de haberse previsto justamente dicha legitimación "a través del Concejo Deliberante..."

2º) La unificación de los artículos segundo y cuarto, en uno solo que quedará como artículo segundo, por cuestiones de técnica legislativa.

Asimismo, acompaño también copia del expediente administrativo número 11073-DGTCyATI-2007 del Ministerio de Producción y su agregado número 231.489-T-95 del Ministerio de Economía de la Provincia, en el cual tramitara la Disposición número 489/2006 de Reserva Administrativa a favor de la Municipalidad de El Bolsón de la fracción de tierra objeto de transferencia del proyecto de ley relacionado.

Sin más lo saludo muy atentamente.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro a transferir a título de donación a la Municipalidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, en beneficio de la comunidad de El Bolsón, la fracción de terreno de aproximadamente dieciséis (16) hectáreas ubicada en parte de la legua "d" del lote 98 de la Sección IX del paraje Cuesta del Ternerero reservada según Disposición número 489/2006 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- El predio objeto de transferencia precedentemente indicado tendrá como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la realización de un proyecto de urbanización sustentable que amplíe la planta urbana de la localidad y su capacidad habitacional y de servicios, debiendo respetar en todo sus términos la Ordenanza de Tierras de la Municipalidad de El Bolsón número 108/92 y demás normativa municipal y provincial concordante.

Artículo 3º.- La presente donación deberá ser aceptada por el Concejo Deliberante de El Bolsón y queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la plena vigencia de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 78/08. Autores: Daniel Alberto Sartor, Patricia Laura Ranea Pastorini y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, a través del Concejo Deliberante, una fracción de terreno ubicada en parte de la Legua "d" del Lote 98 de la Sección IX del paraje Cuesta del Ternerero, destinada a la realización de un proyecto de urbanización sustentable.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por el Departamento de Gestión Legislativa de fojas 14.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Ranea Pastorini, Lauriente, Grill, Zuain, Rodríguez, García Larraburu, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 78/08. Autores: Daniel Alberto Sartor, Patricia Laura Ranea Pastorini y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, a través del Concejo Deliberante, una fracción de terreno ubicada en parte de la Legua "d" del Lote 98 de la Sección IX del paraje Cuesta del Ternero, destinada a la realización de un proyecto de urbanización sustentable.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, del proyecto de fojas 16 y 17, con las modificaciones introducidas por la autora.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el expediente número 78/08.

Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI – Señor presidente, señores legisladores: El expediente 78/08, tal como está caratulado, autoriza al Poder Ejecutivo provincial la donación de 16 hectáreas, aproximadamente, a la comunidad de El Bolsón.

Este proyecto tiene como único objetivo brindar a nuestra localidad la herramienta necesaria para cumplir con un anhelo, con un deseo, señor presidente, de nada más y nada menos que adquirir por parte de los vecinos de nuestra localidad, un espacio de tierra para la construcción de sus viviendas.

Señor presidente: Dicho así suena como una frase hecha, utilizada por cierto en muchísimas ocasiones, pero quisiera por un momento reflexionar en voz alta ante esta Honorable Legislatura para decir que estas 16 hectáreas, según consta en el proyecto de ley, del cual es coautor el legislador Sartor y acompaña el legislador Cortés, traerá sin lugar a dudas tranquilidad a un número muy importante de vecinos de El Bolsón; decimos un número ¿cuántos? 400, 450, 500 personas que viven solicitando al municipio un espacio para la construcción de sus viviendas, señor presidente, son muchos, son demasiados, son familias enteras que ven vulnerados sus derechos, familias de El Bolsón, familias rionegrinas que esperan una solución por parte de sus autoridades y debemos brindarle a los ciudadanos la posibilidad cierta de adquirir un espacio para poder desarrollar sus vidas y la de sus familias.

Esta Legislatura está posibilitando esta herramienta y quedará entonces la implementación de la presente ley en la capacidad de las autoridades municipales de El Bolsón, que como tal lo hemos manifestado en el proyecto de ley, con la convocatoria a las autoridades provinciales y nacionales, a las organizaciones no gubernamentales para que en conjunto formen un equipo de trabajo, un equipo técnico-político que tenga la capacidad de llevar adelante un proyecto de desarrollo urbanístico ambiental sustentando, no solamente los servicios que debemos llevar a estos lugares, servicios domiciliarios, sino también los servicios de salud, de educación y de seguridad; pero además este grupo formado por el municipio, la provincia, la nación y otros organismos, debe trabajar fuertemente en la búsqueda de recursos para realmente poder plasmar este proyecto de ley.

Para terminar, señores legisladores, señor presidente, los derechos a una vivienda digna, los derechos de la mujer, la Convención Internacional por los Derechos del Niño y Adolescente, nos indican que tenemos la obligación, todos, de generar políticas públicas direccionadas a disminuir las desigualdades y a generar para todos los habitantes seguridad social. Es por ello que convocamos al resto de los bloques de esta Legislatura a que acompañen esta iniciativa legislativa y por supuesto adelantar el voto positivo del bloque del oficialismo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Quería decir que a medida que pudimos ver, estudiar y analizar este expediente, en realidad nos surgieron algunos interrogantes y algunas dudas que quiero expresar a los fines de que se encuentre la mejor solución y lo más conveniente para todos, y además con un fin que -como bien lo expresó la legisladora preopinante- creemos que es absolutamente justo y necesario teniendo en cuenta las situaciones por las que ha atravesado la ciudad de El Bolsón en algunos momentos críticos, como fueron las inundaciones, si mal no recuerdo en el año 2002, que obviamente generan un estado de necesidad. No obstante ello, las dudas o los interrogantes surgen del propio proyecto, ya que plantea la transferencia de un lote, el lote 98, de la sección 11, planteando como único fin de destino el desarrollo de un proyecto de urbanización sustentable; ésta es la certeza que da y creo que en realidad es algo así como una obviedad, cualquier proyecto de urbanización que se realice en ese lugar está claro que tiene que ser sustentable, creo que no aporta la suficiente certeza para conocer realmente el tema final concreto que va a tener la urbanización que con justicia se pretende realizar en esta ciudad, básicamente porque creemos que lo que motivó este proyecto es la realización de un proyecto de urbanización para fines sociales.

Nosotros creemos que esto no está claro, que sería interesante aclararlo, que debería contar el expediente con un proyecto de urbanización, al menos preliminar, que nos permita tener una idea de cómo va a ser finalmente el proyecto de urbanización, insisto, que debería tener claramente la expresión de que la finalidad sea social.

Las dudas se incrementaron cuando conocimos que el intendente de la ciudad de El Bolsón vetó precisamente la ordenanza que establecía la reserva del lote para la provincia. La ordenanza tenía 5 artículos, el artículo 2 –si mal no recuerdo- hacía referencia a la finalidad social que esto debería tener en relación a toda una serie de cosas que en los considerandos detallaba claramente; de los cinco artículos quedó sólo uno, donde el municipio acepta la reserva, lo cual es absolutamente justo, pero aquí es donde desaparece, donde falta la claridad que nosotros consideramos que sería necesario que tenga, por las características del proyecto, por las necesidades y razones que muy bien expresó la legisladora preopinante.

Nosotros vamos a acompañar en esta primera vuelta el proyecto, pero creemos que sería necesario poder profundizar el planteo, con más claridad el fin social que debería tener este proyecto, porque creo que esa fue la inspiración del pedido de reserva y de la necesidad de hacer un proyecto de urbanización en esa zona. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI – Entiendo que el proyecto es claro, porque en realidad lo dice en sus fundamentos y después en el articulado está destinado pura y exclusivamente el desarrollo urbanístico, ambiental y sustentable, y puede ser que al legislador preopinante le parezca demás, pero nosotros entendemos que en nuestra localidad, como prácticamente todo el Circuito Andino, debemos trabajar fuertemente en el cuidado del medio ambiente, y todos los proyectos de estas características, que tienen que ver con desarrollar 16 hectáreas, llevar barrios a un predio de esta magnitud, es de alto impacto para el medio ambiente, por eso de alguna manera la intención es que quede claro que esta es la base para quien vaya a trabajar en el desarrollo del proyecto.

Por un lado el proyecto tiene claridad, porque tiene un cargo de 5 años, nosotros estamos planteando que de no llevarse adelante un proyecto de urbanización destinado pura y exclusivamente a esto, en 5 años vuelva a propiedad del fisco de la provincia de Río Negro.

Por otro lado, es verdad que el intendente vetó un proyecto de ordenanza, que lamentablemente lo vetó mal, porque en los fundamentos del proyecto veta totalmente y después en el articulado se confunde y veta parcialmente, es un error que va a ser subsanado, creo que por la concejal del partido al que pertenece el legislador preopinante, porque en realidad la aceptación de la donación es posterior a la de hoy en el Concejo Deliberante de El Bolsón. Es verdad que el intendente hace una reserva, el intendente en realidad toma lo que hace la provincia de Río Negro, porque nosotros en el año 2005 hicimos un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo provincial solicitándole disponga, de acuerdo a sus posibilidades, tierras para ser urbanizadas en la localidad de El Bolsón, porque su extensión demográfica así lo ameritaba. Efectivamente el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro en el año 2006, según la reserva administrativa 489/06, así lo dispone, es decir, que el gobernador de la provincia de Río Negro, a través de esta disposición, la 489/06, ya destinaba este espacio de tierra a la Municipalidad de El Bolsón. En función de otros sucesos que ha tenido la comunidad, nosotros planteamos el proyecto de ley con el único objetivo de darle a la Municipalidad de El Bolsón el marco legal necesario para buscar financiamiento externo en la provincia o en la nación y sabemos que es indispensable que el municipio sea el propietario de la tierra. Lo que digo es que está orientado pura y exclusivamente a una nueva urbanización.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Me gustaría ser muy preciso. La realización de un proyecto urbano con características de ambiental y sustentable, insisto que es como una obviedad, a nosotros nos gustaría, y sería muy importante, transferir las tierras a El Bolsón, eso está descontado, porque sabemos las necesidades realmente imperiosas que hay especialmente en esa ciudad y sabemos cuáles son las funciones básicas que tenemos de resolver ese tipo de problemas, de hábitat, de tierra y de vivienda. Me gustaría aprobarlo, nos sentiríamos realmente satisfechos de haber cumplido con nuestra tarea si es que está simplemente manifestada con claridad la finalidad social, que creo ayudaría a que todos podamos tomar esta decisión realmente importante con mayor certeza. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: En el mismo sentido que el legislador Bardeggia, vamos a apoyar este proyecto en primera vuelta, porque no solamente en El Bolsón sino en casi la mayoría de las localidades cordillerana de nuestra provincia, como en las localidades del Alto Valle, Viedma, la Costa Atlántica, estamos teniendo gravísimos problemas de banco de tierras, es decir, los municipios no tienen bancos de tierras para poder ejecutar loteos sociales a los efectos de cubrir el defasaje que estamos teniendo con la situación de vivienda y tierra.

Compartimos, de alguna manera, la vía respecto a la inquietud “con finalidad social” de esto, por lo que vamos a pedir que en el transcurso entre la primera y la segunda vuelta se pueda incorporar, a través del Concejo de Deliberante de la localidad de El Bolsón, -inclusive en el transcurso de la semana pasada estuve hablando con la concejal del Frente Grande que me manifestó esto junto al presidente del Concejo Deliberante, allí me manifestaron la necesidad urgente que tiene el municipio de poder hacerse de estas tierras a los efectos de ejecutar los loteos que se pretenden- reitero, en el transcurso de la primera y segunda vuelta vamos a solicitar que el expediente se incorpore al expediente que hizo el Concejo de Deliberante de la localidad de El Bolsón, a los efectos de tener claridad en el término “con finalidad social”, sobre todo teniendo en cuenta el impacto ambiental que puede producir, estamos hablando de 16 hectáreas, creo que son alrededor de 400 lotes descontando lo que llevarían las calles, es un anuncio muy importante para ese lugar, por lo tanto acompañamos en primera vuelta este expediente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Señor presidente: Para manifestar el apoyo a lo expresado por la señora legisladora Ranea Pastorini y destacar la importancia que tiene, tal como recién dijo el legislador Peralta, la creación de bancos de tierra en toda la provincia para realizar loteos sociales de parte de los municipios y particularmente, me parece, en la Zona Andina de nuestra provincia, en San Carlos de Bariloche y El Bolsón, en todos esos lugares por el tipo de topografía que tiene el terreno, con lo cual es más difícil conseguir tierras para la construcción de viviendas y también porque son dos lugares de destino de una parte importante de la migración interna de la provincia y de fuera de la misma, e inclusive de fuera del país, lo cual ha hecho que, particularmente a El Bolsón y Bariloche, pero en proporción más El Bolsón, hayan crecido de una forma muy grande en los últimos años, es por eso que creo que es muy importante hacer rápidamente esto; seguramente la comunidad de El Bolsón a través de su municipio le va a dar el destino más adecuado que, sin duda, es la construcción de la infraestructura necesaria para que allí haya más loteos sociales, si no se da en la provincia, -y en el país también está este problema- una solución a la demanda insatisfecha de lotes sociales, terminamos con problemas graves para los municipios como son las ocupaciones, y en el caso de El Bolsón, particularmente teniendo un río, muchas de estas ocupaciones terminan siendo en la orilla del río, y ese lugar, que tendría que ser una oportunidad para esta localidad, que es el río, termina transformándose en una amenaza porque hay, prácticamente, gente viviendo adentro del río.

Creo que es muy buena la iniciativa del Poder Ejecutivo de transferir estas 16 hectáreas a la municipalidad de El Bolsón, y quiero manifestar mi apoyo. Recientemente hablábamos con un legislador sobre este tema de la necesidad de legislar un banco de tierras en la provincia, que no necesariamente esté constituido por tierras fiscales de las que es titular la provincia de Río Negro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Es para decir o acotar al legislador preopinante, al legislador De Rege, que lo que acá deriva alguna incertidumbre es el método del intendente, si no creo que estaría todo bastante más claro, pero al existir esta incertidumbre hace que pongamos esto en duda. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI - No tengo aquí la documentación del intendente, de todas maneras la conozco. Él se confunde en realidad porque el resto de los concejales de El Bolsón lo que estaban pidiendo es que toda esa tierra sea entregada a un grupo que se llama Bolsón de Pie, que son algunos vecinos que fueron a vivir en el mes de diciembre; en realidad esto tampoco es posible, quien debe manejar la tierra, quien debe distribuir la tierra, es el Concejo Deliberante de El Bolsón.

Asimismo quiero decir que me parecen valiosos todos los aportes que se puedan hacer entre la primera y segunda vuelta, sobre todo compartiendo lo que decía el legislador preopinante, para reguardar que ese espacio sea destinado para quien nosotros estamos legislando y no haya otros usos de estas tierras. De todas maneras, dentro del proyecto, en los considerandos, nosotros hablamos de la ordenanza 108/92 de la municipalidad de El Bolsón que regula la entrega de la tierra en el ejido del municipio de El Bolsón y que tiene -tal cual lo pedía el legislador preopinante- las pautas determinadas para quienes están en condiciones. Reitero, agradezco todos los aportes que se hagan entre la primera y segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 78/08, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

60 – NUEVO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN FAMILIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 160/08, proyecto de ley, crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. Modifica los artículos 54 y 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación a la cantidad y asiento de funciones de Juzgados de Primera Instancia, respectivamente. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres; Mario De Rege; Adrián Jorge Casadei; Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Creación.** Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Implementación: La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Afectación Presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley se realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes, respecto de la asignación efectuada al Poder Judicial.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 54 de la ley número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 54.-** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, diez (10) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”.

Artículo 5º.- Se modifica la parte pertinente del artículo 55 de la ley número 2430, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 55.-** Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia Asiento de funciones: Viedma.

Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil. Comercial y de Minería.

Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de instrucción Penal.

Juzgados número 5 y 7: tendrá competencia en materia de Familia.

Juzgado número 6 tendrá competencia en materia Correccional Penal”.

Artículo 6º.- Entrada en Vigencia: La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, Daniel Sartor, Adriana Gutiérrez, Mario de Rege, Adrián Torres, legisladores.

Viedma, 25 de abril de 2008.

A la señora presidente de la
Comisión de Asuntos Constitucionales y
Legislación General
Legislatura de Río Negro
Legisladora Nelly Meana García
Su Despacho

Me dirijo a usted, en carácter de presidente del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, en relación al proyecto de ley número 160/08, referido a la Creación de un Juzgado de Familia en la Primera Circunscripción Judicial, a fin de adjuntar la nota remitida por el doctor Alberto Italo Balladini, presidente del Superior Tribunal de Justicia, en respuesta a la consulta realizada desde nuestro bloque respecto del mencionado proyecto de ley.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Firmado: Daniel Sartor, legislador.

Viedma, 06 de mayo de 2008.

Al presidente de la Comisión
De Asuntos Constitucionales y
Legislación General, de la
Legislatura de Río Negro
Legisladora Nelly Meana García
Su Despacho

Me dirijo a usted, en carácter del proyecto de ley número 160/2008 que Crea un Nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial con Competencia en Materia de Familia con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma, a fin de modificar el artículo 3º del referido proyecto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º:** Afectación Presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley se realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes, respecto de la asignación efectuada al Poder Judicial, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley número 4199 del Ministerio Público”.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Firmado: Daniel Sartor, legislador.

Viedma, 12 de mayo de 2008.

Referencia: Expediente número 160/2008

VISTO: el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 3º: Se sugiere reemplazar los términos, “realizarán” por “realizan” y “presente ley” por “presente”.

Artículo 4º: Se sugiere colocar epígrafe.

Artículo 5º: Se sugiere colocar epígrafe.

Artículo 6º: Se sugiere reemplazar los términos, “presente ley” por “presente”.

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, Departamento Gestión Legislativa.

Anexo I

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Implementación: La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Afectación Presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley se realizan las adecuaciones presupuestarias pertinentes, respecto de la asignación efectuada al Poder Judicial, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley número 4199 del Ministerio Público.

Artículo 4º.- Modificación de la ley 2430. Se modifica el artículo 54 de la ley número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54.-** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, diez (10) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”.

Artículo 5º.- Modificación de la ley 2430. Se modifica la parte pertinente del artículo 55 de la ley número 2430, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 55.-** Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia Asiento de funciones: Viedma.

Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil. Comercial y de Minería.

Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de instrucción Penal.

Juzgados número 5 y 7: tendrá competencia en materia de Familia.

Juzgado número 6: tendrá competencia en materia Correccional Penal”.

Artículo 6º.- Entrada en Vigencia: La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7º.- De forma.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 160/08. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres; Mario De Rege; Adrián Jorge Casadei; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de ley, crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. Modifica los artículos 54 y 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación a la cantidad y asiento de funciones de Juzgados de Primera Instancia, respectivamente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del Artículo 3º introducidas por el autor a fojas 14, más las sugerencias del Departamento de Gestión Legislativa a fojas 16.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Buyayisqui, Torres, Carlos Gustavo Peralta, López, Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Estamos tratando este proyecto de ley que crea un Juzgado de Familia en la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma. Es un dato conocido por todos que desde la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia y sucesiones de la I Circunscripción, se ha producido un incremento notable y permanente en la cantidad de causas en trámites por ante el mismo.

Las estadísticas demuestran que el número de expedientes es de tal magnitud que torna dificultosa la atención en tiempo y forma de cada uno de ellos. A modo ilustrativo podemos decir que durante el año 2005 tramitaron en este juzgado 1421 causas; se tomaron 1732 audiencias, lo que da un promedio de 6 audiencias por día; se dictaron 676 sentencias, lo que implica un trabajo considerable por parte del personal y de funcionarios de dicho juzgado.

Similar situación se planteó en el 2006, ya que según las estadísticas del Poder Judicial, sobre un total de 1526 causas se tomaron más de 1700 audiencias y se dictaron más de 670 sentencias. Estas cifras las citamos a fin de resaltar las principales actividades del Juzgado de Familia, a lo que suman muchísimas más como por ejemplo el seguimiento continuo de los expedientes y los tipos de causas que pueden ser desde divorcios, cuestiones alimentarias, tenencias, filiación, liquidación de sociedades conyugales, etcétera, en muchos casos con menores de por medio, lo que además implica la necesaria intervención de la Asesora de Menores y según la gravedad de cada caso, la intervención también de gabinetes técnicos y demás auxiliares de la Justicia.

Como decía recién, de manera ilustrativa, señor presidente, podemos hacer, de acuerdo a las estadísticas del Poder Judicial de Río Negro, una comparación entre las distintas circunscripciones judiciales de las causas ingresadas, por ejemplo tenemos que en la Primera Circunscripción en Viedma, en el Juzgado número 5, ingresaron 1526 causas, en el Juzgado de General Roca 1700, en Regina 500, en Choele Choel más de 300 causas, en Cipolletti más de 1800, en Bariloche, entre el Juzgado 7 y el 9, más de 1200 causas.

En causas en las que están involucrados menores, en el Juzgado de Viedma han ingresado, en el 2006, más de 800 causas. Como decíamos, más de 1700 audiencias y más de 600 sentencias como promedio en los distintos años.

No olvidemos, señor presidente, que en las cuestiones de familia en las que generalmente se encuentran -como decíamos- involucrados los menores, adquiere una vital relevancia la presencia del magistrado en las audiencias tomadas durante el proceso. Es decir, no sólo podemos hacer una relación basándose en el número de causas sino que debemos también considerar la especialidad de la materia que estamos tratando, que es la que impone la necesidad de una mayor inmediatez entre las partes y el juez y, por lo tanto, la necesidad de un juzgado propiamente dicho, ya que la responsabilidad de la decisión no puede delegarse en terceros.

Por otra parte, está demostrado que el número de causas hoy en trámite sobrepasa la media que debe razonablemente existir para el adecuado funcionamiento de un juzgado de las especiales características que involucra la temática de familia, máxime si consideramos, como ya dijimos, que involucra la sensibilidad de las partes y, en muchos casos, menores de edad, o sea que la celeridad en la resolución de las causas es sumamente importante.

No obstante ello, si los requerimientos de la sociedad continúan incrementándose en la misma medida en que a la fecha se viene produciendo, no podrá dicho juzgado dar la debida atención que a la fecha se produce, cayéndose inevitablemente en la perjudicial demora en dar solución jurisdiccional a las distintas cuestiones que por su particular temática requieren atención y solución inmediata.

De lo expuesto surge que la cantidad de expedientes en trámite, el número de audiencias que debe tomar el magistrado y la personal atención que requiere la materia, superan en la actualidad los límites que hacen a una razonable y adecuada prestación del servicio de Justicia.

Cabe señalar que este reclamo, la creación de un nuevo Juzgado de Familia en la Primera Circunscripción, ha sido planteada formalmente por el Colegio de Abogados de Viedma y receptada favorablemente por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, conforme consta en el expediente Asunto Oficial número 1275/07.

A todo esto le sumamos que debe realizarse la adecuación presupuestaria pertinente para incluso generar los cargos inherentes al Ministerio Público que esta creación implique, a fin de permitir el mejor funcionamiento del servicio de Justicia.

Debemos recordar, por otra parte, que la Legislatura de Río Negro sancionó con fecha 8 de noviembre del año pasado la ley que lleva el número 4239, en la que se reasignó la competencia en materia de sucesiones en la provincia, retirándola de los ya atiborrados Juzgados de Familia y Sucesiones llevándose a los Civiles, Comerciales y de Minería. Esto con el propósito de descongestionar a los Juzgados de Familia, dada la necesidad de la intermediación en este tipo de causas, el avance hacia un proceso por audiencias, las complejas temáticas que en ellas se tratan y el tiempo que le insume a un

Juez de Familia el tratamiento de las mismas como así también las repercusiones públicas que tienen sus sentencias.

De lo dicho, señor presidente, surge claramente que este proyecto que hoy impulsamos es una continuación de esta misma línea de pensamiento, en procura de brindar un mejor servicio de Justicia a la sociedad, por eso es que solicitamos a los señores legisladores el voto favorable del mismo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Es para apoyar la iniciativa que está en tratamiento. Conocemos la problemática que tenemos justamente aquí en Viedma, en esta cuestión vinculada al tribunal de familia que está, como decía el legislador Torres, sobrepasado en cuanto al número de expedientes que debe resolver y considerando la naturaleza de este tipo de juzgados, creo que los fundamentos que ha dado justifican lo que nosotros consideramos la creación de este nuevo Juzgado de Familia en Viedma, que esperemos obviamente resuelva los problemas que justifican su creación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Muy brevemente para expresar el acompañamiento de nuestro bloque a este proyecto del cual nosotros cuando sancionamos este año la creación del Segundo Juzgado de Familia de Cipolletti ya advertíamos sobre la necesidad de crear el Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Viedma, atento a que todas las estadísticas de los últimos tres años y especialmente este último tiempo, indicaban una necesidad insoslayable para dar curso a las necesidades justiciables en un fuero que es, según lo indican también todos los estudios, el que más ha crecido en los últimos años en nuestro país, digo siempre, producto de la profunda crisis, por un lado social y económica que afectó a todos los argentinos y por el otro, el afortunado conocimiento cada vez más profundo de los derechos que tienen que ver con el ámbito familiar, ya sean las denuncias en lo relativo a la violencia familiar que décadas atrás no formaba parte del plexo de conocimientos de derechos de los ciudadanos, sí de derechos pero no de los conocimientos sobre ellos que los ciudadanos deberían tener y, como decía, afortunadamente en los últimos años esto se ha hecho carne y la gente ahora recurre afortunadamente a la justicia para tratar estos temas tan dolorosos de las familias de nuestra provincia, así que acompañamos el proyecto y esperemos que rápidamente se ponga en funcionamiento el nuevo organismo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - Gracias, señor presidente.

En principio quiero adelantar el voto positivo de nuestra bancada, haciendo eco de los fundamentos que explicó el legislador Adrián Torres, siendo consecuente con la tarea que viene desarrollando esta Legislatura desde años atrás -como lo explicaba el legislador preopinante- y dejando en claro que si bien en otras materias se puede suplir la actividad con la incorporación de secretarías, en este caso, debido a la especificidad de la materia, es necesario la participación del juez en las audiencias, por lo cual, obviamente, por todos los fundamentos vertidos, resulta imprescindible en la ciudad de Viedma la creación de un nuevo juzgado.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 160/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

61 - VIGENCIA LEY CREACIÓN DE AGUAS RIONEGRINAS S.E. (A.R.S.E.)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 215/08, proyecto de ley**, restituye la vigencia de la ley número 3184 -de Creación de Aguas Rionegrinas S.E. (A.R.S.E.)- e incorpora en el artículo 1° el inciso i) -cuyo objeto será la explotación por sí o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica, hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; compra y producción de insumos necesarios para ello y cualquier otra tarea complementaria para el cumplimiento de dicho objetivo. Autor: Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Restituir la plena vigencia de la ley 3184.

Artículo 2°.- Incorporar en el objeto social, artículo 1°, el inciso i) que quedará redactado como sigue:

- i) La explotación por sí, o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas, la compra y producción de los insumos necesarios para ello y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada, conexas con el cumplimiento de este objetivo.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, legislador.

Viedma, 20 de mayo 2008.

Expediente número 215/08. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Restituye la vigencia de la ley número 3184 -de Creación de Aguas Rionegrinas S.E. (A.R.S.E.)- e incorpora en el artículo 1° el inciso i) - cuyo objeto será la explotación por sí o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica, hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; compra y producción de insumos necesarios para ello y cualquier otra tarea complementaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se incorpora en artículo 1° de la ley número 3184, el inciso i) que queda redactado como sigue:

- j) La explotación por sí, o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas, la compra y producción de los insumos necesarios para ello y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada, conexas con el cumplimiento de este objetivo.

Artículo 2°.- A los fines de proceder a la incorporación dispuesta en el artículo 1° de esta ley, se dispone la plena vigencia a la fecha, de la ley número 3184.

Artículo 3°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Torres, Pascual, Grill, Rodríguez, López, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 215/08. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Restituye la vigencia de la ley número 3184 -de Creación de Aguas Rionegrinas S.E. (A.R.S.E.)- e incorpora en el artículo 1° el inciso i) - cuyo objeto será la explotación por sí o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica, hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; compra y producción de insumos necesarios para ello y cualquier otra tarea complementaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley elaborado en la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, de fojas 16 y 17.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Grill, Lauriente, Pascual, Sánchez, Rodríguez, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 215/08. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Restituye la vigencia de la ley número 3184 -de Creación de Aguas Rionegrinas S.E. (A.R.S.E.)- e incorpora en el artículo 1° el inciso i) - cuyo objeto será la explotación por sí o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica, hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; compra y producción de insumos necesarios para ello y cualquier otra tarea complementaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los dictámenes de las Comisiones Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro y Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de fojas 16, 17 y 18, respectivamente.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Muena, Pascual, Ranea Paastorini, Buyayisqui, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Nos encontramos en el tratamiento de este proyecto de ley en su trámite legislativo, es decir, en las distintas comisiones por las que pasó el proyecto ha generado un fructífero debate, esclarecedor debate sobre el que necesariamente debemos construir y cumplimentar un sistema que ajuste algunos aspectos sobre esta nueva herramienta con la que contamos los rionegrinos, que es el Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro.

Decíamos en los fundamentos del proyecto de ley en tratamiento, que la ley 3184 tiene su origen en el proceso de transformación del sector saneamiento y riego, propio de aquella época, y el gobierno provincial, convencido de que los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje, no debían dejar de pertenecer a la órbita estatal, que lleva adelante la transformación del sector, otorgando herramientas empresariales al manejo de los servicios citados, pero sin perder la capacidad de su administración y planificación. De esta manera quedó a cargo de A.R.S.E. la explotación de los servicios mencionados, respetando el marco regulatorio aprobado por la ley número 3183 y concesionados por el gobierno provincial de acuerdo a la ley número 3185.

Avanzadas las negociaciones entre la Nación y la provincia para el financiamiento provincial por exigencia de algunas de las entidades multilaterales de crédito, se hizo necesario transformar a A.R.S.E. en sociedad anónima, la actual A.R.S.A., para que luego se le transfiera exclusivamente la explotación de los servicios de agua y cloacas, quedando en cabeza de la más antigua, A.R.S.E., el manejo del riego, que continúa en la actualidad.

Para que entendamos la importancia del servicio prestado por esta empresa basta decir que, entre otras cosas, opera el Dique Ballester, gracias al cual es posible regar todo el Alto Valle y el sistema de riego de la provincia de Neuquén, maneja el sistema de riego de General Conesa, opera por cuenta y orden del Departamento Provincial de Aguas las centrales de generación hidroeléctrica ubicadas sobre el canal principal del Alto Valle y la central hidroeléctrica Céspedes, ubicada sobre el canal matriz del sistema de riego de la isla de Choele Choele.

A partir de la facultad incorporada a las atribuciones del Departamento Provincial de Aguas en el Código de Aguas, de generación de hidroelectricidad, la absorción por la provincia de las centrales mencionadas y la puesta en marcha en el futuro cercano de la generación en Salto Andersen luego de 50 años de inacción, necesita de una empresa como la que nos ocupa para continuar con el crecimiento provincial en la generación que apunta al autoabastecimiento.

Es natural que la transformación llevada adelante en el sector hídrico provincial, partiendo de un único actor como era el Departamento Provincial de Aguas a la aparición de ARSA y ARSE y el mismo Departamento Provincial de Aguas, lleve a confusiones entre las competencias de una u otra e incluso a la continuidad o no de todas ellas y qué hace cada una, pero el tema del nombre e importancia de cada una de las empresas es una cuestión menor, lo importante es que se confrontaron dos modelos fuertemente diferenciados ideológicamente: uno, el impuesto por la nación que quería convencernos que el Estado nada tenía que hacer en la prestación de estos servicios, y el otro, sostenido desde la provincia, que permite el libre acceso a los servicios prioritarios de toda la población y la universalidad de los mismos, que nos permitió establecer la tarifa de interés social para agua y cloacas y alcanzar niveles de cobertura similar a los países más desarrollados del mundo. La recuperación por parte del gobierno nacional de los servicios privatizados a Aguas Argentinas y del gobierno de la provincia de Buenos Aires, adoptando años atrás, idéntico esquema al sostenido por nuestra provincia, habla a las claras de lo acertado del camino elegido.

La provincia de Río Negro está llamada a jugar un rol importante en la generación de energía, en primer término para satisfacer en el futuro sus propias necesidades y, de ser posible, exportar a otras jurisdicciones provinciales, y para ello se necesita contar con empresas u organismos aptos para desarrollarse en un mercado altamente competitivo y exigente. Entendemos que la gestión de generación hidroeléctrica en cabeza del Departamento Provincial de Aguas y operadas por ARSE de las centrales hidroeléctricas sobre los canales de riego del Alto Valle y Valle Medio ha sido muy exitosa, y la aprobación del proyecto que nos ocupa permitirá el crecimiento de este sector, seguramente con la activa participación del Departamento Provincial de Aguas, reconocido como generador, y ARSE operando las Centrales. No podemos perder la oportunidad de llevar adelante este desafío y por ello pido el acompañamiento de los señores legisladores para la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto porque compartimos las expresiones del legislador preopinante como el contenido del proyecto, y quiero decirle que estamos totalmente de acuerdo con lo que él ha expresado, por eso lo vamos a apoyar, porque creemos que el Estado, tal vez equivocadamente privatizó, y vuelve a recuperar, sobre todo los servicios, y otra cosa

más, solamente decir que, ante una duda que tuvimos en las comisiones con respecto a la lectura y a la redacción de la restitución de esta ley que había sido derogada, espero que en el transcurso entre primera y segunda vuelta puedan nuestros asesores jurídicos buscarle una lectura unificada y que podamos darle a la ley la seguridad de que no tenga objeciones en el futuro. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - Gracias, señor presidente.

Quería dejar en claro que el Bloque Encuentro - Frente Grande va a acompañar a este proyecto, coincidiendo con el objeto de la materia que trata, pero aclarando que en la Comisión de Recursos Hídricos y luego en las sucesivas comisiones, hubo una discusión en cuanto a la interpretación del primer artículo, debido a que con la aprobación del digesto se da por derogada una ley, la ley que estamos tratando, y con esta nueva ley se trata de restituir; no fueron satisfechas las dudas en cuanto a la diferencia de interpretación. El bloque va a votar con el compromiso de que entre la primera y segunda vuelta se aclare esta diferencia de interpretación en cuanto a si se debe restituir una ley o si se debe sancionar una nueva ley a los fines de no producir una confusión con los números de las leyes. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar el **proyecto de ley número 215/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

62 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día 12 de junio a las 9,00 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 31 horas.

63 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

Mes de ABRIL /2008

| Integrantes | Días de Reunión | | Asistencia | | |
|-----------------------------|-----------------|----|------------|-----|------|
| | 08 | 28 | Pres. | Aus | Lic. |
| MILESI, Marta Silvia | A | P | 1 | 1 | 0 |
| GARCIA, María Inés | P | P | 2 | 0 | 0 |
| PERALTA, Carlos Gustavo | P | A | 1 | 1 | 0 |
| MANSO, Beatriz | A | A | 0 | 2 | 0 |
| MUENA, Osvaldo Enrique | A | P | 1 | 1 | 0 |
| TORRES, Adrián | P | P | 2 | 0 | 0 |
| CIDES, Juan Elbi | P | P | 2 | 0 | 0 |
| BUYAYISQUI, Gabriela Analía | P | P | 2 | 0 | 0 |
| GRILL, Graciela Noemí | P | P | 2 | 0 | 0 |
| MAZA, María Inés Andrea | P | P | 2 | 0 | 0 |
| HORNE, Silvia Reneé | A | A | 0 | 2 | 0 |
| PESATTI, Pedro Oscar | P | P | 2 | 0 | 0 |
| LAZZARINI, Inés Soledad | P | P | 2 | 0 | 0 |

ASUNTOS SOCIALES**Mes de ABRIL /2008**

| Integrantes | Días de Reunión | | Asistencia | | |
|--------------------------------|-----------------|----|------------|-----|------|
| | 09 | 29 | Pres. | Aus | Lic. |
| MILESI, Marta Silvia | A | P | 1 | 1 | 0 |
| LAZZERI, Pedro Iván | P | A | 1 | 1 | 0 |
| PERALTA, Carlos Gustavo | P | P | 2 | 0 | 0 |
| RANEA PASTORINI, Patricia Laur | P | P | 2 | 0 | 0 |
| CIDES, Juan Elbi | P | P | 2 | 0 | 0 |
| GRILL, Graciela Noemí | P | P | 2 | 0 | 0 |
| GUTIERREZ, Adriana Emma | P | P | 2 | 0 | 0 |
| BETHENCOURT, María Ester | A | P | 1 | 1 | 0 |
| BONARDO, Luis Eugenio | P | P | 2 | 0 | 0 |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | A | P | 1 | 1 | 0 |
| HANECK, Irma | A | A | 0 | 2 | 0 |
| RAMIDAN, Martha Gladys | P | A | 1 | 1 | 0 |
| LAZZARINI, Inés Soledad | P | P | 2 | 0 | 0 |

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Mes de ABRIL /2008**

| Integrantes | Días de Reunión | | | Asistencia | | |
|--------------------------------|-----------------|----|----|------------|-----|------|
| | 08 | 13 | 28 | Pres. | Aus | Lic. |
| PASCUAL, Jorge Raúl | P | A | A | 1 | 2 | 0 |
| RODRIGUEZ, Ademar Jorge | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| ODARDA, María Magdalena | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| CASADEI, Adrián Jorge | P | A | P | 2 | 1 | 0 |
| CASCON, Marcelo Alejandro | A | P | A | 1 | 2 | 0 |
| BUYAYISQUI, Gabriela Analía | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| LAURIENTE, Rubén Rodolfo | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| ZUAIN, Jesús | A | A | P | 1 | 2 | 0 |
| BARDEGGIA, Luis María | P | P | A | 2 | 1 | 0 |
| LAZZARINI, Inés Soledad | P | A | A | 1 | 2 | 0 |
| TAMBURRINI, Renzo | - | A | - | 0 | 1 | 0 |
| Por Artículo N° 57 | | | | | | |
| GARCIA LARRABURU, Silvina Marc | A | - | P | 1 | 1 | 0 |

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de ABRIL /2008**

| Integrantes | Días de Reunión | | | Asistencia | | |
|--------------------------------|-----------------|----|----|------------|-----|------|
| | 08 | 28 | 28 | Pres. | Aus | Lic. |
| PASCUAL, Jorge Raúl | P | A | A | 1 | 2 | 0 |
| SARTOR, Daniel Alberto | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| MUENA, Osvaldo Enrique | A | P | P | 2 | 1 | 0 |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier | A | A | A | 0 | 3 | 0 |
| TORRES, Adrián | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| GATTI, Fabián Gustavo | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| CASADEI, Adrián Jorge | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| MEANA GARCIA, María Nelly | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| SORIA, Martín Ignacio | A | A | A | 0 | 3 | 0 |
| VAZQUEZ, Manuel Alberto | A | A | A | 0 | 3 | 0 |
| TAMBURRINI, Renzo | P | P | P | 3 | 0 | 0 |
| Por Artículo N° 57 | | | | | | |
| SANCHEZ, Carlos Antonio | P | P | - | 2 | 0 | 0 |
| LAZZERI, Pedro Iván | P | P | - | 2 | 0 | 0 |
| RANEA PASTORINI, Patricia Laur | A | P | - | 1 | 1 | 0 |
| DE REGE, Mario | P | A | - | 1 | 1 | 0 |
| GUTIERREZ, Adriana Emma | P | P | - | 2 | 0 | 0 |
| PERALTA, Carlos Alberto | P | P | - | 2 | 0 | 0 |
| CORTES, Nelson Daniel | P | A | - | 1 | 1 | 0 |
| LOPEZ, Facundo Manuel | P | P | - | 2 | 0 | 0 |
| HANECK, Irma | A | A | - | 0 | 2 | 0 |
| TGMOSZKA, Carlos Alberto | P | P | - | 2 | 0 | 0 |

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de ABRIL /2008**

| Integrantes | Días de Reunión | | Asistencia | | |
|---------------------------------|-----------------|----|------------|-----|------|
| | 08 | 28 | Pres. | Aus | Lic. |
| SANCHEZ, Carlos Antonio | P | P | 2 | 0 | 0 |
| LAZZERI, Pedro Iván | P | P | 2 | 0 | 0 |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier | A | A | 0 | 2 | 0 |
| RANEA PASTORINI, Patricia Laura | A | P | 1 | 1 | 0 |
| DE REGE, Mario | P | A | 1 | 1 | 0 |
| GUTIERREZ, Adriana Emma | P | P | 2 | 0 | 0 |
| PERALTA, Carlos Alberto | P | P | 2 | 0 | 0 |
| CORTES, Nelson Daniel | P | A | 1 | 1 | 0 |
| LOPEZ, Facundo Manuel | P | P | 2 | 0 | 0 |
| HANECK, Irma | A | A | 0 | 2 | 0 |
| TGMOSZKA, Carlos Alberto | P | P | 2 | 0 | 0 |
| Por Artículo N° 57 | | | | | |
| PASCUAL, Jorge Raúl | P | A | 1 | 1 | 0 |
| SARTOR, Daniel Alberto | P | P | 2 | 0 | 0 |
| MUENA, Osvaldo Enrique | A | P | 1 | 1 | 0 |
| TORRES, Adrián | P | P | 2 | 0 | 0 |
| GATTI, Fabián Gustavo | P | P | 2 | 0 | 0 |
| CASADEI, Adrián Jorge | P | P | 2 | 0 | 0 |
| MEANA GARCIA, María Nelly | P | P | 2 | 0 | 0 |
| SORIA, Martín Ignacio | A | A | 0 | 2 | 0 |
| VAZQUEZ, Manuel Alberto | A | A | 0 | 2 | 0 |
| TAMBURRINI, Renzo | P | P | 2 | 0 | 0 |

ESPECIAL DE LIMITES**Mes de ABRIL /2008**

| Integrantes | Días de Reunión | | Asistencia | | |
|-----------------------------------|-----------------|----|------------|-----|------|
| | 09 | 14 | Pres. | Aus | Lic. |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier | A | P | 1 | 1 | 0 |
| TORRES, Adrián | P | A | 1 | 1 | 0 |
| CASCON, Marcelo Alejandro | A | A | 0 | 2 | 0 |
| CIDES, Juan Elbi | P | A | 1 | 1 | 0 |
| GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela | A | A | 0 | 2 | 0 |
| MAZA, María Inés Andrea | P | P | 2 | 0 | 0 |
| RAMIDAN, Martha Gladys | P | P | 2 | 0 | 0 |

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**Mes de ABRIL /2008**

| Integrantes | Días de Reunión | | Asistencia | | |
|-----------------------------|-----------------|--|------------|-----|------|
| | 09 | | Pres. | Aus | Lic. |
| MILESI, Marta Silvia | A | | 0 | 1 | 0 |
| SANCHEZ, Carlos Antonio | P | | 1 | 0 | 0 |
| BUYAYISQUI, Gabriela Analía | P | | 1 | 0 | 0 |
| ZUAIN, Jesús | A | | 0 | 1 | 0 |
| BARDEGGIA, Luis María | P | | 1 | 0 | 0 |
| TGMOSZKA, Carlos Alberto | P | | 1 | 0 | 0 |
| VAZQUEZ, Manuel Alberto | A | | 0 | 1 | 0 |

64 - APENDICE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA****COMUNICACIONES**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios básicos en la localidad de El Cuy.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 25/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se otorgue tratamiento preferencial al proyecto de ley de modificación del inciso d) del artículo 7º de la ley número 23.966 sobre impuesto a los combustibles líquidos y la ampliación del área de exención del impuesto a la transferencia, expediente número 3085-D-2006, de autoría de los Diputados Nacionales Julio Esteban Arriaga y Osvaldo Mario Nemirovski.

Artículo 2º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se incorpore la siguiente modificación al inciso d) del artículo 7º de la ley número 23.966, que debería quedar redactado de la siguiente manera:

- “d) Cuando se destine al consumo de la siguiente área de influencia de la República Argentina: sobre y al sur de la siguiente traza: de la frontera con Chile hacia el Este hasta la localidad de El Bolsón y por el paralelo número 42 y hasta la intersección de la ruta nacional número 40; por la ruta nacional número 40 hacia el Norte hasta la intersección con la ruta nacional número 23, incluida la localidad de Pilcaniyeu; desde la localidad de Pilcaniyeu hacia el Noreste por ruta nacional número 23 hasta la intersección con ruta provincial número 67, incluida la localidad de Comallo; desde la intersección de ruta nacional número 23 con ruta provincial número 67, hacia el Noreste por ruta provincial número 67 hasta su intersección con ruta provincial número 74; incluyendo en su trayecto los parajes de Cañadón Chileno, Laguna Blanca y Mengué; desde la intersección de ruta provincial número 67 con ruta provincial número 74, hacia el Norte por ruta provincial número 74 hasta la intersección con ruta provincial número 71, incluyendo en su trayecto los Parajes de Aguada Guzmán y Cerro Policía; desde la intersección de ruta provincial número 74 con ruta provincial número 71, hacia el Este por ruta provincial número 71 hasta su intersección con ruta provincial número 6, incluyendo el paraje de Tricaco; desde la intersección de ruta provincial número 6 con ruta provincial número 71, hacia el Sur por ruta provincial número 6 hasta su intersección con ruta provincial número 8, incluyendo en su trayecto la localidad de El Cuy; desde la intersección de ruta provincial número 6 con ruta provincial número 8, hacia el Sur por ruta provincial número 8 hasta su intersección con ruta nacional número 23, incluyendo la localidad de Los Menucos; desde la localidad de Los Menucos hacia el Noreste por la ruta nacional número 23 hasta la ruta nacional número 3; por la ruta nacional número 3 hacia el Sur, incluida la ciudad de Sierra Grande, hasta el paralelo número 42; por el paralelo número 42 hacia el Este hasta el Océano Atlántico. Inclúyase en la presente disposición el expendio efectuado por los puertos patagónicos de gas oil, diesel oil y fuel oil para consumo de embarcaciones de cabotaje efectuado en la zona descripta y al Este de la misma hasta el litoral marítimo, incluido el puerto de San Antonio Este”.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 26/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Juan Carlos Del Bello, que arbitre los medios para que se contemple designar a esta Casa de Altos Estudios con el nombre de "Gobernador Edgardo Castello", en función de la obra y la personalidad del primer Gobernador constitucional de nuestra provincia.

Artículo 2°.- Se remita copia al Ministerio de Educación y a la Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) de la Legislatura provincial, a los efectos de que compartan e impulsen este objetivo reivindicativo de la figura de Edgardo Castello.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 27/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley número 0070/2006 que crea un "Registro Unico para la inscripción de personas que realizan tareas de control de admisión en espectáculos musicales, artísticos y de entretenimientos".

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 28/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente realización de la construcción de un edificio para el Jardín de Infantes número 58 de la localidad de Allen.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 29/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1.- Al Parlamento Patagónico, para que comunique a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, doctora Romina Piccolotti; al señor Canciller, doctor Jorge Taiana, que resulta necesaria la intervención urgente, con el fin de establecer contacto con las autoridades chilenas, para suspender las actividades en relación al represamiento en la cuenca binacional río Puelo y en la subcuenca río Manso y/o cualquier otro proyecto que involucre cuencas compartidas por los dos países, Argentina y Chile, atento las consecuencias ecológicas, sociales, económicas y geopolíticas que conlleven el avance de las mismas.

Artículo 2°.- Que gestione una reunión urgente con la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y con el señor Canciller.

Artículo 3°.- Que vería con agrado, se establezca contacto con las organizaciones sociales nucleadas en defensa de la cuenca y se instrumenten mecanismos de consulta social vinculante en cada uno de los poblados afectados por los proyectos hidroeléctricos, con el fin de determinar el interés general basado en un conocimiento fehaciente de sus consecuencias y destino final de lo producido.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 30/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1.- Al Parlamento Patagónico, para que recomiende a los Estados provinciales que lo integran, promuevan y garanticen a través de medidas efectivas e inmediatas, el libre acceso de todas las personas a las costas de los lagos, ríos con sus afluentes, costas de mar y todas las aguas de dominio público comprendidas en sus territorios.

Asimismo, se implementen medidas tendientes para que todas las servidumbres de tránsito establecidas con el fin de posibilitar el libre acceso a las costas, se constituyan en cumplimiento de las disposiciones del artículo 3074 del Código Civil relacionadas a la cercanía con las vías de comunicación más cercanas a los espejos de agua.

Además, se profundicen acciones tendientes a que esta garantía constitucional, pueda ser efectivamente ejercida por todas las personas en forma libre y gratuita, en especial, deberán velar por aquellas personas con discapacidad, niños, ancianos y mujeres embarazadas para que puedan acceder sin ningún tipo de obstáculo, que limite, impida o restrinja el libre ejercicio de sus legítimos derechos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 31/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, la necesidad de que se sancione una ley declarando zona de desastre los territorios dañados por el volcán Chaitén, destinando una partida presupuestaria extraordinaria afectada exclusivamente a resolver las urgencias inmediatas ocasionadas por este fenómeno geológico, entre otras medidas de alcance general.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 32/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad y a las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, que vería con agrado incorporen al plan de obras públicas para el ejercicio 2009, la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 33/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que informe el estado de las obras de reconstrucción del puente–alcantarilla de la localidad de Chimpay, conocido como “Puente Chimpay” y las causas de la demora en las mismas.

Artículo 2º.- Retome y concluya en forma urgente la realización de las obras pertinentes con el objeto de garantizar la normal circulación vehicular por la zona mencionada.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 39/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores Nacionales por Río Negro ante el Congreso de la Nación, que impulsen urgentemente el tratamiento y sanción de una ley de declaración de emergencia y desastre por sequía para la Provincia de Río Negro, por el término de tres (3) años, debiendo destinarse una partida especial, suficiente para paliar los efectos inmediatos, y de mediano y largo plazo derivados de la

situación, procediendo asimismo a delegar facultades legislativas de emergencia en el Poder Ejecutivo Nacional, que habilita el artículo 76 de la Constitución Nacional en este tipo de casos, ello al solo efecto de reducir y suprimir cargas impositivas y previsionales a los productores afectados por sequía y en particular, a establecer un fondo específico de emergencia, constituido con un porcentaje proveniente de las retenciones a las exportaciones del sector.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Producción de la provincia, que remita en carácter de urgente un actualizado informe sobre la situación de desastre por factores climáticos que actualmente se vive en la región, en particular los efectos que sobre el complejo productivo y la merma en la rentabilidad de las mismas, aquél genera.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que instruya urgentemente a sus organismos centralizados, descentralizados y autárquicos a que dispongan la aplicación de las disposiciones pertinentes del decreto número 1386/2001, a los productores afectados por la sequía en Río Negro, ello hasta la sanción de las leyes e implementación de las disposiciones de la ley de emergencia especial antes reclamada.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 34/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la inmediata adopción de medidas que permitan el traslado desde campos de origen con trazabilidad en su hacienda de la Provincia de Río Negro al Norte de los ríos Colorado y Barrancas y luego su posterior reingreso cuando las condiciones ecológicas lo permitan y con las condiciones mínimas y suficientes que disponga ese organismo, en un plano de igualdad con la hacienda pura de pedigree o pura por cruce.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 35/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados Nacionales por Río Negro ante el Congreso de la Nación, que impulsen urgentemente el tratamiento del expediente número 4140-D-2007, elaborado por la Diputada Nacional (MC) Cinthya Hernández, mediante el cual se dispone la exención del impuesto a las ganancias y bienes personales a los productores rionegrinos y del Partido de Patagones (Provincia de Buenos Aires) afectados por sequía, el que deberá actualizarse en sus alcances y efectos a las condiciones actuales por las que atraviesa el sector productivo citado.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Producción de la provincia, que adjunte al trámite legislativo del expediente en cuestión, un completo informe de la situación de desastre por factores climáticos que actualmente se vive en la región, en particular los efectos sobre el complejo productivo y la merma en la rentabilidad de las mismas.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 36/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley que declaró el estado de desastre y emergencia ganadera en Río Negro, aprobada el día 21 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 38/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, que vería con agrado analice, estudie y elabore planes de acción necesarios y alternativos ante la situación generada por la erupción del Volcán Chaitén, con el fin de evitar futuras eventualidades producidas por la suspensión de los vuelos aéreos a San Carlos de Bariloche y zonas aledañas, para amortiguar el posible impacto del suceso en la actividad turística de la zona.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 37/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), su respaldo a la postulación como Presidenta de COPA para el bienio próximo en representación de la Argentina, a la Senadora Nacional por la Provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 40/2008

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo y social el proyecto "Educar y reciclar en nivel inicial, para generar conciencia ambiental" desarrollado por la Dirección del Jardín de Infantes número 76 dependiente del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 51/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro de Gabriel Martínez (Galo), "Maquinchao" hilvanando recuerdos, que describe y relata las vivencias de un pueblo con una riqueza cultural única.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 52/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro "Desde el Balcón" de autoría de la señora Nancy Pague.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 53/2008

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico, educativo, cultural y social, el "IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía" a realizarse del 1 al 3 de octubre del 2008, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Fundación Bariloche, evento bienal que convoca la asistencia y participación de destacados pensadores, filósofos, investigadores, profesores y graduados de diversos países de América y Europa, quienes debatirán y expondrán sobre aspectos relacionados con la Metafilosofía, como foco temático del encuentro, para su enfoque desde distintas disciplinas y desde la diversidad de las corrientes filosóficas contemporáneas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 54/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social las actividades desarrolladas por el "Proyecto Allen" bajo la Dirección de la profesora Graciela Vega.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 55/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la presencia de la Licenciada en artes visuales María Victoria Arroyo Menéndez con su obra, en la megamuestra "ArteBA 2008" a desarrollarse entre los días 29 de mayo y 2 de junio del presente año en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 56/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la realización de la "IV Edición del Octubre Coral" que se llevará a cabo en la ciudad de Allen, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 57/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, educativo, cultural y turístico el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito", armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados y que está desarrollando la Fundación Patagonia Azul para convertir dicha réplica en un barco escuela.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 58/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y sanitario las “Jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar” que se realizarán en la ciudad de Viedma los días 7 y 8 de junio de 2008, organizadas por un grupo de guardavidas, bajo la responsabilidad académica de EPSA (Equipo Profesional de Salvamento Acuático).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 59/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el seminario “Atención y prevención de situaciones conflictivas en las aulas” a desarrollarse en dos encuentros en la ciudad de Cipolletti, los días 13 y 14 de junio y 5 y 6 de septiembre del presente año, destinado a la población docente en general y que estará a cargo de la profesora Telma Barreiro y la licenciada Silvia Cerasuolo, ambas de una amplia experiencia en la problemática abordada.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 60/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre desde la Ruta Nacional número 250.

Artículo 2º.- Se comunique la presente declaración con sus fundamentos a las autoridades municipales de Guardia Mitre.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 61/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, humanitario y educativo el “Encuentro Patagónico sobre Violencia Familiar, de Capacitación, Formación y Articulación” a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de junio de 2008 en la ciudad de Cipolletti. El mismo está destinado a técnicos, profesionales, estudiantes universitarios e interesados en la temática y cuenta como disertantes a la licenciada María Lourdes Molina y la doctora Gloria Bonatto.

Organizan y convocan al evento el Servicio de Violencia Familiar “Ruca Quimei” y la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 62/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El estado de Alerta por Emergencia Hídrica en la cuenca del río Neuquén en territorio rionegrino, ante las crecidas extraordinarias que se prevén por el fenómeno meteorológico que afecta la alta cuenca de este río.

Artículo 2º.- La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo que disponga de manera preventiva todos los recursos humanos, técnicos y de equipamiento necesarios para asistir en forma coordinada a las zonas afectadas y de brindar a Defensa Civil de la provincia y de los municipios afectados, el necesario apoyo de los organismos vinculados con la problemática en todos sus aspectos.

Artículo 3º.- La necesidad de mantener informada a la población y actuar de manera preventiva en base a las determinaciones y recomendaciones que se efectúen desde el Departamento Provincial de Aguas como autoridad de los recursos hídricos provinciales y participe activo en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 67/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la realización del "I Torneo de Debate" denominado "Aniversario de Allen" que se llevará a cabo en la ciudad de Allen, el día 24 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 63/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, sanitario, social y cultural, las "IX Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VI Jornadas Provinciales de Medicina General, Atención Integral, trabajando en Equipo" organizadas por el personal del Hospital Area Programa Choele Choel a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2008 en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 68/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y público reconocimiento a la joven rionegrina Rocío Pellegrino Vidal por el proyecto de Investigación "Payún Monguén - Barbas que sanan", desarrollado por la estudiante rionegrina de la Escuela Nuevos Horizontes de El Bolsón junto a la docente orientadora del proyecto Isabel Velásquez y que obtuviera el cuarto lugar en la disciplina Microbiología en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel (Intel ISEF), realizada en la ciudad de Atlanta en Estados Unidos entre los días 11 y 17 de mayo de 2008 y en la que participaron más de mil quinientos (1500) alumnos de todas las naciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 69/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y público reconocimiento a la docente profesora *Isabel Aurora Velásquez*, por su comprometida tarea como docente y su participación, acompañamiento y coordinación de los proyectos de investigación *desarrollados por los estudiantes rionegrinos de las escuelas secundarias Nuevos Horizontes y Francisco Pascasio Moreno de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, reconocidos y premiados en las diversas instancias de participación provincial, nacional e internacional.*

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 70/2008

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y público reconocimiento a los jóvenes estudiantes rionegrinos María Noel Szudruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek de la escuela secundaria Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón por el trabajo realizado “*Tanacetum Vulgare*: planta exótica con propiedades potabilizadoras de aguas contaminadas bacteriológicamente” que obtuviera el Premio Argentino Junior del Agua y fuera seleccionado para competir por el Stockholm Junior Water Prize instituido por el Stockholm International Water Institute – SIWI, que cuenta con el real patrocinio de Su Majestad la Princesa Victoria de Suecia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 71/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las Jornadas “Formulación de proyectos y palabra viva desde la cuna” a realizarse en la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche los días 26, 27 y 28 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 66/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las “Sextas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado” a realizarse en la ciudad de General Roca los días 26, 27 y 28 de junio de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 64/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y comunitario las jornadas del “Torneo de Debate” enmarcado en el programa “El Debate y la Formación Ciudadana Juvenil”, a realizarse entre los días 5 de agosto y 9 de septiembre de 2008 en la ciudad de Viedma, organizado por estudiantes de 5º año del colegio Vecchi e Instituto Modelo Viedma (IMV).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 72/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación de la Asociación Civil “Abuelas de Plaza de Mayo” como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008, la cual preside la señora Estela B. de Carlotto, propuesta por el Senado de la Nación y en reconocimiento a su intensa e inculdicable lucha en defensa de los derechos humanos, labor orientada especialmente a la localización y restitución de la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio, que fueron privados de su identidad en nuestro país a partir del golpe militar del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 65/2008

-----0-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 19/2008.

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 26.279 -Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido- cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 2°.- En concordancia con lo establecido en el artículo anterior, declárase obligatorio, en todas las maternidades y establecimientos asistenciales, estatales y privados de la Provincia de Río Negro, que asistan o atiendan nacimientos, la realización de las prácticas de control previstas en el Programa Nacional de Prevención de Discapacidades en el Recién Nacido, cuyo eje es la pesquisa neonatal con el fin de detectar y tratar precozmente anomalías del metabolismo, genéticas y congénitas, como así también detectar y tratar las enfermedades infecto-contagiosas descriptas y previstas en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 3°.- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, como parte de los servicios hospitalarios y de salud de la provincia, públicos y privados, las y los obstetras y los profesionales médicos y médicas que asistan al nacimiento o que con posterioridad al parto presten asistencia a los recién nacidos, siendo responsables de su cumplimiento los titulares de los establecimientos de salud alcanzados por la presente.

Artículo 4°.- Las madres, padres, tutores, curadores y guardadores de los recién nacidos, son responsables con respecto a las personas a su cargo, de requerir el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y en su correspondiente decreto reglamentario.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud de la provincia a través del Consejo Provincial de Salud Pública, es la autoridad de aplicación y, en el marco de los convenios sobre programas de atención materno infantil suscriptos con el Ministerio de Salud de la Nación, coordinará la aplicación en el sector público del Programa de Detección implementado en los artículos 4°, 5° y 6° de la ley número 26.279, como así también la coordinación con el sector privado para las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente a través de la educación sanitaria, la detección masiva, el diagnóstico precoz y el tratamiento correspondiente de las enfermedades pesquisables que se determinan en esta ley.

Artículo 6°.- El I.PRO.S.S., los seguros médicos y las obras sociales, deben considerar las enfermedades indicadas en el artículo 7° de la presente, como de prestación obligatoria, con los alcances previstos en el artículo 3° de la ley número 26.279.

Artículo 7°.- A los fines de la aplicación de la presente ley, se consideran comprendidas en la detección neonatal dispuesta por la misma, las siguientes patologías: la Fenilcetonuria (PKU), el Hipotiroidismo Congénito Primario (HCP), la Fibrosis Quística (FQ), la Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita (HSC), la deficiencia de Biotinidasa, la retinopatía del prematuro, Chagas, Sífilis y, quedando la autoridad de aplicación, facultada para ampliar esta nómina cuando razones de política sanitaria lo justifiquen.

Artículo 8°.- La Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a través de sus diferentes delegaciones, al momento de la inscripción de los nacimientos solicitará la certificación médica expresa y fehaciente de la realización de los exámenes clínicos para los análisis de laboratorio establecidos.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos establecidos.

Artículo 10.- Abrógase la ley número 2788.

Artículo 11.- De forma.

ANEXO

LEY 26.279

REGIMEN PARA LA DETECCION Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE DETERMINADAS PATOLOGIAS EN EL RECIEN NACIDO.

BUENOS AIRES, 8 de Agosto de 2007
BOLETIN OFICIAL, 05 de Septiembre de 2007

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- A todo niño/a al nacer en la República Argentina se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis; siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la República en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as.

Toda persona diagnosticada con anterioridad a la vigencia de la presente ley queda incluida automáticamente dentro de la población sujeta de tratamiento y seguimiento.

Artículo 2º.- También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la pesquisa es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria.

Artículo 3º.- Las obras sociales, comprendiendo como tal concepto las enunciadas en el artículo 1º de la Ley 23.660, así como también, la obra social del Poder Judicial, la Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación, aquellos que brinden cobertura social al personal de las obras sociales, así como también, todos aquellos agentes de salud que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, deberán incorporar como prestaciones obligatorias:

1. Detección de las patologías enumeradas en el artículo 1º y aquellas que con posterioridad se incorporen.
2. Abordajes terapéuticos a base de drogas, fórmulas y suplementos especiales, alimentos y suplementos dietarios especiales, de acuerdo a cada patología, y teniendo en cuenta las nuevas alternativas de tratamiento aprobados científicamente, superadoras de las actuales.
3. Equipamiento completo y kits de tratamiento.

El cumplimiento de las mencionadas prestaciones será regulado por el Ministerio de Salud de la Nación a través de los mecanismos usuales de control.

Artículo 4º.- Se constituirá una Comisión Interdisciplinaria de Especialistas en Pesquisa Neonatal, convocada por el Ministerio de Salud de la Nación, con el propósito de elaborar normas de calidad de uso común, incorporar resultados y sistematizar las experiencias ya desarrolladas por jurisdicciones provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios.

Artículo 5º.- Serán funciones del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Desarrollar actividades de difusión dirigidas a la población en general, acerca de las características y riesgo de las enfermedades enunciadas en los artículos 1º y 2º como así las conductas y acciones requeridas para su prevención y control y los servicios de atención a los que pueden recurrir a fin de promover el conocimiento y participación comunitaria y social en el tema.
- b) Propiciar el desarrollo de modelos prestacionales integrales que contemplen actividades preventivas, de detección, diagnóstico precoz, referencia, contrarreferencia, asistencia y seguimiento según los requerimientos en cada caso.
- c) Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de campañas de educación y prevención, tendientes a la concientización sobre la importancia de realización de estudios diagnósticos tempranos, la oportuna asistencia y apoyo a las familias, como de la necesidad de un trabajo inter y transdisciplinario entre los equipos de salud y educación, para una atención integrada de la persona, aunando criterios y saberes.
- d) Administrar y coordinar los aspectos científicos de la pesquisa, normatizando el tratamiento y seguimiento a instaurar para garantizar su efectividad.
- e) Establecer Redes de Derivación en forma sostenida, con el objetivo de implementar estimulación temprana, terapéuticas de rehabilitación, y equipamiento, a fin de mantener una comunicación fluida entre quienes hicieron el diagnóstico, el médico de referencia y quienes realizarán el o los tratamientos correspondientes.

- f) Estimular el desarrollo de la investigación y de los modelos evaluativos en la materia.
- g) Desarrollar sistemas estadísticos a nivel nacional y provincial en coordinación con todos los establecimientos de salud, públicos y privados, que atiendan estas problemáticas, quienes deberán suministrar la información necesaria a las autoridades sanitarias a fin de disponer oportunamente de la información requerida para conocer la marcha y los avances de las acciones realizadas, así como la evolución de estas enfermedades fundamentalmente para orientar la prevención.
- h) Propiciar la creación de un banco de datos, que brindará un mejor conocimiento del alcance de estas patologías y será un elemento de utilidad para la prevención.
- i) Planificar la capacitación del recurso humano en el asesoramiento a las familias en las diferentes problemáticas planteadas por cada una de las patologías con un posterior seguimiento de cada caso individual atendiendo las necesidades que surjan de cada problemática.

Artículo 6º.- Establecer una directa relación de apoyo con las entidades científicas, asociaciones civiles y O.N.Gs que a la fecha de la sanción de la presente estén desarrollando actividades inherentes al objetivo de la misma, en el territorio nacional, o a nivel internacional.

Artículo 7º.- Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, con excepción de las entidades mencionadas en el artículo 3º serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Nacional para la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud.

Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el financiamiento de la presente ley, durante el ejercicio fiscal de entrada en vigencia de la misma.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 20/2008.

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Municipalidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en beneficio de esa comunidad, la fracción de terreno de aproximadamente dieciséis (16) hectáreas ubicada en parte de la legua "d" del lote 98 de la Sección IX del Paraje Cuesta del Ternero reservada según Disposición número 489/2006 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- El predio objeto de transferencia precedentemente indicado tiene como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la realización de un proyecto de urbanización sustentable que amplíe la planta urbana de la localidad y su capacidad habitacional y de servicios, debiendo respetar en todos sus términos la ordenanza de Tierras de la Municipalidad de El Bolsón número 108/92 y demás normativa municipal y provincial concordante.

Artículo 3º.- La presente donación debe ser aceptada por el Concejo Deliberante de El Bolsón y queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la plena vigencia de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 21/2008.

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Creación: Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Implementación: La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Afectación presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley se realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes, respecto de la asignación efectuada al Poder Judicial, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley número 4199 del Ministerio Público.

Artículo 4º.- Modificación de la ley 2430. Se modifica el artículo 54 de la ley número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54.-** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, diez (10) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”.

Artículo 5º.- Modificación de la ley 2430. Se modifica la parte pertinente del artículo 55 de la ley número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 55.-** Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia Asiento de funciones: Viedma.

Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia Correccional Penal”.

Artículo 6º.- Entrada en vigencia: La presente entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 22/2008.

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se incorpora en el artículo 1º de la ley 3184, el inciso i) que queda redactado de la siguiente manera:

“**i) La explotación por sí o por cuenta de terceros de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas, la compra y producción de los insumos necesarios para ello y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada, conexas con el cumplimiento de este objetivo”.**

Artículo 2º.- A los fines de proceder a la incorporación dispuesta en el artículo 1º de esta ley, se dispone la plena vigencia a la fecha de la ley número 3184.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora un nuevo artículo a la ley número 3844, como artículo 1º bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º bis.- A los fines de la presente ley, se entiende por biocombustibles al bioetanol, biodiesel y biogás, que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos, que cumplan los requisitos de calidad que establezca la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- Salvo el artículo 1º de la ley número 3844, en el resto del articulado se reemplaza el término “biodiesel” por el término “biocombustibles”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

DEL EJERCICIO DE LOS POSGRADUADOS EN SALUD

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º.- Ambito de Aplicación. La presente ley tiene como objeto regular el ejercicio de los posgraduados en el área de salud, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

- d) Mejorar la calidad de la atención del equipo de salud.
- e) Promover el perfeccionamiento permanente de todos los profesionales del equipo de salud en todo el ámbito de la provincia.
- f) Articular las necesidades de formación con la necesidad del recurso humano en el Sistema de Salud.

Artículo 3º.- Conceptos. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- i) **Equipo de Salud:** Profesionales de la salud comprendidos en la ley 3338 y que posean título de grado, quienes conforman el equipo de salud.
- j) **Especialización:** Profundización en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación y debe contar como mínimo con una duración de trescientas sesenta (360) horas reales dictadas. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas no son equivalentes a la obtención de certificación de especialista.
- k) **Especialista:** Posgraduado en el área de salud, que haya obtenido el título de Especialista luego de haber adquirido y aprobado los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para el desempeño en un área específica.
- l) **Maestría:** Formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de carácter individual, bajo la supervisión de un director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución. El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título académico de Magíster con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria. La carrera de Magíster debe contar como mínimo con una duración de quinientas sesenta (560) horas reales dictadas, en el caso de las maestrías se debe incluir además un mínimo de sesenta (60) horas de tutorías y tareas de investigación (sin incluir las horas dedicadas a la tesis). Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas, no son equivalentes a la obtención de certificación de Magíster.
- m) **Doctorado:** Formación superior que tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica. Dichos aportes originales deben estar expresados en una tesis de doctorado de carácter individual realizada bajo la supervisión de un director de tesis y culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor.

- n) **Posdoctorado:** Proceso de desarrollo profesional especializado, destinado a posgraduados que hayan obtenido su título de Doctor. Tiene como objetivo el perfeccionamiento de su formación académica y el desarrollo de tareas de investigación en un área determinada o en el ejercicio de la docencia en el nivel superior. Consiste en una práctica continua que no conduce a la obtención de un título o grado académico.
- o) **Certificación:** Aprobación satisfactoria de un proceso que confirma los conocimientos, habilidades y destrezas de los profesionales posgraduados, en un área específica, en el ámbito de la salud.
- p) **Recertificación:** Acreditación de carácter obligatorio de la actualización de los conocimientos académicos, éticos, científicos y técnicos, en un área específica, en el ámbito de la salud.

Artículo 4º.- Carreras de Posgrado. Se reconocen los siguientes tipos de carreras de posgrado en salud:

- e) Especialización.
- f) Maestría.
- g) Doctorado.
- h) Posdoctorado.

CAPITULO II DISPOSICIONES ORGANICAS

Artículo 5º.- Creación CPPS. Para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley se crea el Comité Provincial de Posgrado en Salud –CPPS- en el ámbito de la autoridad de aplicación, la que tiene como objeto analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación de los posgrados en el sistema de salud provincial.

Artículo 6º.- Creación COPEM. Dentro de lo establecido en el artículo 5º de la presente, se crea el Comité Provincial de Especialidades Médicas –COPEM- con el objeto de analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación de antecedentes en el caso de la certificación y evaluación teórico-práctica en el caso de la recertificación de las especialidades médicas.

Artículo 7º.- Competencia. La autoridad de aplicación es el organismo competente para otorgar o denegar la certificación o acreditación de posgrado, conforme dictamen que produzcan los Comités constituidos a tal efecto en los artículos 5º y 6º de la presente.

Artículo 8º.- Integración del CPPS. El Comité Provincial de Posgrado en Salud está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo al tipo de posgrado a evaluar.

- c) **De los miembros permanentes:** Tres (3) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado por el presidente del Comité y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.
- d) **De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, dos (2) posgraduados de la Sociedad Científica nacional, provincial o regional, pertenecientes al posgrado que en cada caso se trata y que es avalado por el Comité Permanente y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Los miembros transitorios actúan además como jurados en la prueba teórico-práctica. Para que pueda sesionar el Comité con los miembros transitorios, debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Artículo 9º.- Integración del COPEM. El COPEM está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar.

- l) **De los miembros permanentes:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado presidente del COPEM y un (1) posgraduado representante de la Federación Médica de Río Negro y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.
- m) **De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, un (1) posgraduado de la Federación Médica de Río Negro y un (1) posgraduado de la Sociedad Científica nacional, provincial o regional perteneciente a la especialidad que en cada caso se trate y que es avalado por el Comité permanente y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Estos especialistas actúan además como jurados en la prueba teórico-práctica. Para que pueda sesionar el COPEM con los miembros transitorios, debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Artículo 10.- Atribuciones: Son atribuciones de los Comités creados en los artículos 5º y 6º de la presente, las siguientes:

- a) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, las cuales deben ser elevadas a la autoridad de aplicación para su aprobación.
- b) Planificar las necesidades provinciales de especialidades, maestrías y doctorados de los profesionales del equipo de salud.
- c) Autorizar la inscripción.
- d) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- e) Formar los jurados académicos para los exámenes de competencia.
- f) Analizar los antecedentes curriculares.
- g) Desarrollar mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años.
- h) Dar bajas disciplinarias o técnicas.
- i) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- j) Realizar informes de su competencia.
- k) Pronunciarse sobre toda otra cuestión relacionada a la presente ley.

Artículo 11.- Reglamento Interno. Cada Comité, en su reunión constitutiva, en un plazo de sesenta (60) días debe proponer su Reglamento Interno el cual debe ser aprobado por la autoridad de aplicación.

Cada Comité debe ser convocado al menos una (1) vez cada tres (3) meses o cuando el presidente lo determine.

Artículo 12.- Examen. El examen de competencia a los aspirantes a lograr la recertificación en los diferentes posgrados, debe ser establecido a propuesta del Comité, por la autoridad de aplicación a través de la vía resolutive.

Artículo 13.- Convocatoria. Los miembros permanentes del Comité deben convocar para el examen, con una antelación de sesenta (60) días como mínimo, a los miembros transitorios que correspondieran, así como también a los aspirantes.

Artículo 14.- Requisitos. Para el otorgamiento de la certificación o acreditación se requiere:

- c) Tener título de grado otorgado por universidad nacional.
- d) Contar con:
 - b.3.) Título habilitante de la especialidad, maestría o doctorado, otorgado por el Ministerio o Secretaría de Salud, tanto nacional como provincial, universidad nacional, pública o privada, Sociedad Científica nacional de reconocido prestigio o por el Colegio de ley.
 - b.4.) Certificado de aprobación de la residencia en la especialidad reconocida, conforme lo determina la reglamentación.

Artículo 15.- Evaluación. Los Comités constituidos deben proceder a evaluar los antecedentes de los aspirantes, tomar la prueba de competencia que corresponda según el tipo de posgrado y fundamentar por escrito su dictamen. La resolución adoptada es inapelable sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 inciso c) de la presente.

Artículo 16.- Informes. Para el cumplimiento de sus finalidades los Comités pueden requerir informes o efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

Los Comités deben elaborar sus primeras propuestas en un plazo no mayor de noventa (90) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos (2) informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos a los diferentes tipos de posgrado.

CAPITULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 17.- Dedicación exclusiva. Obtenido el reconocimiento para el ejercicio de la especialidad de acuerdo a los requisitos exigidos por la presente y su reglamentación, el profesional médico debe dedicarse exclusivamente a ella o especialidad afín, previo cumplimiento del artículo 11 de la ley 3338, con excepción de la atención de urgencias comprobadas, prestaciones como médico de guardia o atención del primer nivel de la salud de acuerdo a directivas de la autoridad de Salud Pública, para quienes se encuentren en relación de dependencia laboral.

Artículo 18.- Obligación. El posgraduado en salud (Especialista, Magíster, Doctor o Posdoctor), que no haya ejercido actividad regulada por la presente, en un lapso de dos (2) años continuos, está obligado a solicitar una nueva certificación o acreditación según requisitos establecidos en el artículo 19 de esta ley.

Artículo 19.- Derechos de los aspirantes. El aspirante a la certificación o acreditación tiene derecho a:

- e) Peticionar la constitución del Comité cuando considera que reúne los conocimientos y requisitos necesarios previstos en esta ley.
- f) Recusar con causa a cualquiera de los miembros del Comité.
- g) Presentarse anualmente si mediara denegatoria conforme el inciso a) del presente artículo, hasta obtener el reconocimiento.
- h) Presentarse de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, después de transcurridos dos (2) años de la sanción dispuesta en el Capítulo IV de la presente, para acceder a la certificación o acreditación.

Artículo 20.- Derechos de los posgraduados. Son derechos del Especialista, Magíster, Doctor o Posdoctor:

- e) Presentarse a concursos de certificación o acreditación.
- f) Hacer uso del certificado correspondiente en avisos y todo otro medio ético de información.
- g) Desempeñarse en actividades periciales.
- h) Percibir honorarios diferenciales de acuerdo a lo que determine la reglamentación y según lo estipulen los convenios con la seguridad social, debiendo determinarse en la misma quiénes accederán a esta prerrogativa en cada región.

Artículo 21.- Renuncia. El Especialista Médico puede renunciar a la práctica de la especialidad y a los deberes y derechos que de ella se derivan, sin más requisitos que la comunicación previa por escrito a la autoridad de aplicación. Si desea volver al ejercicio de esa misma especialidad o de cualquier otra, debe proceder a cumplimentar con los requisitos exigidos como nuevo aspirante a la especialidad.

Artículo 22.- Requisitos para la matrícula. Para el otorgamiento de la matrícula de Especialista, Magíster, Doctor y Posdoctor y poder ejercer la misma, son requisitos:

- c) Título de grado con matrícula provincial habilitante para el ejercicio en la Provincia de Río Negro.
- d) Certificación o acreditación de Especialista, Magíster, Doctor o Posdoctor otorgado por la autoridad de aplicación.

Artículo 23.- Certificación y recertificación. La certificación o recertificación se debe realizar de la siguiente manera:

- c) **Especialista:** La certificación de Especialista es otorgada por la autoridad de aplicación y suscripta por el Comité y tiene una validez de cinco (5) años, debiendo el Especialista presentarse en dicho vencimiento a la recertificación correspondiente.
- d) **Magíster, Doctor y Posdoctor:** La autoridad de aplicación debe establecer la certificación y recertificación por vía reglamentaria o por la vía resolutive a propuesta del Comité.

CAPITULO IV DISPOSICIONES SANCIONATORIAS

Artículo 24.- Faltas. Los actos u omisiones que impliquen trasgresión a las normas establecidas en la presente y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, son consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que pudieran estar incurso los infractores.

Artículo 25.- Sanciones. Los infractores a los que se refiere el artículo 24 de la presente, son sancionados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción con:

- d) Multa equivalente de diez (10) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento "A" – cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Comité Provincial de Posgrado en Salud.
- e) Inhabilitación en el ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años.
- f) Anulación definitiva de la certificación o acreditación de Especialista, Magíster, Doctor o Posdoctor.

Artículo 26.- Aplicación de sanciones. Las sanciones establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 25 de la presente, pueden aplicarse independiente o conjuntamente en función de la gravedad de las infracciones cometidas.

La autoridad sanitaria de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones que juzgue pertinentes, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto de vista sanitario.

Artículo 27.- Reincidencia. En caso de reincidencia, se puede incrementar hasta el décuplo la sanción aplicada.

Artículo 28.- Apremio. Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, el Consejo Provincial de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 30.- Presupuesto. A partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo efectúa la correspondiente adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la misma.

Artículo 31.- Financiación. El mantenimiento del funcionamiento permanente del programa cuenta, además, con fondos constituidos de la siguiente manera:

- d) Los aportes mensualmente fijados por el Presupuesto General de la provincia.
- e) La tasa retributiva que se cobra a los profesionales beneficiados por la presente.
- f) Contribuciones privadas, donaciones y legados.

Artículo 32.- Autorización. El organismo de aplicación puede suscribir convenios con entidades públicas, privadas, provinciales, nacionales e internacionales tendientes a la aplicación de la presente.

Artículo 33.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 34.- Derogación. Se deroga la ley 2447.

Artículo 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 40 de la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 40.-** Las medidas enunciadas en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior, podrán ser dispuestas en forma directa por la autoridad administrativa de aplicación de esta ley.

Las establecidas en los incisos e) y f) deberán ser ordenadas por la autoridad judicial competente, quien fijará la duración de las medidas a adoptar, pudiendo ser modificadas, sustituidas o revocadas de oficio o a instancia de partes, previa vista de la Asesora de Menores.

En el caso de las establecidas en los incisos g) y h), adoptadas como medida excepcional, es autoridad local de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de veinticuatro (24) horas la medida adoptada, a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción.

En todos los casos deberá intervenir el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa competente”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 70 de la ley provincial número 4109, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 70.-** Medidas socioeducativas. En los casos en que se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de un hecho calificado por la ley como delito, el juez interviniente conforme a las normas procesales vigentes, podrá:

- j) Mantener al adolescente en su núcleo de socialización primaria o familiar, bajo asesoramiento, orientación o periódica supervisión.
- k) Colocarlo bajo el cuidado de otra persona, familiar o no, sólo si la medida prevista en el inciso anterior fuese manifiestamente inconveniente y perjudicial al adolescente, debiendo efectuar las derivaciones correspondientes en caso de ser necesaria la

remoción de aquellos obstáculos de orden socioeconómico que impiden el digno desarrollo de la vida familiar.

- l) Establecer un régimen de libertad asistida, confiando al adolescente al cuidado de sus padres, tutor, guardador o persona de confianza.
- m) Incluirlo en programas de enseñanza u orientación profesional.
- n) Incluirlo en cursos, conferencias o sesiones informativas.
- o) Incluirlo en programas que faciliten la incorporación a determinado oficio.
- p) Ordenar el tratamiento médico necesario en caso de enfermedad a cargo de profesionales o en establecimientos oficiales o privados de atención de la problemática de la salud o de adicciones que pudiere presentar o bien someterse a tratamiento psicológico necesario.
- q) Incluirlo en un programa de reparación del daño.
- r) Incluirlo en un programa de trabajo comunitario”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley número 3117, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1.-** Establécese el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), que funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo podrán ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, que cuenten con no más de cinco (5) años de egresados.

Tendrán un puntaje adicional los profesionales nacidos en la Provincia de Río Negro.

Dicho puntaje se establecerá por acto resolutivo del organismo de aplicación”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 10 de la ley número 3117, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 10.-** Los profesionales que egresen del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), cuando concursen para el ingreso a planta del personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes.

El Consejo Provincial de Salud Pública determinará el destino de los profesionales egresados de las Residencias de Medicina General, priorizando la ocupación de cargos en la región sur de nuestra provincia. Los profesionales interesados deberán asumir el compromiso de permanecer en la zona por el término de tres (3) años consecutivos. Cuando esta condición fuere incumplida, caducará de inmediato la relación laboral entre el profesional y el Estado provincial”.

Artículo 3º.- Se incorporan a la ley número 3117, los artículos 10 bis y 10 ter cuyos textos quedan redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 10 bis.-** La Residencia de Medicina General debe ser de cuarenta y ocho (48) meses.

Los últimos doce (12) meses deben ser de internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de las instituciones públicas de la región sur. A la modalidad de rotación la determina la autoridad de aplicación con el asesoramiento del Comité Provincial de Residencias, por acto resolutivo”.

“**Artículo 10 ter.-** A los fines de dar cumplimiento al artículo 10 de la presente se garantizará un “sistema de pases internos e interinos” entre los hospitales, por acto resolutivo del organismo de aplicación”.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión Interpoderes ley número 2440, que tiene como objetivo la evaluación y revisión de la normativa vigente, a fin de que eleve un informe final a la Legislatura Provincial, con las eventuales reformas a dicha normativa, si lo considerara pertinente.

Una vez elaborado el informe final, esta Comisión Interpoderes ley número 2440, queda constituida como Comisión de Seguimiento de la ley número 2440.

Artículo 2º.- Ambito de funcionamiento. La Comisión Interpoderes ley número 2440, tiene como sede de funcionamiento, la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Plazo. La Comisión Interpoderes ley número 2440, debe entregar el informe de su evaluación en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos del artículo 5º.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La Comisión se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- d) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, dos (2) Legisladores en representación de la mayoría y dos (2) por la minoría, los que serán elegidos conforme el procedimiento que este Poder establezca.
- e) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales al menos dos (2) de ellos corresponden al Ministerio de Salud.
- f) Tres (3) representantes del Poder Judicial.

La presidencia de la Comisión Interpoderes ley número 2440, será ejercida por uno de los representantes de la Legislatura Provincial.

Estos representantes deben ser designados en un plazo máximo de diez (10) días desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 6º.- Reglamento Interno. La Comisión dictará su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 7º.- Funciones. La Comisión Interpoderes ley número 2440 tiene las siguientes funciones:

- f) Recabar antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- g) Realizar reuniones periódicas en diferentes puntos de la provincia, al menos una vez por mes, a los fines de captar las distintas realidades regionales.
- h) Funcionar como órgano consultor de los distintos estamentos judiciales en la problemática relacionada.
- i) Elevar un anteproyecto de ley a la Legislatura con las modificaciones propuestas, a consecuencia del análisis efectuado.
- j) Una vez entregado el informe final, funcionar como Comisión de Seguimiento.

Artículo 8º.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Comisión Interpoderes ley número 2440, a requerir la asistencia de especialistas en la materia, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 9º.- Contratación de especialistas – Gastos. Los gastos que demande la contratación de especialistas serán solventados proporcionalmente por los distintos Poderes de sus respectivos presupuestos.

Artículo 10.- Se deroga el artículo 23 de la ley número 2440.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada catastralmente como sección J, quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, bajo la titularidad del señor Amador Guyot y otros.

Artículo 2º.- Destino. La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en lotes mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinados a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, inclusive el Plan Federal 2, que implementa la Provincia de Río Negro por medio de sus organismos pertinentes, previendo en todos los casos, la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhesión. La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco del Convenio Federal suscripto entre la Nación y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 15 de agosto de 2007.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente norma y de la ley nacional número 26.363 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*